DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 27 de Agosto de 1963

TOMO 232 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16711

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se reconoce al Vicecónsul ad-honorem de la República de Guatemala en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963 (*)

Visto: la nota de la Legación de Guatemala N.o 242-62, de fecha 13 de junio de 1962, por la que comunica la designación del señor Herpert Billig Lowi como Vicecónsul ad-honorem de dicho país en Montevideo, y remite las Letras Patentes respectivas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor Herbert Billig Lowi en el carácter de Vicecónsul ad-honorem de la República de Guatemala en Montevideo.

Segundo. Expídase el Exequatur correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

2

Resolución. Se autoriza al Ministerio a renovar la contratación de los servicios de limpiadores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de julio de 1963 (*)

Visto: el Rubro 1.04 —Jornales (Para contratación de Limpiadores) del Item 9.01— Ministerio de Relaciones Exteriores, establecido por la Ley de Presupuesto de 30 de noviembre de 1960;

Atento: a lo previsto por el artículo 263 de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1960,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a renovar la contratación de los servicios de limpiadores con cargo al rubro 1.04 Jornales (Para contratación de limpiadores) con una asignación mensual de pesos 418.51 (cuatro cientos diez y ocho pesos con 51|100) a cada uno y por el período comprendido entre el 1.o de julio al 30 de setiembre de 1963 de los siguientes ciudadanos: Amaury Cruz, Credencial Cívica B.G.A. N.o 7.853; Diva Lira Techera, Credencial Cívica T.A.A. N.o 14.996; Esmeralda Maffei de Ferraz, Credencial Cívica A.C.A. N.o 3.703; Basilia Ferraz de Tumaidá, Credencial Cívica A.X.A. N.o 9.025; Marta Colman, Credencial Cívica A.C.B. N.o 6.264; Mary Vázquez de Sagrado, Credencial Cívica A.L.A. N.o 5.126; Magdalena Roberto de Sagrado, Credencial Cívica A.Z.A. N.o 3.843; y María Mercedes Gómez de Silva, Credencial Cívica N.o A.C.B. N.o 7.201.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se asigna suma para gastos de oficina a la Embajada en Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Visto: la nota de la Embajada de la República en la Argentina, N.o 10|1963-511 de fecha 10 de julio ppdo., en la que informa sobre los gastos incurridos en la atención de asilados;

Atento: a lo previsto en el inciso C) del artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Asígnase a la Embajada de la República en la Argentina, en calidad de complemento de gastos de oficina, por una sola vez, la suma de ciento treinta y cinco mil ciento treinta y tres pesos con 15|100, moneda nacional argentina, C$L 135.133.15), cuyo equivalente se tomará de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, por concepto de gastos efectuados en la atención de asilados durante el 5 al 30 de abril y del 1.o al 31 de mayo, inclusives, del presente año.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se mantiene una disposición sobre un recurso de revocación interpuesto contra una promoción

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Secretario de 1.a Clase del escalafón del "Servicio Exterior", Item 9.02, doctor Juan Carlos Nadal Jaume, contra las promociones efectuadas con fecha 20 de setiembre de 1962, a favor de los señores Francisco Bustillo del Campo y Juan Domingo del Campo.

Resultando: 1) Que existiendo en el Item 9.02, "Servicio Exterior" del Presupuesto, dos cargos de Consejero o Cónsul General de 2.a Clase, vacantes y en condiciones de ser provistos, la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores estableció las precedencias correspondientes al escalafón del "Servicio Exterior" por antigüedad calificada y ajustándose a las disposiciones del artículo 65 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

De la tarea realizada por la Junta de Calificación, resultó una antigüedad calificada de 3.324 puntos para el recurrente, de 3.664 puntos para el señor Del Campo y de 3.532 puntos para el señor Bustillo.

2) Que con fecha 2 de agosto de 1962 el recurrente fue notificado de las calificaciones que le otorgara la Junta de Calificación y, con fecha 6 del mismo mes, interpuso recurso de reposición contra las mismas.

3) Que, con fecha 20 de setiembre de 1962, el Poder Ejecutivo dictó la resolución por la que se efectuaron, entre otras, las promociones impugnadas.

4) Que con fecha 16 de octubre de 1962 tuvo entrada en el Consejo Nacional de Gobierno el recurso interpuesto por el recurrente contra las promociones efectuadas el 20 de setiembre de 1962, publicadas en el "Diario Oficial" del 10 de octubre de 1962.

5) Que con fecha 12 de diciembre de 1962 la Junta de Calificación desestimó el recurso interpuesto por el recurrente, resolviendo mantener las calificaciones que le había acordado por su actuación durante los años 1961 y 1962.

6) Que, en dictamen de 2 de julio de 1963, el Directorio del Estatuto del Funcionario, al considerar el recurso contra las promociones resueltas el 20 de setiembre de 1962, entendió "que debe desestimarse el presente recurso y confirmarse las promociones impugnadas".

Considerando: 1.o) Que el recurso fue presentado en tiempo y forma.

2.o) Que la impugnación de las promociones de que se trata se efectuó en base a que, cuando dichas promociones fueron resueltas, la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores no había dictado resolución en el recurso interpuesto por el recurrente contra las calificaciones que le fueran adjudicadas.

3.o) Que tanto el recurrente, doctor Nadal Jaume, como los funcionarios promovidos, señores Bustillo y del Campo, eran Secretarios de 1.a o Cónsules de Distrito de 1.a Clase, teniendo, por lo tanto, idéntica jerarquía habiendo ingresado al Ministerio de Relaciones Exteriores el primero en el año 1951, y los otros dos en 1946.

4.o Que mientras el doctor Nadal Jaume mereció 3.324 puntos por su antigüedad calificada, ocupando el 8.o lugar en el orden de precedencias, los señores Del Campo y Bustillo obtuvieron 3.664 y 3.532 puntos respectivamente, adjudicándoseles el 1.o y el 4.o lugar en el orden de precedencias.

5.o) Que, como lo sostiene el Directorio del Estatuto del Funcionario en su dictamen, la circunstancia de que la reclamación del doctor Nadal contra la nota que le fuera adjudicada por la Junta de Calificación, no estuviera resuelta cuando se efectuaron las promociones, no tiene la entidad que se le atribuye; pues la Junta de Calificación —aunque con fecha posterior— no hizo lugar al reclamo y mantuvo la calificación adjudicada; y tal juzgamiento o apreciación es de la incumbencia exclusiva de dicha Junta, debiendo estarse a ellos desde que no se le han imputado omisiones formales que hicieran nulo lo actuado;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Mantener la resolución recurrida.

Segundo. Notifíquese y oportunamente archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza al Ministerio a presentar la candidatura para una beca en la Universidad Tecnológica de Delft., Bajos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de agosto de 1963.

Vistos: I) La nota N.o 622 de fecha 12 de junio pasado presentada por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de la República, a la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica;

II) El oficio N.o 6340 de fecha 22 de julio pasado elevado por la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica;

III) El informe de la Sección Asistencia Técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 9 de los corrientes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a presentar la candidatura del señor Ing. Alberto Val para usar una beca en la Universidad Tecnológica de Delft (Países Bajos).

Segundo. Quedará a cargo del candidato propuesto financiar los gastos emergentes por el cumplimiento de la referida beca.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Cónsul Honorario en Londres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: La renuncia del cargo de Cónsul Honorario de la República en Londres, Gran Bretaña, presentada por el señor Reginald L. H. James,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia del cargo de Cónsul Honorario de la República en Londres, Gran Bretaña, presentada por el señor Reginald L. H. James.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Cónsul Honorario en Prangin, Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Prangin, Cantón Vaud, Suiza, al señor Juan E. Martín.

Segundo. Expídase la Patente Consular correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución. Se reconoce al Encargado de las funciones Consulares de Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: la nota de la Embajada de Colombia N.o 30, fechada el 22 de julio último, con la que remite las Letras Patentes, correspondientes al señor Secretario de dicha Misión Diplomática, don Carlos Alberto Gutiérrez Falla, como Encargado de las funciones consulares de Colombia en el Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor Carlos Alberto Gutiérrez Falla en el carácter de Encargado de las funciones consulares de Colombia en el Uruguay.

Segundo. Expídase el Exequatur correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución. Se dispone suma para la instalación y funcionamiento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de agosto de 1963.

Visto: que próximamente se realizará en la República la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio;

Considerando: la urgente necesidad de arbitrar recursos para los gastos que demandará la organización y celebración de la referida Reunión;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Destínase la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos m/n.) para atender los gastos que demande la operación, instalación y funcionamiento de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio a realizarse próximamente en la República.

Segundo. Dicha suma se imputará al artículo 29 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953, autorizándose al Ministerio de Relaciones Exteriores a poner a disposición de la Secretaría General de la citada Reunión la mencionada cantidad.

Tercero. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Mensaje. Se autoriza suma destinada a la organización y funcionamiento de la II Conferencia Regional de Aviación Civil.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Mensaje N.o 2.887).

Montevideo, 13 de agosto de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General a fin de reiterar el mensaje N.o 2.489 de fecha 4 de octubre de 1960, en el cual se somete a su consideración el Proyecto de Ley, que se adjunta, por el que se destinan recursos para atender los gastos que demande la organización de la II Conferencia Regional de Aviación Civil, con sede en Montevideo, a la cual concurrirán los Directores de Aviación Civil de las Américas.

Nuestro país, en mérito a múltiples circunstancias geopolíticas y de comunicaciones de todo orden, constituye en este instante el lugar más adecuado a los efectos del estudio y solución de transcendentes tópicos vinculados con el transporte aéreo, tarifas, reglamentaciones aeronáuticas en general, así como para la deliberación jurídica que de los mismos se desprenden.

El simple hecho de una reunión de delegados de naciones tan consustanciadas con la nuestra, como Argentina, Brasil, Chile y Perú, coincidentes en proponernos como sede, representa, a la par de calificado honor, motivo de especialísima responsabilidad.

Los gastos que demandará a nuestro país, la realización de la mencionada Conferencia, se estima en la cantidad de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos), imputable a Rentas Generales.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a disponer hasta la cantidad de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos), destinados al pago de los gastos de organización y funcionamiento de la II Conferencia Regional de Aviación Civil, que se efectuará en la ciudad de Montevideo, en el corriente mes, así como los gastos de recepción y atención y hospedaje de las delegaciones concurrentes a la mencionada Conferencia.

Art. 2.o La citada cantidad será imputada a Rentas Generales.

Art. 3.o Los fondos serán administrados por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. Dicha Dirección queda facultada para efectuar las contrataciones que considere necesarias, sin previa licitación, pero debiendo en todos los casos solicitar precios por lo menos a tres proveedores y siempre con cargo de debida rendición de cuentas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de agosto de 1963.

General MODESTO REBOLLO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se deja sin efecto una resolución relativa al arrendamiento del local, instalaciones e implementos del Casino del Estado Punta del Este por el ejercicio 1961 - 1962.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de agosto de 1963.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 1963, que dispone la modificación del contrato de arrendamiento del local que ocupa el Casino del Estado Punta del Este, celebrado en Montevideo el 1.o de agosto de 1960, entre el Estado y Grandes Hoteles y Casinos S. A. (G.H.Y.C.S.A.), elevando el precio pactado en el mismo en un 10 o|o del monto del arrendamiento en cuestión, lo que arroja una diferencia anual de pesos 44.168.42.

Resultando: 1..o Que correspondía ser abonada por ese Casino la suma mencionada, con cargo a un producido de explotación, reforzándose a tales efectos los presupuestos del mismo correspondientes a los años 1961 y 1962.

2.o Que el producido de dichas temporadas ya ha sido vertido, motivo por el cual es imposible imputar dichas sumas con cargo a esas utilidades.

Considerando: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, aconseja que la imputación de la referida erogación, podría arbitrarse reforzando en la cantidad necesaria el presupuesto de la temporada veraniega 1962|1963 que, incluyendo el arrendamiento que corresponde al presente año, ascendería a la suma total de $ 132.496.26.

Atento: a lo informado por la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto lo dispuesto en el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1963, en lo que respecta a la imputación de la erogación devengada por el aumento del 10 o|o anual, por el arrendamiento del local, instalaciones e implementos destinados al funcionamiento del Casino del Estado Punta del Este por los ejercicios 1961 - 1962.

2.o Disponer que el aumento del referido arrendamiento que por los ejercicios 1961, 1962 y 1963, asciende a la suma total de $ 132.496.26 (ciento treinta y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos con 26|100), se atienda mediante el refuerzo, por igual cantidad del rubro "Gastos de Funcionamiento Subrubro Arrendamientos" del Casino del Estado, Punta del Este, correspondiente al producido de la temporada veraniega 1962|1963.

3.o Comuníquese y vuelva a la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para su conocimiento y efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — F. OLIU. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. Se prorroga la contratación de un Subcontador en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de agosto de 1963.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General de Institutos Penales, solicitando prórroga de la contratación a favor del señor Lázaro Cohen Sardas como suplente de Subcontador en la Contaduría de esos Institutos, que por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de abril del corriente año, fuera autorizada por el término de tres meses.

Atento: a la imperiosa necesidad que tiene dicha Oficina de contar con la totalidad de su personal, para poder cumplir eficazmente con los importantes servicios a su cargo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el resto del Ejercicio 1963 la contratación, —como suplente de Subcontador en la Dirección General de Institutos Penales—, del señor Lázaro Cohen Sardás, Cred. Cívica, Serie A.X.A. N.o 4930, nacido el 29 de marzo de 1929, con una asignación mensual de pesos 1.550.00 (un mil quinientos cincuenta pesos), que fuera autorizada por el término de tres meses en resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de este año. Esta suma será atendida con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 6.21.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — F. OLIU. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1963.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la Ley 5.418 del 5 de Mayo de 1916).

Artigas

4.a Sección —

Elder Etcheckuri, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Olgracia Etchechuri, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Vicente Díaz, 46 años, soltero, empleado, argentino y María Catalina Desseignet, 30 años, soltera, argentina.

Abeltrán Mendez, 28 años, soltero, chofer, oriental y María Josefa Sarasúa, 24 años, soltera, oriental.

Julio Ruiz Díaz, 44 años, soltero, comercio, argentino y Dolores Dorotea Sandoval, 25 años, soltera, argentina.

Alcimiro Rolón, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Arbiza, 15 años, soltera, oriental.

Juan Severo Alvez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Abreu, 23 años, soltera, oriental.

Laureno Fernández, 26 años, soltero, empleado, argentino y Gladys Amanda Rubiano, 23 años, soltera, argentina

8.a Sección —

Lucas Pedro Cristaldo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aydé Medina, 20 años, soltera, oriental.

Eliseo Campes Ferreira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Teresa Santana, 16 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Justo Omar García, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Raquel Delia López, 21 años, soltera, oriental.

Cándido Alberto Pérez, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Susana Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Ariel Damián, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Gordillo, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Bastón, 49 años, soltero, empleado, oriental y Angeles Nélida Martínez, 43 años, soltera, oriental.

Juan Dimitroff, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Haydee Frea, 17 años, soltera, oriental.

Artemio González, 34 años, soltero, agricultor oriental y Silbina Cabrera, 29

Juan Cardozo Chiazzo, 28 años, soltero, agricultor oriental y Blanca Josefina Machín, 26 años, soltera, oriental.

Orencio Tideo Damián, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Dolores Lujano, 23 años, soltera, oriental.

José María Caballero, 29 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Ligüera, 27 años, soltera, oriental.

Angel Mario Gallo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Teresa Cerdeña, 22 años, soltera, oriental.

Eriberto Martínez, 38 años, soltero, comercio, oriental y María Irma Carballo, 27 años, soltera, educacionista.

Francisco Ghioldi, 35 años, divorciado, comercio y María Auxiliadora Celintano, 17 años, soltera, oriental.

Ceferino Víctor Lavonatti, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Alvarez, 60 años, viuda, oriental.

Romeo Sebastián Pecorari, 40 años, viudo, constructor, oriental y Reina Margarito Ellebori, 39 años, viuda, empleada, oriental.

Vittorio Valentín, 28 años, soltero, mecánico, italiano y Francisca Antonia Pugliese, 32 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

José Miguel Phoyú, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Luz Ruibal, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor V. Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Nilsa Bassini, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Walter Falcón, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Graciosa Ramos, 22 años, soltera, oriental.

Agustín Arlotto, 53 años, divorciado, empleado, oriental y María Elisa González, 42 años, divorciada, oriental.

Dermidio Hernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen Martínez, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Celso Poga Hernández, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elsa García Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Tomás Aquino Umpiérrez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Laura Bentancor, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Humberto Naddeo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Myrihan Ríos, 23 años, soltera, profesora.

4.a Sección —

Julio Humberto Rodríguez, 30 años, soltero, comercio, oriental y Elida Gladys Ethezug, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Américo Ramón Machín, 28 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Araceli Canda, 19 años, soltera, oriental.

Almerindo Lábrica, 26 años, soltero, textil, oriental y Mirtha Mabel Yanes, 16 años, soltera, oriental.

Lenzo Ariel Canobra, 21 años, soltero, carnicero, oriental y Blanca Elida Castrillón, 27 años, soltera, oriental.

Emilo Presentado, 26 años, soltero, albañil, oriental y Juanita González, 28 años, soltera, oriental.

José Bernardino Correa, 19 años, soltero, empleado, oriental y Susana Chaves, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Beltrán, 21 años, soltero, chofer, oriental y María Ana Jhaqué, 25 años, soltera, modista, oriental.

Olgo Hermenegildo Freitas, 49 años, divorciado, jubilado, oriental y Joaquina Leites, 46 años, viuda, oriental.

Hugo Vidal, 18 años, soltero, albañil, y Sara Estela Carbajal, 15 años, soltera, oriental.

Eugenio Camejo, 27 años, soltero, herrero, oriental y Gladys Alice Carballo, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Miranda, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Mary Magallanes, 17 años, soltera, oriental.

Henry Vicente Sansone, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Mabel Bruno, 24 años, soltera, oriental.

Hugo Pérez, 23 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Evidelia Toledo, 21 años, soltera, oriental.

Higinio Núñez, 44 años divorciado, albañil, oriental y Magdalena Ortiz, 43 años, soltera, oriental.

Clemente Carrasco, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca De Armas, 18 años, soltera, oriental.

Timoteo Waldemra Maldonado, 25 años, soltero, mozo, oriental y Ramona Telma Moreira, 26 años, soltera, oriental.

Julio Garzón, 54 años, divorciado, comercio, oriental y Adelina Tarrechi, 49 años, divorciada, oriental.

Arturo Varela, 30 años, soltero, granjero, oriental y María Celia González, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Dechi, 40 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Alves, 38 años, soltera, oriental.

Carlos Alfredo Buzzo, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina María Di Lionardi, 19 años, soltera, italiana.

Juan Alberto Silva, 19 años, soltero, agricultor, oriental y María Inés Coliño, 19 años, soltera, oriental.

Alfio Carbonari, 20 años, soltero, granjero, italiano y María Julia Pintos, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Alonso Garrido, 22 años, soltero, empleado, oriental y Reneé Cándida Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Italo León Sordo Alonso, 25 años, soltero, empleado, oriental y Susana Elena Pareja Viñoly, 24 años, soltera, prof. de piano, oriental.

Luis Salati, 24 años, soltero, agricultor, italiano y María Eldulia González, 21 años, soltera, oriental.

Angel Domínguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Dalma Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Canda, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Primera Esther Ganeff, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Piaggio, 30 años, soltero, empleado, oriental y Norma Gandarian, 18 años, soltera, oriental.

Evangelisto Sierra, 49 años, viudo, jornalero, oriental y Haydeé Farías, 54 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Ramón Soca, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Esther Candia, 23 años, soltera, oriental.

Omar Castellazzi, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Spalla, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Héctor Gadea, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Carro, 18 años, soltera, oriental.

Walter Roberto Della Torre, 23 años, soltero, empleado, oriental y Leontina Margarita Aguerre, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Dimar Reinaldo Salvano, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Esther Mayo, 23 años, soltera, oriental.

Nilso Tulio Bruzzese, 29 años, soltero, empleado, oriental y Martha Nelly Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Landeira, 30 años, soltero, panadero, oriental y Rumilda Patrón, 28 años, soltera, oriental.

Carlos María Gutiérrez, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Nieves, 23 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Ramos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Haydée Arbelo, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Clares, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Dominga Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

Juan María Collado, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Mabel Pastorino, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Marcelino Morello, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elda Albina Bentancor, 22 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Duarte, 75 años, viudo, pensionista, oriental y Carolina Ferreira, 41 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Florencio Forlano, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Emirta Noemia Faus, 28 años, soltera, oriental.

Antonio Dimas Simois, 23 años, soltero, empleado, oriental y Evangelista Mederos, 21 años, soltera, oriental.

Rolando Norosbel Ródano, 30 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Albina Pérez, 25 años, soltera, oriental

Manuel Coralio Medina, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Eduardo Guevara, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Luz Fernández, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Aníbal René Rosa, 21 años, soltero, chofer, oriental y Marta Susana Barreto, 17 años, soltera, oriental.

José Pedro Barrios, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Fajardo, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan Ramón Cosentino, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Neris Clorinda Bianchino, 19 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Miguel Andrada, 70 años, divorciado, jubilado, oriental y Maura Lucía Luna, 41 años, soltera, oriental.

Crescencio Mereles, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Mereles, 26 años, soltera, oriental.

Darío Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Estévez, 23 años, soltera, oriental.

Omar Oribe Martínez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Angela Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Liserio Pereira, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Jacinta Hernández, 36 años, soltera, oriental.

Julián Torres, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Amelia Hernández, 31 años, soltera, oriental.

Hugo Bentancor, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elida Severina Dell Oca, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Pablo Pintado, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Azucena Amarante, 19 años, soltera, oriental.

José Zoilo Peña, 28 años, soltero, oriental y María Aurora Camacho, 28 años, soltera, oriental.

Justo Hermógenes Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Esther Zinola, 24 años, soltera, oriental.

Salvador Justo Ribera, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Adela Juliana Morales, 19 años, soltera, oriental.

Clide Aduben Parrilla, 22 años, soltero, oriental y Carmen Nelia De León, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Mario Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ofelia Beulancor, 23 años, soltera, oriental.

Deimitian Lasatiera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Magdalena Azzo, 26 años, soltera, oriental.

Antonio González, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Obdulia Leite, 23 años, soltera, oriental.

Arnoldo Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Modesta Artuño, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Perrone, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nely Pessano, 21 años, soltera, oriental.

Florencio Martínez, 82 años, viudo, jubilado, oriental y Pelán Albanacín, 57 años, viuda, jubilada, oriental.

Ruben De León, 22 años, soltero, empleado, oriental y Estela Altola Guirre, 16 años, soltera, empleada, oriental.

14.a Sección

Héctor Velazco, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Dolores Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Pantaleón Elbio Peña, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Amalia Umpiérrez, 28 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Carrión, 25 años, soltero, chofer, oriental e Irma Reneé Ventura, 23 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Roque David Martínez, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Antonio Hernández, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Abel Romego, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Nilda Perrone, 16 años, soltera, oriental.

Geroncio Virgilio Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Walter Manuel Blanco, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Cordini, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Rivero, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Méndez, 17 años, soltera, oriental.

Fredy Waldemar Machín, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Marisa Raquel Perdigón, 14 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Carmelo Martín Tucuna, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Bernarda Cor, 56 años, divorciada, oriental.

José Acosta, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Anastasio Ubaldo Varela, 45 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Nelly Castaño, 28 años, soltera, comercio, oriental.

Américo García, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Cecilia Josefa Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Emilio Pose, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Florentina Ramona Bentancor, 30 años, soltera, oriental.

Prudencio Victoriano Sóñora, 26 años, soltero, zapatero, oriental e Hilda Sofía Viera, 23 años, soltera, oriental.

Mario Ferreira, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Jacinta Berrieta, 15 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Eulogio Fermín Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dorina Clorio Prieto, 25 años, soltera, oriental.

Arturo Quepfert, 78 años, viudo, carpintero, oriental y Lucía Aguilera, 60 años, soltera, oriental.

Eduardo Ferreira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Evanilda Ferreira, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Doroteo Dos Díaz, 28 años, soltero, zapatero, oriental y Sonia Muniz, 24 años, soltera, oriental.

Carlos María Correa, 26 años, soltero, soldado, oriental y Dominga González, 19 años, soltera, oriental.

Wilson Viera, 18 años, soltero, carpintero, oriental y Julia Esther Pereda, 17 años, soltera, oriental.

Walter Franco, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Marlene Machado, 15 años, soltera, oriental.

Alvaro Mujica, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Estecla Aguilera, 21 años, soltera, oriental.

Emir González, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

Omar Faliu, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Fanny Loy Carballo, 20 años, soltera, oriental.

José Tomás, 21 años, soltero, pintor, oriental e Ilda Glein Silveira, 19 años, soltera, oriental.

Bolívar Borba, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Ataúlfo Hugo Farías, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elba Lis Fariña, 20 años, soltera, oriental.

Sixto Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Pérez, 20 años, soltera, oriental.

José Luis Silvera, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Nilza Correa, 19 años, soltera, oriental.

Edemir Ibáñez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Flor del Alba Castro, 22 años, soltera, oriental.

Venancio Saravia, 30 años, soltero, carximetrista, oriental y Mireya Bentancur, 26 años, soltera, oriental.

3a Sección —

José Nicanor Benítez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Susana Goncalves Batalla, 22 años, soltera, brasilera.

Aníbal Buzó, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Buzó Araújo, 19 años, soltera, oriental.

Fredie Ferreira, 25 años, soltero, comercio, oriental y Aracely Silva, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Celiar del Valle Cuña, 32 años, divorciado, hacendado, oriental y Nilza Silveira, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Mario Boris Barone, 25 años, soltero, carpintero, oriental, y Genoveva Ferreri, 23 años, soltera, oriental.

Nolberto Lucos, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Sirley Félix, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Celso Días, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Zenona García, 29 años, soltera, oriental.

Emir Edison Lima, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Delsa Costa, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José Alberto Ibáñez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Eva Quinta, 19 años, soltera, oriental.

Adán Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elba Rivero, 13 años, soltera, oriental.

José Martín Silva, 36 años, viudo, empleado, oriental y Elba González, 31 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Miguel Antonio Guzmán, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Marhta Beatriz Rey, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Francisco Viera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Píriz, 18 años, soltera, oriental.

Félix María Roldán, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Edit Techera Núñez, 22 años, soltera, oriental.

8a Sección —

Lázaro Moreira, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena da Luz, 15 años, soltera, oriental.

10a Sección —

Juan Carlos Falíu, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mirna Mary Lucas, 18 años, soltera, oriental.

Leonardo Saravia, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Aída Perdomo, 29 años, divorciada, maestra, oriental.

11.a Sección —

Inocencio Lorenzo Clavijo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Duarte, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Prademar Larrosa, 21 años, soltero, militar, oriental y Teresa W. José, 21 años, soltera, oriental.

Gustavo A. C. Pera, 36 años, soltero, empleado, oriental y María E. Tucci, 32 años, soltera, educacionista, argentina.

Homero A. Bonaglia, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elda R. Jüell, 20 años, soltera, oriental.

Juan A. Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Irma E. Godoy, 28 años, soltera, oriental.

Abel L. Cotelo, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Pierina R. Maz, 39 años, soltera, oriental.

Miguel E. Ríos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Celia E. Deleón, 15 años, soltera, oriental.

Juan P. Lima, 23 años, soltero, militar, oriental y Marina Flores, 18 años, soltera, oriental.

Clonis F. Larrama, 21 años, soltero, empleado, oriental y María S. Lanzarot, 25 años, soltera, oriental.

Eduardo E. Villanueva, 21 años, soltero, comercio, oriental y Weris R. González, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Julio Ramón Pino, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elvia Rosa Pérez, 36 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Dino Baz, 32 años, soltero, empleado, oriental y Doris Grisel Medero, 19 años, soltera, oriental.

Rudi Peyrot, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Julia Rivoir, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Heber Rodríguez, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Azucena Dorotea Sosa, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Enrique Costabel, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Lily Alicia Jourdán, 24 años, soltera, oriental.

Aníbal Ruben Darío Sánchez, 26 años, soltero, chofer, oriental y Nélida Ester Bidegaray, 18 años, soltera oriental.

Mario Edenelso Díaz, 27 años, soltero, albañil, oriental y Aída Teodora de León, 28 años, soltera, oriental.

Augusto Gabriel Frabasile, 50 años, divorciado, comercio, oriental e Ilda Panzera, 33 años, soltera, escribana oriental.

José Ramón Bizoza, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Rosalía Díaz, 24 años, soltera, oriental.

Marino Heriberto Pereira, 42 años, divorciado, comercio, oriental y Ruth Mirelles Bentancour, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan Pedro Grill, 55 años, divorciado, jornalero, oriental y Amelia Justet, 58 años, soltera, oriental.

Juan Wilfredo Lima, 18 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Gladys Miegge, 18 años, soltera, oriental.

Florencio Pablo Fontes, 41 años, soltero, comercio, oriental y Elida Esther Leal, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Margarito Vázquez, 79 años, soltero, jubilado, oriental y María Julia Galván, 26 años, soltera, oriental.

Alberto Cabrera, 75 años, viudo, jubilado, oriental y Paula Dolores Herrera, 63 años, soltera, oriental.

Eriberto Pablo Bonjour, 46 años, divorciado, granjero, oriental y Elsa Martínez, 26 años, soltera, oriental.

Manuel Geremías Casero, 31 años, soltero, empleado, oriental y Rita Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Nelson Ferreira Rodríguez, 26 años, soltero empleado, oriental y Nancy Petrona Chapper, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José María Gerónimo Greno, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Leticia María Silva, 16 años, soltera, oriental.

Obdulio Alcides Lomez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Juana Emilia Barboza, 34 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

César Omar Mello, 27 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Helen Intlamorussu, 25 años, soltera, oriental.

Edgard Anturi Bilat, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Dolley Magali Rivoir, 21 años, soltera, oriental.

Eduardo Jesús Alonso, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nora Mabel Batista, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ruben Aranda, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Marizul Vidal, 21 años, soltera, oriental.

Glide Medardo Cervantes, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Marta Celia Casanova, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Jorge Arturo Maino, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Esther Jourdan, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Rolando Sergio Coccolo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nery Renée Amvillaga, 17 años, soltera, oriental.

Manuel José Moris, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Wilda Alicia Torres, 19 años, soltera, oriental.

Néstor Alfonso Viglietti, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Lourdes Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Luis Lloreten, 50 años, viudo, labrador, español y Delia Inés Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Severiano Mauro Lista, 60 años, soltero, pensionista, oriental y Juana Esnilda Pintos, 36 años, soltera, oriental.

Jacinto Novel Martucelli, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Estela Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Rafael Pous, 38 años, soltero, albañil, oriental y Elva Negrín, 26 años, soltera, oriental.

Manuel Isabelino Carballo, 17 años, soltero, jornalero oriental y María Esther Mederos, 15 años, soltera, oriental.

Máximo Oscar Corbo, 29 años, soltero, obrero, oriental y Leontina Zulma Constantina, 22 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

César Villanueva Villanueva, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Isabel Ortega Pastorín, 33 años, soltera, oriental.

Juan Angel Peralta, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Rufina Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Edgar Rodríguez, 21 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Salazar, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Américo Lánzaro, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Nurimar Dorotea García Torres, 18 años, oriental.

Ismael Tarela, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Irma Ramírez, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Nicomedes Viñoly, 28 años, viudo, jornalero, oriental y Teresita Regina Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Arturo Omar Cabrera, 29 años, soltero, marino, oriental y Lucrecia Estela Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Delmio Nelson Britos, 21 años, soltero, empleado, oriental e Haydeé León, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Eber Techera, 20 años, soltero, agente de seguridad, oriental e Idalina Mercadante, 14 años, soltera, oriental.

José Francisco Viera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Mabel R. Techera, 17 años, soltera, oriental.

Vildemar R. Igarzábal, 30 años, soltero, hacendado oriental y Diadema Echeveste, 21 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Carmelo Ríos, 44 años, divorciado, empleado, oriental y María Ester Lafont, 45 años, soltera, oriental.

Carlos Elbio Bermúdez, 30 años, soltero empleado, oriental y Elbia Esther Quintana, 24 años, soltera, oriental.

Zoilo Ramón Gómez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelba Beatriz Pereira, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Raúl Real 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Inés Montes de Oca, 21 años, soltera, oriental.

José Antonio Barrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Marsante, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Raúl Volpe, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Aurora San Pedro, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Pedro Alberto Guerrero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Torres, 23 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Roberto Estévez Bentancur, 23 años, soltero, avicultor, oriental e Hilda Ramona Machín Videla, 26 años, soltera, oriental.

Manuel Ramos Dorta, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Violeta Tejera Santana, 21 años, sotlera, profesora, oriental.

Julio César Sánchez 23 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Isabel Gallo Laporte, 20 años, soltera, oriental.

Ovidio Eusebio Caraballo Alvarez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Celva Leonor Fuentes Díaz, 28 años, soltera, oriental.

Lorenzo Aníbal Guadalupe Bentancor, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Mónico Miranda, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Fermín Alides Delgado, 46 años, soltero, funcionario, oriental y Haydée Techera, 39 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan Carlos Bruno, 26 años, soltero, comercio, oriental y Miriam Elena Morales, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Aurelio Francisco Alegretti, 54 años, soltero, rentista, oriental y María Hortencia Rolín, 45 años, viuda, oriental.

Julio César Lamaizón, 26 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Herrera, 18 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Faján, 25 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Raquel Pastorín, 23 años, soltera, comercio, oriental.

José César Ramón, 20 años, soltero, empleado, oriental e Irma Olga Kreiembuhl, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Miguel Dalla Bruno, 65 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Ferretti Acerenza, 70 años, soltera, pensionista, oriental.

Carlos María López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Teresita Fagúaga, 19 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Buiz, 59 años, soltero, periodista, argentino e Ilma Berdías Martínez, 38 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Fermín Llorente, 26 años, soltero, militar, oriental y Mirtha Gladys Rodríguez, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Pedro César, 21 años, sotlero, mecánico, oriental y María Sonia Umpiérrez, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Ulises Cifuentes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Teresita Estela, 22 años, soltera, empleada, oriental.

David Recalde, 24 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Rodríguez, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Ulises Nelson Velázquez, 23 años, soltero, albañil, oriental y Marys Faís, 16 años, soltera, modista, oriental.

Nelson Melgar, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Gloria Cortés, 33 años, soltera, modista, oriental.

Eclitino Eriberto Errazquín, 28 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Mabel Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Baldomir Ramírez, 28 años, soltero, militar, oriental y Clara Tereza Sasía, 29 años, soltera, oriental.

Joaquín González, 22 años, soltero, comercio, oriental y Faustina Jovita Pittamiglio, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Nery Nicomedes de la Llana, 26 años, soltero, empleado oriental y Rita Victoria de la Llana, 18 años, soltera, oriental.

Evaristo Gregorio Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Teodora Carrizo, 34 años, soltera, oriental.

Santiago Uberfil Sosa, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Joaquín García 29 años, soltero, chofer, oriental y Olga Estela Umpiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Estanislao Leonel Santos, 38 años, soltero, peluquero, oriental y Ramona Elía Garandán, 36 años, soltera, oriental.

Rufino Segundo Hernández, 47 años, soltero, comercio, oriental y Pura Eva Marmo, 42 años, viuda, oriental.

Pedro Nolasco Mancuello, 25 años, soltero, chofer, oriental y Elida Rufina Simones, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Aníbal Pissano, 24 años, soltero chofer, oriental y María del Carmen Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

José Luis Riverón, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Julia Toledo, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Elbio Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Máxima Samandú, 27 años, divorciada, oriental.

Celso Guillermo Aviaga, 33 años, divorciado, conductor, oriental y Nélida Mirta Camacho, 16 años, soltera, estudiante oriental.

Ruben Alejandro Hernández, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Delis Helvecia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Orlando Risso, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita González, 24 años, soltera, oriental.

Nelson Asdrúbal de León, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Nelly Cáceres, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Nelson Omar Santos, 28 años, soltero comercio, oriental y María Elsa Acosta 22 años, soltera, oriental.

Pedro Toribio Siboldi, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elba René Umpiérrez, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Dante César, 30 años, soltero, ganadero, oriental y Alicia Julia Aviaga, 25 años, soltera, oriental.

Feliciano Irene Ocampo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa María Castillo, 28 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pablo Medina, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Gorosito, 28 años, soltera, oriental.

César Rivero, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Maldonado, 17 años, soltera, oriental.

José Rolando Urrutia, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lucila Hilda Acuña, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Alejandro Walter Ipes, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clara Azucena Pizzorno, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Jesús Aguirre, 48 años, soltero, agricultor, oriental y Lidelma Fariña, 38 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Walter Parolín, 22 años, soltero, plomero, oriental y Delia Adelina Gutiérrez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Tomás Aristegui, 36 años soltero, empleado, argentino y Teresita María Dolores Flores, 25 años, empleada, argentina.

Ruben Omar Plada, 19 años soltero, jornalero, oriental y Martha Susana Rodríguez, 18 años soltera, oriental.

Luis Alberto Suárez, 41 años, divorciado, abogado, oriental y Delia Cotelo Sogade, 41 años, soltera, oriental.

Héctor Geremías Serollini, 21 años, soltero, chofer oriental y Ema Denis Zeballos, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Hilario T. de León Gutiérrez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lidelia E. Pagola Do Santos, 20 años, soltera, modista, oriental.

Orlando O. Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida L. Tort de León, 23 años, soltera, oriental.

Rogelio Cuadrado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Delgado, 14 años, soltera, oriental.

Hugo Benítez, 48 años divorciado, herrero, oriental y Virginia Duarte, 38 años, divorciada, oriental.

Walter Rossatto, 22 años, soltero, aparador, oriental y Milka De los Santos, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio J. Santos Cabrera, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Norma Clavijo Furtado, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Reyes, 39 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Batista, 45 años, soltera, oriental.

Mario Olivar Brun, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Niris Tabárez Rosas, 28 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Wáshington Nocetí, 34 años, viudo, empleado, oriental y Sixta Alba Píriz, 26 años, soltera, oriental.

Rudebel Marrero, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María González, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Elmar Wáshington Ramos, 22 años soltero, jornalero, oriental y Alba Mabel González, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Suárez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Eulogio Fernando Cabrera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Esther Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Matías Honorio Mercado Méndez, 24 años, soltero, chofer, oriental y Katia Mauzi Ferme Tuhegyi, 19 años, soltera, oriental.

Mauzi Ferme Tuhegyi, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Omar Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Narda Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Alberto Guillermo Quintana, 52 años, divorciado, albañil, oriental, y Eva Susana Costa, 28 años, soltera, modista, oriental.

Nelson Ramón Maidana, 22 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Karamanukian, 20 años, soltera, modista, oriental.

Julio Angel Rosas, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta María Sbeghen, 16 años, soltera, argentina.

6a. Sección —

Eduardo Pereira, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Mary Medina, 23 años, soltera, oriental.

Lázaro Antonini Tejera, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Eustaquia A. Martínez Pereyra, 43 años, soltera, oriental.

Dardo Nelson De León Martínez, 32 años, soltero, agricultor, orietnal y Delia V. Cabrera Saravia, 23 años, soltera, oriental.

Cecilio T. Fernández, 63 años, divorciado, mecánico, oriental y Juana María Hernández, 32 años, soltera, empleada, oriental.

7.a Sección —

Jesús Emilio Pérez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Purita Edmunda Cuadrado, 27 años, soltera, oriental.

Laureano Núñez, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Haydée Techera, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Francisco Javier Borge, 56 años, divorciado, agricultor, oriental y Lidia Haydeé Carreto Baray, 43 años, divorciada, oriental.

Bautista Pozzoli, 57 años, divorciado, empleado, oriental y Justina Teresa Varela, 30 años, divorciada, oriental.

Francisco Sandelino Almada, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elida Vázquez, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Talcira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Gregoria Aparicio, 43 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —.

Alberto Pedro Menta, 90 años, soltero, tornero mecánico, oriental y Elida Nora Bardet, 26 años, soltera, ciudadana legal uruguaya.

Leomar Eleuterio Alvarez, 40 años, divorciado, carpintero, oriental y María Castell, 30 años, soltera, modista, oriental.

Elbio Doly Techeira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Estela Laquintana, 19 años, soltera, oriental.

Carlos María Mendieta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lírica Argentina Chialanza, 25 años, soltera, oriental.

Genesio Luis Della Mea, 26 años, soltero, albañil, italiano, y Dora Reneé Galmarmi, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Afcetche, 22 años, soltero, empleado, oriental y Edelweis Edith Olivera, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Estéban Berocay, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Norbis, 21 años, soltera, oriental.

Nery Alberto Zabaleta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Estela Parsarello, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Héctor Raúl Savarmín, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Matilde Arbelo, 22 años, soltera, oriental.

Jesús María Fortez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Julia Aída Fernández, 26 años, soltera, oriental.

Heriberto del Rosario Pecuric, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Ninón Iris Pintos, 18 años, soltera, modista, oriental.

7.a Sección —

Rosalio Aguiar, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Dorotea Dos Santos, 48 años, soltera, oriental.

Juan Felipe Silveira Sánchez, 18 años, soltero, hacendado, oriental y Yesmín Theresita Silva Cuty, 17 años, soltera, oriental.

Reimundo Rodríguez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Almeida, 41 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Heber Walter Lima Rostán, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Francisca Acosta, 23 años, soltera, oriental.

Yamandú Belveder, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Doris Violeta Wilkinson, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

David Kanovich, 23 años, soltero, comerciante, oriental y María Beti Svirsky, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Benítez, 23 años, soltero, comerciante, oriental y María Zulma Raquel Ciganda, 20 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Fonticiella, 31 años, profesor de educación física, oriental y Ana María Molinolo, 22 años, soltera, oriental.

Walter José Indart, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Nery Mattos, 15 años, soltera, oriental.

José Elías Silva, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yesmín Teresita Alejandro, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Jesús González, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Angela Susana Weighbour, 21 años, soltera, oriental.

Marcos Justino Acosta, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Mirta Boutrón, 28 años, soltera, oriental.

Julio César Feljóo, 26 años, soltero empleado, oriental y Olga Renée Cocchiararo, 22 años, soltera, oriental.

Luis Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María de las Mercedes Travieso, 22 años, soltera, oriental.

Julián Abraham, 29 años, soltero, rematador, oriental y Ana María Belotti, 25 años, soltera, oriental.

Edison José Lucuix, 26 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Myrna Spalvier, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Miguel Votta, 57 años, viudo, jubilado, oriental y Pascuala Angela Palleiro, 50 años, soltera, oriental.

Carlos Herón Cameselle, 23 años, soltero, empleado, oriental e Irma Dora Pesce, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Luis Mario Ruiz, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Martín Canicio Núñez, 23 años, soltero, militar, oriental y María Gladys de León, 20 años, soltera, oriental.

César Baltasar Posse, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia Joaquina Romero, 36 años, divorciada, oriental.

Jorge Duré, 25 años, soltero, soldado, oriental y María Angélica Morales, 18 años, soltera, oriental.

Jorge Ismael Peralta, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Sarmiento, 24 años, soltera, oriental.

Pablo Anacleto Navarro, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Centurión, 20 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Domingo Rufino Malacre, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Esther Valli, 15 años, soltera, oriental.

Juan Omar Ríos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Dadey Colmán, 18 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Eliseo Domingo Fiorelli, 46 años, viudo, jornalero, oriental y Blanca Rosa Bodeant, 31 años, soltera, oriental.

José Orlando Montesano, 19 años, soltero, hacendado, oriental y María Ferret, 18 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Arcel, 34 años, soltero, emp. policial, oriental y María del Carmen Ifran, 28 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Vicente Corrales, 58 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa Braun, 35 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Pilar Vielal, 31 años, soltero, [illegible]ro, oriental y Nélida Schneider [illegible]guez, 22 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Enrique Anastasio Díaz, 40 años, soltero, peón rural, oriental y María [illegible]ta Díaz, 35 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Luis Ariel Sanabria, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Piedo, 50 años, soltera, oriental.

Rivera

1ra. Sección —

Homero Bonaudi, 31 años, soltero, comercio, oriental y Alba Blanchet, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Clauden Heber Rivero, 21 años, soltero, comercio, oriental y Nelda da Silva, 18 años, soltera, profesora, oriental.

Luis Camacho, 26 años, soltero, hacendado y Nolly Seguí, 22 años, soltera, oriental.

Erasmo Villanueva, 46 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Iglesias, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Artigas Machado da Silva, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Oropí Rodríguez, 20 años, modista, oriental.

José Luis Antúnez, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Iracema Madruga, 37 años viuda, empleada, oriental.

Khadir Ahmed Hasan Musaitif, 28 años, soltero, agricultor, jordano y María Magdalena Obrer, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Julio Oliver, 34 años, divorciado, empleado, oriental y María Celta López, 31 años, divorciada, educacionista, oriental.

Juan María Lenzi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Analia Jacinta Aboal, 17 años, soltera, oriental.

José Marciano Taroco, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Almerinda Boldrini, 25 años, soltera, oriental.

Nilo da Silva, 24 años, soltero, militar, oriental y María Gledis Saldaña, 18 años, soltera, oriental.

Dail de Oliveira, 21 años, soltero, jornalero, brasileño y Susilda Merladett, 18 años, soltera, oriental.

Fredi Delby Barboza, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Elbia Diazul Moraes, 19 años, soltera, oriental.

Amantino de Oliveira Pires, 35 años, soltero, hacendado, brasileño y María del Carmen Esteves, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

César Hugo Alvez, 19 años, soltero, panadero, oriental y Anabela González, 15 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Pedro Paiva, 22 años, soltero jornalero, brasileño y Gesy Silveira, 17 años, soltera, oriental.

Ibes Fagúndez 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Alvez, 36 años, soltera, oriental.

Miguel Saldivia Acosta, 26 años, soltero, albañil, oriental y María Isolda Fagúndez, 19 años, soltera, oriental.

Adán Oliber da Silva, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Eva Pereira, 21 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Darei Cartagona, 31 años, soltero, empleado, oriental y Aida do Nacimento, 21 años, soltera, oriental.

Cirio Merladett 44 años, divorciado, empleado, oriental y Eni Rorfguez, 40 años, soltera, oriental.

Delfcio Olivera, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Otilia Peraza, 25 años, soltera, oriental.

Felipe Carneiro, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Pereira Gonzalez, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Marcos Scharnbrg, 33 años, soltero, comercio, brasileño y María Theresa Flores, 26 años, soltera, brasileña.

Freddy da Cunda, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Núñez González, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Olivera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marlene Ribeiro, 25 años, soltera, oriental.

Justo Graciano Díaz, 17 años, soltero, chofer, brasileño y Eunice Rodríguez, 15 años, soltera, brasileña.

Hugo Cazenave, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Justina Delgado, 29 años, soltera, oriental.

Vicente Ney Cabrera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Edelma Gladys Sum, 25 años, soltera, oriental.

Santos Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Silva, 22 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Sabino Raúl Núñez, 24 años, soltero, marinero, oriental y María Margarita Sosa, 21 años, soltera, peinadora, oriental.

Carolino Terra, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Ofelia Pérez Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Juan Isabelino Olivera, 21 años, soltero, militar, oriental y Gladys Mabel Rodríguez, 16 años, soltera oriental.

Luis Agosto Seijas, 20 años, soltero, mozo, oriental y Delia Esther Balaguer, 21 años, soltera, oriental.

Cristino García, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Acuña, 36 años, soltera, oriental.

Ernesto Carolino Feola, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Gladys González, 20 años, soltera, oriental.

Bernardino Ovidio de los Santos 23 años, soltero, militar, oriental y Sully Gómez Di Longo Pinales, 21 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Pérez, 27 años, soltero, militar, oriental y Alba Ramona de los Santos, 23 años, divorciada, empleada, oriental.

Mario Javier Talayer, 20 años, soltero, tareas rurales, oriental y Nylela Maciel Navarro, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José Francisco Suárez, 24 años, soltero, tareas rurales, oriental y María Teresa Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Elbio Eustaquio Pereira Techera, 36 años, soltero, hacendado, oriental y María Dorvalina Techera Olivera, 16 años, soltera, oriental.

Julio Renée Pereyra, 28 años, soltero, jornalero, oriental o Inés Elena Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Isabelino Romero, 61 años, soltero, empleado público, oriental y Ciriaca Vitalina González, 61 años, soltera, jubilada, oriental.

Alvaro Ricardo Heres García, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Telva Fernández López, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Arturo Almada, 21 años, soltero, empleado, brasileño y Llacir Barrios, 19 años, soltera, brasileña.

Ubirajara Brasil Argendico Viana, 36 años, soltero, empleado, brasileño y Alda Souza Correa, 19 años, soltera, brasileña.

Virilo Lucio de Souza, 58 años, soltero, zapatero, brasileño y Celina Santos, 49 años, soltera, oriental.

Isaías Lucio Pereyra, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Mary Silvera, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Wilfredo Angel Ferreira Terra, 37 años, soltero, empleado público, oriental y Mabel de Avila Méndez, 20 años, soltera, oriental.

Justo Darío Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental o Iresilda Correa, 18 años, soltera, oriental.

Mario Rodolfo Antúnez Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Petrona Suárez, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ruben Isidoro Cuartín Prieto, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Alda María Posadas Antela, 31 años, divorciada, oriental.

Pradelino Valentín Cardoso Perdomo, 44 años, viudo, hacendado, oriental e Ibar Venus Techera Terra, 39 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Amilcar Luciano Velázquez De Eguía, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Hortencia María Silvera Pereyra, 23 años, soltera, oriental.

Antonio María Laso Carrasco, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Fernández Osanco, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan Carlos Blanco Balao, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Haycelia de León Altez, 31 años, divorciada, oriental.

Salto

1a. Sección —

José Luis Parabé, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Lagreca, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Olivera, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Cuadro, 27 años, soltera, oriental.

Aníbal Pintos, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Auxiliadora De Cal, 35 años, soltera, oriental.

Julio César Núñez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Fernández, 15 años, soltera, oriental.

Alfredo Govymplaine Carrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Maribel Macedo, 19 años, soltera, oriental.

Enrique Jorge Silva, 39 años, soltero, empleado, oriental y Nelda Renée Leoni, 29 años, soltera, oriental.

Luis Omar Sarochar, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia González, 25 años, soltera, oriental.

Enrique Echudi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Dora Fagúndez, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Salas, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Rebasco, 20 años, soltera, oriental.

Hipólito Montes, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Serahia Vidal, 44 años, soltera, oriental.

Roberto Berisso, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Díaz, 27 años, soltera, oriental.

Jorge Serafín Llama, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nilsa Beatriz Segovia, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Alfonso Artare, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Yenecé Langortes, 18 años, soltero, oriental.

Arístides Aquiles Carballo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Susana Magdalena Almeda, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Antonio María Dutria, 23 años, soltero, empleado, oriental y Edita Gladys Acosta, 23 años, soltera, oriental.

Santiago Anselmo Cardozo, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Eduvigen Clementina Trinidad, 17 años, soltera, oriental.

Eduardo Salvarrey, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nahir Rerreira, 18 años, soltera, oriental.

Laureano Darío Ferreira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Cruz, 19 años, soltera, oriental.

Jesús Fontana, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Venancia Rodríguez, 57 años, soltera, argentina.

Rúben Humberto Domínguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Ferreira, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Florencio Sena Artare, 21 años, soltero, empleado, oriental y Renée Beatriz Moraes Volpi, 20 años, soltera, oriental.

Angel Fernández, 38 años, soltero, empleado, oriental y Alba Gloria Vallejo, 27 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Hebert César Cheleri Belliacci, 25 años, soltero, oriental y Wilma Bacci Kemayd, 19 años, soltera, oriental.

Luis Paiz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elida Ester Cecchini, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Castro, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Nélida Giambiaggi, 34 años, soltera, modista, oriental.

Eduardo César García Vicent, 23 años, soltero, empleado, oriental y Delia Icilda María Fernández, 39 años, soltera, oriental.

Fernando Morales Sánchez, 35 años, soltero, empleado, español y Elba Gladys Pilipuiz, 22 años, soltera, oriental.

Policarpo Alcántara, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Cuadro, 34 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Celada Intiópido, 52 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Dora Monzón, 47 años, soltera, oriental.

Eduardo Emilio Burgos Lama, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Buldain Dutrenit, 22 años, soltera, oriental.

Arturo Carlos Martín Coutinho, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Rodríguez Igari, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Rodríguez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Benítez, 32 años, soltera, oriental.

Hosmar Rodríguez Medina, 31 años, soltero, empleado, oriental y Lila Zully Fernández, 21 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Pedro Américo Gorcés, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Lalindre, 31 años, soltera, oriental.

Agustín Rúben Flores, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Regina Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Manuel Legorburú, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Sivsov, 16 años, soltera, oriental.

Antenor Cavani, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Elida Julia Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Santiago Enrique Gabrielli, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Borghi, 28 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Walter Pereira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Altamira Ferreira Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Emilio Edi Alvarez, 20 años, soltero, empleado policial, oriental y Ceni Silveira Montero, 20 años, soltera, oriental.

Arrosin Morales, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Carolina Sosa, 27 años, soltera, oriental.

Angel Gómez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Amalia Díaz, 23 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Félix Domingo Montano, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Isabel Guerra, 16 años, soltera, oriental.

Oscar Nelson López, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Yanet Fernández, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Nelson Pablo Deleón, 27 años, soltero, chofer, oriental y María Rosa Romaniz, 20 años, soltera, modista, oriental.

Oscar Navia, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Molina, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Gómez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Margarita Vargas, 16 años, soltera, oriental.

Fructuoso Santiago Zunino, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Teresita Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Jacinto Joaquín Hernández, 34 años, soltero, labrador, oriental y María Isabel Hernández, 27 años, soltera, oriental.

Rubén Darío Hernández, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Lucía Navarro, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Schubert Romaniz, 22 años, soltero, camionero, oriental y Elsa Ofelia De Medina, 25 años, soltera, oriental.

Alfredo Elvira, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Elmira Coronel, 21 años, soltera, oriental.

Gualberto Raúl Camacho, 30 años, divorciado, jornalero, oriental y María Angélica Machín, 24 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Seledonio Rodríguez, 27 años, soltero, comercio, oriental y Nelia Inés Toribio, 20 años, soltera, oriental.

Modesto Zenón Moreira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa María García, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Carlos Morgan, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Gloria Alonzo, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Hernández, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Haydée Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Ariel Beltrán De León, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Ester Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Roberto Robert, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Couto, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

José Alejandro Ersila, 65 años, soltero, empleado, oriental y Corina Paiva, 49 años, soltera, oriental.

José Luis Invernizzi, 45 años, viudo, jornalero, oriental y Obdulia Justa Merino, 45 años, divorciada, oriental.

José Manuel Larrosa, 23 años, soltero, chapista, oriental y Blanca Iris Saiz, 27 años, soltera, oriental.

José María Hernández, 32 años, soltero, empleado, oriental y Rocío del Alba Mesa, 16 años, soltera, oriental.

Caraciolo Larrosa, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Flora Ana Cabral, 65 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Torres, 32 años, divorciado, chofer, oriental y Adela Sosa, 33 años, soltera, oriental.

Ernesto Cano, 23 años, soltero, albañil, oriental y María Selva Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Esteban Artigas Iglesias, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Ofelia Barbitta, 17 años, soltera, oriental.

Walter Arturo Paulo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elena Tomasini, 21 años, soltera, manicura, oriental.

Miguel Alberto Almirón, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gulga Diver Ramos, 20 años, soltera, oriental.

Modesto Duberliz Ramírez, 47 años, divorciado, albañil y Norma Renée Pedernera, 32 años, soltera, oriental.

Francisco Estévez, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Dominga González, 55 años, soltera, oriental.

René Irineo Izaguirre, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Martita Esther Antúnez, 16 años, soltera, oriental.

Anastasio Bezhani, 65 años, soltero, jubilado, albanés y Sabina Mercedes Machena, 46 años, soltera, argentina.

Uruguay Libertad Naghieri, 23 años, soltero, motorero, oriental y Dinámica Gloria Viera, 17 años, soltera, oriental.

Waldemar Alpero Selopper, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Marina Mazzilli, 25 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Gregorio Roque Reyes, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Benítez, 51 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Román, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves Díaz, 30 años, soltera, oriental.

José Antonio Mijica, 33 años, soltero, empleado, oriental y Martina Estrella Castillo, 29 años, soltera, oriental.

José Alberto Elizondo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Esther Morales, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Arregui, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Cristina Montes de Oca, 28 años, soltera, oriental.

Baldemar Rico, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Jorgelina Wern, 19 años, soltera, oriental.

Basilio Stiroulov, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Aminta Paulina Navone, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Raúl Celestino Lecuna, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elmina Elba Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.

Sergio Eduardo Cardozo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Amalia Ruffine, 20 años, soltera, oriental.

Heriberto Aldo Alza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Ottonelli, 13 años, soltera, oriental.

Héctor Luján Sayas, 24 años, soltero, empleado, oriental y Esther Marina Ramos, 16 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Antonio Daniel Chico, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Ernestina Gutrrero, 33 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Angel Humberto Urriza, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca María Fajardo, 2 2años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Mauro Hernández, 45 años, viudo, agricultor, oriental y María Teresa Castro, 38 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Uruguay Garcías Britos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lucy Edivia Rochón, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Wálter Gustavo Echenique, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Gloria Rosa Gandolfo, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Tacuarembó

3a. Sección —

Pablo Palacios, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes da Silva, 38 años, soltera, oriental.

Severino Zapater, 26 años, soltero, ganadero, oriental y Isabel Pesaña, 21 años, soltera, oriental.

Cipriano Asencio Silva, 53 años, soltero, albañil, oriental y Carolina González, 27 años, soltera, oriental.

Coralio Rivero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Isabel Lima, 15 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Amaranto Luna, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Gloride Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Caballero, 24 años, soltero, trabajador rural, oriental y Célica Olira Freitas, 19 años, soltera, oriental.

Honoribal Abayubá Leites, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Vilar, 23 años, soltera, oriental.

Altagracia González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Ruiz Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Rúben Samurio, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Aída Barrios, 17 años, soltera, oriental.

José Oribe dos Anjos, 17 años, soltero, mecánico, oriental y Somnia Duarte, 17 años, soltera, oriental.

Oscar Abel Pereyra, 46 años, soltero, hacendado, oriental y Gregoria María Rosas, 48 años, soltera, hacendada, oriental.

Wáshington Silveira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Quintana, 24 años, soltera, oriental.

Wáshington José Santini, 28 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Sara Silveira, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Aladino Arcí Alfonso, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Marta Ofelia Alvez, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Dumar Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Trinidad, 16 años, soltera, oriental.

7a Sección —

Mario da Conha, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Dercy Eloy Resenda, 21 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Raúl Recaeta, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Margarita Ferreira Maya, 19 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Oscar Rúben González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Ines Gimenez, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Julio Vega, 28 años, soltero, empleado, oriental y Loreley Peñaflor, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Wilberto Camacho, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nila Pintos, 20 años, soltera, oriental.

Wáshington Diego Aizpún, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Dolores Esther Canales, 19 años, soltera, oriental.

Angel Ariel González, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Livia Leonor Alcoba, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Walter Ferreira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Clarisbel Vila, 17 años, soltera, oriental.

Ruperto Leopoldo Coll, 66 años, viudo, jornalero, oriental y Haydée María Zapata, 31 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Francisco Zabala, 33 años, soltero, chofer, oriental y Carmen González, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Luis Nery Bejerez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Cecilia Susana Seguí, 23 años, soltera, oriental.

Juvenal Ledesma, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Ulma da Luz, 31 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

José María Medero, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Nilsa Silva, 25 años, soltera, oriental.

Eladio Godín, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa da Luz, 17 años, soltera, oriental.

Bonifacio Nicolás Maldez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Ceferina Sum, 46 años, soltera, oriental.

Rosell María Viana, 30 años, soltero, comercio, oriental y Jorgelina Albarenque, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Palermo Larbanois, 20 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Rosa Machado, 17 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

6.a Sección —

Baldomir Alfredo Fernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Naré Méndez, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Carlos Ramiro Tabeira, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Azucena Blanca Gómez, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Alejandro Pereyra, 71 años, soltero, jubilado, oriental y María Amanda Torra, 66 años, soltera, oriental.

José Saravia Meila, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Gelsi González, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Amado Batalla, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Maris Gloria Santana, 16 años, soltera, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6.179	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.180
Ventas de Comercios	1.891	1.807	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.339
Quiebras y Concursos	70	4[illegible]	33	26	18	39	24	15	—	438
Privilegios y Marcas	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.816
Estatutos	314	260	367	398	615	679	993	1.264	2.059	2.567
Convocatorias Comerciales	2.421	2.384	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838
Edictos Matrimoniales	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.119	15.364	18.366	18.904
Rectificación de Partidas	829	927	853	773	836	957	718	929	449	591
Licitaciones Públicas	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.965	1.993
Balances Particulares	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	55	44	55	43	62	60	39	88	44	3[illegible]
Juicios Ejecutivos	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	[illegible]
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	150	167	95	126	76	94
Edificación y Deslinde	4	64	46	138	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Divorcios	88	37	40	48	64	136	160	143	27	111
Propiedad Literaria	161	148	186	139	—	233	256	205	359	456
Gratis y Anulados	1	13	1	1	198	—	—	—	—	—
Varios Particulares	887	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234
Varias Reparticiones del Estado	159	342	381	535	494	354	741	763	901	990
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	108
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	[illegible]
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	38.943	37.909	39.545	38.196	41.872	41.758	42.972	45.236	45.905	46.913

(Continuación de la 1.a Sesión de Asamblea General, celebrada el día 15 de Febrero de 1963)

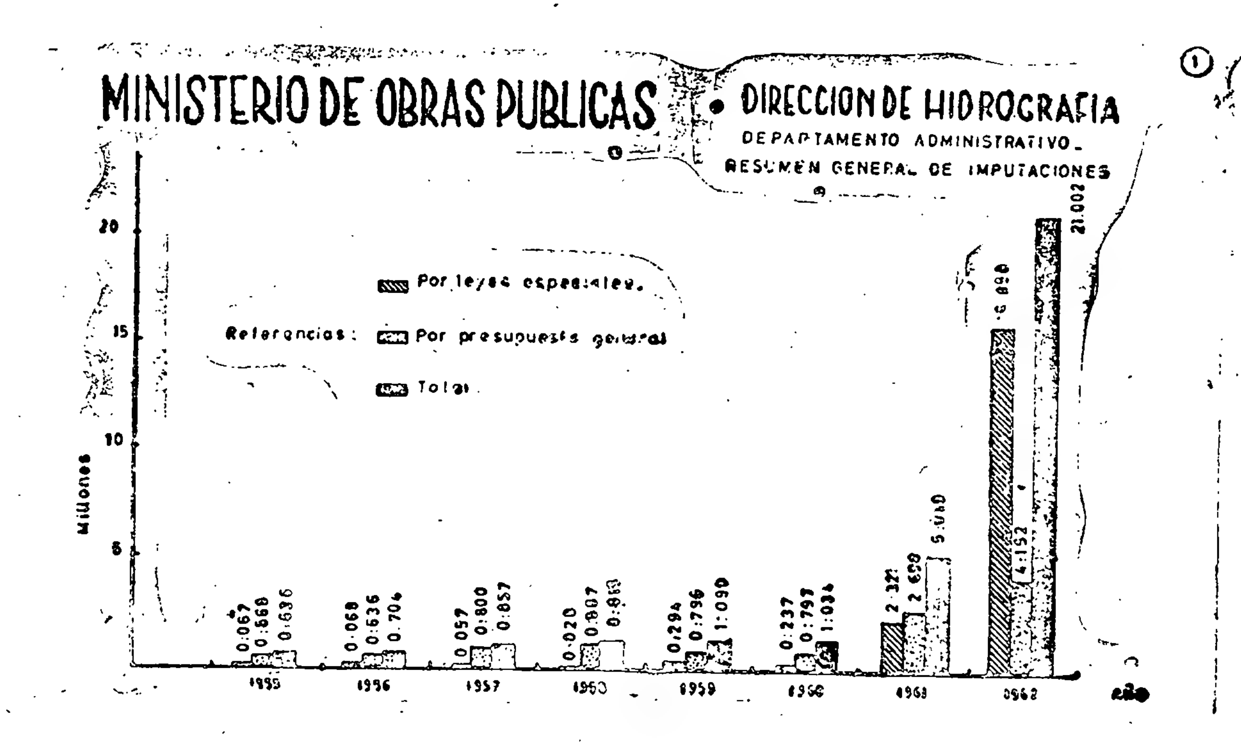
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

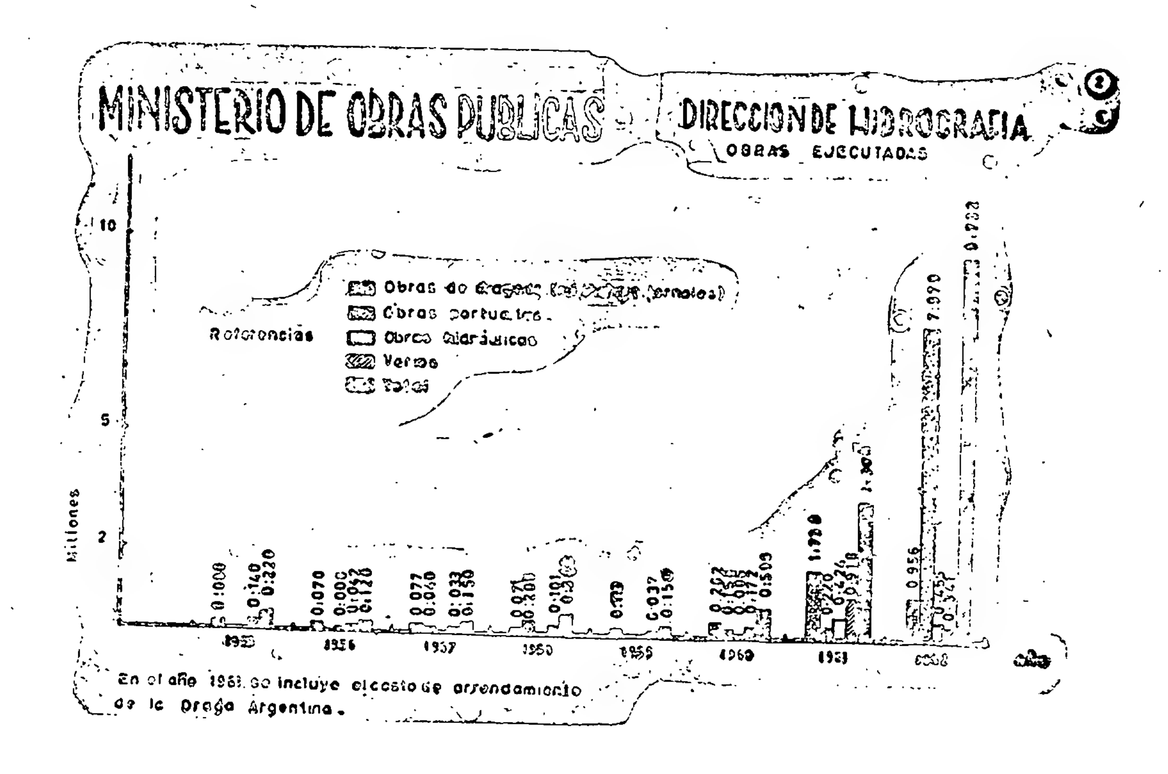
La labor desarrollada por esta Dirección, queda evidenciada a través de las gráficas que acompañan y que establecen los diferentes tipos de trabajos realizados, permitiendo su comparación desde el año 1955.

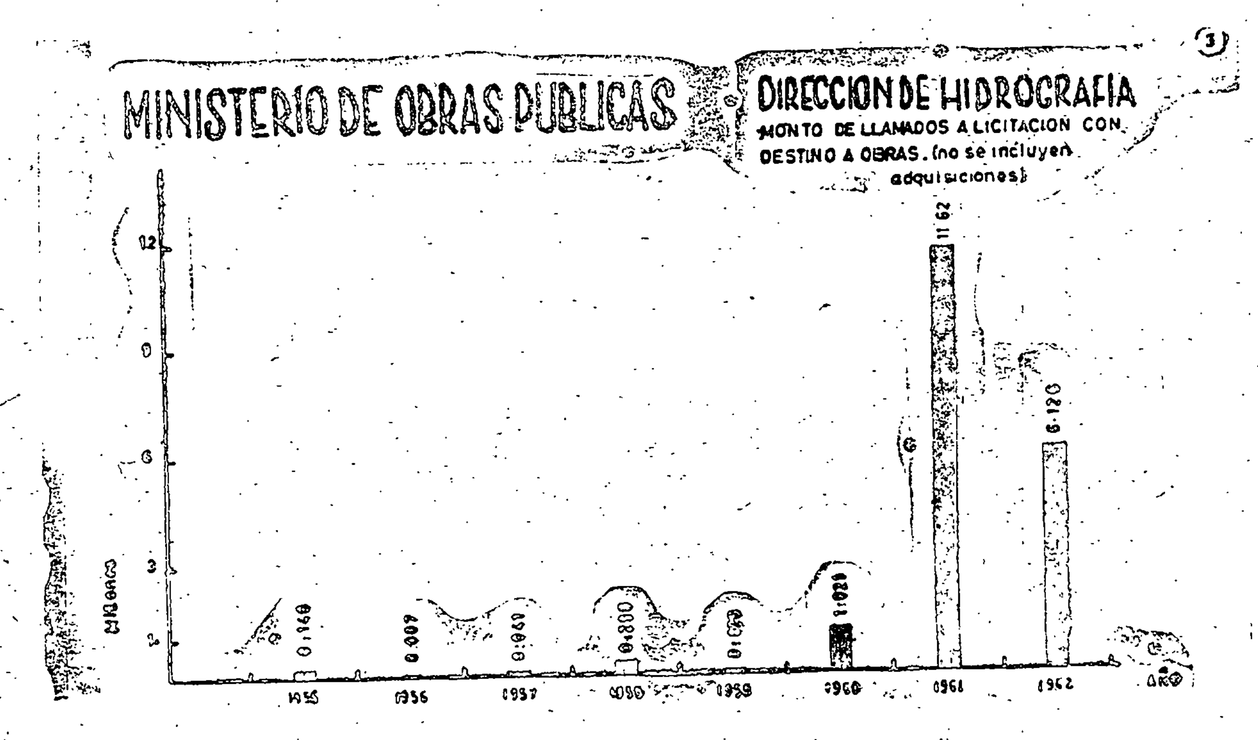
Como se evidencia en las mismas, todos los trabajos han tenido un ritmo permanentemente ascendente, excepto las que corresponden a "Montos de llamados a licitación" y "Volúmenes dragados", motivado el primero por la demora en sancionar el Plan de 1961 y el segundo porque en este año se dragó únicamente con los equipos de la Dirección.

En lo demás, dichas gráficas son bien expresivas de la intensidad de los trabajos y de la atención que se ha dedicado a la recuperación y mantenimiento de la flota.

Seguidamente, se da la relación de los proyectos estudios y obras que aseguran la continuidad de las realizaciones de este importante sector de la obra pública.



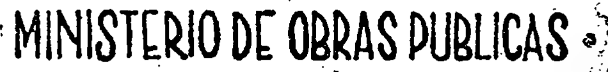


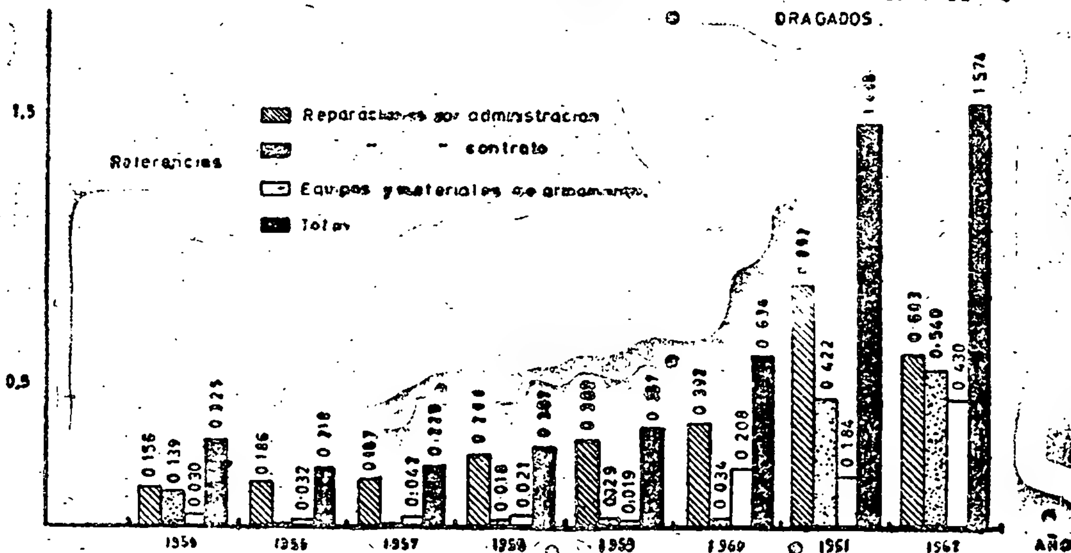


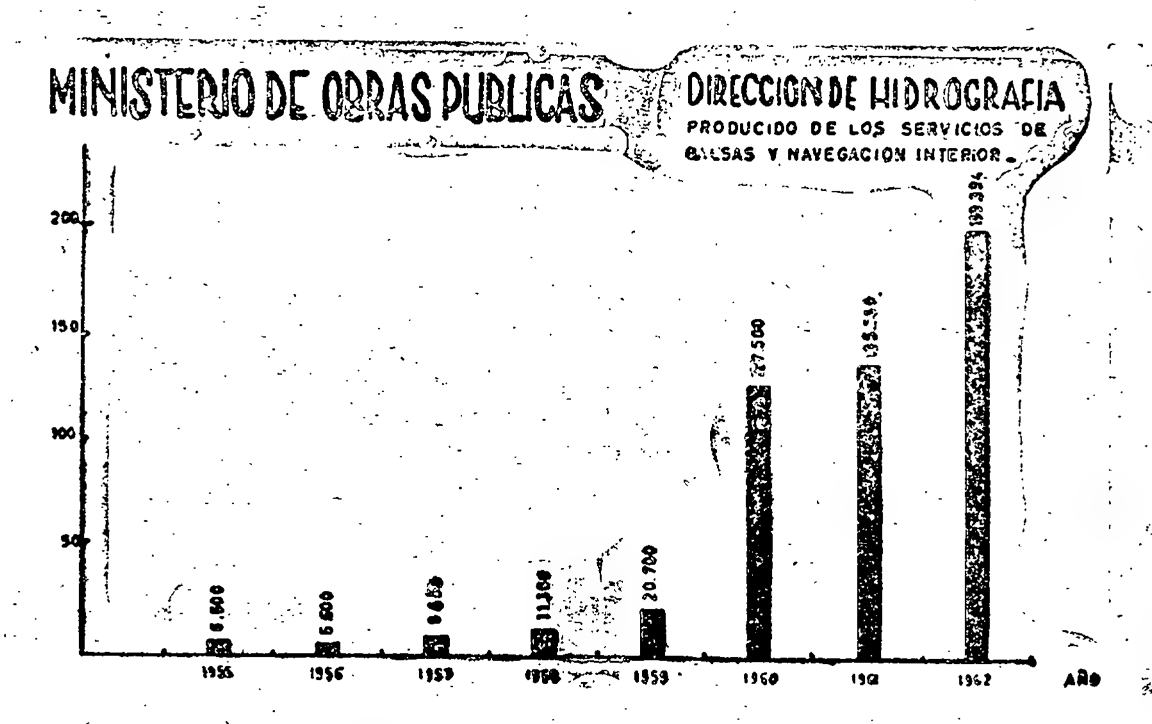
(3)
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
MONTO DE LLAMADOS A LICITACION CON DESTINO A OBRAS. (no se incluyen adquisiciones)
MILLONES
0.160
0.009
0.060
0.800
0.108
1.020
11.62
6.120
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
AÑO



(4)
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
ACTIVIDAD DE LA FLOTA DE DRAGADOS
VOLUMENES EXTRAIDOS.
AÑO







A) Proyectos

1) Obras de defensa en la margen izquierda del Río Cuareim sobre la ciudad de Artigas.
2) Obras de defensa contra inundaciones del Río Yaguarón en Río Branco, 1ra. etapa.
3) Obras de protección en la desembocadura del Arroyo Artilleros (Dpto. de Colonia).
4) Obras de defensa y regularización de márgenes en Arroyo Conventos, Melo, 1ra. etapa.
5) Reparaciones y modificaciones en los Puertos de Fray Bentos y Soriano.
6) Reparación y remodelación del Muelle de Piriápolis, 1ra. etapa.
7) Pabellón de pasajeros en el Puerto de Carmelo.
8) Instalaciones fijas para el Servicio de Balsas.
9) Depósito en Represa de Laguna del Sauce.
10) Dársena para yates en Santiago Vázquez, 1.a etapa.
11) Protección de riberas en Pista de Arroyo Melilla.
12) Mejoras de playa y prolongación del atracadero en Puerto Carmelo.
13) Urbanización y defensa del barrio Isla Mala en Juan Lacaze.
14) Ampliación de espigas para defensa de playa y reparación del muro en Piriápolis, 2da. etapa.
15) Reparación de escollera de abrigo y muelle en Puerto La Paloma.
16) Reparaciones y modificaciones en Puerto de Bella Unión (Artigas) y embarcadero de Constitución (Salto).
17) Sistema de Riego en Arroyo Mataojo de Solís.
18) Ampliación y mejoras del Puerto de Punta del Este, 1.a etapa.
19) Reconstrucción del muelle, oficina y defensa de costas en Pueblo E. Martínez (Dpto. Treinta y Tres).
20) Reparaciones en el Puerto de Salto.

B) Obras

1)	Puerto de Paysandú. Remodelación de los muelles A y B .	$	688.298.03
2)	Puerto de Paysandú. Pabellón para pasajeros, muelle A	"	137.774.00
3)	Puerto San Javier. Reparaciones	"	36.000.00
4)	Puerto Nuevo Berlín. Reparac.	"	23.000.00
5)	Puerto de Fray Bentos. Instalaciones electromecánicas del Granero y obras civiles	"	7.019.266.54
6)	Puerto de Carmelo. Reparación y remodelación del muelle y atracadero	"	335.700.90

7)	Puerto de Carmelo. Terminación de malecones	$ 358.600.00
8)	Puerto de Colonia. Reparación y remodelación del muelle de cabotaje	" 324.115.00
9)	Puerto Sauce (Juan Lacaze) Reconstrucción del muelle	" 513.176.30
10)	Puerto Sauce. Defensa de la costa al este de la Estación del Ferrocarril	" 999.117.60
11)	Puerto Buceo. Terminación de escollera A	" 126.595.04
12)	Puerto Buceo. Varadero para yates	" 60.000.00
13)	Piriápolis. Ampliación de digas para retención de arenas	" 372.855.53
14)	Piriápolis. Reparación y remodelación del muelle 1.a etapa .	" 281.885.45
15)	Punta del Este. Refuerzo de la escollera	" 824.880.00
16)	Puerto La Paloma. Reparación de escollera de abrigo	" 428.185.00
17)	Puerto de Fray Bentos. Local para Sub-Estación de U.T.E.	" 59.513.10
18)	Punta del Este. Construcción de dos pasarelas a bajo nivel ...	" 30.000.00
19)	Nueva Palmira. Reconstrucción del depósito franco	" 25.079.02
20)	Mercedes. Reparación de atracaderos de autobalsas	" 27.500.00
21)	Carmelo. Reparación de las defensas de los pilares del puente sobre Arroyo de las Vacas ...	" 15.500.00
22)	Construcción de pequeños embalses para abrevaderos de ganado en Cerro Largo y Treinta y Tres	" 300.000.00
23)	Forestación del embalse del Arroyo Canelón Grande	" 165.000.00
	Total	$ 12.682.040.32

C) Estudios

1) Puerto de Punta del Este. Relevamiento batimétrico y estudio de corrientes en Playa Mansa y Bahía de Maldonado.
2) Río Olimar. Variaciones del cauce en la ciudad de Treinta y Tres para anteproyecto de amanzanamiento.
3) Río Negro. Planimetría desde Isla del Austríaco hasta boca del Yaguarí.
4) Bella Unión. Relevamiento planialtimétrico para el trazado de la costanera.
5) Puerto La Paloma. Relevamiento batimétrico y estudio de corrientes en la Bahía.
6) Río Santa Lucía. Relevamiento aerofotográfico, planimétrico y batimétrico en la zona adyacente a la ciudad de Santa Lucía para proyecto de regularización de márgenes y canalización.
7) Arroyo La Caballada. Relevamiento aerofotográfico y planialtimétrico del bañado para proyecto de regularización del curso y drenaje.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

En síntesis, la labor desarrollada por esta Dirección durante el año 1962, es la siguiente:

Trabajos aerofotogramétricos			6
Planos y proyectos ingresados al Archivo Gráfico			9.094
Consultas realizadas al Archivo por Institutos oficiales y profesionales			9.288
Copias expedidas			8.019
Expropiaciones	464 Hás.	4784 m2.	2780 cm2.
Nivelaciones, mensuras y deslindes ..	413 Hás.	5565 m2.	0000 cm2.
Total	878 Hás.	6049 m2.	2780 cm2.

Recaudado por ventas de planos	$ 20.411.00
Tasaciones	" 614.512.97
Retasaciones	" 92.911.02

DIRECCION DE TRANSPORTES

Durante el año 1962, esta Dirección tomó a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.o 12.950 de 23|II|61, la fiscalización y recaudación del peaje en el Puente sobre el Santa Lucía en Ruta 1, y los impuestos a los servicios de ómnibus interdepartamentales y de turismo y a los camiones, semi remolques y remolques. Agregado a éstos, los proventos y lo recaudado hasta el mes de mayo por el peaje en Ruta 1 por la Dirección de Vialidad, totaliza una recaudación y depósito de $ 4.984.374.10, que responde a la siguiente discriminación:

Impuesto del 8 o|o a los servicios Interdepartamentales de ómnibus

Impuesto 8 o|o	$ 3.009.777.62
Intereses de mora 2 o|o	" 12.881.02
Amortización de impuestos devengados .	" 7.785.00
	$ 3.030.443.66

Peaje en Ruta N.o 1

Recaudado por D. de Vialidad hasta mayo	$ 587.328.85
Recaudado por D. de Transportes	" 1.039.646.19
	$ 1.626.975.04

Impuesto por eje a camiones, semi remolques y remolques	$ 213.846.03

Proventos

Multas	$ 9.914.00
Línea Montevideo-Rivera 2 o|o sobre ingresos	" 101.094.10
Matrículas de ómnibus	" 2.360.00
Licitaciones (venta de pliegos de condiciones)	" 140.00
	$ 113.108.00

Total General	$ 4.984.374.10

En lo que respecta al cobro del impuesto por eje, recién se inició su recaudación en el mes de setiembre, lo cual, conjuntamente con el hecho de ser un impuesto nuevo, no permitió que la misma alcanzara el monto previsto dentro del ejercicio.

Asimismo, se realizaron inspecciones contables a doce empresas de servicios interdepartamentales a fin de supervisar la contabilización del impuesto del 8 o|o, tomándose las medidas correspondientes para su cobro.

En los cuadros siguientes, se da la recaudación depositada correspondiente a cada gravamen, como también la estadística correspondiente al año 1961 de los servicios interdepartamentales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Transportes

Recaudaciones depositadas del Ejercicio 1962.
Impuesto del 3 o|o sobre los ingresos por prestación de servicios a los ómnibus interdepartamentales y de turismo.

MESES	Impuesto 3 %	Recargos 2 %	Amortizaciones	Totales
Enero	377.781.93	—	—	377.781.93
Febrero	146.170.89	4.071.20	—	150.242.09
Marzo	396.735.89	1.576.19	—	398.312.08
Abril	341.365.92	1.011.92	405.90	342.783.74
Mayo	224.615.01	695.37	119.69	225.430.07
Junio	278.411.40	1.604.49	3.611.39	283.627.28
Julio	238.688.53	943.09	2.200.95	241.832.57
Agosto	231.381.11	563.34	118.69	232.063.14
Setiembre	209.513.05	939.64	314.62	210.767.31
Octubre	278.003.48	1.019.89	118.69	279.142.06
Noviembre	66.981.04	303.94	227.45	67.512.43
Diciembre	220.129.37	151.95	667.62	220.948.94
Totales	3.009.777.62	12.881.02	7.785.00	3.030.443.64

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Transportes

Recaudaciones depositadas del Ejercicio 1962

Meses	Peaje	Multas M. Interior	Multas D. Transp.	Línea Mont. - Rivera	Matrículas	Licit.
Enero	—	310.00	—	10.126.61	1.090.00	—
Febrero	—	40.00	—	—	440.00	—
Marzo	—	—	—	9.492.02	190.00	—
Abril	—	20.00	—	15.069.32	270.00	—
Mayo	110.039.00	40.00	—	—	40.00	—
Junio	125.096.90	190.00	—	20.273.87	20.00	—
Julio	121.774.20	270.00	183.50	8.394.04	90.00	—
Agosto	136.655.10	20.00	472.97	—	30.00	—
Setiembre	115.800.10	170.00	412.10	10.046.46	30.00	—
Octubre	142.598.70	302.00	2.332.87	18.135.55	110.00	110.00
Noviembre	125.147.89	132.00	2.175.30	—	—	—
Diciembre	162.534.30	112.00	2.332.10	9.556.25	20.00	30.00
Totales	1.039.646.10	1.606.00	7.908.84	101.094.12	2.360.00	140.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Transportes

Aportes del 2 o|o de las entradas brutas de la Organización Nacional de Autobuses S. A. en la línea Montevideo-Rivera por los años 1958-1962

RECAUDACION

Meses	1958	1959	1960	1961	1962
Enero	2.747.61	3.622.51	4.285.40	8.121.48	9.492.02
Febrero	2.930.09	3.637.78	4.825.95	7.575.57	5.660.28
Marzo	3.314.75	4.109.27	4.634.51	8.586.45	9.409.04
Abril	3.257.32	1.173.16	5.302.29	8.471.50	10.900.47
Mayo	2.807.27	3.992.73	4.593.52	12.569.36	9.373.40
Junio	2.656.56	3.247.60	4.520.52	8.704.58	8.394.04
Julio	3.170.19	4.002.51	4.801.22	8.720.18	10.046.46
Agosto	2.679.94	3.428.46	3.938.09	7.818.94	9.335.43
Setiembre	2.669.02	3.684.80	5.387.17	7.733.23	8.797.72
Octubre	2.967.67	2.748.78	4.753.60	7.596.92	9.556.28
Noviembre	2.774.17	3.567.00	5.915.24	8.450.16	8.790.46
Diciembre	3.304.20	3.690.54	7.685.56	10.126.61	9.556.25
Totales	35.278.89	40.850.09	60.648.07	104.424.98	109.352.92

M.O.P.

DIRECCION DE TRANSPORTES

Inspección Contable

EMPRESAS DE OMNIBUS INTERDEPARTAMENTALES

Datos Estadísticos correspondientes al año 1961

Denominación de las Empresas	Kms. ruta utiliz. para cada emp.	Kilómetros	Pasajeros	Recaudación
O.N.D.A. S.A.	2.885	17.002.179	8.732.320	54.495.370.95
C.O.P.S.A. S.A.	450	9.626.400	10.154.509	15.951.324.34
C.I.T.A. S.A.	500	2.897.404	2.001.109	8.182.764.78
Canelones- S. Lucía	120	3.819.896	3.329.183	7.437.767.10
Corp. O. de Minas	840	818.500	284.891	2.021.000.57
Corp. U. de Transportes	130	1.155.968	1.275.792	2.180.779.15
Minas-Maldonado	205	157.500	61.321	242.424.37
San Antonio	36	209.688	177.242	259.655.90
Nicasio Maqueira	116	67.600	19.056	16.198.70
Carlos F. Gutiérrez	111	212.833	121.986	375.896.44
Waldemar Grillo	11	100.800	18.794	62.040.00
Bruno Leal y Giani	250	90.000	25.691	218.371.65
Empresa Solís	121	284.130	76.685	377.458.10
Martínez y Martínez	64	60.807	34.554	60.798.68
Luis Agazzi (Emp. Sauce)	36	182.549	241.934	193.613.00
Empresa San Pedro	370	—	—	—
Luis Lagreca Dangaiz	70	—	—	—
Wladimir Sabelin	182	26.200	12.549	48.407.90
Romero Harguindeguy	—	30.830	19.160	11.701.00
Daniel Varela	65	40.300	4.790	6.239.00
Ademar Reyno	31	—	—	—
Empresa Casanovas	32	45.659	62.348	46.543.00
Martín Castro	150	44.150	2.154	21.339.50
Antonio Barboza	75	1.380	2.400	4.810.00
Amadeo Spinatelli	180	27.320	2.147	20.678.40
Juan Ricciardi	250	22.500	683	7.703.00
C.O.P.A.Y.	200	31.200	11.746	35.395.70
Rafael Ortíz	67	17.568	5.726	26.357.74
Emp. Andresito (O. Bomio)	143	37.200	2.584	23.951.10
Holmes Luna	41	3.840	1.152	6.485.00
Eulogio Falero	25	—	—	—
José Palarino	60	48.580	18.874	75.340.00
Ivo Mautone	40	30.104	6.380	31.434.19
Emp. Flecha (Evangelio Lima)	210	36.288	—	47.980.91
Gilberto Buscarons Dotta	—	41.840	8.059	11.783.60
Armando Costa	—	11.528	8.057	10.374.00
	7.771	37.182.732	31.784.042	92.511.787.95

DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES

Durante el año 1962, se prosiguieron los trabajos de conservación, plantación y limpieza de las 3.375 Hás. de parques a cargo de dicho Departamento, a lo que se agrega el mantenimiento del enjardinado de la Ruta número 101.

Dichos trabajos han consistido principalmente en contralor de plagas y preparación del terreno para futuras plantaciones, limpieza y conservación de caminos y canales, ejecución de cortafuegos, reparación de alambrados, preparación de viveros, limpieza de bosques y la plantación de aproximadamente 150.000 árboles de diferentes especies.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Política de construcción de viviendas

Por decreto de 9 de enero de 1962, el Poder Ejecutivo encomendó al INVE y al Banco Hipotecario del Uruguay, la estructuración de un Plan Nacional de Viviendas a desarrollar en dos años y otro, a largo plazo, a desarrollar en diez años.

Dichos planes, debían ser capítulos del Plan Nacional de Inversiones y Desarrollo Económico cuya colaboración se encomendó a C.I.D.E. (Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico), y debía, con un profundo sentido social, planear la solución de la vivienda para los grupos en infraconsumo, de bajos ingresos y de ingresos medios del país, contándose para la realización del plan a corto plazo, con la colaboración financiera del B.I.D. (Banco Interamericano de Desarrollo) dentro de los términos de la Alianza Para el Progreso.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto, ambas instituciones integraron una Comisión Especial con funcionarios técnicos de sus dependencias, la que elaboró el Plan a Corto Plazo que fuera oportunamente aprobado por el Poder Ejecutivo y remitido al B.I.D., estándose en este momento en vías firmar el contrato que asegura los recursos que aportará ese organismo extranjero y de los cuales corresponderán a INVE $ 40.770.000.00 (cuarenta millones setecientos setenta mil pesos).

Actualmente la Comisión Especial, ampliada con delegados de otras instituciones nacionales, prepara —en estrecha colaboración con C.I.D.E.—, el Plan Nacional de Viviendas a largo plazo. De tal forma la labor de inversiones y desarrollo dentro del sector de la vivienda será planeada y desarrollada por los organismos nacionales vinculados al problema, trabajando en estrecha colaboración y coordinación.

La labor de la Comisión Especial dentro del año se ha orientado hacia la preparación de un diagnóstico de la situación, habiendo preparado la realización de un muestreo sobre la vivienda en todo el territorio nacional, para cuya realización el Instituto aportaría hasta la suma de pesos 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) y se han recabado datos estadísticos a todas las instituciones vinculadas a la vivienda, así como opiniones e informaciones sobre la situación actual en el campo de su especialidad.

El diagnóstico, que deberá quedar pronto en los primeros meses de 1963, permitirá abordar en las mejores condiciones el estudio del Plan a largo plazo.

REORGANIZACION

Durante el ejercicio se concretó la estructuración del Departamento Técnico, lo que ha permitido desarrollar una mejor coordinación de sus diferentes cometidos, como también estudios y aplicar nuevos materiales, métodos de trabajo y proyectos tipo para ser su uso sistemático.

Asimismo, se han reanudado las investigaciones, tendientes a determinar los tipos de viviendas más adecuadas para tipo de familia, grupo social y medio ambiente.

En otro orden, caben destacar, dos experiencias iniciadas durante el año de autoconstrucción, es decir la utilización de la mano de obra del interesado, realizadas en las ciudades de Santa Lucía y Juan Lacaze, cuyos resultados, por lo promisorios, podrían llegar a ser de gran utilidad en el futuro.

A continuación se dan las cifras de la actividad desarrollada durante el ejercicio 1962

Obras Iniciadas.

1)	Barrio N.o 17, Montevideo, 115 viviendas, importe del contrato con las modificaciones autorizadas	$	7.023.430.40
2)	Casa colectiva I-A, Paysandú, 36 viviendas, importe del contrato.	"	2.354.335.38
3)	Barrio I-4, Guichón, 20 viviendas, importe del contrato	"	986.232,39
4)	Barrio E-3, Río Branco, 24 viviendas, importe del contrato .	"	1.038.190.00
5)	Barrio E-2 (1.a ampliación), Melo, 22 viviendas, importe del contrato	"	1.348.365.00
6)	Isla Mala, en Juan Lacaze (sistema de ayuda mutuo), 22 viviendas	"	825.000.00
7)	El Caimán, en Santa Lucía, (ayuda mutua), 15 viviendas .	"	400.000.00
	Total	$	13.563.803.97

Obras terminadas.

(Los importes corresponden a los contratos con las modificaciones autorizadas).

1)	Ampliación Barrio G-4, Artigas, 16 viviendas	$	512.411.36
2)	Ampliación Barrio G-3, Bella Unión, 16 viviendas	"	303.612.39
3)	Barrio H-4, Salto, 44 viviendas	"	2.271.400.98
4)	Barrio Q-2, Durazno, 32 viviendas	"	943.374.10
5)	Barrio R-6, Tacuarembó, 32 viviendas	"	481.470.05
	Total	$	4.503.329.80

Obras en licitación.

(Los importes son estimativos).

1)	Casa Colectiva N.o 9 (Ampliación), Montevideo, 24 viviendas	$	1.373.177.20
2)	Barrio Q-2 (1.a ampliación), Durazno, 24 viviendas	"	1.203.213.36
3)	Barrio I-3 (Ampliación), Paysandú, 57 viviendas	"	2.563.204.28
4)	Barrio N.o 3 (Ampliación), Trinidad, 46 viviendas	"	1.409.003.03
5)	Bloque para el Barrio Sur, Montevideo, 128 viviendas	"	5.000.000.00
6)	Barrio R-7, Tacuarembó, 64 viviendas	"	1.981.104.00
7)	Núcleo B-4, San Carlos, (Licitación de proyectos y precios) .	"	2.000.000.00
	Total	$	15.532.698.90

Proyectos y anteproyectos.

1) Ampliación Barrio B-2, Maldonado, 79 viviendas.
2) Ampliación Barrio P-1, Minas, 16 viviendas.
3) Segunda ampliación Barrio E-2, Melo, 48 viviendas.
4) Barrio k-4, Cardona, 104 viviendas.
5) Barrio en Nueva Helvecia, 30 viviendas.
6) Primera ampliación Barrio H-4, Salto, 26 viviendas.
7) Primera ampliación Barrio O-2, Sarandí Grande, 62 viviendas.
8) Primera Ampliación Barrio L-2, Colonia, 58 viviendas.
9) Segunda Etapa Barrio L-6, Carmelo, 24 viviendas.
10) Primera Ampliación Barrio L-4, Rosario, 33 viviendas.
11) Obras previstas para el Barrio C-2, Rocha, 140 viviendas.
12) Barrio en Canelones, 48 viviendas.
13) Barrio en Santa Clara de Olimar, 24 viviendas
14) Barrio en Castillos, 24 viviendas.
15) Sarandí del Yí, 24 viviendas.
16) Barrio N.o 19, Melilla, 91 viviendas.
17) Barrio en Los Cerrillos (Depto. de Canelones), 76 viviendas.
Total de viviendas: 909.

Ventas de viviendas a los arrendatarios, según la Ley N.o 12.328 (compromisos firmados).

1) En el Barrio N.o 1, Montevideo: 114 viviendas, precio aproximado por unidad $ 11.000.00.
2) En el Barrio N.o 2, Montevideo: 72 viviendas; los precios por unidad oscilaron entre $ 3.000.00 y $ 24.000.00.
3) En el Barrio N.o 3, Montevideo: 111 viviendas; los precios por unidad oscilaron entre $ 7.200.00 y $ 43.000.00.
4) En el Barrio N.o 5, Montevideo: 110 viviendas; los precios por unidad oscilaron entre $ 11.000.00 y $ 17.000.00.
5) En el Barrio N.o 8, Montevideo: 76 viviendas; los precios por unidad oscilaron entre $ 9.000.00 y $ 22.000.00.
6) En el Barrio N.o 10, Montevideo: 56 viviendas; los precios por unidad oscilaron entre $ 9.000.00 y $ 25.000.00.
7) En el Barrio I-1, Paysandú: 63 viviendas; los precios por unidad oscilaron entre $ 9.000.00 y pesos 21.000.00.
8) En el Barrio B-1, de Maldonado: 19 viviendas; el precio aproximado por unidad fue de $ 12.000.00.
9) En el Barrio M-1, de San José: 20 viviendas; los precios por unidad oscilaron entre $ 12.000.00 y $ 37.000.00.

Ventas de viviendas a los ocupantes de acuerdo con el Decreto de 9 de octubre de 1942 (compromisos firmados).

1) En el Barrio ZI-Q1, Durazno: 20 viviendas; el precio aproximado fue de $ 1.612.00.
2) En el Barrio ZI-I1, de Paysandú: 6 viviendas; el precio aproximado por unidad fue de $ 2.684.00.
3) En el Barrio ZI-G1, de Artigas: 8 viviendas; el precio aproximado por unidad fue de $ 1.265.00.
4) En el Barrio ZI-R1, de Tacuarembó: 8 viviendas; el precio aproximado por unidad fue de $ 2.365.00.

SORTEOS DE VIVIENDAS Y LOCALES

a) Sorteos iniciales de barrios.

1) Barrio L-4, Rosario, 17 viviendas.
2) Barrio L-6, Carmelo, 24 viviendas.
3) Barrio Q-2, Durazno, 32 viviendas.
4) Barrio G-3, Bella Unión, 42 viviendas.
5) Barrio G-4, Artigas, 36 viviendas.
6) Barrio H-4, Salto, 44 viviendas.
7) Barrio R-6, Paso de los Toros, 32 viviendas.
Total de viviendas sorteadas en sorteos iniciales: 227 (doscientas veintisiete).

b) Sorteos complementarios.

Las viviendas sorteadas en 55 sorteos complementarios fueron 75.

De este modo, el total de viviendas sorteadas durante el ejercicio fue de 302.

Predios escriturados: 1 Há. 221 m2 9925 cm2 por pesos 62.332.25.

Predios a escriturar: 14 Has. 2159 m2 3890 cm2 por $ 1.022.316.02.

Predios en trámite de adquisición: 22 Has. 5054 m2 9674 cm2 por $ 671.514.00.

LUIS GIANNATTASIO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El acto de mayor trascendencia en el período que abarca la presente memoria, lo constituye sin duda alguna la realización del plan de vacunación masiva antipoliomielítica de cuyo estudio tuvo oportunidad el Ministerio de ocuparse al rendir cuenta de su actuación durante el año 1961. Se designó entonces una Comisión Técnica Asesora presidida por el doctor Enrique M. Claveaux e integrada por los doctores Alberto Bertolini. Director de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, doctor Francisco H. Luckly, doctor Carlos M. Imaz, doctor Miguel Dicancro, doctor Osvaldo Luzardo, doctor Francisco Polcino, señor Dámaso Crosa. doctor Adolfo Morales, doctor José A. Lorenzo, doctor José Saralegui, doctor Elbio Fernández Capurro. doctor Gabriel González Danrée, doctor Carlos A. Míguez Barón, doctor Juan C. Bacigalupi, doctor Federico Salveraglio, doctor Juan A. Borrelli, doctor Euclides Peluffo, doctor Ciro Peluffo, doctor Tobías Corredera Sánchez. doctor Rito Etchelar y doctor Juan Vizziano Pizzi, en la que se encontraban figuras científicas actuantes en todas las entidades comprometidas en las actividades higiénicas. Fue difícil conciliar las tendencias y matices científicos manifestados en una cuestión que había dado lugar a amplios debates dentro y fuera del país. Pero el convencimiento de que se estaba frente a un propósito firme de emprender la campaña y la visita del profesor Sabin, invitado especialmente por el Gobierno, permitieron la identidad de miras y facilitaron la formulación de un plan larga y meticulosamente estudiado que constituye un precioso antecedente en la materia. El Poder Ejecutivo autorizó la vacunación masiva dentro de las edades más susceptibles (6 semanas a 20 años de edad) con el empleo de la vacuna antipoliomielítica a virus vivo atenuado Sabin (tipos I, II y III).

El Ministerio. tras un detenido examen de la cuestión, eligió la vacuna producida por los Laboratorios Welcome de Inglaterra, por considerar que daba la completa seguridad en su aplicación. Es de hacer notar que dichos Laboratorios hicieron un precio especial y cumplieron luego no solamente con el envío de la vacuna, en tiempo y forma, sino con el más completo y eficiente asesoramiento. En el plan a que se ha hecho referencia se estudiaron todos los aspectos relacionados con la aplicación de la vacuna, estableciéndose zonas, determinando los lugares de trabajo dentro de ella. los medios técnicos. materiales y humanos de que disponía cada centro, haciéndose además un censo. Estos estudios fueron completados con visitas de divulgación y preparación del personal, de tal manera que ningún detalle quedó librado al azar. Se aprobó además un plan de propaganda al que se ciñó estrictamente. Es justo decir aquí que la Federación Uruguaya de la Publicidad prestó sus invalorables medios así como su asesoramiento gratuitamente, contribuyendo en forma decisiva al éxito de la campaña.

La misma se llevó a cabo en un todo de acuerdo con el plan a que se ha hecho referencia eligiéndose la época que se consideró más propicia y utilizando siempre la misma vacuna. Señalamos como un hecho notable, revelador del índice de educación sanitaria alcanzado por el país, que el trabajo de vacunación de casi 800.000 personas, y en tres dosis, lo que representa más de 2.000.000 de vacunas fue realizado sin que se conmoviera la opinión pública como era de esperar dada la intensidad de la propaganda y la circunstancia de haber movilizado cuantiosos elementos del ejército, la policía y los servicios de enseñanza primaria y secundaria. El pueblo siguió y acompañó el trabajo como si se tratara de una actividad rutinaria de las que componen la diaria preocupación de la colectividad. Gracias a la cooperación de esas entidades y al franco apoyo de la nación pudieron así obtenerse estos resultados que pueden considerarse excepcionales:

DISTRIBUCION DE LA POBLACION VACUNADA SEGUN EDAD Y ZONA

Total de la República

1ª dosis

ZONAS	GRUPOS DE EDAD 0 a 2 años	3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 20 años	20 a más años	Total
Zona I	50.621	65.715	144.955	90.343	11.902	363.536
Zona II	18.194	22.607	50.853	35.700	6.049	133.402
Zona III	23.858	29.000	64.318	43.351	3.590	137.117
Zona IV	14.116	18.147	42.170	32.542	2.692	109.667
Total del País	106.789	135.469	302.296	201.936	27.232	773.722

2ª dosis

ZONAS	GRUPOS DE EDAD 0 a 2 años	3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 20 años	20 a más años	Total
Zona I	51.633	64.474	147.007	86.011	11.148	360.273
Zona II	17.319	21.169	48.083	31.454	6.070	124.095
Zona III	22.254	27.610	61.187	37.512	6.702	155.265
Zona IV	12.821	15.505	36.993	25.012	5.270	95.302
Total del País	104.027	128.758	293.270	179.989	29.190	735.234

VACUNACION ANTIPOLIOMIELITICA ORAL CEPA SABIN

Distribución de la población Nro. de vacunados y niveles alcanzados, según grupos de edad. (2)

CLASIFICACIONES	GRUPOS DE EDAD 3 meses a 5 años	6 a 12 años	13 a 20 años	Total
Total población susceptible (1)	304.928	307.632	288.486	901.046
Nivel máximo programado	304.928	246.099	178.046	728.073
1ª Dosis.				
Total vacunados	242.258	302.296	201.936	746.490
Nivel alcanzado, %	79.4	122.8	116.6	103.1
Diferencia, %	−20.6	22.8	16.6	3.1
2ª Dosis.				
Total vacunados	232.785	293.270	179.989	706.043
Nivel alcanzado, %	76.3	119.2	104.0	97.5
Diferencia, %	−23.7	19.2	4.0	−2.5

1) Estimaciones de población: Departamento de Estadística Vital M.S.P.
2) Se excluyen las vacunaciones realizadas en mayores de 20 años.

Con la base de estimaciones de población que por falta de censo dejan un margen para el error, puede llegarse a las siguientes conclusiones: Se considera que las personas menores de 20 años sujetas a la vacunación alcanzan la cifra de 901.046, proyectándose para el grupo comprendido entre los tres meses y cinco años vacunar el 100 o|o de la población; para el grupo de 6 a 12 años, el 80 o|o y para el de 13 a 20, el 60 o|o. El total de susceptibles a vacunar en menores de 20 años estaba en el orden del 80 o|o. Los niveles alcanzados corresponden a la aspiración máxima. En la 1.a dosis se superó el máximo en el orden del 3.1 o|o y para la misma dosis alcanzó 2.5 o|o en menos. Con respecto a los niveles obtenidos en los grupos etarios diremos que, en las edades comprendidas entre los tres meses y cinco años, para la 1.a dosis la diferencia con respecto a vacunar el 100 o|o de esa población fue de un 20.6 o|o menos y en la 2.a un 23.7 o|o. En las edades comprendidas entre 6 y 12 años, la diferencia entre el nivel alcanzado y el nivel máximo proyectado fue de un 22.8 o|o en más, para la primera dosis y un 19.2 o|o para la segunda. En cuanto a las edades de 13 a 20 años también se sobrepasó el máximo proyectado en un 16.6 o|o para la 1.a dosis y en un 4 o|o para la segunda. El pequeño margen en menos para los comprendidos entre 3 meses y 5 años encuentra explicación por la existencia, en alguno de los departamentos del interior, de epidemias de sarampión durante los cuales no era aconsejable la inoculación.

Como corolario debemos destacar: 1.o) El nivel porcentual con respecto al total de cifras (toda la población comprendida entre las edades de 20 años) fue del 82.7 por ciento para la 1.a dosis y el 78.3 o|o para la 2.a; 2.o) Los niveles porcentuales al máximo programados fueron: a) para la 1.a dosis 3.1 o|o en más y para la 2.a, 2.5 o|o en menos.

El resultado de esta empresa puede reputarse espléndido. Todo indicaba, de acuerdo con las curvas epidemiológicas que en el año 1962 debería estallar una epidemia poliomielítica en el país, según el ritmo de periodicidad que es clásico. Sin embargo, hasta el día en que se redacta esta memoria, a fines de enero, no se ha registrado un solo caso de poliomielitis en el Uruguay pese a que, en una de las repúblicas vecinas, ha estallado una epidemia.

El informe completo de todo lo actuado tendrá oportunidad de ser conocido por los señores Legisladores y será enviado a todos los Centros científicos como un antecedente en la lucha contra la poliomielitis.

El Ministro cumple con el deber de señalar a la consideración del Parlamento el aporte invalorable de la Federación Uruguaya de Publicidad, de los distinguidos técnicos que asesoraron y trabajaron en el plan, de todo el personal de Salud Pública que brindó sin tasa su cooperación, en especial del servicio de Contralor de Sueros y Vacunas y del Laboratorio de Higiene, cuyos directores señores Dámaso Jorge Crosa y doctor José Arturo Lorenzo se hacen acreedores a mención especial. Lo mismo corresponde decir de la actuación del doctor Miguel Dicancro, cuya actividad y entusiasmo como secretario de la Comisión Técnica Asesora y funcionario de la División Higiene constituyeron un elemento decisivo de la campaña.

Por último, cabe un homenaje al doctor Enrique M. Claveaux y al ex Director de la División Higiene, doctor Alberto Bertolini, quienes plantearon el problema al Ministerio, comprometiendo nuestra gratitud. El doctor Enrique M. Claveaux, técnico especialista en esta materia, aportó su larga experiencia, su esfuerzo personal, tanto en el asesoramiento como en la acción. Señalamos estos nombres porque su extraordinario esfuerzo lo exige pero deseamos expresar que una obra de esta dimensión es el resultado del esfuerzo de muchos, es la consecuencia del trabajo en equipo.

En este aspecto, olvidando ahora los resultados de la campaña, queda como enseñanza que debe recogerse el convencimiento de que nuestros técnicos están preparados para llevar adelante cualquier esfuerzo de esta trascendencia y, sobre todo, que pueden trabajar en equipo al nivel de cualquiera de los países que se jactan de haber alcanzado el máximo desarrollo en el plano de la actividad sanitaria.

Otra empresa de real significación llevada a cabo por el Ministerio de Salud Pública, fue la Encuesta Clínica Nutricional y Alimentaria a nivel nacional, realizada con la cooperación técnica y material del Comité Interdepartamental de la Nutrición del Departamento de Salud Pública de los Estados Unidos. No obstante estar el Servicio de Nutrición en pleno período de organización, careciéndose por consiguiente de un personal permanente y adiestrado, se lleva adelante el proyecto con técnicos contratados, contando con el valioso aporte, una vez más, del Ministerio de Defensa Nacional y muy particularmente en él, de la Fuerza Aérea. Debe señalarse, no olvidando el esfuerzo de los distinguidos técnicos estadounidenses, la actividad, diligencia y competencia excepcionales de la señora doctora María Luisa Saldún de Rodríguez a quien cabe el honor de la iniciativa así como el de haber obtenido aquella colaboración. Los resultados de esa encuesta fueron llevados a Estados Unidos y en el correr del presente mes de enero se esperan las conclusiones, luego de un amplio y detenido estudio en los Laboratorios de aquel país. Con ellas debe, para extraerles provecho, sin dispersar energías y recursos, estudiarse la organización definitiva del "Servicio de Nutrición de Salud Pública", estimándose también de gran trascendencia, tanto las conclusiones mencionadas como la actividad futura del organismo.

Ha preocupado al Ministerio el problema de la mortalidad infantil no obstante el bajo nivel relativo anotado en nuestro país.

Para encarar todos sus aspectos se ha designado una comisión integrada por representantes de los organismos que en el país actúan en la especialidad con objeto de programar una conferencia nacional que se realizará próximamente en Montevideo. Dicha comisión, dentro de la programación general de la conferencia y sin perjuicio de otros puntos que crea conveniente considerar, contemplará en especial lo siguiente:

A) El estudio integral del problema enfocándolo desde los diferentes ángulos, de manera que cubra los diversos campos que implica, entre los cuales cabe mencionar: el higiénico-sanitario, el pediátrico, el bioestadístico, el de servicio social, etc.

B) La lista de los capítulos que se deberán estudiar.

C) El o los relatores oficiales a quienes se encomendará la confección de los documentos básicos de discusión respectivos.

D) Las condiciones de inscripción de los participantes.

E) La nómina de instituciones o personas a quienes se cursará invitación oficial para participar.

F) El reglamento interno de funcionamiento de la Conferencia el cual deberá tener en cuenta:

a) La distribución de los participantes en grupos de un número adecuado, de manera que permita o estimule la participación activa de todos;

b) Que en cada uno de los grupos actúen participantes de todos los campos de especialización involucrados en el problema;

c) La configuración de un informe final que contenga la objetivación descriptiva del problema y las conclusiones a las cuales se llegue, expresándola bajo la forma de medidas recomendables para la más rápida solución del problema.

El Ministerio se ha ocupado también de los graves problemas sociales, sanitarios y económicos que plantean entre nosotros la hidatidosis y el mal de Chagas.

En materia de hidatidosis se celebró un Congreso Internacional en las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento, donde nació la iniciativa que se concretaría luego en la creación de un organismo internacional destinado a luchar contra ese mal. Concurrieron los Ministros de Salud Pública del Gobierno Federal Brasileño y el del Uruguay, asistiendo distinguidos técnicos americanos y europeos. Hay que señalar la participación entusiasta del Profesor doctor Domingo Prat quien presidió el Congreso y alentó con su autoridad y entusiasmo inagotable la difícil tarea de organizarlo. Puesto de honor en la lista merece el Profesor doctor Velarde Pérez Fontana, Director del Organismo Internacional de la Hidatidosis y "alma mater" de estos estudios, autor de la iniciativa y elemento decisivo en los resultados así como en el relieve internacional que le prestó con su autoridad. De acuerdo con las conclusiones del Congreso y en función del precioso material aportado por el Profesor Velarde Pérez Fontana se están redactando en estos momentos las bases de la campaña contra la hidatidosis.

En cuanto a la lucha contra la "vinchuca", el Ministerio ha contratado los servicios del doctor Solom Veríssimo, técnico distinguido con larga experiencia en la materia y capacidad de reconocimiento internacional, quien está preparando el plan de lucha a nivel nacional contra el mal de Chagas.

En este mismo orden de actividad sanitaria nos resulta grato indicar la incorporación de un moderno sanatorio en la ciudad de "Las Piedras", que desempeña también en plano secundario, funciones asistenciales. Con sus solos recursos el Ministerio pudo adquirir ese moderno local en el que ya está en plena actividad un plan de higiene que tendrá el carácter de modelo para el desarrollo de otros centros, especialmente en el Sur hasta donde no ha llegado el Programa de Salud Pública Rural.

Debimos afrontar una epidemia de rabia canina en la frontera (Departamento de Rivera) que fué superada con el esfuerzo conjunto de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública y las autoridades brasileñas. En tal oportunidad se puso de manifiesto la situación del Servicio Antirrábico, permitiendo al Ministerio reorganizarlo, concentrando los servicios. En estos momentos el Laboratorio de Higiene, dotado de los elementos necesarios, está en plena producción de vacuna antirrábica canina y humana que permitirá iniciar de inmediato una campaña de vacunación masiva y a partir de mediados del año próximo nos colocará en la privilegiada posición de exportadores del producto.

Se anota un caso único de viruela en la localidad de Río Branco y, posteriormente, en la de Chuy varios de "alastrim" limitados a los menores no vacunados de una familia. Las medidas adoptadas, agregado el alto grado de inmunización antivariólica alcanzado por la población, quitaron toda trascendencia al mal aunque hubo que lamentar el fallecimiento del caso registrado en Río Branco, que es realmente desusado, pues se trataba de una persona de edad provecta que se había resistido, aún después de estar enfermo, a toda vacunación.

En materia de reorganización de servicios, además del que acaba de indicarse, merece consideración especial la intervención de la Inspección General de Farmacias y del Taller Mecánico Central.

La Inspección General de Farmacias a cuyo frente se puso al Químico Farmacéutico señor Conrado Castiglioni ha reajustado sus servicios, llegando a un grado de eficiencia que probablemente no había alcanzado hasta hoy.

Le resulta grato al Ministro informar que se han recibido de las entidades privadas sometidas al régimen de vigilancia, palabras de elogio con relación a la actuación del servicio que reflejan honor para la administración pública.

El Taller Mecánico Central estaba en franca crisis a tal punto que aún trabajos insignificantes debían ser entregados a empresas privadas, con perjuicios económicos cuantiosos. Existía una evidente independencia y casi podría decirse total separación entre el personal técnico y el administrativo, careciéndose de máquinas y herramientas. El Capitán de Corbeta, don Héctor Canadell, a quien se encomendó la intervención, reorganizó totalmente el servicio, empezando por el arreglo del local, reparación de máquinas, provisión de herramientas, creación de un depósito y distintas mejoras tanto para la comodidad del personal como el desarrollo de los trabajos. Se construyeron y habilitaron dos oficinas para electromecánica, una para la jefatura del taller y se realizó una limpieza total. Baste decir que solamente del local del taller se retiraron 12 toneladas de material en desuso acumulados allí durante años. Por otra parte, un gran número de oficiales se encontraba distribuído en distintos establecimientos hospitalarios sin dirección eficiente y sin que realizaran las mínimas funciones correspondientes a su cargo. Al concentrarse ese personal y distribuirse por especialidades, pudo comprobarse que Salud Pública, que estaba gastando sumas millonarias en reparaciones, disponía de alrededor de más de 100 oficiales cuya utilización nada representaba para la administración. Actualmente, distribuídos en cuadrillas a cargo de capataces competentes, están realizando obras por valor millonario que antes se entregaban a empresas particulares. A título de ejemplo damos algunas cifras correspondientes al primer semestre del año 1962 que han sido multiplicadas en el 2.o En enero se realizaron obras que insumieron $ 28.344 por mano de obra del personal y que habría representado, entregadas a empresas particulares, por ese solo concepto, $ 42.517. En febrero, $ 12.718 que habrían costado al Estado, $ 19.077. Cifras equivalentes se registran en marzo para anotar en abril $ 29.853 que importan en mano de obra privada $ 44.123. En mayo la mano de obra oficial representa $ 18.702 y habría costado al Estado entregado a los particulares $ 28.053 por el mismo concepto. Por último, en junio se utilizaron $ 18.988 en mano de obra oficial equivalente a $ 28.883 en mano de obra privada.

Organizados definitivamente los servicios se están realizando directamente por el personal de Salud Pública obras importantes que en conjunto sobrepasan los $ 2.000.000 entre las que debemos anotar la reparación de las cocinas de los Hospitales Pereira Rossell, Vilardebó y Asilo Luis Piñeyro del Campo, además de reparaciones y ampliaciones importantes en los Hospitales Asilo Piñeyro del Campo y Maciel. También, para dar una idea de lo que representa la reorganización de esos servicios, dejamos sentado aquí que se han reparado ascensores en el Hospital Pereira Rossell por costo inferior a los $ 20.000 no obstante encontrarse presupuestadas las obras por empresas particulares en $ 600.000.00. Actualmente existen servicios de turno en todos los Centros hospitalarios que aseguran el funciona-

rios los pedidos de reparaciones no solamente de menor cuantía, sino de delicados aparatos cuyo elevado costo de conservación estaba entregado a empresas privadas.

Ha sido preocupación dominante del Ministerio, mientras miento completo y se atiende dentro de términos perentorios no llegan los recursos para la reestructuración de los servicios asistenciales, lo referente a reparaciones y ampliaciones de los actuales establecimientos

Las cifras que figuran en el capítulo correspondiente a la actividad de la Dirección de Arquitectura a las que deben agregarse las de los planes de Obras Públicas, reflejan la labor constructiva extraordinaria. Anotamos las siguientes obras fundamentales: En el Hospital de Treinta y Tres se ha construído un pabellón completo de Policlínicas, el más moderno del país, Servicio de Plasma y Sangre, de Farmacia y Pabellón de Niños; en Melo se acaba de habilitar un pabellón completo de cirugía y asistencia; en Rivera se ha terminado la 1a. etapa de la construcción de un moderno pabellón para block quirúrgico, policlínicas y asistencia, reparándose totalmente, gracias al apoyo popular, el pabellón de TBC; en Paysandú se ha reconstruído el Pabellón de TBC totalmente; se han hecho importantes ampliaciones en el Centro Auxiliar de Dolores; en Artigas se estudia con la colaboración del Consejo Central de Asignaciones Familiares la construcción de un pabellón de Maternidad; se están terminando las obras del Hospital de Salto que será el más grande, moderno e importante del interior, y dentro de muy pocos días se habilitará el moderno Centro Hospitalario de Nueva Helvecia y el Hospital Marítimo de Maldonado, que será un Centro modelo para la capital turística de la República.

A ello hay que agregar las ampliaciones del Hospital de Tranqueras, de Paso de los Toros, las más importantes aún del Centro Departamental de Florida y habilitación de varias Policlínicas. En los planes de Obras Públicas se han aprobado fondos para construir Pabellones de Geriatría en los Centros Departamentales de Rivera y Tacuarembó.

En la capital se han reparado y ampliado servicios en el Hospital Maciel, Doctor Pedro Visca, Vilardebó y Asilo Luis Piñeyro del Campo y Pasteur. En estos momentos, gracias a la valiosa cooperación de la Comisión de Fomento se está realizando el cambio total de las instalaciones sanitarias y eléctricas de este establecimiento. En el Hospital Pereira Rossell se ha reconstruído totalmente el pabellón A de Maternidad y por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en estos momentos, se construye un moderno edificio para niños.

Como paso necesario para eliminar del centro de la ciudad al Hospital Fermín Ferreira y el Leprosario, se han tomado importantes iniciativas. Actualmente se construye junto a la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois el Leprosario y se han trasladado del Hospital Fermín Ferreira a la misma un número de enfermos que permitió echar abajo 5 pabellones antiguos del Hospital Fermín Ferreira. En una segunda etapa se hará lo mismo con otros cuatro pabellones, encontrándose ya uno en estado de ser demolido. Es propósito del Ministerio, por último, apresurar la terminación de uno de los pabellones del Hospital Musto, a fin de que en el correr del año 1963 pueda irse finalmente al descongestionamiento de los Hospitales Pasteur y Maciel.

Un aporte significativo a los servicios de Salud Pública lo constituye la creación del cuerpo de dietistas que en estos momentos tiene a su cargo la alimentación de prácticamente, todos los Centros Hospitalarios de la capital. Este servicio no solamente ha permitido asegurar una alimentación eficiente y adecuada sino que, al entregar el control de las provisiones en manos de las dietistas, ha significado una cuantiosa economía. Podemos decir con orgullo que el régimen de alimentación de los hospitales metropolitanos ha experimentado una notable mejora que una vez ajustada podrá, con las nuevas cocinas, alcanzar un muy elevado índice de eficiencia.

En el orden funcional, se han agotado los esfuerzos tendientes a terminar con los interinatos llamándose a concurso para la provisión de la totalidad de los cargos que se ocupaban interinamente con todos los inconvenientes que tiene este régimen.

Enumeramos para dar una idea de la actividad desarrollada en el plano de organización de los servicios, los siguientes reglamentos: Funcionamiento del Departamento de Investigación Clínica y de Laboratorio; de cursos de capacitación para auxiliares de servicio; para la provisión de cargos de estadígrafos sanitarios del Departamento de Estadística de la División Higiene; para la provisión del cargo de jefe de Clasificación de Enfermedades del Departamento de Estadística; del Servicio de Alimentación del Ministerio de Salud Pública; sobre las condiciones de venta al público de algodón, telas adhesivas y similares; sobre condiciones y exigencias para la instalación y funcionamiento de farmacias; funcionamiento del

Servicio de Asistencia Externa: sobre instalación y funcionamiento de los laboratorios de industria frigorífica, fábrica de cosméticos y perfumerías; sobre practicantes de odontología; sobre establecimiento y habilitación de sanatorios y casas de salud. Pero importa destacar que el esfuerzo más importante y que esperamos sea recogido con la debida atención por el Parlamento, lo constituye el proyecto de ley que sancione el Código Bromatológico.

En el orden administrativo destacamos el establecimiento de un régimen ágil para la provisión de medicamentos, instrumentos y material de trabajo en los hospitales, el que ha debido ser acompañado por un sistema de compras condicente con la mayor economía y más regular adquisición. Para dar una idea de lo hecho ponemos en conocimiento de la Asamblea General que el promedio de material de distinta naturaleza provisto anualmente alcanzaba a $ 5.800.000.00 anuales. El mayor stock registrado en Proveeduría (febrero 1961) llegó a $ 5.000.000.00. En febrero de 1962 ese stock alcanza a $ 9.196.000, y en agosto del mismo año $ 15.620.000.00. Al 31 de julio de 1962, el Ministerio de Salud Pública disponía por primera vez en su historia:

Stock en el sector suministro	$ 13.850.000.00
A recibir de plaza, ya adquiridos ..	" 5.476.000.00
En Aduana, pagos y en trámite de despacho	" 3.124.000.00
En Aduana y en trámite de pago	" 3.947.000.00
Adquiridos en el extranjero en viaje, ya pagos	" 1.078.000.00
En viaje a pagar (son fondos afectados)	" 9.447.000.00
TOTAL	$ 36.922.000.00

Si se tiene en cuenta que es material adquirido al por mayor en licitaciones y en gran parte en el extranjero, la cantidad total que acaba de mencionarse puede llegar perfectamente a los $ 50.000.000.00.

Desde marzo de 1961 a diciembre de 1962 el Sector Suministros (la Proveeduría General) proveyó a los distintos servicios de Salud Pública mercaderías por un valor del orden de los $ 35.500.000.00, y dichos servicios, a su vez, recibieron mercaderías de los distintos proveedores de plaza, en forma directa, por un valor del orden de los $ 42.000.000.00.

No obstante el volumen de esas cifras se inicia el año 1963, con un total de mercaderías adquiridas por un monto de $ 36.000.000.00 (en el Sector Suministros pesos 19.000.000.00; en Aduana para su despacho, pesos 7.000.000.00; en viaje, adquiridas en el extranjero, pesos 10.000.000.00); y con la totalidad de sus rubros presupuestarios para adquisiciones por un monto de pesos 66.000.000.00, sin ninguna afectación para atender el funcionamiento regular de los distintos servicios de Salud Pública y para nuevas compras.

Es grato hacer una breve reseña de las actividades médicas desarrolladas en los últimos meses porque ellas reflejan acabadamente el grado de desenvolvimiento alcanzado por nuestro mundo científico. En el breve término de tres meses tuvieron lugar en el Uruguay distribuídos en la Capital, en el Balneario Solís, en Punta del Este y en Rivera y Santa Ana de Livramento, siete importantes congresos médicos en las especialidades de Cirugía y Reumatología, en el plano nacional, en el Rioplatense de Urología, Endocrinología y Tisiología, y en el internacional el de Hidatidosis, para culminar con el 5º Congreso Médico del Uruguay, verdadero acontecimiento científico que desde 1934 no se instalaba. Como pudo decirse en el acto inaugural actuaban en él, 25 secciones correspondientes a otras tantas especialidades, considerándose estudios que constituyen fiel exponente de la densidad técnica obtenida en nuestro medio profesional.

Agregamos que a todos ellos prestó el Ministerio su apoyo económico y ayuda con los medios a su alcance concurriendo, salvo un caso de superposición de fecha, a todos ellos el Ministro de Salud Pública que fue amable y honrosamente invitado.

Todo el esfuerzo realizado por el Ministerio de Salud Pública con la invalorable colaboración del personal técnico y administrativo ha recibido por parte de la población un apoyo que merece ser considerado hasta por lo que representa como estímulo a la gestión pública, y como instrumento de progreso institucional.

Las numerosas comisiones de fomento del interior de la República y de la capital han aportado iniciativas, esfuerzos y cuantiosos capitales que con los fondos del Estado han permitido llevar adelante obras más allá de lo previsto. Merece mención especial el trabajo y los aportes de las comisiones de fomento de Salto, Treinta y Tres, Melo y Nueva Helvecia en el interior y las del Asilo Piñeyro del Campo en la capital, sin que ello desmerezca el de las demás. Y, otra vez, debe agradecerse públicamente el aporte de las Tres Tareas de la Buena Voluntad, a través de Canal 4 Montecarlo TV, con la colaboración de Imperio Propaganda y Casa Soler.

En el transcurso del año la causa de la salud pública ha perdido a tres de sus grandes valores. Nos referimos al Profesor doctor José May, prestigioso Profesor de relieve internacional y admirable funcionario del Ministerio, que desapareció rodeado del afecto y la admiración de sus conciudadanos; al doctor Alberto Bertolini, Director de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, a la que prestó su singular dedicación y cariño, y, lo más notable de su larga y proficua vida profesional; y el doctor Ciro Giambruno (hijo), joven profesional que había alcanzado ya la consagración y que constituía una de las grandes promesas de nuestro mundo científico.

Entre las muchas medidas de carácter legal que exige la reorganización de los servicios de Salud Pública hay una que por su índole debe encararse lo antes posible. Nos referimos al Mensaje elevado recientemente a esa Asamblea General con un proyecto que tiende a distribuir los jóvenes profesionales en la campaña, evitando el hacinamiento de esos valores en la capital, lo que no ocurre lamentablemente hoy y tratando de asegurar así la asistencia en lugares apartados de la campaña. La exigencia de un período de actividades en el interior como requisito para la designación en puestos de la capital es un medio eficiente, como lo ha demostrado la experiencia en otros países, para lograr aquel propósito.

COMISION DE SALUD PUBLICA

Las actividades desarrolladas por esta Comisión, creada por la Ley Orgánica de Salud Pública de 12 de enero de 1934, al llevar a cabo diversos e importantes cometidos que requieren por lo general un estudio minucioso de los respectivos antecedentes, pusieron de manifiesto una vez más, la jerarquía científica y moral de sus integrantes.

Se realizaron importantes sesiones, dándose entrada a 355 asuntos. Fueron aprobados varios Estatutos de Mutualistas de Asistencia Médica, se tramitaron diversas denuncias y se expidieron 400 notas.

En cumplimiento de sus funciones, se fijaron tasaciones de honorarios médicos, habiendo emitido su valiosa opinión en expedientes relacionados con llamados a concurso, todo ello de fundamental interés para esta Secretaría de Estado.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE MEDICAMENTOS

Durante el transcurso del año 1962, esta Comisión ha realizado, por intermedio de sus oficinas competentes, el estudio e informe de 7.113 expedientes, cuyo asesoramiento correspondía, de acuerdo a la Ley N.o 11.015 de fecha 2 de enero de 1948.

En mérito a ello, se llevaron a cabo 51 inspecciones a laboratorios, 8.254 a farmacias de la capital y 248 a farmacias del interior.

Por su Oficina Jurídica, además del estudio de cada expediente, se efectuaron las citaciones y modificaciones respectivas, las que alcanzaron a la cifra de 701, aplicándose, cuando las disposiciones así lo indicaban, las multas a que se hicieron acreedores por distintas infracciones.

La Sub-Comisión Técnica estudió entre otras cosas, 557 solicitudes para ser amparados productos medicamentosos y especialidades farmacéuticas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1960, y 35 solicitudes para exoneración de recargos aduaneros, decreto 22 de diciembre de 1950. Aconsejó también, luego de haberlos estudiado, 600 textos de propaganda, y rechazó 332.

La Sub-Comisión en sus 48 sesiones, informó 4.814 expedientes, aconsejando el pase de los mismos a las Secciones respectivas y elevándolos a la Comisión Honoraria por distintos problemas.

La Sección Contaduría, según sus libros, registra la entrada de 4.457 expedientes, y salida de 3.903.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa ha mantenido durante el año 1962 su habitual ritmo de trabajo, ajustando y consolidando su organización en todo el país.

Asistencia Económico-Social. — Al 31 de diciembre de 1962 el registro correspondiente expresa que 18.192 familias de todo el país habían iniciado su expediente de pensión desde su creación. La cifra global estimada pagada durante el año por ese sólo concepto es del orden de los $ 6.746.000, cubriendo las necesidades mínimas de alimento, vestido y vivienda de alrededor de 1.800 familias diseminadas por los 19 departamentos de la República, que son los que actualmente están siendo pensionados.

El control sanitario y la asistencia social que se realiza obligatoriamente, tal como lo prescribe la Ley sobre enfermos y familiares de pensionados, es norma profiláctica, que se cumple irrenunciablemente, con todas las ventajas de orden personal y colectivo que de ello surge.

Examen de masas. — En el curso del año se dio feliz culminación a la 4a. investigación de la población de todo el interior del país, habiéndose terminado el estudio de Soriano, comenzado a fines de 1961 y realizado el de San José, Durazno, Flores y Colonia.

El último mes del año se destinó a planificar la 4a. campaña en Montevideo, cuya fecha de iniciación fue fijada para el 2 de enero de 1963.

Muy buena es la impresión que se tiene de la aceptación del programa sanitario sobreagregado, que se cumplió paralelamente al habitual y ya conocido de lucha antituberculosa.

Se hizo examen de la dentadura a partir de los 6 años de edad; medida de la presión arterial e investigación de diabetes ignorada por encima de los 20 años; en algunas colectividades especialmente expuestas se practicaron tests biológicos para la investigación de la brucelosis e histoplasmosis y se relevó el censo de ciegos.

Todos estos exámenes realizados tuvieron lugar en colaboración con la Facultad de Odontología, la Fundación Pro-Cardias, la Asociación de Diabéticos del Uruguay, la Seccional de Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado y las cátedras de Semiología y Oftalmología de la Facultad de Medicina.

Se cooperó asimismo en la encuesta alimentaria llevada a cabo por un equipo integrado por el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud Pública asesorado por técnicos norteamericanos.

En las Cajas de Jubilaciones sigue actuando un Dispensario Móvil con la finalidad de descubrir las llamadas enfermedades de la edad madura, es decir, las de naturaleza preferentemente degenerativa que se encuentran por encima de los 40 años de edad.

Contralor de enfermos. — Se encuentra ya perfectamente consolidado el funcionamiento de los 18 Centros Tisiológicos departamentales, que actúan en cada cabeza de Departamento del litoral e interior de la República.

Los mismos están integrados por elementos técnicos y auxiliares del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública y de la Comisión Honoraria.

Su acción es múltiple: Administran las pensiones, controlan enfermos y contactos, promueven la vacunación antituberculosa por el B.C.G. a anérgicos y recién nacidos y realizan educación sanitaria.

El control periódico de contactos y el descubrimiento de casos nuevos está perfectamente documentado en su registro y evolución. La registración y estudio periódico de todo ese valioso material documental en el sistema Cardex se centraliza en la Capital y permite en determinada circunstancia ubicar a cada uno cualquiera de los casos indicados, así como conocer la instantánea departamental del momento en que se desea hacer un recuento de casos.

Tal realización nos conduce a la posibilidad de lograr el censo de bacilares del país, que la Ley encomienda a la Institución, y cuya obtención tantas dificultades presenta en todas partes del mundo.

A los efectos de poder realizar el control radiológico periódico de tan numerosos contingentes de personas, la Comisión Honoraria colabora con los técnicos del Ministerio de Salud Pública en la reparación y puesta en marcha de los equipos de Rayos X de los hospitales generales, prestando para ello la asistencia de su personal especializado, de su instrumental y de su taller electrotécnico.

Ultimamente se han iniciado interesantes ensayos en materia de quimioprofilaxis y se trata de establecer experiencias piloto en asistencia social, de las que mucho es dable esperar.

Censo y estadística. — Se ha trabajado intensamente en la elaboración del material que documenta la actividad de los Dispensarios Móviles en los 18 departamentos del interior, la mitad de los cuales están ya publicados y el resto en vías de serlo.

Se han realizado encuestas acerca de la motivación que lleva a los ciudadanos a presentarse espontáneamente a examen y se estudian exhaustivamente 5.000 fichas de pensionados para lograr de su análisis pautas para el enfoque de futuros trabajos de investigación.

Educación y propaganda. — La formación del clima adecuado para que el público aceptara los nuevos exámenes que se le propusieron ocupó buena parte de la actividad de esta Sección. El cotejo de las cifras de exámenes realizados en esta 4a. investigación con las obtenidas en las anteriores, significativamente superior, es una verdadera prueba de evaluación de resultados de su eficiencia.

Se realizaron importantes reuniones de maestros en Durazno, San José, Flores, Colonia, Rosario, Juan Lacaze, con intercambio de ideas e informaciones que deben estimarse de mucho valor.

Por medio de una audición radial se ha cumplido 15 años de ininterrumpida actividad y asimismo se distribuyó abundante material informativo a la radio y prensa de todo el país.

Han sido profusamente distribuidas dentro y fuera del país las ediciones en español y en inglés del trabajo "Qué es y qué hace la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa".

Integrantes y funcionarios de la Comisión Honoraria llevaron a Congresos Nacionales e Internacionales trabajos basados en datos que surgen del trabajo que realiza la Institución, tendiendo a su divulgación en los medios especializados y a su publicación en las memorias correspondientes.

DONACIONES

Esta Secretaría de Estado se complace en destacar la gran colaboración prestada por nuestra población, que pone de manifiesto el amplio sentido de solidaridad con la obra humanitaria que desarrolla Salud Pública.

Es con las donaciones y legados de instituciones privadas, organismos oficiales y particulares, que se beneficia en muchas oportunidades a los enfermos e indigentes, y contribuyen a la ejecución de nuevas obras, mejoras en los servicios o la distracción de los enfermos internados.

Es por todo esto, que tan invalorable ayuda, merece el más alto reconocimiento de este Ministerio.

SECRETARIA GENERAL

Dirección General

La Dirección General, por su posición jerárquica dentro de la estructura administrativa de esta Secretaría de Estado, es el instrumento directriz de mayor envergadura, teniendo a su cargo y responsabilidad la totalidad de los asuntos que deben tramitarse ante el Consejo Nacional de Gobierno, procediendo a su estudio y ordenamiento, con arreglo a las normas jurídico-administrativas que rigen para la materia.

Como órgano central de la organización, debe mantener relación permanente con las distintas Divisiones y Jefaturas de la Institución, así como contacto administrativo con las demás reparticiones del Estado, en las gestiones que se promueven alrededor de los importantes problemas relacionados con la Salud Pública.

Dirección de Secciones

Esta repartición es la colaboradora inmediata de la Dirección General y como tal, tiene a su cargo la tarea de preparar el material administrativo relacionado con el trámite de los asuntos que eleva a su estudio y consideración así como la distribución de expedientes a las demás oficinas de la organización, previa disposición informativa, en lo que le es pertinente.

Ha sido preocupación permanente de esta repartición, la organización de sus distintas secciones, habiéndose dado término a la instalación y ordenamiento del Archivo General de la Dirección General, en base a nuevos sistemas de indización y fichado, que hacen más fácil la tarea de ratificación de los asuntos que se requieren como antecedentes. También ha quedado totalmente instalado el Archivo Auxiliar, con asuntos cuya antigüedad no exceda de 5 años, por el sistema de rotación anual.

Actualmente estudia el plan de reorganización del Departamento de Entrada, Expedición y Archivo, con cuyo desarrollo se logrará el ajuste de esa Oficina, tan importante en su específico cometido.

Departamento de Entrada, Expedición y Archivo

Es casi imposible registrar en forma numérica y con exactitud la información requerida en forma constante a este Departamento por las distintas dependencias de Salud Pública, y las respectivas Secciones y Departamentos de esta Secretaría de Estado.

Todo ello obliga a una consulta diaria de fichas, carpetas, libros, antecedentes, que insumen considerable cantidad de tiempo, aparte del que necesita para recibir, dar entrada, registrar y remitir al trámite que corresponda, cada expediente.

Oficina Reguladora de Trámite

La denominación de esta Oficina indica ya la labor que en la misma se realiza al recibir, fichar y distribuir los expedientes de acuerdo al trámite que en los mismos se señala.

Ello facilita la rápida localización de los mismos, que permite conocer a los solicitantes el estado actual de sus gestiones.

También figura entre sus cometidos, citar y notificar a los interesados, de disposiciones adoptadas, en los casos que así lo requiera.

Departamento de Certificaciones Médicas

Este Departamento ha prestado importantes servicios y se atendieron los Servicios de Certificaciones de todas las dependencias de este Ministerio y de las Instituciones del Estado, que están comprendidas legalmente.

Durante al año en curso se reunieron 868 Juntas Médicas, registrándose las informaciones correspondientes. Se practicaron 4653 exámenes a domicilio. Se dió entrada a 1.715 asuntos.

Las cifras detalladas precedentemente reflejan la intensa actividad desarrollada por el Departamento de Certificaciones Médicas durante el año 1962.

Sección Concursos

Esta Oficina ha cumplido una proficua labor, por cuanto ha sido preocupación del suscripto desde su ingreso, que todos los cargos técnicos fueran llamados a concurso, aspiración que está cumpliéndose a entera astisfacción pudiendo expresar que quedarán llamados a concurso la totalidad de los mismos.

Todo ello fue realizado en base a la actividad que tiene que desarrollar esta Oficina, para efectuar los llamados a concurso para la provisión de los respectivos cargos técnicos de las distintas dependencias de Salud Pública, lo que comprende llamados por la Prensa, inscripciones, integración de Tribunales, citación de sus miembros y su tramitación total hasta el fallo definitivo de dichos concursos.

Departamento Jurídico

Este Departamento cumple una importante actividad, dada la índole de los asuntos cuyo asesoramiento se requiere. Cabe señalar asimismo, la labor realizada por los letrados de este Departamento, quienes integraron diversas comisiones, entre ellas las referentes a reclamaciones por cobro de diferencias de sueldo y solicitudes de acumulaciones de sueldos; la de proponer un reglamento que determine los derechos de aspirantes a becas de este Ministerio, la que reglamentará todo lo relacionado con el control de alimentos en sus múltiples aspectos; la disposición y eliminación de basuras en los aspectos sanitarios; la que trata del fracionamiento de tierras (ley 10.723 de 21 de abril de 1946); la que estructurará un proyecto de reglamentación de las funciones de las Hermanas de Caridad en los Hospitales; la que reglamentará el ejercicio de la anestesiología.

Oficina de Prensa

Por intermedio de esta Sección se cumplió una intensa actividad en todo lo que se relaciona con la aparición de noticias en la prensa de la capital e interior, referentes a problemas cuya intervención corresponde a Salud Pública.

A diario se remitieron a los órganos de la Prensa para su publicación, las comunicaciones sobre donaciones, reglamentos, aclaraciones de denuncias y toda clase de artículos de interés, a fin de mantener a la población al tanto de las actividades de Salud Pública, y para dar profusión a temas de medicina preventiva, se continuó el desarrollo de las audiciones, inauguradas hace tres años en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Departamento del Personal

Entre las múltiples actividades llevadas a cabo en este Departamento durante 1962, corresponde destacar la actualización de 3.120 Fichas Personales, ajustando los sueldos de acuerdo a la Ley N.o 12.801, así como la confección y actualización de 16 "Listas de Cargos Vacantes". Al público y funcionarios que concurren a diario, se les ha proporcionado en ventanilla, 8.362 informes, lo que pone de manifiesto la atención que ello ha requerido.

Intendencia

La Intendencia de esta Secretaría de Estado, cumpliendo con su cometido de adquirir y proveer de los útiles correspondientes para la labor que se realiza en las Oficinas Centrales durante el año 1962, recibió del Departamento de Suministros y del Hospital Vilardebó, mercaderías que conjuntamente con las reparaciones efectuadas, alcanzan a la suma de $ 122.829.02 (ciento veintidós mil ochocientos veintinueve pesos con dos centésimos).

Directamente adquirió mercaderías por la suma de pesos 194.107.09 (ciento noventa y cuatro mil ciento siete pesos con nueve centésimos).

Despachó 1922 pedidos, y dió trámite a 184 notas y expedientes.

Biblioteca

Con la incorporación de una Bibliotécnica diplomada esta Oficina, durante el año 1962, dió término al inventario de libros y revistas existentes en la misma, que alcanzó a la cantidad de 11.110 ejemplares.

Al mismo tiempo y de acuerdo con las técnicas modernas se dió comienzo a la realización de un fichero "Primario y elemental", por títulos e instituciones oficiales uruguayas que una vez concluído, indicará el valor bibliográfico de la misma.

Sección Comisiones

Se designaron diversas Comisiones con el fin de obtener el asesoramiento técnico de asuntos relacionados con diversas especializaciones y que corresponde sean tratados por expertos en la materia. Algunas ya se han expedido, y otras continúan tratando los asuntos respecto de los cuales se ha requerido su estudio e informe.

Además, actúan en este Ministerio Comisiones que tienen carácter permanente, las que proporcionan una eficaz ayuda a la gestión del suscrito, pues intervienen en muchos asuntos que, en otra forma, se dirigirían a su despacho.

La lista que a continuación se detalla, refleja la importancia de las Comisiones que funcionaron y de aquellas que actúan en esta Secretaría de Estado.

Comisiones Permanentes

Comisión de Lucha Antileprosa.
Comisión para estudiar el destino a darse a las ambulancias en desuso.
Comisión asesora de siquiatría.
Comisión para considerar solicitudes formuladas por técnicos asistentes de cirugía.
Comisión calificadora de Secretaría General.
Comisión que estudia las reclamaciones efectuadas por los funcionarios de este Ministerio.
Comisión que estudia solicitudes de ambulancias por Policlínicas gratuitas.
Comisión de Promociones.
Premio Naya.
Comisión Coordinadora de los Servicios de los Laboratorios Clínicos del Ministerio de Salud Pública.
Comisión de estudio y prevención del Bocio.
Comisión Siquiátrica del Uruguay.
Comisión coordinadora de Asistencia Técnica.
Comisión con el cometido de fijar el standard de material quirúrgico de Salud Pública.
Comisión de Acumulación de Sueldos.
Comisión con el cometido de estudiar pedidos de horarios especiales, locomoción y viáticos.
Comisión que estudia traslados y comisiones.
Comisión que estudia las solicitudes de diferencias de sueldos.

DIVISION TECNICA

Ha sido amplia y eficiente la labor desarrollada por la División Técnica y sus dependencias: Inspección General de Química, Farmacia y Drogas, Inspección General de Sicópatas y Escuela de Sanidad.

La intensidad de la labor desplegada por el cuerpo de Inspectores de esa División, se traduce en la inspección e intervención en distintos aspectos relacionados con Sociedades Mutualistas, Hospitales y Sanatorios privados, Casas de Salud, Clínicas, Casas de Opticas, Laboratorios de Análisis Clínicos, Talleres de Prótesis Dental, Consultorios de Masajistas y Pedicuros.

El contralor de las entidades Mutualistas y Sociedades de Asistencia Médica, tanto en sus asambleas y actos eleccionarios, como en otros aspectos, se ha continuado realizando de acuerdo con lo establecido por el Decreto-Ley N.o 10.384 de 13 de febrero de 1943. En este tópico, cabe destacar que se proyecta realizar la reforma de la Ley de Mutualismo y, a tal fin, dicha División convocó a una reunión a todos los representantes de las Mutualistas del país.

En lo atinente a Mutualismo, se destaca también que con motivo del último decreto del Consejo Nacional de Gobierno sobre el tráfico de medicamentos de las Sociedades de Asistencia Médica Colectivizadas, a pedido de las Empresas de Asistencia Médica, mantuvo la Dirección de la misma, conjuntamente con el Interventor de la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas, una reunión que contó con la presencia de Delegados del Sindicato de Farmacias, de los Laboratorios Nacionales y representantes de Empresas, solicitándoles a cada una de las partes la presentación por escrito de sus puntos de vista y fórmulas de solución, las que se encuentran a estudio.

La citada División se encuentra abocada a una revisión de la Ley que reglamenta el funcionamiento de las Instituciones de Asistencia Médica Colectivizada, a fin de reestructurar su planificación, dadas las circunstancias económicas imperantes y los múltiples aspectos que abarca la medicina actual con sus variadas especialidades, métodos, diagnósticos costosos y necesarios para una verdadera y correcta asistencia médica integral.

Inspección General de Química, Farmacia y Drogas

Esta Inspección estuvo, durante el año 1962, a cargo del Interventor Químico Farmacéutico, señor Conrado Castiglioni, el que ha realizado una función eficiente, correcta y desde todo punto de vista satisfactoria, tanto para la Superioridad como para sus subordinados y controlados, habiendo planteado diversas gestiones, muchas de las cuales ya se encuentran en vigencia, y otras aún en estudio y revisión.

La Inspección General de Química, Farmacia y Drogas, tiene el cometido de intervenir en todos los asuntos relacionados con su especialización, autorizando la apertura y funcionamiento de farmacias, laboratorios, fábricas de Cosméticos, Droguerías, etc.

Asimismo, le está confiada la fiscalización de los estupefacientes, efectuando la venta parcial de los mismos, controlando la totalidad de las compras, sus destinos y usos.

Inspección General de Sicópatas

Corresponde a esta repartición la protección del enfermo mental, ya sea oficial o privada, en todo el país, el contralor del funcionamiento de las casas de internación de sicópatas, denuncias e internaciones indebidas.

Los datos estadísticos siguientes, son elocuentes para destacar la intensa labor cumplida por esta Inspección, durante el año 1962:

Entradas:	
Ingreso	1.706
Reingreso	2.199
Total	3.905
Salidas:	
Altas	3.444
Fallecimientos	283
Total	3.727

Escuela de Sanidad

La actividad de la Escuela de Sanidad durante el año 1962, se ha desarrollado normalmente. Los cursos de Auxiliares de Enfermería, Primeros Auxilios, Policía Caminera, Primeros Auxilios a los Oficiales de Higiene Ambiental, Auxiliares de Servicio, Telefonistas, han sido realizados en su totaldad.

Con la colaboración de otras dependencias, se efectuaron orientaciones para costureras, cocineros, peluqueros, choferes, mecánicos, porteros, herreros, guardianes, zapateros, envasadores, electricistas, albañiles, etc., al final de los cuales los interesados rindieron las pruebas respectivas.

Se dictaron todas las clases teóricas en la Escuela con horario vespertino, con excepción de algunas clases teórico-prácticas de Ortopedia, Recuperación y Sicología que tuvieron que asistir a las clínicas correspondientes. Las experiencias prácticas se llevaron a cabo en los establecimientos hospitalarios.

Como en años anteriores, se solicitó nuevamente la colaboración de la consultora de la OMS, Srta. María de Lourdes Verderese, quien llegó a ésta en el mes de junio, comenzando inmediatamente el trabajo sobre el estudio de las necesidades de la Escuela de Sanidad.

Dicha Profesora dictó un cursillo de orientación del personal instructor, estudiando a su vez el reglamento de dicho curso.

Es de destacar la colaboración de los organismos internacionales, cuyo aporte técnico se considera imprescindible para el perfeccionamiento de los servicios, tanto en la preparación del personal como proporcionando elementos que de otro modo sería difícil conseguir.

Comisión de Lucha Contra las Toxicomanías

En el curso de este ejercicio, y por resolución del Poder Ejecutivo, se designó al Director de la División Técnica, Presidente de la Comisión Honoraria Consultiva Coordinadora de la Lucha contra las Toxicomanías, pasando dicha Comisión a actuar en esa División.

Se solicitó y obtuvo, la designación de los Delegados de las distintas Instituciones Oficiales que la integran: Ministerio de Relaciones Exteriores, Suprema Corte de Justicia, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Comunicaciones y Jefatura de Policía de la Capital, tal como lo dispone el inciso B) artículo 4o. de la Reglamentación de la Ley No. 9.692, sobre Importación y Tráfico de Estupefacientes, habiéndose completado en el momento actual su integración y convocándose la misma, para considerar diversos asuntos.

DIVISION HIGIENE

La División Higiene que por sus cometidos específicamente técnicos es sin lugar a dudas el sector de mayor importancia del Ministerio, ha puesto en evidencia en el desarrollo de su fecunda labor durante el ejercicio 1962, la permanente inquietud de llevar a cabo en la práctica, con resultados altamente beneficiosos para la población del país, las técnicas que rigen la profilaxis moderna.

El amplio plan de realizaciones orientadas por el que fuera su Director doctor Alberto Bertolini, recientemente fallecido, ha contado con la inestimable colaboración de un selecto grupo de distinguidos técnicos, quienes pusieron lo mejor de su conocimiento y su dedicación, a la educación y propaganda sanitaria, alcanzando un nivel pocas veces logrado.

Se adoptaron todas las medidas necesarias relacionadas con la medicina preventiva.

Por intermedio de sus diversas dependencias se han controlado las condiciones higiénicas, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, deben observarse en los distintos establecimientos, fábricas, talleres, escuelas, etc.

Se difundió profusamente el uso de las vacunas preventivas, siendo de destacar muy especialmente la campaña de vacunación masiva antipoliomielítica, llevada a cabo con todo éxito por el personal dependiente de esta División.

Se realizó también con resultados satisfactorios, por intermedio del Departamento de Nutrición, la encuesta clínico-nutricional y alimentaria, en distintas localidades de Montevideo y del interior de la República. Como consecuencia de la misma se está llevando a cabo el planeamiento de un programa sobre educación alimentaria basado en la citada encuesta.

Unidades Sanitarias

La Oficina Central de la actual Unidades Sanitarias, constituye una oficina normativa y su personal técnico y especializado pasó a desempeñar funciones colaborando con las distintas dependencias de la División Higiene.

Como dato importante cabe destacar la labor realizada específicamente por la Sección Impresiones que tuvo a su cargo todo lo relativo a impresión y encuadernación de la mayoría de los formularios utilizados por la División Higiene.

La Sección Estadística tuvo como principal labor, la supervisión de los diferentes Centros de Salud instalados en el territorio nacional, ya sean del Programa de Salud Pública Rural como los de División Asistencia. Esta Oficina creó el sistema de fichas y fichaje utilizado para la campaña de vacunación antipoliomielítica, controlándose la misma por intermedio de su estadígrafo.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres

Esta Comisión que funciona en forma provisoria en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, tiene por cometido el estudio sobre las condiciones higiénicas y habilitación de distintos locales.

Se encuentra en trámite la adquisición de dos equipos de respiración, como también la compra de repuestos, fuente de poder para el Espectrofotómetro Beckman, y una unidad de poder para el Sound Leve Meter.

Departamento de Estadística

El Departamento ha desarrollado sus funciones correctamente; ha trabajado intensamente en la producción de material para la Comisión del Plan de Construcciones del CIES.

Ha colaborado en distintas actividades de capacitación del personal médico-sanitario, concurriendo su Director a distintas dependencias y cátedras de la Facultad de Medicina para obtener disertaciones y demostraciones de entrenamiento, en lo cual fue asistido por algunos de sus colaboradores allegados.

Carnet de Salud

El Carnet de Salud es un Organismo de Medicina Preventiva, cuyas funciones complejas y delicadas, tienen alcance sanitario, cometido social y repercusión económica. Debe por tal motivo contar con los medios indispensables para su eficiente desenvolvimiento. A continuación destacaremos diversos aspectos de la labor cumplida por este Servicio en su faz técnico-administrativo-social.

Durante el año 1962, se examinaron 18.792 personas. Se tramitaron durante el mencionado Ejercicio 853 expedientes de inmigración, 276 notas, 176 informes diversos y 245 citaciones.

Sección Profilaxis Social

La Sección Profilaxis Social fue creada con el propósito de comenzar una medicina preventiva acorde con las directrices sanitarias modernas.

Compete a esta Sección la expedición del Carnet de Salud a los siguientes gremios: Conductores de vehículos mecánicos que posean libreta de conductor profesional, personal de servicio doméstico, etc., personal secundario y de servicio de establecimientos públicos y privados, al cuidado de niños, ancianos y enfermos, personas que intervengan en torneos deportivos, empleados u obreros de C.U.T.C.S.A., obreros de C.H.A.M.S.E.C. y obreros masculinos de la industria.

Centro de Salud del Cerrito de la Victoria

En el año 1962 el Centro de Salud del Cerrito de la Victoria puso en práctica el plan que se había trazado a fin de adecuar los conceptos modernos de la salud pública al medio y a los recursos disponibles.

Se trabajó en forma intensa con resultados realmente satisfactorios en lo que respecta a la planificación de la Higiene Infantil. Se estableció contacto con médicos e Instituciones dentro y fuera de la zona coordinando las Clínicas Médicas con la visita domiciliaria, para complementar la labor médica y extender la educación al hogar.

Departamento de Educación Sanitaria

Este Departamento ha orientado sus actividades en forma más técnica y especializada y docente obedeciendo al proyecto que motivó su cambio de denominación.

Se organizó un curso de orientación y selección para candidatos a educadores sanitarios profesionales dentro del personal del Ministerio que tuviera más años de estudios universitarios acreditados y mejores antecedentes. Las clases teóricas y prácticas fueron dictadas por distinguidos profesores, quienes desarrollaron temas de gran trascendencia.

Se visitaron diversas Instituciones (Centros de Salud, Escuela Experimental de Educación Sanitaria Escolar, Conaprole, etc.) Del curso realizado se recogieron valiosas experiencias y en vista de ello se proyecta efectuar próximamente otros cursos para adiestramiento del personal en educación para la salud y para seleccionar más candidatos para graduarse como educadores sanitarios profesionales.

Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos

Esta repartición desplegó una intensa actividad durante el año 1962.

En total se despacharon durante este período la cantidad de 33.262 pedidos, distribuídos de la siguiente forma: 6.965 pedidos de sueros y vacunas, 4.342 pedidos de material para vacunación, 7.760 pedidos de antibióticos, 12.455 pedidos de la droga "Lisado de Corazón" y 2.343 órdenes de medicamentos controlados. Se recaudó por concepto de ventas de sueros, vacunas y antibióticos la cantidad de $ 7.904.67.

Por resolución del Poder Ejecutivo, se encomendó a esta Oficina el contralor en los Laboratorios y Representantes de la capital e interior de Antibióticos, Cortisona, A.C.T.H., Insulina y derivados.

Sección Higiene Ocupacional

De la labor cumplida durante el año 1962 en este Servicio, se deduce que actualmente se tiene un panorama claro del problema sanitario laboral de gran parte de Montevideo y de algunas ciudades del interior y litoral del país, como primera etapa del plan de desarrollo.

Asimismo se ha logrado un alto índice de mejoras en el trabajo de terreno, así como se encuentran en gestión numerosos trámites por igual motivo.

En resumen puede afirmarse que esta Sección ha cumplido con su misión específica de proteger al obrero en el ambiente donde trabaja, dentro de sus posibilidades actuales.

Sección Control de Vectores

Las principales tareas de esta Sección son las siguientes:

1) Vigilancia de erradicación de Aedes Aegipti.
2) Control de Culicinas y otros artrópodos vectores.
3) Control de la enfermedad de Chagas.
4) Control de roedores.

Se efectuó el control de insectos y roedores en diversos establecimientos de Salud Pública y en dependencias de otras instituciones oficiales.

En el Aeropuerto Nacional de Carrasco se inspeccionaron 1.411 aviones.

En el Puerto de Montevideo se inspeccionaron 1.126 embarcaciones en tránsito internacional y 174 predios.

Servicio de Profilaxis Escolar y Liceal

(Sección Masculina)

El resumen de los trabajos realizados durante el año 1962 es el siguiente:

Estudiantes examinados clínicamente	9.835
Estudiantes citados para examinar a Rayos X en Servicio de Colectividades	11.572
Estudios alérgicos realizados	9.401
Visitas domiciliarias	230
Visitas a liceos	210
Entrevista con los padres por morbilidad	120
Citaciones	799

(Sección Femenina)

Datos estadísticos:

Estudiantes examinados clínicamente	12.435
Exámenes radiológicos	14.548

Departamento de Clínicas Preventivas

Este Departamento está integrado por las siguientes dependencias: Sección Carnet de Salud, Sección Profilaxis Social, Sección Consultorio Pre-Nupcial, Sección Profilaxis Liceal (Masculina) y Sección Profilaxis Liceal (Femenina).

En las diversas secciones fueron examinadas durante el año 1962, 58.375 personas, lo que refleja el ritmo de labor desarrollada en las mismas, redundando asimismo en la realización de trabajos científicos, con la base de los exámenes efectuados.

Consultorio Pre-Nupcial. — Compete a este Consultorio, el cumplimiento de uno de los postulados esenciales de la Eugenesia, el examen Pre-Nupcial, que tiene como cometido asegurar el estado de salud de los futuros cónyuges, propendiendo a afirmar la salud y el bienestar de la progenie, cumpliendo a su vez la función de una verdadera Clínica Preventiva, mediante el despiste de afecciones congénitas o adquiridas, que aún cuando no configuran impedimentos para el matrimonio, pueden significar perturbaciones en el orden familiar.

Control de Fronteras

En esta Sección están comprendidos los Servicios de Sanidad Terrestre, Marítima y Aérea y su cometido es evitar la entrada al país de enfermedades exóticas o pestilen-

ciales, tales como: Viruela, Peste Bubónica, Fiebre Amarilla, Tifus Exantemáticos, Cólera y Fiebre Recurrente; así como también la de impedir la entrada de los huéspedes intermediarios (Aedes-Aegypti, mosquito trasmisor de la fiebre amarilla y de roedores portadores de las pulgas cheopsis y culex trasmisores de la peste Bubónica). Estas actividades se cumplen en barcos y aviones que arriban del extranjero.

En el Aeropuerto Nacional de Carrasco se presta servicio de urgencia al personal del Aeropuerto y talleres de Aeronáutica, así como también a la población de la zona y accidentados en las carreteras y playas vecinas.

También se presta asistencia médica de urgencia en el Puerto de Montevideo, en especial a los tripulantes de buques.

Sanidad Terrestre. — El servicio de Sanidad Terrestre realiza funciones de vacunaciones en los puestos ubicados en las distintas barriadas de la Capital y fiscaliza además las vacunas preventivas practicadas por las Sociedades Médicas Mutualistas.

Asimismo se encarga de la expedición de los certificados internacionales de vacuna y las estadísticas de morbilidad, en base a las denuncias recibidas de todo el país de las Enfermedades Trasmisibles (Boletín Mensual), las que se envían a la Facultad de Medicina, Embajadas, Consulados, etc.

Estas actividades son permanentes y además a raíz de la epidemia de Rabia existente en la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores, determinó que el personal de Puertos y Aeropuertos prestaran su colaboración con la Inspección Veterinaria, prohibiéndose la entrada al país de perros y felinos, de acuerdo a las medidas adoptadas.

También intervino en el foco epidémico de viruela registrado en Río Branco.

Sanidad Marítima. — Se procedió al control de los certificados de vacuna antivariólica a pasajeros y tripulantes de los barcos que arriban al Puerto de Montevideo, disponiéndose que el personal de guardas sanitarios llevaran a bordo vacuna, a fin de inmunizar a aquellas personas que no presentaban certificado válido. Esta práctica resultó acertada, puesto que hubo un número de 75 nuevas inoculaciones entre vacunados y revacunados.

Sanidad Aérea. — Debido al impulso tan acentuado del desarrollo de la Aeronavegación, han sido superadas las previsiones en cuanto a personal e instalaciones.

Corresponde a este Servicio contralorear las medidas sanitarias que se aplican a los aviones en vuelo internacional en los aeropuertos del Litoral (Salto y Paysandú), del Norte (Rivera) y del Este (Laguna del Sauce y Santos Dumont).

Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis

Este importante Centro está constituido por tres dependencias: Oficina Central, Dispensario y Laboratorio Experimental.

Oficina Central. — Se ocupa de la tramitación de expedientes, notas, partes, cartas, etc., pasándose también a máquina, los trabajos científicos.

Dispensario. — Esta Sección realiza los tratamientos con hidatidina, se ocupa asimismo de las reacciones de Casoni y lleva el archivo de las historias clínicas.

Laboratorio Experimental. — El trabajo realizado por este Laboratorio es el siguiente:

Antígenos de membranas en frascos de 50 cc.	78
Antígenos líquido hidático en frascos 100 cc.	110
Antígeno témpano central en frascos de 100 cc. ..	118
Ampollas de hidatidina de 1 cc.	8.430

La mayoría de los frascos de 50 y 100 cc. fueron enviados al extranjero con fines experimentales. Las ampollas de hidatidina fueron ampliamente utilizadas en Montevideo y en el interior del país, así como también enviadas a Argentina, Brasil, Italia y España.

Departamento de Laboratorios de Higiene Pública

El Departamento de Laboratorios de Higiene Pública cumple una amplia función que comprende: el Servicio de Suerodiagnóstico, el Servicio de Treponematosis, el Servicio de Virus, la planta de Antígenos, el Servicio de Veterinaria y la Sección Bacteriología.

La labor de este Departamento se ve aumentada día a día, habiendo sido incorporado al mismo, una parte de la Sección Zoonosis. Respecto a esta Sección, está cumpliéndose la nueva estructura de la misma, lo que dará resultados más positivos que permitirá así desarrollar las funciones que le han sido asignadas.

Este Departamento en el año 1962 fue visitado por distinguidos técnicos pertenecientes a la Oficina Panamericana Sanitaria, los cuales fueron vinculados a los trabajos de investigación que en él se realizan.

Servicio de Contralor de Enfermedades Trasmisibles

La labor fundamental de este Servicio es controlar dentro del territorio nacional los focos de enfermedades infecciosas o infestantes, principalmente aquellas para las cuales no existe un servicio de contralor específico.

Para cumplir este cometido es imprescindible contar con una información fidedigna de los datos infecciosos producidos en el país, con recepción directa de las denuncias en el más breve período de tiempo, a los efectos de asegurar un contralor adecuado y útil de los focos. Para ello se hace necesario el cumplimento de la denuncia, sobre todo en amplios sectores asistenciales como por ejemplo las Asociaciones Mutualistas, de cuya esfera se carece en la actualidad casi absolutamente de información.

El ejercicio 1962 se caracterizó por el incremento del Sarampión, lo que conspiró en una medida apreciable contra la vacunación antipoliomielítica oral de gran parte de la población, más susceptible en las edades menores.

Departamento de Nutrición

Una intensa labor desarrolló el Departamento de Nutrición durante el año 1962 y, a pesar de las dificultades inherentes a un Organismo en período de reorganización, se cumplió con las etapas de trabajo estipulados en el proyecto básico para el mejoramiento de la alimentación y nutrición en el Uruguay.

Durante el primer semestre del año 1962 se realizó una encuesta clínica nutricional y alimentaria, a nivel nacional con la cooperación técnica y material del ICNND del Departamento de Salud Pública de los Estados Unidos.

Es la primera vez que se lleva a cabo en nuestro país una encuesta a nivel nacional y comprendiendo investigaciones de nutrición clínica, bioquímica y alimentaria, complementada con investigaciones especiales de: diabetes, bocio y arterioesclerosis.

Cabe destacar la patriótica colaboración prestada por las familias seleccionadas por sorteo, que fueron interrogadas y examinadas.

En el próximo ejercicio se verán aumentados los beneficios de este Servicio por la experiencia que irá adquiriendo en el desempeño de tan importantes funciones.

DIVISION ASISTENCIA

La División Asistencia tiene bajo su órbita directriz a todos los Establecimientos Asistenciales, supervisión que es ejercida directamente por la Dirección por intermedio de la Inspección General de Hospitales, y los Departamentos Farmacéutico, Odontológico, Anestesiológico, Radiológico, y de Hemoterapia. Las facultades ejecutivas de estos servicios, incluyendo los de la Dirección, son limitadas, procediéndose a la estricta aplicación de las disposiciones legales vigentes, reglamentaciones, ordenanzas, etc., elevándose Proyectos de Resolución en aquellos casos que escapan a la facultad de la misma.

Inspección General de Hospitales

Este Servicio tiene por finalidad la fiscalización de todos los establecimientos asistenciales. Cuenta para ello con personal especializado que cumple una labor delicada, como lo es la instrucción de sumarios e investigaciones, así como inspecciones en general que deben realizarse en todos los establecimientos de Salud Pública.

Departamento Radiológico

Durante el año este Departamento ha informado 114 asuntos cuyo contenido se relacionaba con las necesidades corrientes de los servicios de Rayos X tanto en la Capital como en el Interior, ocupándose en la distribución de aparatos o accesorios, habiéndose cumplido con el cometido puntualmente, asegurándose así la buena marcha del servicio. Asimismo asesoró a la Comisión de Adquisiciones en las licitaciones de artículos radiológicos.

Departamento Farmacéutico

En el aspecto técnico se manufacturaron 526.958 fórmulas y se efectuaron 683.129 análisis.

Entre otras actividades cumplidas por este Departamento se estructuró el programa de conocimientos mínimos indispensables para las pruebas de suficiencia de que habla el artículo 91. Asimismo se elevó la aspiración de los Químicos Farmacéuticos de no rendir pruebas de suficiencia de acuerdo al mencionado artículo. Se aconsejó en su oportunidad y fue aprobado lo referente a la provisión de botiquines de primeros auxilios para las unidades móviles de la Policía Caminera Nacional.

También se aconsejó la provisión de botiquines a las Escuelas Rurales.

Se sustanciaron varios sumarios los que fueron elevados con las conclusiones correspondientes.

Departamento Odontológico

Los cometidos y desarrollo del trabajo del mismo tuvieron principalmente, como base, asesorar en los asuntos de orden técnico y administrativo, no habiéndose escatimado esfuerzos para dar impulso a todo planteamiento dirigido a alcanzar superiores rendimientos, así como a nuevos y mejores objetivos dentro de la Sección Odontológica.

La función administrativa se relacionó a los siguientes asuntos: estudio, registro y autorización de solicitudes de implementos técnicos remitidos por el Sector Suministros a efectos de proporcionarlos a diferentes Servicios dentales del país (aproximadamente 600 con un total de 6.000 renglones, siendo los principales, instrumental y anestesia tipo Carpule); recepción, copia y archivo de Ordenanzas, disposiciones, decretos, inspecciones, notificaciones y movimiento mensual habido en los consultorios: oficios, informes y asesoramientos de asuntos relativos a la especialidad (total 166); periódica actualización del fichero profesional y del estado gráfico de la Odontología en Salud Pública; distribución y contralor del alhajamiento y aprovisionamiento de clínicas; vinculación permanente con la Sección Dental del Taller Mecánico Central y con el Sector Suministros, a efectos de indicar reacondicionamiento de accesorios e instalaciones usadas, y de mantener stock de artículos de utilización más corriente.

Practicantes de Odontología

La incorporación durante el ejercicio 1962 de 18 cargos de Practicantes de Odontología a los cuadros asistenciales de Salud Pública, ha llenado una sentida aspiración.

Para dar útil dedicación a los Odontólogos de Policlínica Móvil, se pondrán en marcha los consultorios ambulantes adquiridos por este Ministerio de acuerdo a planes que se establecerán.

Departamento de Anestesiología

Este Departamento es uno de los que forman parte de la División Asistencia y ejerce la Dirección de los Servicios de Anestesia y Terapia Inhalacional en los establecimientos de Salud Pública.

Los servicios de anestesiología de los Hospitales dependen de este Departamento que imparte las normas generales de funcionamiento y realiza la supervisión técnica.

Existen locales adecuados para los Servicios de Anestesiología y para la Anestesista de guardia en los Hospitales Pereira Rossell, Maciel y Pasteur.

Se han proporcionado nuevos aparatos de Anestesia a los Hospitales de Salto, Paysandú, Tacuarembó, Rocha y Melo, a los Hospitales Pereira Rossell, Maciel y Maldonado (al local instalado en la Colonia Marítima) y dos aparatos reparados a los Hospitales de Fray Bentos y Dolores. El aprovisionamiento de drogas ha sido regular, habiéndose incorporado un nuevo producto (Pentrane) que parece representar una valiosa adquisición terapéutica.

Acción Cultural en Hospitales y Asilos

Cabe destacar que la labor cumplida por este Departamento fue intensa, traducida en los actos realizados para distracción de los enfermos de los Servicios hospitalarios de la capital, con la desinteresada y valiosa colaboración de Conjuntos Artísticos, realizándose jornadas significativas de alto contenido humano y solidarios en los Hospitales Pereira Rossell, Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo, Pedro Visca, Institute de Radiología, Vilardebó, y Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, que han prestigiado la obra social que por intermedio de este Departamento realiza desde hace treinta años el Ministerio de Salud Pública, habiendo colaborado en dichos actos los siguientes Conjuntos: "Islas Canarias", Centro Coruñés, Compañía de Comedias "Florencio Sánchez", el cuerpo de Danzas de Casa de Residentes de Lavalleja, conjunto Yugoeslavo, etc.

El Consejo Cooperador de ACHA, como todos los años en vísperas de las tradicionales fiestas de Navidad, y Año Nuevo y Reyes, ha prestado su colaboración inapreciable.

Departamento Central de Hemoterapia

Este Departamento ha cumplido con su actividad en forma similar a la de años anteriores.

Las estadísticas correspondientes al Ejercicio 1962, son las siguientes:

Extracciones de sangre	9.964
Transfusiones de sangre	9.765

Centro de Rehabilitación para Ciegos "Tiburcio Cachón"

La inquietud evidenciada por el Ministerio de Salud Pública es múltiple respecto a la necesaria integración social de los físicamente impedidos y su debida protección, tal como lo exige la más moderna acepción del término salud y se ha destacado especialmente este año con la puesta en servicio del primer Centro de Rehabilitación.

La rehabilitación ha sido definida como la tercera fase de la medicina: aquella en que culmina el proceso de la prevención y del tratamiento, para situar la recuperación del paciente en su máxima capacidad física, emocional, social y vocacional.

Un largo período de trabajo voluntario de entrenamiento del eqquipo profesional, previo a la inauguración, con la asistencia técnica de la Fundación Americana (AFOB) y de técnicos de nuestro país especializados en los EEUU., hizo posible que el novel Centro de Rehabilitación cumpliese sus cometidos en alto nivel de eficiencia respecto a sus primeros veinte clientes ciegos, cuyas heterogéneas características individuales ofrecieron al equipo profesional un verdadero panel de problemas que fueron resueltos con tecnicismo, emoción, entusiasmo y alto sentido de responsabilidad.

Hospital Maciel

Este establecimiento ha desarrollado durante el pasado año una importante actividad, manteniendo el ritmo de labor de pasados ejercicios.

En el orden técnico, se ha progresado al haberse establecido en la Guardia del Servicio de Puerta la presencia de un Médico (Internista), junto al Cirujano de Guardia. Esto pudo lograrse mediante una mejor distribución de los Médicos que están incluídos en el Presupuesto del Hospital.

Se hicieron tareas de reparación y pintura en varias dependencias del establecimiento. También se hicieron diversas construcciones de importancia. Se efectuó el remodelamiento de la Sala Soca, con la donación de la señora Luisa Blanco Acevedo de Soca. Con la colaboración de la Comisión Honoraria Pro Fomento del Hospital, se procedió a la construcción del lavadero central; instalaciones eléctricas y de vapor; instalación de dos lavadoras; dos centrífugas, dos secadores de ropa y una máquina de planchar a vapor, construcción de piletas, reparación de pisos y pinturas en general de techos y paredes, etc.

Se está haciendo la renovación de las líneas eléctricas de alimentación del Hospital en cables de 10 mm., 16 mm. y 35 mm., con personal de la UTE, ayudado por electricistas del hospital. La UTE está realizando este trabajo con los fondos obtenidos por la donación de "Las tres Tareas de la Buena Voluntad"; el material es suministrado en parte por el hospital y la Comisión Honoraria Pro Fomento, la que adquirió tres mil metros de cable de 35 mm.

Además se realizaron varias instalaciones por los electricistas del hospital.

Para el mejoramiento del Servicio, se considera indispensable la reparación total de gabinetes higiénicos, cañerías de aguas corrientes de salas, reparación de pisos de corredores y salas, de aberturas exteriores, puertas, ventanas, etc. Algunas de las obras proyectadas se hallan en vías de ejecución.

Hospital Pereira Rossell

Este establecimiento durante 1962, ha continuado el ritmo de labor que lo caracteriza, tratando dentro de lo limitado de sus recursos, de adecuar sus esfuerzos a fin de mantener en alto nivel la asistencia hospitalaria brindando desde el punto de vista técnico, el máximo de eficiencia y colaboración.

Con asistencia de numerosos técnicos, personal especializado y estudiantes, se realizaron cursos teórico-prácticos. Es importante destacar la inauguración de las obras del Hospital de Niños. La instalación de la Bomba de Cobalto en el Servicio de Curieterapia, que viene a cubrir una necesidad y adelanto en el tratamiento del cáncer a tono con los modernos centros asistenciales.

En el orden administrativo se han cumplido las actividades en forma sumamente eficiente, debiendo destacarse muy especialmente la colaboración y esfuerzo del personal, el cual ha cumplido una tarea acorde con el más alto nivel en la materia.

Se ejecutaron distintos trabajos, tendientes a la conservación y mejora del edificio: pinturas y revoque total de la cocina central, pintura y arreglo del Pabellón Beisso, refacción total de techos y paredes en el Servicio de Maternidad y dependencia de la Clínica del Prof. Rodríguez López. También fue reacondicionada la iluminación total de todo el

Hospital y colocados 32 focos en el Parque del mismo. Procedióse además al arreglo y reacondicionamiento de luces de emergencia en el Servicio de Cirugía Infantil, y reestructuración de cañería de agua; reparación total de maquinarias e instalaciones del nuevo local destinado al Lavadero. Se procedió al traslado de la Cocina a su lugar funcional con su instalación completa. Construcción de planchada para 7 marmitas y puestas en marcha de la batidora y amasadora.

Fueron arreglados y puestos en marcha los ascensores y montacargas existentes y también los extinguidores de incendios en todos los servicios. Se proyecta la pavimentación total del Hospital, para evitar polvaredas perniciosas para la salud de los enfermos.

Hospital Doctor Pedro Visca

Durante el año 1962 este establecimiento ha desarrollado una intensa actividad.

Se han realizado mejoras en diversas Salas, se ha construído un depósito para la farmacia, y se han habilitado dos Salas para Lactantes y un lugar de estar para las madres, así como el acondicionamiento de una sala para exámenes clínicos en el Servicio "B".

Como medidas tendientes a la conservación del edificio se pintaron algunas salas, corredores y la cocina; se refaccionaron los techos y se construyeron cámaras sanitarias.

Se ha contado con el valioso apoyo de la Comisión Pro-Fomento del Hospital, la que ha favorecido en diversos aspectos la actividad del establecimiento y la mejor atención del niño.

Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

(Dirección y Servicios Externos)

Durante el ejercicio 1962 este importante Servicio ha cumplido sus funciones en forma normal.

Sería necesario proceder a la realización de varias iniciativas y propósitos a los cuales se ha acordado gran importancia, pues se espera obtener con ellos un mejoramiento sensible y una mayor eficiencia de la asistencia prestada en diversos organismos que integran este Servicio. Entre estas iniciativas se encuentra la de las becas de alojamiento, que tiene como finalidad, hacer venir a Montevideo, todos los años, por un período mínimo de 22 días y máximo de 30, a los médicos tisiólogos encargados de los pabellones T.B.C. del interior, para hacerles seguir en el Instituto de Enfermedades del Tórax de este Ministerio o en el Instituto de Neumología de la Facultad de Medicina, cursos intensivos de actualización sobre diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis. También ha sido presentada a consideración otra iniciativa, sobre visitas periódicas de actualización, periódicamente equipos de especialistas (médico broncoscopista, radiólogo, cirujano, etc.) concurrirían a los distintos pabellones T.B.C. del interior para estudiar, conjuntamente con los médicos locales y con el Tisiólogo departamental, que tuvieran interés en hacerlo, todos aquellos enfermos que presentaran dificultades de diagnóstico o de tratamiento y que sólo pueden ser resueltos con el empleo de técnicas especializadas. La concurrencia de técnicos especializados a los pabellones T.B.C., de clínicos de cirujanos de gran capacidad y de experiencia permitiría realizar reuniones de ateneo, broncocopias, broncografías, etc., precisar diagnósticos y establecer las terapéuticas más apropiadas en una forma seria y fundamentada.

Con respecto al problema que crea, para la correcta y eficaz medicación de los enfermos de tuberculosis, la resistencia a los antibióticos y quimioterápicos, se ha solicitado la organización, en los tres laboratorios del Servicio, (Colonia Saint Bois, Hospital Fermín Ferreira y Dispensario Central), de tres secciones debidamente equipadas, en material, instrumental y personal para el estudio de la resistencia del bacilo de Koch. Este problema, que concita la atención y es motivo de gran preocupación para los tisiólogos de todo el mundo, ha adquirido en nuestro medio caracteres realmente alarmantes, ya que de acuerdo con los recientes estudios realizados por el Director del Laboratorio de la Colonia Saint Bois, el porcentaje de bacilos resistentes a la Estreptomicina y la Isoniacida que se encuentra en los exámenes de los enfermos internados es ya muy elevada. Por lo tanto sería muy conveniente activar la instalación de estas secciones para que nuestro país esté en condiciones de afrontar este angustioso problema.

El funcionamiento del Servicio, en su faz administrativa, ha sido normal.

Nuevos elementos, imprescindibles para el buen funcionamiento de las dependencias de este Servicio se han incorporado en el transcurso del pasado año.

Se harán reparaciones generales en el Dispensario Central y Dirección General; ampliación de la instalación de gas que posee el Laboratorio Central, a las clínicas que funcionan dentro del Dispensario Central; realización de obras de albañilería y pintura general de los diversos locales del Dispensario Central Antituberculoso N.o 2.

Sería conveniente instalar dispensarios en otras zonas de la capital densamente pobladas, para facilitar la concurrencia de los consultantes y enfermos.

Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

El 8 de junio de 1962 se procedió a la entrega definitiva de las obras del Pabellón de Niños, construído en esta Colonia con los fondos del legado instituído por doña Rosa Cerviño de Nava, con esta finalidad. Este Pabellón fué inaugurado el 5 de julio de citado año.

La contribución popular hizo llegar su aporte, el que se empleará para obtener calefones, refrigeradores y televisores en este sector. También se recibió una donación del Banco Hipotecario del Uruguay, consistente en un equipo de Rayos X destinado para este Pabellón.

Un paso de real importancia en materia de política sanitaria, constituye la inauguración en nuestro país de un Servicio de Ginecología y Obstetricia para enfermas bacilares, ya que es imperioso que estas enfermas sean atendidas en servicios especializados ubicados dentro de los hospitales dedicados a curar la tuberculosis.

En esta forma las pacientes pueden ser atendidas por el ginecólogo y el tisiólogo conjuntamente. La erección de este nuevo Servicio y su posterior equipamiento fueron posibles merced a la acción conjunta del Ministerio de Salud Pública, la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y la Comisión de Fomento de la Colonia Saint Bois. Este Servicio tiene capacidad para la internación de 12 enfermas y cuenta con una moderna mesa de operaciones, cuya adquisición fue viable gracias a la colaboración de la Comisión de Fomento, que dispuso de una parte de los fondos recibidos por la contribución privada.

Existe además una Sala de Partos y un local dedicado a la esterilización de todo tipo de material quirúrgico. Los médicos y parteras que actúan en el nuevo Servicio, disponen de un cuarto de guardia, donde pueden alojarse cuando las situaciones así lo exigen.

El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura Sección "H", inició las obras previstas con cargo a la Partida de $ 1.000.000 del Plan 1960 para obras de este establecimiento. Estas consisten en reparaciones generales y conservación del Sector C, reparación de instalaciones sanitarias interiores y reconstrucción completa de la cañería sanitaria exterior de dicho sector, restauración general del Pabellón Central de la Administración y Dirección y la construcción totalmente nueva del Pabellón de Dementes.

Al igual que en años anteriores la labor administrativa ha sido de elevado rendimiento.

Producción agrícola y avícola — Conjuntamente con la Comisión Asesora Agrícola, integrada por agricultores de la zona de esta Colonia, se ha prestado preferente atención a dichos sectores, brindándosele los medios necesarios que permiten incrementar cada día la producción. El tractor para uso agrícola está rindiendo sus frutos y su aprovechamiento se realiza durante todas las horas del día. Ello permite laborar la tierra en gran extensión, de acuerdo a las indicaciones técnicas impartidas por los distintos asesores. Se está siguiendo un premeditado plan de desarrollo agrícola en etapas progresivas, de acuerdo al estudio realizado sobre los consumos mensuales de verduras por parte de las cocinas del establecimiento. Se han adquirido en forma sucesiva y de acuerdo a la época diversos tipos de semillas, las que se han ido plantando atendiendo al plan elaborado. Con asesoramiento de técnicos se adquirieron distintos fertilizantes, aumentando la productividad al máximo. Se tiene la intención de plantar diversos tipos de semillas para elaborar la ración avícola, que en la actualidad es comprada al Servicio Oficial de Semillas.

Con motivo de una audición televisada, "Las Tres Tareas de la Buena Voluntad", se recibieron los siguientes materiales para este sector: de Passadore, Carrau y Mutio, un rotovator; de Usinas Ceiagel S.A., una tonelada de guano chacarero y 50 kilos de cola; de Quimur S.A., tres mil kilos de fertilizantes, fórmula 343; de Industria Sulfúrica S.A., cinco toneladas de Superfosfato de Calcio tipo Florida; de Carlos Veirano, trabajos de canalización para obras de riego; del Frigorífico Matadero Carrasco, dos mil kilos de fertilizantes; de Rincón del Colorado "El Granjero", fertilizantes. Se adquirirá una rastra de discos con levante hidráulico de 24 discos de 18 pulgadas, con limpiadores. Con la producción de este sector se han visto favorecidos algunos establecimientos a

los que se han remitido remanentes, por superarse el consumo de la Colonia.

También se ha trabajado en forma intensa en el Sector Avícola.

Laboratorio de Hemodinamia — En el orden técnico debemos mencionar que con la instalación del estabilizador de voltaje adquirido, comenzaron a funcionar un Pulmo-analizador "Godart" y un Combianalizador "Eschweiler". También se instaló un equipo de Rayos X para la realización de cateterismos cardíacos. Asimismo se puso en funcionamiento un electromanómetro "Elema", propiedad del Instituto de Enfermedades del Tórax, del cual era depositario el Servicio de Cardiología. Desde febrero está instalado en este Laboratorio. Se utiliza en el cateterismo en combinación con el Servicio antedicho, un electrocardiógrafo y aparato de registro "Elema".

Con respecto a la actividad docente, es necesario mencionar que se dictó un cursillo a las alumnas de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Además, este Servicio tiene en marcha diversos trabajos de investigación en la disciplina que le compete, publicándose varios trabajos.

Por iniciativa de la Comisión de Fomento de la Colonia Saint Bois, se realizó una audición televisada de "Las Tres Tareas de la Buena Voluntad" en Montecarlo TV Canal 4 a total beneficio de este establecimiento, la que aportó recursos en efectivo por $ 98.219.93 y en especies por $ 124.385.04, lo que totaliza $ 222.604.97. Además dicha Comisión ha hecho inversiones que alcanzan a un total de $ 96.112.64.

Hospital Fermín Ferreira

El Hospital Fermín Ferreira es un establecimiento antiguo, que cumple funciones profilácticas, asistenciales y docentes en materia de tuberculosis y lepra, siendo su destino más o menos próximo la demolición y el traslado de los enfermos al nuevo Hospital de Colón. Por tales razones no se han planteado modificaciones de fondo en sus estructuras actuales, tratando de obtener de ellas el mejor rendimiento posible. La Farmacia del establecimiento ha desarrollado intenso trabajo, proveyendo de todo lo necesario a los servicios internos, policlínicas y otras dependencias del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

La labor asistencial se cumple en los servicios de Clínica Tisiológica y Leprológica, realizando los tratamientos adecuados con las más modernas técnicas médico quirúrgicas. Puede decirse que la labor ha sido de alto nivel. El block quirúrgico puede catalogarse como un gran centro quirúrgico, dado el tipo de intervenciones que se realizan, por la jerarquía de su trabajo, la calidad y el tesón del personal técnico y la dedicación del personal auxiliar.

El movimiento de todas las policlínicas externas ha sido intenso y la labor amplia y fecunda.

En cumplimiento de los convenios existentes se ha continuado prestando la colaboración indispensable al Instituto de Tisiología, dependencia de la Facultad de Medicina, aportando todo el personal secundario de enfermería y servicio, y la mayor parte de los materiales que utiliza.

Es interesante destacar la labor proficua del Servicio Radiológico, elemento importantísimo en el diagnóstico, a pesar de funcionar en un local inadecuado.

La dietética del establecimiento ha continuado mejorando notablemente, con la incorporación de un selecto cuerpo de dietistas.

Siguiendo con el plan de organización y desplazamiento de este Hospital, hacia la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", y la demolición de los pabellones más antiguos y de madera, durante el pasado año se han despoblado y demolido los pabellones I, II, III y IV, talleres y la Biblioteca. En años anteriores se habían desocupado el depósito sobre la calle Bustamante, Casa de Ancianos y de Choferes sobre la calle Larrañaga, procediéndose también a su demolición.

Se ha comenzado otra etapa de desplazamiento con los enfermos de los pabellones V, VII, XII y XV, que a medida que puedan ser alojados, serán enviados a la Colonia Saint Bois. Sólo quedaría el pabellón VIII, de los enfermos del mal de Hansen, sobre la calle 26 de marzo, en la periferia del Hospital, como un vasto parque.

Se está centralizando sobre la Dirección, en los mejores pabellones de material, lo que queda de esta dependencia, y hasta el traslado definitivo: Vigilancia, Cocina, etc.

Debemos poner de relieve la labor cumplida por la Comisión de Damas Pro Internados del Fermín Ferreira, que ha proporcionado al Hospital elevadas sumas de dinero para cubrir distintas necesidades y además han llevado a los enfermos ayuda material y el afecto tan necesario en esta clase de pacientes.

Casa Maternal

El movimiento asistencial de esta dependencia del Servicio Antituberculoso, que tiene por primordial cometido la vigilancia de niños, hijos de padres tuberculosos, se ha desarrollado en forma eficiente.

Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín Carlos Rossi"

Este establecimiento ha continuado prestando una intensa labor asistencial.

En el orden técnico, debemos señalar que se está trabajando con ahinco a fin de lograr la mejor organización y distribución de cada Servicio, lo que redundará en una atención más eficiente de los enfermos que se asisten en esta dependencia.

Con la colaboración del Departamento Odontológico se dispuso la instalación de un consultorio (Clínica Odontológica) en la Sección Mujeres, que cuenta con moderno instrumental.

En el aspecto administrativo cabe destacar que la actividad ha sido regular y correcta.

En el área de influencia de estas Colonias, no se ha observado ejercicio ilegal de la medicina.

El estado actual del edificio es bueno en general en la Colonia Doctor Santín Carlos Rossi; regular en el Sector Hombres de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare. Durante el pasado año se realizaron diversas reparaciones en pabellones y dependencias: colocación de vidrios en puertas y ventanas, blanqueo y pintura de locales diversos, una importante reparación en el techo del local de la farmacia.

Para mejoramiento del servicio sería necesario: saneamiento y construcción de brocales en las cámaras sépticas, así como tomar las medidas pertinentes para el permanente desagote de las mismas; proveer periódicamente de chapas para la reparación de aberturas y diversos muebles; renovación de colchones y camas de hierro; reparación de la centralita telefónica y restauración de la red aérea de sistema telefónico. En el plan de distribución de equipos motorizados, está previsto el envío de una ambulancia y un micro ómnibus para el traslado interno y externo del personal técnico y administrativo. También se necesita un equipo electrógeno para alumbrado de emergencia, para ser utilizado en la Sala de Auxilios y Enfermería Central.

Hospital Vilardebó

Este Hospital durante el año 1962, ha continuado desplegando una intensa actividad.

Las diversas reparticiones de este establecimiento han sido mejoradas, realizándose entre otros los siguientes trabajos:

Se construyeron muros, cielorrasos y tabiques, se refaccionaron las columnas del patio principal, se colocó un piso y una puerta nuevos en la Sala de Recibo, se renovó la parte exterior de la Capilla, se efectuó la construcción de mesas y placards de mampostería, se instalaron servicios de gas, se efectuaron diversas instalaciones sanitarias, se refaccionaron techos y pisos, se construyeron escaleras, se colocaron verjas y portones y se efectuaron varias instalaciones eléctricas.

Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo

Este Hospital, ha continuado desarrollando su actividad en forma normal.

El estado del edificio, es bueno. Se efectuaron reparaciones y pinturas en general, y se procedió a la instalación de una nueva cañería de agua corriente. Además se efectuó la reapertura de la cocina del establecimiento, equipada con cocinas a Gas-oil y demás implementos modernos. Se recibieron importantes donaciones, efectuándose asimismo espectáculos para diversión de los internados. Se instalaron 4 aparatos de T. V. en los Pabellones.

A los efectos de obtener un correcto servicio asistencial, sería necesario realizar varias obras, entre las cuales cabe destacar las siguientes: Construcción de un lavadero propio, panadería mecánica, horno incinerador, construcción de un Pabellón Geriátrico, adquisición de un camión termo para el reparto de comidas, ampliación de las Oficinas Centrales, construcción de servicios higiénicos exteriores a los Pabellones, etc.

Hospital Pasteur

El movimiento asistencial de este establecimiento durante el año 1962 ha sido de gran importancia, la cual

se refleja en las cifras que se detallan en el "Cuadro Estadístico" del mismo.

En el aspecto técnico cabe destacar la instalación del Servicio de Neuro-Cirugía con una sala de internación moderna, la iniciación de las obras del Servicio de Esterilización, y las mejoras realizadas en el Servicio de Alimentación. Se ha efectuado el traslado al ex Hotel Miramar, del Departamento de Investigación Clínica y de Laboratorio que funcionaba en este Hospital, lo que ha facilitado la instalación, en la propia planta quirúrgica, del Servicio de Esterilización.

El estado actual del edificio es bueno, habiéndose realizado las siguientes obras: Rehabilitación de la Sala No. 15, en un ambiente totalmente modernizado, remodelación total del ascensor montacamillas y realización de reformas y trabajos de pintura en diversas Salas y Policlínicas.

Es de gran importancia el aporte de la Comisión Pro-Fomento de este Hospital, la cual ha permitido la iniciación de muchas obras, y efectuado repartos entre los enfermos durante las festividades.

Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora

En este servicio, durante 1962, se ha cumplido una importante actividad, acorde con la asistencia especializada que en el mismo, se brinda a los enfermos.

Centro de Investigaciones Clínicas

Teniendo en cuenta las razones de su creación, así como las funciones que le fueron asignadas y la ampliación de las mismas, la Dirección de este Centro adoptó para el mejor cumplimiento de sus funciones, el régimen de Departamentos técnicos, con encargados competentes y responsables discriminados en Departamento de Neurología, Departamento de Gastroenterología, Endocrinología, Cardiología, Departamento de Fisioterapia, Rehabilitación y Reeducación, Departamento de Policlínicas y de Diabetología.

En el Laboratorio funcionan las siguientes Secciones: Bacteriología, Hematología, Química, Biología, Anatomía Patológica, Exámenes de rutina.

El Centro de Investigaciones Clínicas ha prestado asistencia a enfermos hospitalizados, crónicos recuperables y enfermos ambulatorios y la correspondiente a sus Servicios complementarios, destacando en todas la valiosa colaboración prestada por los médicos en sus distintas especialidades. Se amplió la asistencia y recuperación prestada a los enfermos del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo, con la incorporación de la C. de Rehabilitación y Recuperación de Crónicos, siendo uno de los primeros servicios que realiza esta tarea.

Cumpliendo la función docente, motivo fundamental de su creación, se dictaron cursos para médicos y estudiantes, conferencias por especialistas invitados, cursos intensivos y de especialización y distintas sesiones de ateneo, conjuntamente con las de la Sociedad de Geriatría.

Se realizaron investigaciones y publicaciones sobre la base del estudio clínico y de Laboratorio de los enfermos.

Para la asistencia de los enfermos hospitalizados, las salas tienen una capacidad reducida dada la gran cantidad de enfermos que ingresan, muchos enviados de distintas partes del país, por lo que se considera necesario la ampliación de los locales.

Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria

La actividad de este servicio se desarrolló en forma normal.

En el orden administrativo, se han organizado varias oficinas. Se obtuvo por donación de la Casa Arnaldo Castro S.A. y de la Comisión de Damas, una máquina de sumar que facilita las actividades de las Secciones de Contabilidad y Presupuestos.

Con respecto al edificio debemos destacar que se terminaron de pintar y reacondicionar algunas secciones, renovándose, además las instalaciones eléctricas de varios sectores. Se terminaron los vestuarios del personal y actualmente se gestiona con la Comisión de Damas la construcción de muebles necesarios.

Es imprescindible remodelar la entrada de las ambulancias y el frente correspondiente para permitir retirar las camillas de las ambulancias con los enfermos a cubierto de las inclemencias del tiempo. También habría que hacer reparaciones de pinturas en algunos sectores.

Durante 1962 este Servicio se vio beneficiado por la valiosa gestión cumplida por la Comisión de Damas, en un Canal de Televisión obteniéndose donaciones de importantes sumas de dinero, para invertir en mejoras de las Salas, aparatos, instrumental, etc., así como artículos alimenticios, de limpieza, ropas, juguetes, etc.

Es de gran importancia la construcción de la segunda etapa del nuevo edificio. La adaptación del edificio actual al nuevo pabellón, permitiría formar un hospital moderno para la asistencia especializada de los enfermos que se asisten en este servicio, en inmejorables condiciones de eficiencia y comodidad.

Servicio de Asistencia Externa

Este Servicio, presta la asistencia urgente en el Departamento de Montevideo, y asistencia ordinaria a domicilio o en policlínicas dependientes de los hospitales. La aplicación de la Ordenanza Nº 563, aprobada el 4 de setiembre de 1962, que reglamenta el funcionamiento de este Servicio, estructurada sobre la base de modernas normas técnicas y administrativas, redundará en beneficio de una mejor asistencia.

Por sus disposiciones se refiere a los Servicios de Primeros Auxilios, de Urgencia Pediátrica, Obstétrico, de Médicos de Radio o Asistencia Domiciliaria, Dispensario del Cerro y Policlínicas Externas, así como a las funciones de los médicos de los mismos, al personal administrativo, de enfermería, auxiliar y de servicio y a los usuarios.

Mediante llamado telefónico se atiende a la población del departamento, cumpliendo todos los requisitos con la mayor celeridad.

Los servicios de urgencia son los siguientes: Médico a domicilio para adultos; Médico a domicilio para niños menores de dos años; Primeros auxilios para heridos y accidentados en la vía pública y en el domicilio; traslados de enfermos; Servicio Obstétrico domiciliario; Nocturno de traslados a los hospitales de personal Técnico y de guardia, y consultas de urgencia en los consultorios.

Dichos servicios se cumplen desde la Casa Central, Sucursal Unión, Sucursal Paso del Molino y Dispensario del Cerro. Además el Servicio de Asistencia Externa cuenta con Policlínicas distribuídas en diversas localidades del departamento.

Continuando la práctica de años anteriores en la temporada de playas, se instalaron Puestos de Socorro a cargo de Practicantes de Medicina, en las Playas del Este. Los Practicantes designados para atenderlos recibieron un cursillo de entrenamiento en el que se trataron los siguientes temas: Reglamento para el Servicio de Playas; Respiración Artifical; Manejo del Resucitador Mac Kesson; Resucitación de ahogados; electrocutados, etc., vacunación antitetánica.

Durante la temporada veraniega, y a fin de poder prestar socorro urgente a los accidentados en carreteras, se instaló un Puesto de Socorro de la Policlínica del Pueblo Soca, a cargo de un Practicante de Medicina, quien realizó guardias continuadas de viernes a lunes, prestándose asistencia los días de mayor movimiento turístico hacia los balnearios del Este.

El total de accidentados atendidos durante la temporada fue de 298 personas.

También fueron instalados, con turnos ininterrumpidos de 8 a 20 horas, Puestos de Socorro en las playas de Montevideo, atendidos por Practicantes de Medicina, que recibieron entrenamiento para tal función, habiéndose emplazado en la playa Pocitos Viejo un camión-ambulancia equipado con Resucitador Mac Kesson, que atendió los pedidos de socorro para los accidentados de las playas. Dicho camión-ambulancia estuvo atendido por tres Practicantes de 8 a 20 horas, socorriendo a los ahogados, trasladándolos al Instituto de Enfermedades Infecciosas, donde se les colocó el pulmón de acero, para completar el tratamiento.

Además se estableció un turno permanente de Practicantes de Retén, en Casa Central, para reforzar las eventuales necesidades de los puestos de Socorro de las playas.

El problema de la locomoción, que desde hace varios años afectaba a este Servicio, fue solucionado en parte, pues para que las funciones se desarrollen sin ninguna dificultad, son necesarias varias unidades más.

Instituto de Endocrinología

Este Instituto, que cumple sus funciones en el Hospital Pasteur, ha continuado realizando durante el pasado ejercicio, una intensa labor de asistencia, enseñanza e investigación.

En el orden técnico y docente, se realizaron investigaciones y trabajos científicos, los que han sido publicados en revistas nacionales y extranjeras.

También se organizaron ateneos sobre Endocrinología y se dictaron cursos sobre Endocrinología para Post-Graduados.

Además, en el año 1962 tuvieron lugar las Primeras Jornadas Rioplatenses de Endocrinología.

Instituto de Ortopedia y Traumatología

El Instituto de Ortopedia y Traumatología ha desarrollado su labor en forma normal, prestando atención a un crecido número de enfermos en inmejorables condiciones.

Instituto de Oncología

El Instituto de Oncología, en el orden técnico, en conexión con el Hospital de Clínicas, ha realizado combinaciones de tratamiento quirúrgico, radioterapia rotatoria y telecobalto. Además, se han efectuado ensayos de nuevos Radiomiméticos en varias localizaciones de cáncer, especialmente en las formas avanzadas.

Se procedió a la reconstrucción de varios locales, y se inició la construcción del local especializado para el Betatrón.

Instituto de Cirugía para Post-Graduados

Durante el año 1962, el Instituto de Cirugía para Post-Graduados, ha realizado una intensa y múltiple actividad, la cual ha estado predominamente orientada en tres sentidos: A) Actividad Asistencial; B) Actividad científico docente y C) Perfeccionamiento de la técnica hospitalaria.

A) Actividad asistencial: Esta actividad se ha desarrollado en forma intensiva, como se comprueba observando la cifra del total de enfermos asistidos en sus salas y policlínicas.

Se han efectuado en sus siete diferentes policlínicas, un total de 16.324 consultas y un total de 2.913 exámenes diagnósticos especializados, tales como endoscopías, sondeos duodenales o gástricos, electrocardiogramas, etc.

Ingresaron a las tres Salas de este Instituto, 838 enfermos y en el Departamento Radiológico se realizaron 10.838 radiografías y 1.975 radioscopías y 14.791 análisis clínicos.

B) Actividad científico docente: En este aspecto la actividad ha sido también muy intensa y ha estado dirigida en la siguiente forma:

1º Suscripción a grandes revistas médicas extranjeras, de Francia, Inglaterra, Alemania y Estados Unidos.

2º Información de actividad científica nacional e internacional, destacándose en este sentido la asistencia a diversos cursos y congresos.

3º Realización de Sesiones de Ateneo. En el año 1962 se efectuaron 37 Sesiones de Ateneo, en las que participaron técnicos del Instituto y también técnicos de otros Institutos o Clínicas En estas reuniones fueron presentados trabajos de gran jerarquía e interés científico.

C) Perfeccionamiento de la técnica hospitalaria. En esta actividad cabe destacar el reacondicionamiento del Laboratorio, la Sala "Los Ceibos" y de la Cámara Clara y la Cámara Oscura de la Sección Rayos X. Además se ha procedido a la reposición del instrumental quirúrgico de la Sala de Operaciones, Salas y Policlínicas.

Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería"

Este Instituto durante el pasado año, atendió un elevado número de enfermos, presentándose dificultades en varias ocasiones como consecuencia de la insuficiencia de camas.

Se cumplió una intensa labor docente impartida a estudiantes de medicina, graduados y enfermeras y se dictaron cursos al personal de enfermería.

Cabe destacar la necesidad de establecer coordinación oficial con el Hospital de Clínicas para la asistencia de enfermos en el 4º piso del Instituto.

Centro de Recién Nacidos y Prematuros

El año 1962 marca una nueva etapa en el desarrollo del Centro de Recién Nacidos como instrumento de la Asistencia Neonatal del Ministerio de Salud Pública.

En el orden asistencial ha mostrado poder absorber todos los problemas relativos al cuidado del recién nacido, de término y prematuro.

Con la puesta en marcha a breve plazo de los equipos de Rayos X., electrocardiógrafo, incubadoras, equipo de microtécnicas de laboratorio, etc., se llegará a una perfecta asistencia del recién nacido, dentro del nivel científico que corresponde.

En el orden técnico se ha perfeccionado el sistema de Grupos Operativos que limita la infección interna y la técnica aséptica de la AAP (USA) con el concepto de microbios "hídricos". Concepción de la Distrofia Antibiótica del Prematuro; restricción radical del uso del antibiótico (mejoría de los índices de morbilidad y mortalidad) y tratamiento exitoso de la crisis metabólica de la axonía.

Se han realizado trabajos de Hidrodinámica Circulatoria realizados en colaboración con el Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería que han sido distinguidos por la fundación Rockefeller y por el Presbysterian Hospital de Filadelfia.

Igualmente se han clasificado los problemas del diagnóstico neonatal, hasta ahora considerado como muy dificultoso.

Ha contribuido al adiestramiento especializado de becados, de nurses y se han dictado importantes cursos en San Pablo y Recife (Brasil).

Se iniciaron los trabajos de remodelación arquitectónica en el edificio, siendo posible habilitar de inmediato las dos unidades asistenciales modernas con una capacidad potencial de 110 niños, suficiente para las necesidades actuales y de un futuro próximo.

La nueva organización sanitaria de la Nurserie original del Centro, ha solucionado el problema del estafilococo y de otros microbios ambientales, que hasta ahora parecía insoluble.

Los estadísticas de mortalidad han sido modificadas sustancialmente, descendiendo en el orden del 50 o|o.

Servicio Nacional de Sangre

Durante el año 1962, este Servicio entregó determinado material para transfusiones a todos los Hospitales de la Capital y a determinados Centros Departamentales y Auxiliares.

En esta forma se pudo cumplir con el aumento de pedido formulado por establecimientos del interior de la República, pues el Servicio de Transfusiones que no utilizaban los equipos descartables o habían tomado algunos a prueba, empezaron a utilizarlos, contando actualmente todos los servicios transfusionales del país con esta clase de elementos.

Se realizó el estudio y puesta en práctica de reacondicionamiento de frascos a título de experimentación con laboratorios nacionales con el contralor de los laboratorios de las Facultades de Medicina y de Química y Farmacia, realizándose esta experiencia con miras a dotar al país de sus propias fuentes de producción por cualquier emergencia en que se viese interrumpida la importación de estos equipos descartables. Frente a esta preocupación del Servicio Nacional de Sangre ya hay laboratorios que se encuentran en condiciones de prepararlos y poseen además las garantías técnicas necesarias.

Se obtuvo el local que ocupaba la Comisión Nacional para Damnificados para instalar el señalado Servicio con el correspondiente Banco de Sangre y laboratorio propio.

Desde el punto de vista técnico, el Servicio Nacional de Sangre programó un cursillo para Auxiliares de Transfusiones que al mismo tiempo que les imparte técnicas comunes y modernas, completa sus conocimientos y les brinda un certificado de idoneidad.

Además propuso las bases para los concursos de Médicos hemoterapeutas.

Centros Departamentales de Salud Pública

Canelones — Durante el ejercicio 1962 se efectuaron reparaciones y pinturas en las paredes de varios ambientes de este Centro, así como arreglos necesarios en la instalación eléctrica.

Debe destacarse, por la utilidad que ello reporta, la adquisición e instalación de tres máquinas para el lavado de ropa.

En forma detallada se da cuenta de las necesidades del establecimiento, cuya atención permitiría el mejoramiento de sus servicios, redundando en beneficio de los enfermos. Se destaca la importancia de la creación de un Banco de Plasma y Sangre, ya que las carreteras que pasan por Canelones, de todas partes del país, con una circulación extraordinaria de toda clase de vehículos, originan muchas veces, accidentes, algunos graves. En estos casos, una transfusión de sangre oportunamente hecha y bien controlada, es un factor de vida.

Se creó la Oficina de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades, la que cumple con las disposiciones vigentes y permite la recaudación de aportes legales para el establecimiento.

Se inauguró la Filial de Procardias, señalándose su valiosa colaboración. La Comisión Pro-Fomento, que actualmente ha dado comienzo a un edificio para el Hogar de Ancianas, adjunto al Hospital, ha efectuado importantes donaciones.

Río Negro (Fray Bentos) Hospital "Dr. Angel M. Cuervo"

Desenvolvió su actividad en forma corriente. Con la colaboración de la Comisión de Fomento y el Municipio local, fue posible introducir importantes mejoras en el edificio, tales como: pinturas generales y blanqueo, un muro entre dos portones, un cuarto de baño en el subsuelo y, actualmente se están terminando las instalaciones sanitarias en la policlínica dental para bacilares, parrillas en

el Pabellón T.B.C. y horno incinerador. Se reparó el techo del Pabellón que ocupa la Farmacia y se va a pintar el interior del mismo. Con todas estas reparaciones y ampliaciones el estado actual del edificio es en general bueno. El edificio del Centro de Salud también se está reparando.

Se recibió la donación de un aparato de televisión.

Para mejorar el servicio sería necesario construir un pabellón adecuado para los Servicios de Maternidad y Niños, dado que las salas donde actualmente se prestan estos servicios son muy pequeñas. Sería conveniente modificar los pabellones de Salas Generales (Hombres y Mujeres) para poder separar los servicios de Medicina y Cirugía, ampliar el block quirúrgico y el Servicio Sanatorial en tres piezas más; ampliar en tres pabellones más el actual pabellón destinado a Policlínicas; construcción de un tanque en altura para aprovisionamiento normal de agua corriente; contar con un grupo electrógeno de urgencia; reemplazar baterías de luz de emergencia de la Sala de Operaciones; instalar una centralita y cañerías para contar con supergas en el Laboratorio de Sangre y Plasma.

Colonia — En el Centro Departamental de Colonia se ha procedido a la reorganización de los servicios administrativos en general, durante el ejercicio 1962.

Se ha reacondicionado el edificio habiéndose efectuado pinturas, arreglos de humedades, instalación de agua caliente, etc. Además se ha procedido a la reforma total de la cocina, y se cambió la antigua cocina de leña por una moderna a Gas-Oil.

Soriano (Mercedes) — Este Centro ha tenido una gran actividad asistencial durante el año 1962. Se realizaron mejoras en el edificio con la colaboración de la Comisión Pro-Fomento del Hospital y del Concejo Departamental.

Este Centro cuenta con la colaboración permanente de la Comisión de Fomento del Hospital, Liga Antituberculosa y del Comité Pro Niño Recién Nacido del Hospital, así como con la ayuda de instituciones y particulares que han hecho donaciones y contribuciones en especie.

Rocha — Este Centro ha desarrollado una actividad de real importancia, habiendo obtenido un resultado satisfactorio.

El estado del edificio es bueno. Se efectuaron pinturas e impermeabilización de los techos, con materiales y personal suministrados por el Concejo Departamental de Rocha. Se está construyendo un nuevo pabellón.

Se realizó una intensa campaña de vacunación antivariólica y antipoliomielítica.

Tacuarembó — La actividad asistencial de este Centro, se ha desarrollado en forma auspiciosa, similar a la de años anteriores.

En el orden técnico se procedió a la construcción de un Pabellón de Geriatría, que prestará un gran servicio y aumentará la capacidad de las Enfermerías. Asimismo, es necesaria la designación de médicos especialistas, para prestar una mejor asistencia a los enfermos que concurren a esta dependencia.

En el edificio se han realizado trabajos y pinturas tendientes a la conservación del mismo.

Lavalleja (Minas). — Este Centro ha cumplido durante el año 1962, una eficiente labor. En lo que respecta a mejoras técnicas obtenidas, es de destacar la instalación de un nuevo equipo de Rayos X, que permite extender la esfera radiológica a límites más amplios y la instalación de un nuevo sillón dental para el Servicio Odontológico.

En el Lavadero se han instalado dos nuevas máquinas, una centrífuga y una secadora, que vienen a llenar las necesidades del establecimiento.

En cuanto al edificio, su estado es bueno, habiéndose realizado pinturas generales en el interior y exterior del mismo, con la cooperación del Concejo Departamental local, quien además de aportar materiales ha cedido su personal. También se construyó un nuevo galpón para depósito.

Es de destacar el desarrollo de la vacunación antipoliomielítica que se realizó en todo el Departamento, con la colaboración de diversas instituciones, la que alcanzó a cifras elevadas.

Es de necesidad imprescindible la remodelación de este Hospital, porque el movimiento asistencial rebasa la capacidad actual. El mismo déficit de locales provoca una distribución poco funcional de ese Centro, con las consiguientes dificultades en el trabajo diario.

Es amplia la ayuda prestada por la Comisión Pro-Fomento del Hospital, relacionada con la remodelación de ese Centro Asistencial.

Maldonado. — La labor desarrollada durante el ejercicio 1962, ha sido intensa y eficaz.

En el orden técnico cabe destacar la incorporación de un médico para asistencia de Policlínica.

El estado actual del edificio es bueno, habiéndose procedido a la pintura de puertas y paredes. Se han iniciado las obras de ampliación de ese Centro, y se están realizando tareas de restauración en el Hospital de Punta Ballena, con vistas a su habilitación, que será transformado en un moderno Hospital, con todos sus adelantos e inaugurado en el próximo mes de febrero.

Rivera. — Este Centro ha desarrollado una importante actividad durante el año 1962.

Se organizó el Servicio de Alimentación a cargo de una Dietista, y se procedió a la ampliación y equipamiento del Laboratorio.

En el aspecto edilicio, se efectuaron reformas totales en los Pabellones de Infecto Contagiosos y se han hecho pinturas en el interior y exterior del edificio. Además se ha comenzado la construcción de un nuevo edificio, pues el existente resulta insuficiente para la gran cantidad de enfermos que se asisten en la actualidad.

Cerro Largo (Melo). — El Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, debido a su situación geográfica, cumple su labor técnico preventiva como un Centro Regional, prestando asistencia a algunas Secciones de departamentos vecinos.

Se está efectuando la remodelación del edificio del Pabellón Central. Merced a las gestiones realizadas por la Comisión Pro-Fomento de este establecimiento, se ha adquirido un moderno equipo de Lavandería.

Paysandú. — Este Centro ha desarrollado durante el ejercicio 1962, una intensa y eficaz labor.

El estado actual del edificio es bueno, habiéndose comenzado la construcción del Block Quirúrgico y servicio de Ginecología, y reformado el Servicio de Cirugía, de acuerdo al plan del Ministerio de Obras Públicas.

Se procedió también a la reparación del pabellón T.B.C. y el pabellón de Medicina.

Salto. — Durante el ejercicio pasado, este Centro mantuvo una importante actividad, desplegando una labor intensa y eficiente.

Con respecto al edificio, debemos señalar que se siguen las obras de ampliación de los servicios externos.

Se llevó a cabo una campaña de vacunación antipoliomielítica y también se hicieron encuestas de alimentación en Colonia Lavalleja.

Para un mejoramiento del servicio, sería necesaria la creación de un cargo de médico cardiólogo, así como de un servicio de traumatología y ampliación de los servicios de maternidad y niños.

San José. — Este establecimiento ha continuado realizando una intensa y eficaz labor asistencial, manteniéndose todos los servicios en perfecto funcionamiento.

El estado actual del edificio es bueno, habiéndose efectuado trabajos de pintura en puertas, ventanas y paredes.

Se contó con la visita de una Comisión delegada del programa CIES, encargada de estudiar las necesidades edilicias de la planta física. También se han constituido una Comisión con el fin de estudiar y programar una Maternidad en Colonia Suiza.

Durazno. — Este Centro, de acuerdo a su ubicación geográfica, desarrolla una intensa labor asistencial.

En el orden técnico se ha visto favorecido con la incorporación de instrumental para los distintos servicios. En lo que respecta al edificio, su estado es bueno. Con la colaboración de la Comisión de Ayuda Pro-Hospital y Arquitectos locales, se han iniciado los trámites pertinentes para la instalación de un Lavadero, cuyos planos se encuentran a estudio para su aprobación.

Treinta y Tres. — Debido a la apreciable zona de influencia que abarca este Centro, fue muy intensa la actividad asistencial desarrollada por el mismo, durante el pasado ejercicio.

Están al terminarse las policlínicas y el Banco de Sangre, hallándose muy adelantadas las obras del Servicio de Niños. El edificio que ocupa este Centro está bien conservado, excepto la cocina que requiere mejoras.

Centros Auxiliares de Salud Pública

Centro Auxiliar de Aiguá. — Este establecimiento ha desarrollado una importante actividad durante el pasado ejercicio.

El estado del edificio requiere necesarias reparaciones.

Una de las dependencias del establecimiento se está adecuando para la colocación del aparato de Rayos X., mejora que se realiza con personal de este Servicio.

Se realizó la vacunación Antipoliomielítica en toda la zona correspondiente al Centro.

Periódicamente personal técnico del establecimiento concurre al centro poblado "Las Talas" donde realiza una policlínica médica en el local que ocupa la Escuela de dicho paraje, prestando asistencia a los niños escolares y personas menesterosas del lugar.

Centro Auxiliar de Cardona y Florencio Sánchez "Dr. Rogelio C. Sosa". — La actividad de este Centro se ha desarrollado sin dificultades dignas de mención.

Se realizó la vacunación total de la población escolar con personal del Centro, así como la vacunación masiva antipoliomielítica.

El estado actual del edificio es regular, habiéndose efectuado pinturas y blanqueo en el interior del mismo y reparaciones en los cuartos de baños.

Se contó con la cooperación de los vecinos, quienes han realizado donaciones y con el valioso apoyo de la Comisión Pro-Fomento del Centro.

Centro Auxiliar de Carmelo. — Cumplió su actividad en forma normal, prestando asistencia a un crecido número de enfermos.

En el aspecto edilicio se realizaron arreglos para la conservación del edificio y se instalaron dos tanques para suministro de agua.

El servicio de odontología cuenta con un nuevo sillón que le fue enviado por el Ministerio.

Centro Auxiliar de Castillos. — La actividad cumplida por este establecimiento durante el año 1962, ha sido de real importancia, registrándose un intenso movimiento médico-quirúrgico.

El estado actual del edificio es bueno, habiéndose realizado en el mismo importantes reparaciones con la colaboración del Concejo Departamental de Rocha y de la Comisión Pro-Hospital.

Centro Auxiliar de Cerro Chato. — La labor de este establecimiento se desarrolló en forma satisfactoria.

El estado del edificio será mejorado habiéndose tomado las medidas del caso.

Centro Auxiliar de Dolores. — El Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, durante el ejercicio 1962, ha desarrollado una intensa labor asistencial.

En el aspecto edilicio cabe destacar la terminación de las obras del pabellón para operados. El estado actual del edificio es bueno.

Centro Auxiliar de Lascano. — La actividad en este establecimiento se desarrolló en forma normal.

El estado del edificio es bueno habiéndose efectuado reparaciones indispensables para su conservación.

Se realizó una intensa campaña de vacunación antipoliomielítica y antivariólica.

Centro Auxiliar de Libertad. — Desenvolvió su actividad dentro de las normas corrientes.

Se están efectuando reparaciones para conservación del edificio.

Centro Auxiliar de Juan Lacaze. — Este Centro Auxiliar ha cumplido una labor eficiente.

El estado actual del edificio es bueno.

Se efectuó la vacunación antipoliomielítica alcanzándose un nivel altamente satisfactorio.

Centro Auxiliar de Nueva Helvecia. — La actividad de este Centro se ha desarrollado en forma realmente destacada, habiéndose reorganizado los servicios técnicos y administrativos.

Se han finalizado las obras del edificio destinado al nuevo Centro Asistencial que esperamos poder inaugurar a muy breve plazo, pues del punto de vista edilicio ya está terminado y sólo se espera por su alhajamiento contando para ello con la comisión Pro-fomento del mismo.

Se realizó una colecta Pro Hospital para el alhajamiento de dicho edificio la que superó los $ 100.000.00.

Centro Auxiliar de Nueva Palmira. — La actividad de este Centro se ha cumplido en forma normal.

El estado del edificio es bueno. Se ha iniciado la construcción de la policlínica de Higiene Sexual, cuarto de estar para los profesionales, entrada del establecimiento y guarda patio, así como un horno incinerador de residuos, y locales para útiles de limpieza y diversos usos. Este Centro ha tomado las medidas necesarias para combatir el curanderismo, que se encuentra muy extendido en la zona.

Centro Auxiliar de Pan de Azúcar. — Ha continuado desarrollando este establecimiento durante el año 1962, una actividad semejante a la de los años anteriores, manteniendo una correcta asistencia dentro de sus posibilidades.

El estado del edificio será reparado, siendo necesarias la instalación de un horno incinerador de residuos, y la remodelación y modernización del lavadero.

Centro Auxiliar de Paso de los Toros. — La labor asistencial de este Centro se desarrolló en forma integral.

El estado del edificio es bueno. Se está efectuando actualmente la ampliación del mismo con la construcción de un nuevo block quirúrgico y policlínicas.

Centro Auxiliar de Rosario. — Desempeñó su labor con el beneplácito de sus superiores, por cuanto es digna de ser destacada la gestión cumplida por el Banco de Sangre y Plasma.

El estado del edificio es bueno.

Se construyó un aljibe para almacenar aguas pluviales y se aplicó riego bituminoso en los patios que circundan el edificio lo cual solucionó el problema de tierra y barro que dificultaban el tránsito por el establecimiento.

Centro Auxiliar de San Carlos - Hospital Departamental "Alvariza". — Este Centro desarrolló su actividad en forma normal.

Se iniciaron obras de ampliación, para la instalación de nuevos servicios, policlínicos y Block Quirúrgico, muy necesario por su zona de influencia.

Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco. — Este Centro Auxiliar ha cumplido una intensa labor, habiéndose obtenido un resultado satisfactorio en la campaña de vacunación antipoliomielítica.

Se realizaron importantes reparaciones en el edificio, mejorando notablemente.

Centro Auxiliar de San Ramón. — Esta dependencia mantuvo un ritmo semejante al de años anteriores.

El estado del edificio será mejorado y actualmente se efectúa la reparación del techo del mismo. Asimismo se reacondicionó la sala de niños.

Se realizó una intensa vacunación antipoliomielítica.

Centro Auxiliar de Santa Lucía. — La actividad de este Centro no desmereció la desarrollada en años anteriores, siendo de destacar el apoyo de la población a la vacunación antipoliomielítica.

Sería necesario efectuar algunas reparaciones en el edificio.

El Servicio de Niños fue habilitado este año funcionando normalmente en el transcurso del mismo.

Centro Auxiliar de Sarandí. — La labor del establecimiento se desarrolló en forma integral.

El estado del edificio se ha mejorado, habiéndose efectuado reparaciones en azoteas, veredas, pisos, [illegible] y muros, así como blanqueos y pinturas.

La vacunación [illegible] se realizó en forma masiva.

Centro Auxiliar de Sarandí [illegible]. — Ha continuado desarrollando una actividad de real importancia.

El estado del edificio se ha mejorado y se pintó el interior del mismo y [illegible] de aguas corrientes.

Se [illegible] en [illegible] la Clínica Infantil y se instaló el Centro B del Programa de Salud Pública Rural, además se recibió una camioneta marca Willy para atender las necesidades del establecimiento.

Centro Auxiliar de Young. — Se ha atendido a la numerosa clientela que alberga una [illegible] campaña, en forma altamente satisfactoria.

Durante el Ejercicio 1962, se realizaron en este Centro trabajos de pinturas en la parte interior y exterior del edificio, dispuestas en [illegible] por las autoridades del establecimiento y la Comisión de Fomento.

Se destaca la necesidad de construir un horno incinerador, así como las veredas, para lo que se cuenta con algunos materiales. Se reitera la conveniencia de renovar la instalación eléctrica y ampliar la calefacción central.

En cuanto a mejoras de orden técnico, es de hacer notar el funcionamiento del Banco de Sangre, el que reporta marcados beneficios.

Centro Auxiliar de Mercedes. — Durante el año 1962, este Centro desarrolló su actividad en forma eficiente.

El estado actual del edificio es bueno.

Centro Auxiliar de Bella Unión. — La actividad de este Centro se ha desarrollado en forma integral.

El estado del edificio es bueno.

Se habilitó una Sala de Niños con capacidad para quince camas así como una salita para Maternidad. También se introdujeron mejoras en el Laboratorio.

Centro Auxiliar de Río Branco. — Este Establecimiento ha cumplido su labor en forma eficiente durante el año 1962.

Se realizó una intensa campaña de vacunación antipoliomielítica y antivariólica.

Centro Preventivo Asistencial de Las Piedras. — Este Centro ha cumplido una importante actividad asistencial durante el año 1962, y ha intensificado su labor preventiva.

Es de destacar la intensa campaña de vacunación antipoliomielítica que se ha llevado a cabo y que permitió llegar a un número elevado de vacunados.

Con la colaboración del Concejo Departamental Autónomo, se abordan problemas de Higiene Ambiental, habiéndose puesto en funcionamiento un Servicio de Desratización.

Cabe señalar la gran importancia que ha tenido la inauguración del nuevo local, adquirido por este Ministerio, a ese fin, lo que ha permitido la instalación correcta de las Policlínicas, la Maternidad, el funcionamiento de un nuevo servicio asistencial, la Sala de Auxilios y planificar la instalación de nuevas dependencias.

Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro

Las Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro, están diseminadas en todo el territorio de nuestro país, y situadas en localidades de escasos habitantes, alejadas de los Centros Departamentales y Auxiliares.

Dependen directamente de los Centros Departamentales, y su principal cometido es la medicina preventiva, y la

asistencia rural en las zonas en que no actúan otros establecimientos de Salud Pública.

Algunas se encuentran en locales construídos a tal efecto y otras en locales que se adecúan a las necesidades más inmediatas. Las Comisiones de Fomento, han prestado su colaboración, para mejorar la asistencia en estás dependencias, habiéndose recibido donaciones de elementos indispensables para que ésta sea más efectiva.

DIVISION ADMINISTRACION

Esta importante repartición durante el ejercicio 1962, ha cumplido una labor sumamente intensa.

En una detallada información publicada por la Prensa al iniciarse el segundo semestre del año 1962, se destacaba la gestión en ritmo siempre creciente de las adquisiciones efectuadas en los primeros meses del año, superando las de los ejercicios anteriores. Es así que a un mayor aprovisionamiento a las distintas dependencias, se sumó un considerable aumento en el stock del Sector Suministros, como puede deducirse de las cifras siguientes:

Al 28 de febrero de 1962 ..	$ 9.196.098.36
Al 31 de julio de 1962	” 13.850.650.76
Al 17 de agosto de 1962 ..	” 15.620.656.66
Al 14 de diciembre de 1962	” 19.686.343.60

Con este stock, y con las adquisiciones realizadas en 1962 y que no se encuentran incluídas en el cuadro citado, además de las mercaderías que se encuentran en la Aduana, provenientes de compras efectuadas en los años 1960 y 1961, se totalizan más de $ 50.000.000.00, que representa una situación verdaderamente floreciente en lo que se relaciona con los renglones más necesarios para el funcionamiento de los distintos servicios, y para la ampliación de la dotación de los mismos en equipos e instrumental de variada naturaleza. Esta situación nunca alcanzada hasta ahora, ha sido posible por el aprovechamiento integral de sus rubros y por el estudio racional de sus necesidades reales, pudiendo sostener que por la labor realizada durante los años 1959 a partir de julio de 1960, 1961 y 1962, se ha podido eliminar totalmente el retroceso que experimentara Salud Pública en sus aprovisionamientos vitales, durante los años 1954 a 1959. En cuanto a los rubros para contratación de personal asistencial, técnico especializado y de servicio, al no haber sido reforzados en la última Rendición de Cuentas, presentan un marcado déficit por cuanto las unidades contratadas resultan insuficientes para atender las necesidades siempre crecientes de los servicios.

Departamento de Adquisiciones y Suministros

El ejercicio 1962 se caracterizó por un acentuado aumento del stock del Sector Suministros, el cual pudo dar cumplimiento en forma eficaz a todos los pedidos de los establecimientos: suministrando autoclaves, sillones dentales, aparatos de anestesia, instrumental quirúrgico, odontológico, radiológico y de laboratorio de acuerdo con el plan previsto oportunamente.

Esta repartición mejoró el stock de drogas y productos químicos, especialidades farmacéuticas y en forma especial la Sección Tejidos,, la que después de varios años pudo lograr realizar una distribución correcta de todas clases de telas mejorando, la vestimenta de los enfermos, la ropa de cama, la del personal técnico y personal de servicio, y todo lo concerniente a equipos de uso médico.

Durante el ejercicio 1962 se realizaron adquisiciones en Plaza por un valor de $ 21.225.080.42, y las compras en el exterior alcanzaron la cifra de $ 10.644.392.46. Por la Sección Despacho de Aduana se recibieron mercaderías por un valor de $ 19.795.051.90.

Entre los renglones adquiridos en el exterior se destacan los siguientes:

Gasa $ 598.106.85; Lámparas scialíticas $ 145.370.78; Películas fluorográficas $ 115.777.51; Guantes para cirugía $ 182.249.77; Insulinas $ 172.700.54; Tarlatana $ 124.808.48; Drogas y productos químicos $ 272.676.44; Películas radiográficas $ 1.325.068.64; Hules y telas impermeables $ 173.947.90; Antibióticos $ 1.394.673.49; Cilindros para oxígeno $ 182.980.70; Material para hemoterapia $ 1.390.948.99; Instrumental para oftalmología $ 135.655.07; Electrocardiógrafos $ 182.304.84.

Laboratorio Dorrego

Este Laboratorio ha tenido durante el año 1962 un intenso movimiento, cumpliendo eficazmente con todas las solicitudes que le fueron formuladas.

En cuanto al orden técnico cabe señalar que la incorporación realizada el año pasado de algunas fórmulas medicinales, tales como: supositorios de Causalón, pomada dermovitamínica, pomada sulfamidada, pomada Tullgrass, comprimidos de complejo B, ampollas de vitamina K hidrosoluble, siguen realizándose con marcado éxito.

Con respecto a las adquisiciones efectuadas durante el año 1962 por este Laboratorio, por trámite directo, debe señalarse que los precios de compra fueron muy favorables, alcanzando a un total de $ 11.589.50 con cargo a la Cuenta No. 30.011 del Banco de la República.

Una vez que la caldera sea puesta en funcionamiento, la producción de este Laboratorio alcanzará un alto nivel, pudiendo atender sin dificultades todas las solicitudes de pedidos de su especialidad.

En el año 1962 el Departamento de Suministros proveyó mercaderías por valor de $ 218.734.30.

El total de la elaboración obtenida y remitida al Departamento de Suministros totalizó la suma de $ 363.786.82.

El inventario de mercaderías en depósito dio la suma de $ 131.461.32, todo lo cual demuestra la actividad desarrollada por el Laboratorio Químico Industrial. La labor realizada en el transcurso del año, es la siguiente:

Comprimidos 10.311.580; Tinturas 1.846.350 cc.; Extractos fluídos 585.000 cc.; Inyectables 471.670 ampollas; Papeles 39.959; Cajas 600; Sobres 12.495; Frascos de polvos preparados 32.520 gramos; Ovulos 2.440; Supositorios 4.500; Vendas de gasa 4.900; Vendas de lienzo 20.080; Latas de gasa esterilizada 3.825; Emulsiones 341.250; Pomadas 529.040 gramos; Soluciones 27.241.000 gramos; Fraccionamiento por kilo 6 kilos con 600 gramos; Fraccionamiento por litros 781.000 cc.; Fraccionamientos por cápsulas y comprimidos 166.000.

Sección Licitaciones y Compras

De su actividad siempre constante dan pruebas los cuadros que acompañan, habiendo realizado 111 licitaciones públicas y 78 pedidos de precios, que permitieron adquirir mercaderías por valor de $ 34.800.249.93.

La afluencia de oferentes a las licitaciones ha sido numerosa y en consecuencia, la competencia ha permitido que se hayan obtenido buenos precios, especialmente en lo que se refiere a medicamentos y material de curaciones.

Un hecho importante digno de ser destacado, es el de haberse realizado en esta Sección la licitación complementaria para la habilitación del Puente de Mercedes sobre el Río Negro.

Las compras de plaza, en el extranjero y los suministros periódicos de proveeduría, alcanzaron a un total de pesos 34.800.249.93.

Sección Cambios

Esta Sección ha desarrollado una intensa actividad durante el ejercicio 1962.

Se adquirieron por donaciones los siguientes materiales:

1 aparato para Micro Análisis de Gases; 1 aparato Combi Analysaton, por valor de U$S 1.512.00 Cif. Montevideo; 1 equipo para instalación central de oxigenoterapia, valor U$S 979.00; 1 aparato de Rayos X tipo esfera Roentgenológica dental y reloj cronorruptor, valor U$S 765.00; 1 fotómetro de llama Dr. B. Lange, valor U$S 555.00; 1 máquina para comprimidos con todos sus accesorios, valor U$S 1.270.00; 1 cocina "Kuppersbusch" a gasoil y 2 cocinas "Elecktrocker", eléctricas, valor U$S 2.100.00; 2 equipos de aire acondicionado, valor U$S 2.508.00; 1 mesa para operaciones traumatológicas con accesorios, valor U$S 4.350.00; aparatos y diversos materiales para cirugía, valor U$S 9.075.

Se recibieron en el Banco República 229 cobranzas a cargo del Ministerio de Salud Pública por un total de U$S 1.129.680.09, equivalentes a un monto aproximado a $ 12.652.416.00 Cif Montevideo.

Se tramitaron 505 expedientes, se informaron y se redactaron notas por un total de 1.581 y 178 pedidos.

El Departamento de Contaduría del Ministerio envió 229 Ordenes de Pago para cancelación de Letras y Aperturas de Crédito del exterior para suministro de mercaderías, a las cuales se les dio trámite de inmediato. Se presentaron al Banco República 489 Permisos de Despachos para su autorización.

Se autorizaron por el Banco República 292 Denuncias de Importación por un total de U$S 973.700.71. Fueron cancelados durante el año 1962 en el Banco República, 235 Letras por valor de $ 12.214.959.53 discriminadas como sigue:

211	Letras a cargo del Ministerio por	$ 11.364.808.88
15	Letras a cargo Lab. Alcaloides por	” 649.194.31
9	Letras a cargo Part. Donaciones por	” 200.955.84
235	Total	$ 12.214.959.53

Despacho de Aduana

La labor desarrollada por esta repartición se ha caracterizado por su intensa actividad.

El movimiento de despachos, durante el ejercicio 1962 se concreta en las siguientes cifras:

Despachos cumplidos por los siguientes conceptos:	Cant. Perm. etc.	Cant. bultos	Valores $
Con liberación total de gravámenes, Ley 8938 del 24/2/933 y Resoluc. posteriores concordantes	808	83.446	19.795.051.00
Despachos de estupefacientes para particulares, Ley 8692	14	39	570.671.77
Total	822	83.485	20.365.723.67

Lo despachado con liberación de gravámenes responde a las siguientes modalidades de despacho o conceptos:

Despachado para	Bultos	Valores $
Por adquisiciones	81.051	12.134.405.93
Por donaciones en general ..	102	541.407.00
Donaciones Serv. Ayuda Católica p. Artigas	02.216	6.454.125.89
Com. H. L. Antituberculosa	28	121.245.21
Por envíos de Unicef	48	543.638.27
Para otras Instituciones ...	2	230.00
Total	83.446	19.795.051.00

Inspección de Salas de Juego y Casinos

Cumpliendo con su cometido presupuestario esta oficina ha controlado los juegos de azar gravados con impuestos destinados a Salud Pública; ha fiscalizado los producidos de las carreras de caballos de los sports extranjeros y los de senda o pista del país.

Seguidamente se detalla la tarea realizada en el transcurso del año 1962:

a) Contralor de los producidos de los Casinos del Este en la temporada invernal, y los permanentes de Rivera y Carmelo.

b) Fiscalización de los pagos de los sports extranjeros de los siguientes hipódromos: Jockey Club de Montevideo, Melo (Cerro Largo), Real de San Carlos (Colonia), Independencia (Durazno), Trinidad (Flores), Salto, San José, Florida, Viera y Benavídez (Mercedes-Soriano), Rocha y Paysandú.

El movimiento de los juegos ha alcanzado en el año 1962, a las cantidades que se mencionan seguidamente:

Monto aproximado de lo jugado en las carreras de caballos	$ 8.500.000.00
Cuotas de deudas atrasadas cobradas en el año 1962	" 1.850.00

Oficina de Tesorería y Recaudaciones

Esta Oficina ha trabajado en un ritmo firme y constante durante el ejercicio 1962. Su organización interna se circunscribe a 2 secciones: Pagos y Recaudaciones. Se recaudaron por diversos conceptos la suma de pesos 2.791.833.55, cantidad ésta que fue vertida en la Tesorería General de la Nación y en el Banco de la República para las siguientes cuentas: $ 11.116.00 de Timbres Sanitarios (valor $ 1.00); por concepto de Hospitalidades $ 341.988.13; por derechos de análisis $ 16.180.00; por derechos de Apertura (farmacias, consultorios, etc) $ 1.720.00; por el Impuesto del 15 que se recibe de las agencias de Seguros y que corresponde a las entradas brutas procedentes de las pólizas de seguros expedidas mes a mes $ 1.857.157.97; por venta de alcaloides y Comisión de despacho a firmas particulares fueron depositados en la cuenta No. 9.692, $ 134.857.84; a la Cuenta Proventos, las multas aplicadas por la Inspección General de Farmacias $ 150.432.00; Grupo 4 No. 71, esta cuenta pertenece a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y se recauda por concepto de multas aplicadas $ 16.466.00; Cruzada Antituberculosa Ley 7 de enero de 1946, $ 17.634.84; Cuenta No. 30.026 del Banco República "Venta de Efectos Varios" $ 12.667.55; Legado Tiburcio Cachón $ 43.336.25; Reintegrado al Rubro 3.12 del Item 10.54 $ 24.556.85; Reintegrado al Rubro 2.08 del Item 10.54 $ 1.200. Rentas Generales, depositado en Ley de 5/11/959, $ 603.02; Donaciones y Legados $ 470.00; Acreditado a la Ley N.o 12.512 de 8/7/1958, Artículo 2o. Inciso "A", $ 145.923.54.

Tesorería

Es la Oficina encargada de cobrar en la Tesorería General de la Nación y abonar, posteriormente, todas las planillas que se liquidan en las Oficinas Centrales y la que tiene, bajo su responsabilidad directa, todos los Valores que quedan depositados en la caja de caudales. Se cobraron y se abonaron o se depositaron durante el ejercicio ppdo. los importes que se detallan:

Por Caja Nacional	$	436.199.11
Por los importes cobrados en la Sección Recaudaciones	"	2.791.833.55
Por lo cobrado en la Tesorería General de la Nación para el pago de los presupuestos del Ministerio (Señores Ministro y Sub-Secretario), Secretaría General, División Administración, División Higiene, División Asistencia, División Técnica, Dirección de Arquitectura, Escuela de Sanidad, Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos e Inspección General, lo que importa la cantidad de	"	42.523.820.51
Y por último, Sueldos, Asignaciones Familiares, Hogar Constituído, Diferencias de Sueldos, Aguinaldos, Progresivos, Gastos, etc., que importan	"	45.751.852.73

Secretaría

La labor cumplida por esta Secretaría es la siguiente:

Expedientes, notas y oficios entrados y tramitados	26.890
Expedientes, notas y oficios salidos	22.407
Total	49.297

Expedientes incluídos en Relación Ministerial ..	1.076
Expedientes incluídos en relación de archivo ...	666
Expedientes internos tramitados en la División ..	2.201

Oficina de Patrimonio y Administración de Propiedades

Le compete a esta Oficina fiscalizar todo lo relacionado con las fincas de Salud Pública que producen rentas, vale decir: contratos de arrendamientos, rentas que devengan y gastos que se originen.

Asuntos entrados	277
Notas cursadas	55
Informes producidos	155

Total recaudado por concepto de arrendamientos

Capital	$ 106.036.84
Campaña	" 99.830.00
	$ 205.866.84

Total abonado por concepto de alquileres

Capital	$ 420.349.44
Campaña	" 64.622.48
	$ 484.971.92

Total invertido por concepto de reparaciones, consumo de luz, agua, etc.

Consumo de agua	$	25.419.80
Consumo de luz	"	4.875.48
Compras directas	"	2.867.01
Merc. Dpto. de Suminist.	"	113.26
	$	33.275.55

Teneduría de Libros e Imputaciones

Cumpliendo con su labor específica, esta Sección practicó la revisión e imputación de 1.739 presupuestos de sueldos y gastos de las 82 dependencias de Capital y

Campaña. Efectuó su remisión a la Contaduría General de la Nación, los que una vez liquidados se procedió a tomar nota de las modificaciones introducidas en los mismos. Se remitieron a la Contaduría citada para su liquidación y pago, planillas, órdenes de pago con cargo a los rubros del Item 10.54 por un total de $ 57.098.962.96 al 31 de diciembre de 1962 y con cargo a rubros varios Items por $ 47.646.10. En cuanto a la Ley de 5 de noviembre de 1959 "Economías Presupuestales del Ministerio de Salud Pública" se practicaron imputaciones previas por $ 3.534.874.54 a 31 de diciembre de 1962.

Se tramitaron 5.100 expedientes y se remitieron 2.585 informes y notas.

Habilitaciones

Esta Oficina tiene como cometido tramitar y efectuar retenciones a los sueldos de todo el funcionariado del Ministerio de Salud Pública que contraiga obligaciones frente a las distintas Instituciones de Crédito, autorizadas por la Ley a realizar descuentos.

El total de las retenciones efectuadas durante el ejercicio 1962 asciende a la cantidad de $ 26.964.662.58.

Liquidación, Compras y Gastos

Se formularon e imputaron 531 Ordenes de Pago por facturas recibidas en plaza, certificados de obra, etc. por un total de $ 13.043.962.56; por facturas del exterior se formularon 220 Ordenes de Pago por un importe de $ 14.247.509.38.

Intervenciones y Contralor

Se movilizó una cantidad de dinero en el Libro de Caja de $ 51.572.437.63, habiéndose realizado 117.184 intervenciones en el Libro de Caja. En este Libro se registraron las recaudaciones del ejercicio 1962 por un monto de $ 2.820.541.70, habiéndose efectuado 1.303 intervenciones.

La Sección de Intervenciones de Recaudaciones y Pagos discrimina sus tareas en cuatro aspectos: la confección de los originales y duplicados de los sueldos de los funcionarios de los Items de Secretaría General, de la División Administración y de la División Técnica, así como las planillas de presupuesto de las mismas; la revisación de los recibos citados con las planillas liquidadas por la Contaduría General de la Nación, así como las correspondientes a la Secretaría General, Comisión Honoraria de Medicamentos, Inspección General, Dirección de Arquitectura, División Administración, Escuela de Sanidad, División Técnica, División Higiene y División Asistencia; la entrega del original y duplicado de dichos recibos al personal de cada uno de los Items citados y finalmente el archivo de esos duplicados por Item y en el rubro correspondiente.

Sección Valores

Esta Sección ha evacuado notas, expedientes y partes mensuales para las recaudaciones de los establecimientos de la Capital y Campaña y Jefaturas de Policía del Interior en un total aproximado a 750. Se escrituraron cinco libros de Entrada y Salida de Valores; cuenta corriente de los establecimientos; ajuste de valores por concepto y Entrada de Rendiciones de Cuentas mensuales por el ejercicio 1962. Se controló y archivaron los partes mensuales y depósitos bancarios de las recaudaciones. Se dio cumplimiento a la fiscalización de los Valores distribuidos en el ejercicio 1961.

El total de los recibos es de $ 148.225, más los saldos de cada uno de los establecimientos tributarios de años anteriores.

Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades

A este Departamento le compete la fiscalización de las personas que solicitan el Carnet de Asistencia Gratuita en las dependencias de este Ministerio, en lo que tiene relación con la situación económica de los aspirantes.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

La Dirección de Arquitectura en lo que respecta a su faz técnica, está dividida en Departamentos los que desarrollan sus actividades, con arreglo a la labor específica que le compete a cada uno:

Departamento de Obras

Le corresponde los arreglos, modificaciones y trabajos de conservación de los edificios hospitalarios.

Departamento de Proyectos y Planificación

Es el encargado de los proyectos de construcciones. Cuenta para ello con una Sala de Dibujos y los técnicos especializados en la materia.

Oficina Técnica Sanitaria

Tiene a su cargo los proyectos y arreglos de las instalaciones sanitarias de los establecimientos de Salud Pública. La labor desarrollada durante el Ejercicio 1962, puede sintetizarse así:

Total de obras realizadas y en ejecución	$	3.244.000.50
Total de obras proyectadas	"	6.135.112.42
Total de gastos para adquisición materiales	"	270.000.00

Se realizaron diversas inspecciones a los establecimientos de la Capital y Campaña, destacándose que aún se encuentra en gestión muchos proyectos que merecen un estudio más detenido.

Obras realizadas en los distintos establecimientos con personal obrero del Departamento citado

Fueron de suma importancia las obras de reparaciones generales efectuadas en los ramos de albañilería, pintura y obras sanitarias en el Taller Mecánico Central, en las Oficinas Centrales, en el Hospital Pasteur, en el Instituto Cachón, en el Carnet de Salud, en el Dispensario Juan A. Rodríguez, en el Hospital Pereira Rossell, en los Departamentos de Higiene Sexual, de Admisión de Enfermos y Hospitalidades, de Suministros, en El Filtro, en el Hospital Vilardebó, en la finca de la calle Eduardo Acevedo y Colonia, en el Dispensario del Cerro, en el Instituto de Oncología, etc.

Estudios y preparación de proyectos realizados por los técnicos de este Departamento

Los trabajos de referencia, que ascienden a un total de $ 6.015.000.00 se discriminan como sigue:

Servicio de esterilización del Hospital Pasteur	$	25.000.00
Salas 11 y 13 del mismo nosocomio ..	"	150.000.00
Sala Soca del Hospital Maciel	"	150.000.00
Sala de Neuro-Cirugía H. Maciel	"	600.000.00
Policlínica en el Departamento de Treinta y Tres	"	50.000.00
Policlínica en el Centro de Minas	"	1.200.000.00
Ampliación Centro Auxiliar de Minas de Corrales (Rivera)	"	300.000.00
Maternidad Artigas (Nuevo medio proyecto)	"	1.000.000.00
Laboratorio Colonia Saint Bois	"	200.000.00

Policlínicas Rurales en las Localidades:

	"	500.000.00
Garzón	"	400.000.00
Egaña	"	500.000.00
Tranqueras	"	300.000.00
La Paloma	"	300.000.00
Tupambaé	"	30.000.00
Hospital Dr. Pedro Visca, varias obras	"	60.000.00
Hospital Pasteur-Oftalmología	"	350.000.00
Hospital Pasteur, Lavadero		

Obras en realización o realizadas bajo la dirección de los Técnicos.

Las citadas obras que ascienden a un total de	"	2.464.852.50

Se refieren a las siguientes:

Local Bomba de Cobalto Instituto de Radiología	"	203.120.50
Local Bomba Cobalto y Betatrón Instituto de Oncología	"	558.239.00
Sala Dr. Franchi Padé Hospital Maciel	"	70.000.00
Laboratorio Diabetes Hospital Maciel .	"	18.000.00
Policlínica y Niños Treinta y Tres (colecta popular)	"	150.000.00
Remodelación Sala Dr. Surraco Hospital Maciel	"	46.000.00
Servicio Dr. Alonso Hospital Maciel ..	"	70.000.00
Cocina Hospital Vilardebó	"	800.000.00
Baños Sala 8	"	30.000.00
Subestación UTE	"	55.000.00

Techos Talleres	$	65.000.00
Centro de Recién Nacidos y Prematuros	"	320.000.00
Ex-Hotel Miramar, Reparaciones generales	"	20.000.00
Piñeyro del Campo-Subestación	"	25.000.00
San Ramón, Reparaciones	"	7.500.00

Solicitudes de rubro para obras a licitar

Se encuentran en trámite solicitudes de rubro para la realización de las siguientes obras por un total de	"	384.000.00
Reparaciones generales y techo Villa Soriano	"	60.000.00
Ampliación Pabellón T.B.C., Paysandú	"	124.000.00
Arreglos del Subsuelo de la Maternidad de Florida	"	10.000.00
Construcción de la Farmacia y Morgue del citado Centro	"	40.000.00
Horno incinerador del mismo Centro ..	"	10.000.00
Policlínica de Estación Egaña	"	40.000.00

Los técnicos de dicho Departamento realizaron inspecciones en Sanatorios particulares en distintas dependencias privadas, Sasa de Salud, etc., para dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

INSPECCION GENERAL

La labor que desarrolla la Inspección General, tiene por cometidos principales, la realización de inspecciones, arqueos de caja, presupuesto, sumarios, etc.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se efectuaron en forma periódica y regular, diversas inspecciones en las dependencias, a fin de contralorear su actividad administrativa.

Nuevamente ha estado a cargo de esta Oficina, la confección de las reválidas de autorización de gastos de las dependencias del Ministerio, determinando ello el estudio de antecedentes, redacción de decretos, confección de matrices y la impresión correspondiente para ser sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Atento a lo preceptuado en los artículos 167 al 169 de la Ley No. 12.376 de 31 de enero de 1957, se sustanciaron 253 sumarios.

APARICIO MENDEZ
Ministro de Salud Pública

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el transcurso del año 1962, llevó a cabo en forma normal todas las actividades que conciernen a su cometido dentro de la mencionada Secretaría de Estado.

Boletín Informativo

Se editaron 50 números, desde el 895 al 944, inclusive, de diez y seis páginas cada uno. El tiraje se mantuvo en treinta y siete mil ejemplares semanales, debido a que la falta de recursos para aumentarlo impide atender la siempre creciente demanda de solicitudes de inscripción que, para contemplarla debidamente, obligaría a superar la cantidad de cuarenta mil ejemplares por semana. El BOLETIN INFORMATIVO tiene ya diez y ocho años de existencia y su expansión, en el exterior. es cada vez mayor, superando actualmente los tres mil ejemplares que llegan hasta los lugares más apartados del mundo. Con este destino se remite casi exclusivamente a instituciones oficiales, universidades, institutos de investigación, estaciones experimentales, profesionales y similares. Se ha mejorado apreciablemente su presentación, dentro de las posibilidades que se disponen. Se han agregado nuevas secciones que aparecen quincenalmente. y mejorado la Sección Consultas, para la que llegan cada vez mayor número de cartas.

Audiciones radiales. — Se mantuvieron en funcionamiento dos audiciones radiales que se trasmiten por CX26 del SODRE: una, a las 11 y 45 y la otra. a las 18 horas. La primera de ellas destinada a trasmitir conferencias sobre temas agropecuarios que están a cargo de técnicos del Ministerio y de otros especialistas en las materias que se elaboran.

Comunicados diarios. — Durante el año 1962 fueron enviados a los diarios y periódicos y a las estaciones de radio y televisión aproximadamente unos ochocientos comunicados sobre las actividades del Ministerio y sus distintas dependencias y sobre temas de divulgación relacionados con la ganadería y la agricultura, a todos los cuales les dieron amplia difusión sus destinatarios.

La biblioteca. — La nueva estructuración de esta dependencia concentra en ellas todas las bibliotecas del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Pero esto no pudo ser llevado aún a la práctica por falta de un local adecuado. De ahí que haya que referirse todavía únicamente a la del Departamento de Prensa y Biblioteca que funciona y está abierta al público todos los días, de lunes a viernes, entre las 7 y 30 y las 19 horas, para una concurrencia de lectores que cada vez es mayor. Cuenta ya con un material, en libros, folletos, revistas, etc.. que. por su cantidad y valor la constituyen en una importante fuente de consulta sobre temas agropecuarios. Las adquisiciones, las donaciones, las suscripciones a publicaciones periódicas de distintas partes del mundo y los canjes con el BOLETIN INFORMATIVO permiten un constante acrecentamiento del acervo de esta biblioteca, no obstante que lo reducido de los recursos para la compra de muchas obras necesarias impide completarla como sería de desear.

Cartillas de divulgación. folletos, etc. — Entre los cometidos del Departamento de Prensa y Biblioteca está el de publicar, además del BOLETIN INFORMATIVO, cartillas de divulgación. folletos, etc.. sobre temas agropecuarios, tarea que hubo de ser interrumpida temporalmente por no disponerse de los rubros necesarios para las erogaciones que eso demanda, no sólo en cuanto a los gastos de imprenta, sino también para los de papel cuando se realizan a mimeógrafo. En este aspecto hay ya publicadas varias cartillas que se agotaron rápidamente y no han podido ser reimpresas por la causa apuntada.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Asuntos entrados: 5.293.
Notas cursadas: 194.

Sector Legajos

Informes de actuación funcional realizados ...	19
Confección de nuevos Legajos Personales	782
Copias de Legajos Personales	238
Puntajes de antigüedad	23
Jubilaciones	27
Fallecimientos	14
Renuncias	49
Destituciones	9
Adscripciones y traslados	74
Designaciones especiales (del presente y años anteriores)	112
Horarios especiales	141
Datos sociales	129
Sanciones	525
Méritos	156
Sumarios	81
Tareas extraordinarias	935
Viáticos	1.721
Designaciones, reválidas y contrataciones (del presente y años anteriores)	2.330
Promociones	644
Acumulaciones de sueldos	11
Desempeño de funciones en cargo de mayor jerarquía (del presente y años anteriores)	312
Pases en comisión (del presente y años anteriores)	173
Funciones especiales (Contralor de Azúcar) (del presente y años anteriores)	187
(Censo G. Agropecuario) (del presente y años anteriores)	365
Desestimaciones de reclamación (del presente y años anteriores)	412
Regularización decreto 20|7|961	435
Actualización de Legajos Personales, aumentos de acuerdo a la ley de 30|11|960 y de 7|12|961 .	12.493

Además se han realizado las correspondientes informaciones de Bancos y Firmas comerciales. sobre gestiones iniciadas por los funcionarios.

Sector Sumarios

Expedientes sumariales tramitados en aplicación de la Ley 12.376, (150 inasistencias).

Sumarios entrados	61
Sumarios salidos	106

Trámite Jubilatorio

Asuntos tramitados	[illegible]

Sector Informes

Informes sobre licencias	253

SERVICIO DE CONTRALOR

— I —

El Servicio de Contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura, organizado por la Ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953 y disposiciones complementarias, realiza el contralor de la industria vitivinícola en todos los aspectos que son de competencia de dicha Secretaría de Estado, en forma especial de acuerdo con el decreto de 3 de febrero de 1951 y complementarios, excepto aquellos cometidos que las leyes y reglamentaciones asignan —específicamente— a otras dependencias del mencionado Ministerio.

— II —

Las tareas de contralor, administrativas y de asesoramiento cumplidas, durante el año, por el Servicio de Contralor son —siguiendo el desarrollo temporal de la industria vitivinícola— las siguientes:

1º) **Planificación del contralor y asesoramiento a cumplir en el año.**

a) Distribución del personal que cumple tareas en este Servicio, a efectos de dar cumplimiento a las funciones de contralor, de acuerdo con las disposiciones vigentes;

b) Provisión del material necesario: formularios de declaraciones juradas, libretas de guías-certificados de orujos, envases para ser utilizados en la extracción de muestras, etc. Envío del material necesario a los Servicios Agronómicos Regionales.

c) Designación del personal técnico que actuará en el interior del país.

2º) **Contralor de Experiencias.**

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio y ante gestión de los viticultores, el Servicio de Contralor, fiscalizó, en forma permanente, la recepción de uva y elaboración de vinos llevada a cabo por la Cooperativa Agropecuaria Limitada del Centro de Viticultores del Uruguay.

El total de uva elaborada por dicha Cooperativa de Viticultores alcanzó a 2:990.107 kgs. contraloreándose 360.830 kgs. de orujos, con una producción de 2:093.074 lts. de vino.

Para la atención de esta fiscalización, el personal del Servicio de Contralor cumplió tareas extraordinarias, pues no hubiera sido posible realizarla en otra forma.

Los resultados de dicho contralor constituyeron junto con la información proporcionada por otros Organismos Oficiales, los elementos de juicio que se tuvieron en cuenta para la fijación de los porcentajes mínimos de rendimiento de orujos frescos correspondientes a cada 100 kilogramos de uva elaborada.

3º) Contralor de los orujos.

Los orujos contraloreados por el Servicio de Contralor en todo el país, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, alcanzaron a 13:129.854 (trece millones ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro). klgs.

Esta cantidad de orujos respalda una producción de vinos —de acuerdo con los porcentajes fijados para el año 1962 y las disposiciones vigentes— de aproximadamente 91:908.978 (noventa y un millones novecientos ocho mil novecientos setenta y ocho) litros.

Del estudio de los resultados arrojados por el contralor de orujos realizado se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a) 12:690.630 (doce millones seiscientos noventa mil seiscientos treinta) kilogramos de orujos fueron industrializados; esta cantidad la forman: los orujos comercializados a las plantas destiladoras categoría A) por los bodegueros que no los industrializan, y los orujos que obtienen de la producción propia los industriales destiladores de las categorías A) y B).

b) 439.224 (cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veinticuatro) kilogramos de orujos que no son industrializados y que son usados como fertilizantes o que son tirados. Este volumen lo forman los orujos provenientes de la elaboración efectuada por los bodegueros que no comercializan ni destilan sus orujos.

4.o) Fijación de los porcentajes mínimos de rendimiento de orujos frescos correspondientes a cada 100 (cien) kilogramos de uva elaborada y composición de los mismos para la elaboración de vinos del año 1962.

De acuerdo con lo preceptuado por el decreto del 3 de febrero de 1951 y complementarios, por resolución ministerial de 9 de noviembre de 1962, se dispuso lo siguiente: "Para las elaboraciones del año en curso, establécense los siguientes porcentajes mínimos de orujos:

a) Orujos prensados provenientes de uvas tintas, libres de escobajos y materias extrañas; 10 (diez) kilogramos por cada 100 (cien) kilogramos de uvas vinificadas, b) orujos prensados provenientes de uvas tintas con escobajos libres de materias extrañas, 12 (doce) kilogramos, por cada 100 (cien) kilogramos de uvas vinificadas; c) orujos prensados, provenientes de uvas blancas y moscateles, libres de escobajo y materias extrañas, 7 (siete) kilogramos, por cada 100 (cien) kilogramos de uvas vinificadas, y d) orujos prensados, provenientes de uvas blancas con escobajo y libres de materias extrañas 9 (nueve) kilogramos por cada 100 (cien) kilogramos de uvas vinificadas. Segundo. Los orujos provenientes de las elaboraciones del año en curso, deberán responder a la siguiente composición: Humedad, hasta un máximo de 65 o|o (sesenta y cinco por ciento); materia seca, hasta un mínimo de 35 o|o (treinta y cinco por ciento) y riqueza alcohólica mínima, igual al 30 o|o (treinta por ciento) del promedio de la graduación alcohólica de los vinos del año. Los orujos deben llegar a la planta de destilación en las mismas condiciones que salen de la prensa y, en caso de llegar escurriendo líquido, se deberán tomar muestras del mismo para analizar. Tercero. El Servicio de Contralor al extender los certificados correspondientes, tendrá en cuenta las elaboraciones con prensa continua, a fin de acreditar las diferencias o mermas en los volúmenes de orujos producidas en esas condiciones, dentro de los porcentajes que admiten las disposiciones vigentes en la materia".

5º) Expedición de certificados oficiales de orujos contraloreados.

Conforme con el decreto de 3 de febrero de 1951 y complementarios, el Servicio de Contralor expidió, y fueron retirados hasta el 21 de diciembre de 1962, la cantidad de 167 (ciento sesenta y siete) certificados de orujos a los bodegueros que los solicitaron y retiraron.

Dichos certificados corresponden a un total de 2:157.856 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis) kilogramos de orujos que acreditan un volumen de 13:210.623 (trece millones doscientos diez mil seiscientos veintitres) litros de vino. Dicha cantidad, según declaración jurada de los interesados, responde a la elaboración de 19:141.971 (diez y nueve millones ciento cuarenta y un mil novecientos setenta y un) kilogramos de uva.

Teniendo en cuenta que los establecimientos contraloreados alcanzaron a 696 (seiscientos noventa y seis) queda un saldo de certificados a solicitar o retirar de 529 (quinientos veintinueve). Esta cantidad de certificados a solicitar o retirar corresponde a los bodegueros que, por distintas razones, no han solicitado o retirado los mismos, respondiendo a 10:971.998 (diez millones novecientos setenta y un mil novecientos noventa y ocho) kilogramos de orujos contraloreados y respaldarían un volumen de vino —sujeto a la determinación que debe efectuarse para cada caso— de alrededor de 76:803.986 (setenta y seis millones ochocientos tres mil novecientos ochenta y seis) litros de vino.

6º) El cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de febrero de 1951 y complementarios.

En mérito a los plazos fijados por dichas disposiciones para la existencia de orujos y borras en las destilerías categorías A) y B) y las bodegas, el Servicio de Contralor contraloreó —periódicamente— los establecimientos mencionados, elevando a conocimiento de la Superioridad a los efectos correspondientes, las infracciones comprobadas, como así también dispuso la realización de inspecciones, a fin de contralorear el cumplimiento de las demás disposiciones establecidas.

7º) Censo de Viñedos.

El Servicio de Contralor, de acuerdo con lo establecido por el Inc. 2º del Art. 2.o del decreto de 7 de junio de 1962, realizó durante los meses de octubre a diciembre del año 1962 los trabajos de campo relativos al Censo de Viñedos en los departamentos de Montevideo y Canelones. Las tareas relacionadas con el Censo de Viñedos, de conformidad con el plan de trabajo estructurado por dicho Servicio y que mereció la aprobación de la Superioridad, arrojaron hasta el 21 de diciembre, los siguientes resultados relativos al departamento de Montevideo:

Viñedos: 1.531.
Hectáreas: 2.924 hás. 5.697 mts.
Cepas: 14:360.197.

8º) Irregularidades o infracciones.

Las irregularidades o infracciones comprobadas en la realización del contralor efectuado por el Servicio de Contralor fueron elevadas por dicho Servicio a conocimiento y resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, siendo motivo cada una de ellas de la sustanciación pertinente.

99) Tareas administrativas.

El Servicio de Contralor atendió —además— el cumplimiento de las siguientes tareas administrativas: trámite en general (de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1948), rendiciones de cuentas relativas a los gastos ocasionados con motivo de la actuación del personal técnico en el cumplimiento de funciones en el interior del País, estados, notificaciones; los informes requeridos por la Superioridad en todos los asuntos que así lo estimó la misma; como asimismo, los certificados de habilitación para iniciar la destilación que solicitan las destilerías para ser presentados ante la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

SERVICIO AEREO

Aviones en operación (1.a Zafra): 5 de Fumigación y 2 de Enlace.
Aviones en operación (2.a Zafra): 8 de Fumigación y 2 de Enlace.
Total de hectáreas saneadas: 22.905.500.
Total de insecticida aplicado con aviones fumigadores: 31.539.60 litros.
Horas de vuelo en fumigación: 561.45.
Horas de vuelo de traslado: 1.016.35 (incluyendo trasporte de técnicos, inspecciones, de Servicio, etc.).
Total de horas de vuelo de los aviones del Servicio en 1 año: 1.587.20.
Número de misiones cumplidas por los dos aviones de enlace: 288. (Se entiende por misión todo aterrizaje y decolaje de un punto a otro).
Número de agriculturas atendido: 302.
Número de notas y expedientes recibidos: 248.
Número de notas remitidas: 332.

El año comenzó con la zafra de "lagarta de oleaginosos", con cuatro aviones fumigadores y sus respectivos vehículos de abastecimiento, distribuídos en las zonas agrícolas de mayor importancia, con bases fijas en Salto, Young, Dolores y Carmelo.

Los dos aviones de enlace que posee el Servicio cumplieron misiones de inspección de cultivos, traslado de técnicos, sanitarios, etc., dentro y fuera del territorio nacional.

Se adquirieron diez camionetas de abastecimiento, las que fueron puestas en servicio en la segunda zafra del año. También se adquirió nuevo material de vuelo (cuatro aviones fumigadores), los que fueron trasladados en vuelo desde Estados Unidos de Norte América por cuatro pilotos del propio Servicio Aéreo.

A los efectos de tripular aviones y vehículos de abastecimiento, en virtud del aumento de unidades aéreas y terrestres, se dictaron cursos de capacitación para pilotos y choferes, de una duración de un mes y medio, de acuerdo con los programas teóricos y prácticos en vigencia en el Servicio. Luego de tomadas las pruebas de suficiencia y seleccionadas las nuevas tripulaciones que irían a integrar las Bases para el segundo período de trabajo del año (esta vez con ocho aviones fumigadores), se distribuyeron de la siguiente forma:

Dos aviones en Base Carmelo, uno en Dolores, dos en Young, uno en Salto, uno en Durazno y otro en Montevideo. Cada Base tenía asignada un área de cultivos que, en total, cubría las necesidades de saneamiento de las zonas agrícolas del país.

Cada avión es asistido por un vehículo de abastecimiento perfectamente adecuado para esa finalidad.

En el último período de trabajo se produjo un accidente aéreo en la zona de Salto, como resultancia probada de falla mecánica a raíz de presencia de agua en el combustible.

Referente al aspecto administrativo puede citarse lo siguiente:

Reglamentación General del Servicio Aéreo, de gran importancia para su futuro desenvolvimiento.

—Reglamentación de Categorías para personal de vuelo y especializado.

—Estructuración de cursos de capacitación para ingreso de personal de vuelo y de abastecimiento.

—Distribución de Secciones y Reglamentación de funcionamiento administrativo interno.

—Estructuración de planillas y formularios para mantenimiento de aviones en el servicio mecánico.

—Traducción y distribución de material técnico aeroagrícola para capacitación del personal de vuelo.

—Restructuración de planes combinados con Dirección de Agronomía para Lucha contra las Plagas.

—Organización racional de la División Almacenes y Talleres del Servicio tomando como base el sistema de la Fuerza Aérea.

—Encuesta llevada a cabo entre los productores asistidos por el Servicio referente a la eficacia del mismo, deduciéndose que el Servicio en general ha cumplido con alta eficacia.

—En función de vuelo, pueden señalarse como trabajos extraordinarios los importantes ensayos realizados sobre caña de azúcar, remolacha azucarera y pinos marítimos.

SECRETARIA DE JUNTAS Y COMISIONES HONORARIAS

En la Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias se han efectuado las reuniones de casi todas las Juntas y Comisiones designadas por el Poder Ejecutivo, muchas de las cuales remiten por separado sus respectivas reseñas de las actividades cumplidas durante el año 1962.

Entre las distintas Comisiones, Juntas y Tribunales existen las que son de carácter permanente y otras a término, según lo establecen los respectivos decretos, resoluciones o leyes.

Las que trabajan con plazos determinados, al finalizar su actuación, dan a conocer los resultados de los cometidos específicos asignados al Poder Ejecutivo, tales como por ejemplo, la Comisión Especial para el estudio integral de las Leyes Cooperativas (Res. 21 de julio 1960 y 14 de diciembre de 1961)) y la Comisión con el cometido de estructurar un anteproyecto de Reorganización de los Servicios en el Departamento Mercado Nacional de Haciendas, dependiente de la Dirección de Ganadería (Res. 25 de mayo de 1962); en situación similar se encuentran los Tribunales calificadores de antigüedades de funcionarios del Ministerio y dependencias, etc., etc.

Las Comisiones y Juntas Permanentes cumplen funciones de asesoramiento de todos los asuntos que se envían. En los momentos actuales permanecen en funcionamiento las siguientes:

Fomento de la Producción de Algodón, Junta Honoraria Forestal, Junta Nacional de Granos, Inspección de Islas Fiscales, Comisión Honoraria de la Leche, Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para Aguas Residuales, Junta Nacional de Lanas, Junta Nacional de Papas, Junta Nacional de Uvas y Vinos, Unidad Cooperaria N.o 1, Comisión Técnica Experimental Vitivinícola, Comisión Especial para Fomento del Cultivo Familiar de la Soja, Comisión con el cometido de realizar la clasificación de los aspirantes a integrar el Registro de Acarreadores Eventuales de Ganado en la Tablada Nacional, Comisión de Becas de estudio denominados "Ministerio de Ganadería y Agricultura", Tribunal Calificador (de Becas, M.G.A.), Junta Nacional de Granjas, Junta Nacional de Carnes y Comisión Nacional de Praderas, entre otras.

La Comisión de Estudio de las Instalaciones de Aguas Residuales en los Mataderos, atiende todas las solicitudes de habilitación de instalaciones, en caso de que encuentren que las mismas no se ajustan a las disposiciones vigentes, aconsejando las medidas que correspondan para su habilitación en condiciones higiénico-sanitarias.

La Comisión Honoraria de la Leche tiene, por cometido específico, el estudio de los costos de producción de la leche y semestralmente fija los precios que CONAPROLE debe pagar al productor por litro de leche de cuota.

En el año 1962, fijó los precios en dos oportunidades.

La Comisión de Fomento del Cultivo de Algodón, efectúa sus reuniones periódicamente y mantiene contacto con los productores algodoneros, por intermedio de C.E.A.L. (Cultivos Experimentales Algodoneros S. A.), quien asesora a los plantadores en todo lo que se relaciona con los cultivos, proporcionándoles semillas y los créditos necesarios, para que puedan llevar a la práctica las plantaciones. Se han realizado algunas visitas de plantíos algodoneros, en una de las cuales participó el Consejero Nacional Don Justo Alonso, pudiéndose apreciar los adelantos producidos y el entusiasmo existente entre los cultivadores por tal clase de explotación, lo que ha hecho que se estén multiplicando en número los productores de algodón.

La Comisión de Becas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo a lo que establece el decreto de fecha 22 de marzo de 1962, tiene por finalidad canalizar la vocación de Investigación y Extensión Agrícola de los estudiantes que posean cualidades morales e intelectuales destacadas y vinculadas a las instituciones que desarrollan esas actividades en el país, a efectos de promover una coor-

dinación de esfuerzos entre los programas de desarrollo agrícola y la enseñanza superior, tendientes al logro de objetivos de interés nacional, tal como está establecido en el artículo 6.o del decreto de fecha 14 de setiembre de 1961. Realizó intensa actividad con la gran cantidad de inscriptos, procediendo a distintas pruebas y, finalmente, adjudicó las becas correspondientes al Ejercicio. La Comisión tiene carácter permanente.

En lo que tiene relación con la tarea general de Secretaría, corresponde expresar que se da entrada a todos los asuntos que se dirigen a las diferentes Comisiones y se les da el trámite pertinente, así como salida a los asuntos que las mismas resuelven.

Por esta Secretaría, se han cursado directamente 112 notas y 560 asuntos, además de varios miles de citaciones a los miembros integrantes de las diversas Juntas, Comisiones y Tribunales.

JUNTA HONORARIA FORESTAL

La Junta Honoraria Forestal ha desarrollado su labor, durante el año 1962, con sus miras puestas en la sanción de la ley forestal; en tal sentido se bregó para que el Parlamento le prestara su aprobación al proyecto sometido a su consideración mediante gestiones personales, prensa y radio, sin lograr resultados favorables. Considera la Junta que la ley forestal es el eslabón fundamental para que se pueda desarrollar e incrementar la forestación en el país y planificar los cortes, que, en la actualidad, suele arrasar con los pocos montes que existen sin lograr su reproducción, aunque sea en parte.

Representaciones en el extranjero. — Con motivo de celebrarse un Congreso forestal en San Pablo, se logró la representación honoraria ante el mismo del Sr. Octavio Arbizá, forestador del norte del país, conocedor de los problemas forestales del país, habiendo aportado importantes conclusiones acordadas en tal Congreso.

Iniciativas, gestiones y propaganda. — En atención a la reducida población forestal del país, que no llega al 3 o|o, se está luchando por su repoblación; en tal sentido se ha cumplido un ciclo radial de difusión y propaganda, entre las que se destaca la formación de montes de abrigo para ganados, arbolar las márgenes de cursos de agua para evitar erosión y arrastre de tierras útiles a los arroyos.

Exodo del Pueblo Oriental. — Una de las iniciativas que merece destacarse, por su contenido patriótico, es la de jalonar el camino del éxodo del Pueblo recorrido por el Gral. Artigas, con pequeños montes y monolitos graníticos, en los lugares donde fueron acampando; de esta manera se lograría la plantación de gran número de árboles, como parte de la campaña de los 200 millones de árboles de homenaje al Bicentenario del nacimiento de Artigas que se conmemorará en el año 1964.

La realización del gran parque de Bella Unión como homenaje de la hermandad existente entre las Repúblicas de Brasil, Argentina y Uruguay.

Forestación de la Meseta de Artigas frente al río Uruguay.

Forestación del Cabo Polonio.

Proyecto de forestación de las Islas Fiscales.

Estímulo de plantaciones en campos militares, y en zonas del Rincón del Bonete, de U.T.E., Rincón de Baygorria y Rincón de los Médanos sobre el Río Negro.

Fomentar y ampliar los parques nacionales.

Estimular las plantaciones iniciadas por A. F. E. y A.N.C.A.P.

Difundir los estudios realizados por Técnicos Nacionales y de las Naciones Unidas.

Incendios de bosques. — Se ha realizado campaña de divulgación y educativa para evitar, en el verano, los incendios de bosques, sobre todo en zonas balnearias; se ha mantenido contacto con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos en la coordinación de la acción de éstos. Se ha presentado un proyecto para combatir incendios al Ministerio de Obras Públicas.

Arbol en la industria. — Se ha realizado una campaña para fomentar la plantación de árboles melíferos que puedan ser utilizados por las abejas cuando están en floración, a efecto de favorecer la producción de miel.

Se ha prestado apoyo y asesoramiento a las empresas privadas de forestación.

Actos públicos celebratorios. — Se realizó la fiesta del árbol el 20 de octubre en el Prado. Se consagró "El árbol del Estilo" en homenaje a Raúl Montero Bustamante.

Se consagró "El árbol la Gratitud" en la Escuela 7? de Rincón de Velázquez en homenaje a su fundador, don José Malacrida; para ello se han elegido los mejores ejemplares de la zona.

Se ha fomentado el amor al árbol en los niños de las escuelas.

Se ha confeccionado una cartilla forestal, la que fue repartida en 2500 escuelas de toda la República.

Ha sesionado la Junta semanalmente desde febrero hasta diciembre.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos ha realizado, durante el ejercicio, 12 reuniones; despachó 103 asuntos y remitió 18 notas.

De acuerdo con sus actividades específicas y con la finalidad de defender los intereses generales y, en especial, de los productores, realizó una serie de gestiones ante los Poderes Públicos y entidades privadas afines, planteándoles distintos tópicos que tienen relación con las actividades que desarrolla la Junta, de los cuales se destacan los siguientes:

Semillas de cereales oleaginosos. — Se solicitó la libre importación, con los contralores debidos de semillas de cereales oleaginosos, para entregar a los productores de distintas zonas del país, a fin de ampliar el área de experimentación.

Semillas de trigo y créditos. — Teniendo en cuenta que los agricultores no reservaron semillas de trigo durante el período de cosechas, se solicitó al Ministerio que se proveyera a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios de los recursos necesarios para la adquisición de semillas de trigo a tales fines, en razón de estarse sobre el período de siembra, y que por el Banco República se otorgaran a aquellos los créditos necesarios para su adquisición.

Se sugirió, en el mes de mayo, la conveniencia de que se solicitara, al 30 de junio, declaración jurada a los tenedores de trigo o harina a cualquier título, a efectos de tener conocimientos de las necesidades futuras de dicho cereal.

Recargos al hilo sisal. — Se emitió pronunciamiento para que se autorizara a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios la importación, libre de derechos, de hilo sisal extranjero, en cantidad limitada a la cosecha, manteniendo el actual régimen de distribución y contralor de uso, a fin de evitar especulaciones inconvenientes.

Censo de semillas. — Se estimó conveniente conocer el monto de semillas disponibles y para contar con datos estadísticos se sugirió la realización al 30 de enero, estableciendo áreas sembradas en cultivos de verano (maní, maíz, girasol, etc.) y con los rendimientos de cosecha de los cultivos de invierno áreas sembradas (trigo, lino, avena, etc.) al 30 de agosto.

JUNTA NACIONAL DE GRANJAS

La Junta Nacional de Granjas, durante el ejercicio 1962, ha procurado resolver los problemas que afectan los distintos rubros granjeros, orientándose especialmente en aquellos relacionados con la comercialización interna y externa de los productos.

A efectos de resumir la actuación de esta Junta, se discrimina lo realizado para cada una de las producciones.

Exportación. — Se estableció contacto con las representaciones Diplomáticas del Uruguay en el exterior, especialmente Alemania Occidental, obteniéndose una valiosa información de futuro.

Comercialización en el mercado interno. — Se hicieron esfuerzos para tonificar los precios de los productos de la avicultura, por medio de gestiones ante los organismos competentes (Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, etc.).

Se hicieron gestiones, además, ante el Banco de la República para que los Productores Avícolas, Cooperativas de Productores Avícolas y Sociedades de Avicultores se vieran compensados en la zafra con alguna de las fórmulas especiales de crédito, en relación con los huevos conservados en cámaras frigoríficas.

Fruticultura y Citricultura. — Se realizaron contactos con los eventuales mercados de Europa, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por iniciativa de la Junta, se dictó un Decreto por el que se fija en 75 o|o el recargo previsto por Decretos de 29 de setiembre y posteriores, para la importación de cebollas y ajos, frutas manzanas, frutas cítricas, frutas peras, frutas uvas, manteniéndose los precios Cif promedio determinado.

Queso y manteca. — Se realizaron gestiones ante los distintos productores y exportadores, referente a exportación de dichos productos a varios mercados Latinoamericanos y Europeos.

Síntesis administrativa. — Comunicados de prensa: 22; Notas expedidas: 48; Informes producidos: 30; Reuniones realizadas: 20; y Asuntos entrados: 76.

Los asuntos entrados han sido tramitados e informados en su totalidad.

JUNTA NACIONAL DE PAPAS

De acuerdo al decreto de creación, este organismo tiene solamente carácter de asesor del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Sesionó en general en forma semanal con buena asistencia de delegados.

En el correr del año se emitió opinión sobre todos los asuntos planteados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y otros organismos del Estado.

También se colaboró en ese sentido con entidades agrarias y comerciales del país y de la misma manera con entidades y representaciones extranjeras.

Se mantuvo informado al Ministerio sobre las áreas sembradas y pronósticos de cosechas correspondientes a las siembras de verano y primavera. En base a ello, se orientó la política de la Junta en cuanto a la comercialización del tubérculo, haciéndolo conocer al Ministerio.

La cosecha 1961|62 fue relativamente pobre debido a la intensa sequía, seguida por la de otoño, también considerada regular por pérdida de los sembrados tempranos (seca), y favorecidas las siembras muy tardías por un tiempo excepcionalmente bueno, lo que permitió abastecer de papa al país hasta el mes de julio, tal como lo había previsto con anticipación la Junta.

En base a dichos cálculos, se asesoró en la redacción del decreto respectivo, sobre importación de papa para consumo, liberándola, en forma excepcional y por ese año, de recargos hasta el 15 de octubre, fecha la más apropiada para no entorpecer la comercialización de la papa de primicia nacional que saldría a fines de octubre y noviembre. (Decreto del 7 de junio).

Esta Junta propició, y el Plan de Desarrollo Agropecuario lo llevó a cabo, ensayos chacareros de conservación de papa en los propios establecimientos, usando inhibidores (antigerminadores) y tapando las sierras de papa con polietileno y paja. En los Dptos. de San José, Canelones y Montevideo se hicieron unas 50 sierras demostrativas con asistencia de productores, con papa cosechada de verano, los meses de febrero y marzo.

Pueden considerarse como muy exitosos dichos ensayos, ya que papas, en sierras testigos, están siendo consumidas luego de diez meses de acondicionamiento, estando las mismas en perfectas condiciones (no se usa el frío por antieconómico). En base a ello se prosiguen las gestiones ante el Banco República para la obtención de un tipo de crédito prendario sobre papa conservada.

Se estima que con estas soluciones (conservación y créditos) se daría un paso adelante en la normalización del comercio de papa —hoy uno de los fundamentales problemas de retraimiento del cultivo— y poder abastecer el consumo durante el año.

Esta Junta propició el decreto del 18 de octubre de 1962, por el cual se establecieron normas de inspección a las semillas (en este caso la papa) que se introduzcan al país bra, esta Junta emitió opinión referente a la cantidad de "Semillas" a importar, ubicándola en 250.000 bolsas para la siembra de verano (1962), cuya cosecha contribuirá —en parte— a abastecer el consumo de invierno y obtensión de semilla para la siembra de primavera.

Se aconsejaron normas de inspección y contralor para que la semilla lleve el destino para la cual se importó.

En forma de "comunicados de prensa" se emitió periódicamente información sobre enfermedades y plagas indicando métodos de contralor. Se hicieron además recomendaciones sobre comercialización y conservación del tubérculo. Se despacharon cantidad de expedientes relativos a solicitudes de importaciones de papa para semilla, así como recomendando en algunos casos la introducción de nuevas variedades, que se han mostrado como muy promisorias en los ensayos que realiza la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. En actos programados por entidades rurales, delegados de esta Junta han participado activamente en funciones informativas y de asesoramiento.

COMISION DE ESTUDIO E INSPECCION DE LAS ISLAS FISCALES

Iniciativas

1.o Utilizando material aerofotográfico, algunos de propiedad de la Comisión y otros obtenidos en préstamo del Servicio Geográfico Militar, se realizaron:

a) Trabajos complementarios de foto-análisis y foto-lectura de 11 islas y 200 islotes fiscales situados en el río Uruguay, frente a los departamentos de Artigas y Salto, destinándose 20 hs. para estas operaciones;

b) Idénticas operaciones a las mencionadas en el párrafo anterior, para 17 islas y 12 islotes situados en el río Negro inferior, frente a los departamentos de Río Negro y Soriano, destinándose 30 hs. a esos efectos;

c) Trabajos definitivos de foto-análisis, registrándose en dibujos, con signos convencionales, la interpretación fotográfica relacionada con la fisiografía y vegetación natural, correspondiente a 3 islas y 40 islotes situados en el río Uruguay, frente a los departamentos de Artigas y Salto, ampliándose 50 hs. para esta labor;

d) Verificación accidental en el lugar, de las características fisiográficas, forestación natural y artificial existentes en 17 islas y 12 islotes, cuyos registros gráficos fueron oportunamente realizados en las operaciones complementarias de foto-lectura y foto-análisis, ya mencionados en el apartado b);

e) Verificación y computación de los gastos originados con motivo de las jiras de inspección a las islas fiscales situadas en los ríos Santa Lucía y Uruguay realizadas en los años 1956|57|60|61 y 62, planillándose las inversiones correspondientes para elevarse oportunamente a la Superioridad.

2º Se gestionó y obtuvo de Comisión Municipal de Turismo y Fiesta de Soriano, una carta del Río Negro, desde su desembocadura hasta Mercedes, a escala 1:50.000 y álbum con cartas del mismo río, desde la Isla del Pichón hasta la desembocadura del río Yí, a escala 1:50.000.

3º Se gestionó y obtuvo destacada colaboración, en medios de locomoción, personal y comunicaciones telefónicas, al requerirse intervenciones de las fuerzas armadas y policiales destacadas en el litoral del río Uruguay, así como favorable participación de la autoridad aduanera de Belén.

4º Se procuraron y obtuvieron resultados favorables en las gestiones realizadas en la localidad de Belén ante autoridades aduaneras y policiales, con el objeto de conseguir embarcaciones destinadas a las inspecciones de las islas del río Uruguay.

5.o Se recurrió y obtuvo amplia colaboración del Servicio de Radio, dependiente del Ministerio del Interior, utilizándose las plantas emisoras de Montevideo y Salto para intercambiar mensajes relacionados con alturas de niveles de agua en el litoral N. O., disponibilidad de embarcaciones, medios de locomoción y alojamiento en la localidad de Belén, y

6º Se gestionó y obtuvo amplia colaboración del Servicio Geográfico Militar, en la confección de copias heliográficas y préstamo de instrumental de campo.

Material acumulado

Cartográfico:

a) 13 láminas conteniendo el dibujo original del trabajo definitivo de foto-interpretación de 16 islas y 200 islotes fiscales situados en el río Uruguay, frente a los departamentos de Artigas y Salto compuesto de 2 juegos de copias heliográficas (una para el informe y otra al archivo), y

b) 2 cartas del río Negro inferior, a escala 1:50.000.

Sesiones realizadas

Se efectuaron cinco sesiones ordinarias e informales, o reuniones de Sub-Comisión.

Correspondencia

Se recibieron cinco notas, seis expedientes y cursaron tres radiogramas.

Se expidieron: catorce notas y dos expedientes.

Inspecciones

Se proyectaron dos inspecciones: una, a las islas fiscales del río Uruguay, situadas frente a los departamentos de Artigas y Salto; otra, a las islas fiscales situadas en el río Negro inferior, frente a los departamentos de Soriano y Río Negro.

Se llevó a cabo la primera, inspeccionándose 3 islas y 40 islotes; respecto a la segunda sólo se pudo realizar una verificación circunstancial de los accidentes fisiográficos y vegetación existentes en 17 islas y 12 islotes.

Informes

Se evacuaron 2 expedientes con informes producidos por la Comisión, referentes a gestiones promovidas por particulares:

Se elevó informe correspondiente a la inspección de los días 21, 22 y 23 de marzo de 1962, a las islas fiscales del río Uruguay, situadas frente a los departamentos de Artigas y Salto:

Se elevó el informe correspondiente a la memoria anual de 1962.

CONSIDERACIONES FINALES

El programa de inspecciones y realización de tareas afines, complementarias, de estos cometidos, fueron cumplidos sin dificultades, en lo que respecta a las islas fiscales situadas en el curso del río Uruguay. No ocurrió lo mismo en las islas situadas en el río Negro inferior, operación ésta que hubo de diferirse para el presente año, por interferir en su desempeño el "Plan de lucha contra la paloma", en pleno desarrollo desde setiembre del año 1962 hasta mediados de enero de 1963, en que fue puesto en ejecución en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 1962 y por el que se dispone el empleo de personal y embarcaciones dependientes de la Dirección de Agronomía. Dichos elementos hubieran sido indispensables para el cometido de esta Comisión, para lo cual está facultado a emplearlos, conforme lo establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 1948

Es la impresión de esta Comisión que, para el presente año, puede dejarse terminado el informe definitivo referente a las islas fiscales del río Uruguay y, o inspeccionadas, así como de las que restan inspeccionar sobre el mismo curso de agua.

COMISION ESPECIAL PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO FAMILIAR DE LA SOJA

I) Sesiones realizadas: 55.

II) Fomento usos y cultivo. Se mantuvo durante el año una intensa campaña sobre usos de la soja y sus derivados.

a) Stand Soja: Se concurrió a las exposiciones de Colonia Suiza, Rivera y Florida, distribuyéndose en Colonia Suiza productos preparados a base de soja a los visitantes de la Exposición.

Exhibiciones en Paysandú y Las Piedras, Canelones.

b) Disertaciones sobre la soja en la alimentación humana: Nueva Helvecia, Rivera, Florida, Las Piedras, SODRE —C.X.26—, MGA. y reuniones varias

c) Exhibiciones Cine-Soja. Nueva Helvecia, Rivera, Florida, Las Piedras, Montevideo.

d) Publicaciones: Folletos sobre cultivo de la soja y publicaciones en la prensa de Montevideo e interior del país.

e) Carteles sobre usos de la soja: Instituciones del Estado y privadas.

f) Distribución de semilla para pequeños ensayos.

III) Ensayos sobre empleo leche de soja y harina soja MPF, donados por la Sra. Irene W. de Alonso y MULTI-PURPOSE MPF Brasil. Se están realizando ensayos a cargo de médicos y dietistas, en Montevideo y Canelones.

IV) Ensayos Cultivo. En colaboración con la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios se realizaron ensayos de cultivos en Rivera, Tacuarembó y Salto. Además se estableció una red de ensayo que abarcó prácticamente el país con soja donada por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" y Sra. Irene W. de Alonso. Var. Laredo y Hill.

V) Inscripciones. Se abrió registro para recibir inscripciones en los Servicios Agronómicos y en la sede de la Comisión. Se inscribieron 98 cultivadores, por un total de 1.400 Hás. aproximadamente.

VI) Semilla e Inoculante. Iniciadas oportunamente las gestiones para la compra de semilla e inoculante, con destino a las siembras de estación, pese a la permanente preocupación de esta Comisión, no fue posible obtenerla en tiempo, malográndose el esfuerzo realizado y el interés demostrado por los agricultores que, en extensiones muy apreciables, hubieran sembrado, en caso de disponer en tiempo de semilla e inoculante necesario.

La Soja en la alimentación humana

(Doctor: Mario Delle Piane).

a) En calidad de médico especializado en vías digestivas, alergia y nutrición con veintiocho años de experiencia en el uso de la Soja en infinidad de afecciones, sintetiza su informe:

1) En los estados alérgicos, asma, etc., para reemplazar la leche.
2) Para casos de urea alta.
3) Por su contenido en aceite, con una buena cantidad de ácido graso no saturados (superior al aceite de oliva), se puede tratar la poliesclerosis: artritis, coronaritis, etc.
4) Como sobrealimentación.
5) Cuando la función protopáptica del hígado falla (digestión de albúmina animal), se le ve esa hipofunción en muchos casos de reuma uricémicos.
6) En el terreno alérgico: sustituye la Soja como alimento superior a la leche de vaca (siendo ésta agresiva). Y como el terreno alérgico se extiende, de acuerdo a su concepto y a estudios, a diferentes enfermedades: asma, eczemas, epilepsias esenciales (en su mayoría) se desprende de ello lo útil que es la Soja como alimento básico, en esas enfermedades.

b) Ciertos casos de nefritis (que no pueden comer carne animal), se les sustituye por la carne vegetal, Soja que no es agresiva para estos casos (no aumenta la albúmina, sino que con el tiempo la hace desaparecer).

c) Su uso es importante para la diabetes, por su poca proporción de hidratos de carbono.

d) La he ensayado como alimento sustitutivo de la leche en estados febriles (gripales), obteniendo un buen refuerzo inmunitario frente al virus agresor, ya que no se cuenta con su elemento específico para combatir dicho virus.

e) Cierto tipo de reumatismos uricémicos y para todos aquellos pacientes donde la función proteopépsica del hígado falla, es la Soja que sustituye a la carne.

Si tiene en cuenta que el aceite de Soja tiene un índice de iodo superior a los aceites de oliva, y de pepita de uva, por su valor como contenido en ácidos grasos no saturados es muy importante su uso para todas las afecciones escleróçenas: arteritis, coronaritis, hemiplegías, etc., que actúan sobre el colesterol endógeno.

LA SOJA EN LA ALIMENTACION HUMANA

(Doctor: Raúl F. Cioli).

I) Niños reumáticos y alérgicos de mucosa y piel: La impresión recibida es que actúa defendiendo el estado general del niño y además suprime efectos digestivos-secundarios.

II) Adultos con dispepsias hepáticas y alergias de piel. En concreto y en resumen a pesar de lo escueto de la experiencia efectuada, de lo escaso de los casos clínicos por carencia de producto, sin embargo puede aseverar que es unánime, el informe subjetivo personal, de real ventaja en esos casos especiales en que la leche de vaca había sido prescripta de la dieta.

La Soja en la alimentación humana

(Dietista, Srta. Elsa Raquel Morandi).

I) Escuela Jardín, Canelones. Niños de 3 a 10 años (en la mayoría desnutridos). Primeras constataciones:

a) Peso. Aumento de 200 a 1.200 gramos por mes.
b) Talla. Aumento de 1|2 centímetro por mes.
c) Perímetro toráxico. Aumento: 1 centímetro por mes.
d) Rendimiento y aprovechamiento escolar excelente. Niños que antes no memorizaban, lo hacen en la actualidad, reteniendo conceptos y lo que más han logrado la aprobación del año escolar.

II) Comedor N.o 8. Instituto Nacional de Alimentación. Ensayo reciente con Soyamel (leche de Soja) en niños.

1ras. Observaciones

1) Han sido aceptado por los niños y
2) Bien tolerado.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS FONDOS DE LA LEY N.o 12.154, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1954 (UNIDAD COOPERARIA N.o 1)

Sumas autorizadas. — Se autorizaron $ 20.000.00, destinados $ 10.000.00 a la instalación de la usina eléctrica y $ 10.000.00 al alumbramiento de agua.

Marcha de la Institución. — Como en años anteriores, los integrantes de esta Comisión han sido periódicamente informados de la marcha de la experiencia colonizadora

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 | Montevideo, Martes 27 de Agosto de 1963 | Núm. 16711

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

NUMEROS SUELTOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 63.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 60.00	" "
1938	"	" 60.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 65.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 60.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 62.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 65.00	" "
1961	....	" 75.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 20.00	" "
1958	....	" 23.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, cada uno conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus avisos correspondiendo que en el plazo de 48 horas indiquen los errores a subsanar. Para los del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PABLO TELECHEA o TELLECHEA LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 14024 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA BENITA MURAGLIA o MURAGLIA CIPOLLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 13540 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOSA de RODRIGUEZ o SOSA MARTINEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.0 10 pub. 13431 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PASCUALINA JOSEFA MISTRANGIOLI de MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 13673 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MAINI o MAINI CHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 13900 Ag 19-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ROSSI de PETRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 13917 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANGEL ELIZALDE, libro 61, folio 101, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14008 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSUSKA o IVAN o JOH OSUSKA, (L.o 59, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14103 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MASNER de MEDINA, (L.o 59, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14155 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSO BEVILACUA o ANGEL MUSSO (hijo) o ANGEL MUSSO, libro 59, folio 294, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14097 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GENARO AMATO BARDAS, libro 61, folio 107, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14009 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OLAONDO de BROWN, libro 61, folio 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14010 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOBLEGA, libro 61, folio 103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14011 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ALVAREZ de DE CASTRO, libro 59, folio [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14012 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARELA o VARELA JARA de MELGAR, libro 61, folio 19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14092 Ag 21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 14000 Ag 21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ISIDORA CHIARELLO o CIARELLO COSENTINO o CHIARELLO de D'IMPERIO (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 13829 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GABINA GARCIA o GARCIA de CIRIO (L.o 61, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $120.00 10|pub. 13530 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE OLIVERA, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LINGUEZ REQUEJO, (L.o 61, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13758 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BANCHERO, (L.o 61, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13653 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA GONZALEZ de CARDOZO, (L.o 63, F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 14112 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JAIME, (L.o 64, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 14130 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BETTUCCI, (L.o 64, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 13914 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VICARIO, (L.o 64, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 13915 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, (L.o 64, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 13916 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELIZABETA VISZOCSAN o WISOCHAN de MEHLER o MELHER, (L.o 63, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13751 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CELIA MARQUEZ de MAGLIONI y de SALVADOR FRANCISCO o SALVADOR MAGLIONI OLIVERA, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13753 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALANZANO, (L.o 63, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13752 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO MADERO, (L.o 64, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13535 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GIORDANO FERRETTI. (L.o 64, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13536 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GIORDAN o GIORDAN BORDIGNON o BARTOLO DOMINGO GIORDAN BORDIGNON, (L.o 64, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13537 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEVRATTO TASENDE, (L.o 64, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13538 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o JUAN PABLO DELFINO DELFINO, (L.o 53, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13405 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA ROSALES de AGUILAR, (L.o 53, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13404 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ o FRANCISCO NERY RODRIGUEZ ROSEN, libro 64, folio 117, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14294 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA ALFONSIN, libro 64, folio 256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14295 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JUANICOTENA ETCHENIQUE de PANARIO, 335|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14316 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE CLARA BUELA, 387, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14315 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GUERRA BARDESIO, 294|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14314 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO FAZZIO, 278 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14322 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREIRA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14371 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEZ MACEDA, (261-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14195 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TARRIO o TERRIO, (273-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14196 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASANOVA, (408-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14197 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA PUGNI REGESTA o ESPERANZA PUGNI o ESPERANZA MARIA PUGNI, (283-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14244 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELO BIELLI, (194|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14013 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14001 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OTERO de ALDUNCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14002 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14003 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FORNI de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14004 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOCETI de BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14005 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION SOCORRO DIAZ AZNAREZ de LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14006 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAUL MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13953 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA JUAN de Da RIVA o Da RIBA o da RIVA o da RIBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13951 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACEVEDO CARBALLO o CARBALLA o CARVALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13955 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA HIPOLITA o HIPOLITA MARQUEZ SOSA de ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13956 Ag.20-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANITA MARIA ALBANO BISSAY de GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13674 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO [illegible] RIBERA LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13375 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LAINO, ... interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos citándose a los herederos, acreedores y demás ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13677 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ARRUE LAGUNA, TERESA ARRUE LAGUNA y MARIA BELEN ZORAIDA o MARIA BELEM SORAIDA ARRUE LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13676 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPIT... de GRANGE, (375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13678 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SIMON POLYMIRO y ROSALINA BELLINI, (409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13680 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PODEAJNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13681 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABATO ONORATO o SABATO ONORATO, (189-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13727 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA o LUISA FRANCISCA o LUISA COTELO o COTELO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. ... Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HIPOLITO ANDRES BRIZIO FERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13456 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13292 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COVETTA de TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13454 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FIANA FIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13455 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NARI BEZZONE o JACINTO NARI, (197-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13679 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BOTELLO ORTIZ, (104-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13659 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BONAVIA de ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.0 10 pub. 13457 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLICHAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13458 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA IDIARTE ECHEVARRIA o IDIARTE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13459 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANACORDA de RODRIGUEZ, (54-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13449 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ y URSULA SANCHEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13460 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12898 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14250 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ESTEBAN BALCALDI o ANGEL JOSE ESTEBAN BALCALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14270 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA EMA TESORE de LANDABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14103 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO MUTARELLI TORNESI o MUTARELLI FORNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14111 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14161 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA REGUEIRA o REGUEIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14162 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO SILVEIRA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14163 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIRENA ZABALA FERNANDEZ o MARTIRENE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14164 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ELIAS o ELIAS GUREWITSCH o GUREWITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14165 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATILDE MENESES de DELFINO y JUAN PABLO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13823 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN TOMMASINO de CAPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13958 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALAD

[illegible] se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12957 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] BENGOA o BENGOA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12958 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO CI-MEL[illegible]ARB FELDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12959 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTA CARRI-QUE de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12960 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] MARIA DOLORES PEREZ de CORRALCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13733 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13452 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 12859 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ROSSI de TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13852 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13853 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PASINI BALLARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13854 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] de HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10 pub. 13855 Ag. 19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO REY [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13856 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA o SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13857 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALIÑO VALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13859 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CEBU de RAMIREZ, 59,240, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14308 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL CARLOS SALUSTIO BERT, 59,324, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14309 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCO, 59,178, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14310 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARTINEZ o MARTINEZ RAMALLO, 59,322, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14311 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TANGREDA de GRANESE, 59,305, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14312 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ABELLA o ABELLA ETORENA, 59,235, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14313 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] KRCEA C[illegible]HA-[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible] Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], (57-180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, [illegible] 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) [illegible] Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o [illegible]N [illegible] OLEW, (51-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Juan Carlos Rodríguez Mugee, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14265 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES URSULA MENENDEZ BIDEGAIN, (59-158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14266 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ZOE VARELA de MESTRE, (59-287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1[illegible] de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14267 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SARNO o SARNO CAMMARANO, (59-277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14156 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA YURRITA o IURRITA, (59-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14157 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA CATALINA DOUVETTO de CARERI, (59-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14158 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LEYENDA, (59-261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14159 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA MARIA [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

de los SANTOS, (59-259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14160 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HODOSI u HODOSY de PONTI, (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13948 Ag.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUÑIGA de BOMARIA TERESA GARCIA de ZUÑIGA de BOVE, (58-588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13949 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNARDO PEDRO o PEDRO BERNARDO SIRIO o SIRI. Sucesión", (56-673), se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Siri o Pedro Bernardo o Bernardo Pedro Sirio, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14167 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LARRASQ o LARRASCQ de GUTIERREZ, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13950 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFAZ o BONIFAZ GONZALEZ de BEYA, (59-186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13951 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARDELINO RATTI, (59-159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13952 Ag.20-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BENTANCOR o BENTANCOUR (59-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13850 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX DE LEON o DE LEON SPINO o ESPINO (57-536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13851 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO CRASSI o GRASSI CHIGA, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13485 Ag.19.v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO BAZAN, (59-28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13594 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROJAS SUFO o SUFFO, (58-695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13657 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA MORENO BELOQUI, (58-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13484 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO PEREZ GARCIA, (59-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13486 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MACHIN MORALES, (58-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13487 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SARNIGUET MOUSQUES, (59-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13488 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALVAR, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13489 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARCOS de PULLEIRO, (58-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13490 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR BORTOLINI, (58-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13491 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GARCIA VILLAR, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13492 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGIO o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE MESORIO, (L.o 52, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14109 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14110 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELY SILVA de IRIGARAY, libro 52, folio 411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14067 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BENTANCUR UMPIERREZ, (49|145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13539 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANO o PAGANI de VIGNOLI, (L.o 53, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13541 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA (Lo. 53, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABUJARA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 191), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $300.00 30|pub. 11454 Jl.23-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEYA de FERRES, (L.o 53, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13744 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOPEZ, (L.o 53, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13755 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO PELLA LEVIS, (L.o 53, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13759 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO COURTOISIE y de ISABEL FERRARI de COURTOISIE, (L.o 52, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14104 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITON GREGORIO FIERRO o FIERIO UBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14192 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MAXIMO ASSIMAKOS GISPERT (F.o 380|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14193 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION SOUTO de MATTO o MATO, (F.o 365), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14194 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ZULEMA ELGUE de VICENTE y SILVA, (F.o 342), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14282 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO ERNST, (F.o 364), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14016 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LINDOLFO GUILLERMO CARRETTO o CARRETTO, (F.o 518|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14017 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CASTELLANOS MAÑE, (F.o 509), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14014 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBERTA ISAAC GOLDIN de PRUZANSKI o LIBERTA ISAAC GOLDIN de PRUZANSKI, (F.o 533|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14015 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA BLANCA PERRONI de ISMAIL, (F.o 501|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13132 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA CAGLIARDI de MORETTI, (F.o 241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13077 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO BACCHELLA ZEBALLOS, (F.o 437|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13060 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALOMON OKOUNY o SALOMON OKOUNY ROSENFELD, (F.o 437), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13453 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AMERICO ESTEBAN ROSSI o ROSSI PELUFFO y de JOSEFINA ROSSI PELUFFO, (F.o 498, 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13433 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALBINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilita la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ, (F.o 333), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13987 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO RICO o RICO VIDAL o VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14183 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE [illegible] RO [illegible] SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] 247 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] MANCINI [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14105 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] NEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14113 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CARNI de SANTAVEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14114 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO TOLLER GOLDSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14145 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE RON o RON JARDON o JARDIN de MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14146 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA VAGCHE_LLI de PARPAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14018 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO FRADILETTI o FRADILETTI DUMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13996 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA TRIFONI o TRIFFONE de FORLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13903 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13909 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORGACH KOVACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13970 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o AREOPAGITA DIONISIO RIVAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13971 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS CARMELO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13978 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13979 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON RENNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13683 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIRSCH GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13684 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANDRADE CASTIÑEIRA de CUESTAS y de MARIA CELIA CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13756 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SUAREZ FURTADO o SUAREZ FURTADO de DALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13763 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13534 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PIO SAVIO o SABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13562 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LARROUDE de DUCROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13592 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGLIETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13661 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC PALERMO BENITEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13662 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VADONE o VADONE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13663 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA ARIJON FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13664 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINO GHERZI COGGIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13665 Ag.15-v.ag.28.

apertura de la sucesión de [illegible] CAETTONE de SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13671 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13393 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13394 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUCIANO [illegible]ONATO SAPERE o SAPERE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Jul[illegible] de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13430 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13429 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13450 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ARMENGOL MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13497 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MORUJA o JESUS MORUJA RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14305 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOLA LARROSA o LARROSA MAIDANA de RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14323 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GÓMEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14324 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO RAYMUNDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14115 Ag.22-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA GOMEZ CRUZ de DACLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 14101 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LAURA SARRA de FELIU o FILOMENA [illegible] SARRA de FELIU [illegible] SARRA de FELIU o [illegible] SARRA de FELIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.[illegible] v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO CURCHILLO FRACHIO o FRACCHIO o FACHIO o FRAGGIO GANDINI y FRANCISCA FRACHIO o FRAGGIO de PRIMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14100 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Da. CONCHICAO o Da. CONCHICON o Da. CONCEPCION de CONDE, SALUSTIANA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13795 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13539 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON CAZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13397 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO FLORENTINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13391 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA COSTA de COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13392 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LONORINDA u HONORINDA EUGENIA RIVERA o SIVERIO de FONTES y de ERASMO o ERASTO GREGORIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13395 Ag.14-v.ag.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN SEGUNDO BUZZALINO SELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13811 Ag 19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO RAMOS y MARIA COLLAZO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13882 Ag.19-v.ag 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VAZQUEZ o VAZQUEZ MONTECHIERO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13927 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUNILDA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13935 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MARIA GARCIA de RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14363 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14281 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA JOAQUINA FERNANDEZ de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13977 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ELOY ZARRANZ DUFFARD o DUFFART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13883 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO METEDIERO o METEDIERA LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 27 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] Turno de Canelones, se hace saber la [illegible] la sucesión de JUAN SEPULVEDA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 10 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO [illegible] ARRIGHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] RAFAELO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADELIA ESTRADA o [illegible] de PAREDON, (L.o 2, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JULIAN FARON RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible] Ag.23 v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO SILVA y TOLENTINA OLIVERA de SILVA, (L.o 2, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14240 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO CRUZ o CRUZ ORTIAGA, (L.o 2, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14241 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JIMENEZ (L.o 2, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13002 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA DEFUNCHIO de GUELFI, (L.o 2, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 129.00 10|pub. 13803 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN TORRES OTERO, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma [illegible]

derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13394 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ROJAS, libro 2, folio 53, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13388 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO COSTA, libro 2, folio 208, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Mayo 6 de 1963.— César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13389 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FUREST ALFONZO, libro 2, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13390 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE C. ALTESOR de LOPEZ o MATILDE CASTILLO ALTESOR de LOPEZ MARTINEZ o MATILDE CASTILLO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14362 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO BAUDELINO SILVERA o SILVEIRA o PABLO BANDELINO SILVERA o SILVEIRA o PABLO SILVERA o SILVEIRA o BAUDELINO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14249 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUEREQUIZ BARACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14140 Ag.22-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SILVA o ESTANISLAO SILVA o ESTANISLAO GILBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12475 Ag.21-v.set 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL o SAUL EULALIO TORRES MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13928 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13929 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDALINA ACOSTA de PEREIRA o IDALINA COSTA o IDALINA COSTA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13391 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MONTERO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14215 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERRUTI o EDUARDO ELIAS BERRUTI BAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14216 Ag 23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CONRADO ROTH SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14003 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MENDICOCHEA de MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13596 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13597 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13598 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13897 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13898 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120 10|pub. 106[illegible] Ag.[illegible]-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DMILIA LAURENTINA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Junio 11 de 1963. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 13422 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ BERDILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14350 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MELINA de BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 14 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 120.00 10|pub. 10595 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PASTOR TAFURA o TAFURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Octubre de 1962. — Elsa I. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $93.00 8|pub. 14030 Ag.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ECHENAGUCIA o ECHENAGUCIA o ECHENAGOSIA de BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14001 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO ALBERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 140[illegible] Ag.21-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de LUIS MEDINA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, 14 de Mayo de 1963. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
1) $93.00 8|pub. 14059 Ag.21-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ECHEGUIA TOURRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13995 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA CEDRES de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14090 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO o SINFOROSO ALEJANDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14066 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIAR FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13521 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS SEVERINO y JUAN ARTURO SAMPIETRO CANTONI y JULIO CESAR SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13553 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAIMOLDI o JUAN CARLOS SEVERO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13554 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADUE de ALAMANDIN o MARIA JORGE de ALE o MARIA BADUE de ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13555 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA LARROSA MELGAREJO e INES PINTOS de LARROSA o INES GONZALEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13556 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA GONZALEZ de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13557 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la de Paz de la undécima sección del Departaapertura de la sucesión de MARIA SOCORRO WILKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13558 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TORRES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13559 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ROSA o ROSA VIGLIANTE de URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13560 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13561 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA UBAL o UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13562 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO IGARZA y JOSEFA ECHEVERRIA de IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13563 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LAITANO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13564 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASIANO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13565 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSANO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13817 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de CARLOS MARIA GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13818 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 13819 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13820 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA REGINA BERBEJILLO o BERVEJILLO SORROQUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14288 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA PASTORINI PRATO o PASTORINI de TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14289 Ag.26-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MAIDANA o MAIDANA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14290 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SABINO GASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14291 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA o LIBORIA MARIA MENCIA de AÑORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14346 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA MANUELA SANCHEZ de BARRERA o SANCHEZ ECHENIQUE de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14347 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA SALVITANO o SALBITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14341 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELIA o ARCELIA MARIA VALERIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14135 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA GIMENEZ de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 8 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14136 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIA CAPOZZOLO o CAPEZZOLO de ORS y EMILIO o ROSALIO o EMILIO ORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14137 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO [illegible] o PABLO [illegible] HERNANDEZ, citándose a los herederos, [illegible] y demás interesados para que [illegible] dentro de treinta días a deducir [illegible] derechos ante este Juzgado. — [illegible], Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14133 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVINO o MIGUEL S. BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
$ 120.00 10 pub. 14139 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN SANTANA DELGADO o JOAQUIN SANTANA DELGADO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.0[illegible] 10 pub [illegible] Ag.13-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS [illegible]ROSPIDE ARROSPIDE PIEDRAHITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1[illegible]3. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. [illegible]762 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA LARROSA de FERNANDEZ o ANTOLINA MARIA JOSEFA LARROSA de FERNANDEZ o ANTOLINA JOSEFA LARROSA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13976 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13975 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime[illegible] Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALEJANDRO ALPANDA FILLIPA, citándose [illegible] los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 1[illegible]0.00 10 pub. 14122 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MELONE CHIOFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14123 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERINO ISAIAS VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14124 Ag.22-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14125 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $330.00 30|pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14233 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Julio de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13465 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEOPOLDO CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13399 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA ZANOTTA de MASALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13400 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RAMOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13910 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA HEREDIA de LAMARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13911 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO FASCENDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina F. de Maceira Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13550 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CANEPA LANDO de NUÑEZ o MARIA TERESA DE LOS ANGELES CANEPA LANDO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 1o. de 1963. — Celina F. de Maceira Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13549 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ y GUIAZUL MACHADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13523 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13524 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO MANUEL LARZABAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13525 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13526 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14026 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES OLIVERA de BERGOUGNOUX o HILARIO MARCELO BERGOUGNOUX OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14022 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TRINIDAD DE VIETTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Marzo de 1962. — J. Abelenda, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13530 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGUE DE SILVA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13531 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HILARIA ARRALDE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13504 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FRANCHI de GARASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13505 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santo, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13506 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SUAREZ o SOAREZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Julio de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13743 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO DOMINGO PENCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13702 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CUARON de SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13703 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BELZAREÑA de MAYORA o DIONISIA BELZAREÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13704 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13705 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BARBOZA de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13706 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GHELFI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13523 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALFONSO o ESTEBAN ALFONSO MADRUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1o. de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13529 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMIDA BRACCHI DE DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13411 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13412 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13413 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BLANES de ARRUA y PABLO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13414 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13563 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA [illegible] de ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14174 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARMANDO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14175 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14176 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISTON o JUAN PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13434 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR AGUILAR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13435 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRILLADA o BRILADA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13436 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA RODRIGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13437 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13930 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CLOTILDE FERRETTA CERDEÑA o PETRONA CLOTILDE BERRETTA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13931 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición de [illegible] Juez de Paz de la [illegible] Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARIOU o [illegible], citándose a los herederos [illegible] y demás interesados para que [illegible] dentro de treinta días a deducir en [illegible] derechos ante este Juzgado. — S[illegible] 29 de 1963. — [illegible] Juez de Paz, Encargado.
1) $ 120.00 10|pub. 14173 Ag.21-[illegible]

JUZGADO LDO. DE [illegible] DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la [illegible] Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CORTE [illegible] ZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Julio 29 de 1963. — Luis [illegible], Juez de Paz.
1) $ 120.00 10 pub. 13793 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DELGADO de ENRIQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14011 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA ALZUGARAY de PACILIO o LUCINDA o LUCIANDA MARIA ALZUGARAY o ALZOGARAY de PACILIO o de PASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14012 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELINA LAURENT de MENDEZ o MARGARITA CELINA LAURENT citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14043 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PLACIDO [illegible], citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $120.00 10 pub. 14066 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAIRUS GAY, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 1o. de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 14045 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALVAREZ de ARRIETA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 3 de 1963. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario
1) $120.00 10|pub. 14046 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUPOUY, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14047 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALOME BONFASSA de ROLAN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus

derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14048 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO SIERRA o SIERRA FERNANDEZ o RAUL SIERRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días — Mercedes, Julio 24 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14049 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BRITOS de De LEON citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano.
1) $120.00 10 pub. 14050 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO SCARONE o SCARONI; de ANGELA SALVO de SCARONI o SCARONE y de MAURICIO ANGHILERI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano.
1) $120.00 10|pub. 14040 Ag 21-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PEREYRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de Julio de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13944 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1928. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13945 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis A. Calagorri Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA LANGORTE de GOMEZ o FLORENTINA LANGORT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14065 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los toros doctor don Luis Alberto Calagorri se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TELLECHEA de PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 22 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14063 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los toros doctor don Luis Alberto Calagorri se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14064 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS o DIONICIO CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14278 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREIRA de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13740 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEOPOLDINA SOSA de MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13741 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELGADO de MOREIRA o JUSTA B. o VENTURA o VENTURA JUSTA DELGADO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13742 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13743 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CORREA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13744 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION ACOSTA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13745 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS JESUS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13747 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MIER o MIERS DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13894 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de PAZ de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO ANTUNEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1962. — Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $ 80.00 10|pub. 13771 Ag.16-v.ag.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Juan María Laporte Escobar o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y de más personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 5039 y señalado con el No. 20 de la manzana "G" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Agosto de 1956 y tiene una superficie de 360 mts. cds. Propietario: Raúl Haroldo Parodi y otra. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Guillermo F. Mazzoni Gutierrez, Escribano.
2) $360.00 15|pub. 13081 Ag.8-v.ag.28.

CABASAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)

Se hace saber al señor Rolan Nalerio Ocampo, prometiente comprador del solar No. 14 de la manzana No. 75 de Villa San Francisco (4a. sección de Canelones) padrón No. 5182 en mayor área, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro correspondiente con el No. 230 Fo. 460 del libro 93 en Julio de 1958, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho solar que pudieran corresponderles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado.
2) $360.00 15|pub. 12934 Ag.7.-v.ag.27.

FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a AURELIO MENA BAEZ a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 7 de la manzana 13 del plano del Agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13138 Ag.9.-v.set.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a JORGE TABAREZ FERREIRA, LIMA a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 4 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga. Nougo inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 142 el día 30 de Junio de 1940 por hacer más de cuatro años que no efectúo pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13139 Ag.9.-v.set.5.

RAMON FRANCISCO MAZZONI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a HECTOR GADEA MOREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 30 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 275 el día 24 de Abril de 1953, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — Climaco P. Pérez.
2) $240.00 20|pub. 13140 Ag.9-v.set.5.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas correspondientes en los solares sitos en el Balneario "La Paloma" 10a. Sec. Jud. de Rocha, padrón en m|á No. 304, señalados en la Manzana "Q uno" en el plano del Agrim. M. Bordabehere de Febrero de 1942, y prometidos en venta a las siguientes personas: Solar 35, a Francisco Sponton, domiciliado en Rocha Promesa inscripta con el No. 1010 del Lo. 29. Solar 93, a Bernardo María Etcheverry, domiciliado en Convención 1519 de Montevideo, Promesa inscripta con el No. 1038 del del Lo. 30. Solar 40, a Ceferino García Fernandez y Plutarco E. Sosa, domiciliados en Rocha. Solar 52, a Agustín Stin, domiciliado en Rocha. Solar 95, a Horacio Martinelli Pou, domiciliado en Pablo de María 1460 Apto. 1 de Montevideo. Solar 12 de la Manzana "F uno", en el Plano del Agrim. M. Bordabehere de Junio de 1939, prometido en venta a Carlos A. Silva, domiciliado en La Paloma, Promesa inscripta con el No. 798 del Lo. 29. A los nombrados o sucesores a cualquier título se les hace saber que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.
2) $540.00 15|pub. 13482 Ag.14-v.set.3

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como administrador de los señores Farque del Plata

... A. avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Juan José Reyes Fernández y Olga Gregoria Reyes Fernández, domiciliados en la calle Tesino 36 Solar 4, manzana K, padrón 3273

Santos María Morales Soria, domiciliado en la calle Berlín 3635, solar N.o 27, manzana M, padrón N.o 32819.

...rma Fernández Castro, domiciliado en la calle Belinzón No. 5004 Solar No. 13 Manzana G, padrón No. 32687.

Elba Atienza Maldonado, domiciliada en la calle Pampa No 1977 Solar No. 3 Manzana L padrón No. 32779.

Todos del plano del Agr. A. Fontana Grandal Inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el No. 9441 el 5 de Noviembre de 1953. 16a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2) $480.00 15|pub. 13767 Ag.16-v.set 5.

3-Convocatorias Comerciales

BRONCE S. A.

El directorio de Bronce S. A., de acuerdo a lo establecido en los Arts. 15 y 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 9 de Setiembre de 1963, en el local social, Pedro Celestino Bauzá 4408 de esta ciudad, a las 10 horas.

Se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Balance general al 31 de Diciembre de 1962; 2o) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1962; 3o.) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4o.) Informe del Síndico 5o.) Designación del nuevo directorio; 6o.) Designación del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la secretaría de la empresa, Pedro C. ... el recibo que acredite el depósito en un banco, entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 14279 Ag.23-v.ag.27.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 21 de Setiembre de 1963 a las 11 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2o.) Elección de la comisión escrutadora. 3o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 4o.) Elección de nuevos directores, Síndico y sus suplentes respectivos, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos 6o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) $168.00 5|pub. 14246 Ag 23-v.ag 29.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de sus estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Battegazzore Hnos. S. A. a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1963 a las 19 y 30 horas, en el local social, Avda. Millán 2770, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio e Informe del Síndico; 2o.) Consideración balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Setiembre de 1959, 30 de Setiembre de 1960, 30 de Setiembre de 1961 y 30 de Setiembre de 1962; 3o.) Distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1960, 1961 y 1962; 4o.) Elección de 3 directores titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente; 5o.) Fijación Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Millán 2770 con 24 horas antes de la fijada para la asamblea, (Art. 28). — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 14234 Ag.23-v.ag.27.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

Sociedad Anónima

31. Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El directorio de S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los Arts. 18 Incs. 1, 2), 49 Inc. d): 67 69 de los estatutos sociales, desea efectuar el 30 de Agosto de 1963, a las 16 hs. en su local social Av. San Martín 4049 con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de esta asamblea (Art. 26); 2o.) Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, Informe de la comisión fiscal, (Art., 18 Inc. 1) y remuneración a dicha comisión (Art. 69); 3o.) Elección de cuatro directores (Art. 18 Inc. 2) para ejercer sus funciones durante el período 1963 1967 y siete suplentes para actuar en los ejercicios 1962|1965 (Art. 36); 4o.) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes que deberán actuar en el próximo ejercicio de 1963 1964 (Art. 67).

Artículo 24. "Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y retirarán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones."

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que: "Si a la hora señalada no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la asamblea se realizará 30 minutos después, con los accionistas asistentes y el capital que representen" — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dr. Lorenzo F. Pietra, Secretario

3) $168.00 5|pub. 14204 Ag.23-v.ag 27.

SANATORIO REGIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos sociales, el directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en la quinta Dr. Mortalena de esta localidad, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del acta anterior; 2o.) Informe del Sr. Síndico 3o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4o.) Designación de tres accionistas para constituir la comisión escrutadora de votos y firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario 5o.) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el directorio.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Zorrilla de San Martín 520 hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quórum a la hora indicada en la primera convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde sea el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Dr. Miguel Mortalena, Presidente.

3) $180.00 5|pub. 14189 Ag.23-v.ag.29.

CAJA POPULAR DE LA VIVIENDA Y AHORRO DE MALDONADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 de Agosto de 1963 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10 y 30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la institución, calle Román Guerra 858 de la ciudad de Maldonado, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del acta, de la asamblea anterior; 2o.) Asuntos a informar, por parte del directorio; 3o.) Consideración de la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias; Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Aumento de capital; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El directorio, hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Institución, sus acciones o Certificados Bancarios, cerrándose el registro en el acto de iniciarse la asamblea, expidiéndose las boletas de acceso. — Maldonado Agosto de 1963.

3) $84.00 3|pub. 14187 Ag.23-v.ag.27.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 8o. de los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Agosto de 1963 a las 11 horas, en nuestro local, calle San José 1280, Esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance cuenta de utilidades e Informe del Síndico; 2o.) Fijación de número de los directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la secretaría de la sociedad, calle San José 1280, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo Agosto 14 de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 8 pub. 13732 Ag.16-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

EN LIQUIDACION

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2o.) Vencimiento del plazo de duración de la sociedad y constitución del directorio en comisión liquidadora: 3o.) Consideración de la memoria, balance general resultados de liquidación e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 4o.) Remuneración del Síndico.

El Art. 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1420 Esc. 21. — La Comisión Liquidadora.

3) $280.00 10|pub. 13476 Ag 14-v.ag.27.

... S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Setiembre de 1963, a las 17 horas en su local social calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) a) Memoria anual y balance general del ejercicio 1962|1963 e Informe del Síndico, b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el directorio; 4o.) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1963|1964; 5o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1962 1963.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del poder Ejecutivo de Julio 15 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco la Caja Obrera (Agencia Aguada) Avda. San ... y Agraciada. En ambos casos los gastos del certificado bancario serán abonados por 'CINOCA S. A.' Plazo máximo de inscripción: 31 de Agosto de 1963. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.

3) $324.00 8 pub. 14035 Ag.21-v.ag.30.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA San Javier

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Comercial Agrícola para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1963 a las 14 horas, en el local de la sociedad para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe de la comisión fiscal; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario; 5o.) Designación de tres accionistas para el escrutinio; 6o.) Elección de directorio y comisión fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora indicada se podrá abrir la asamblea media hora después con cualquier número. Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la entidad las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso dentro de los tres últimos días precedentes a la fecha de la reunión.

3) $84.00 2 pub. 14302 Ag.26-v.ag.27.

BANCO DEL INTERIOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 Inc. a) de los estatutos sociales

se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 12 de Setiembre de 1963 a las 1? horas, en el local de sus oficinas calle José Salvo 235 de la ciudad de Juan L. Lacaze para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e Informe del Síndico, corespondientes al 20. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 963; 2o.) Elección de cuatro titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente (Art. 14.); 3o.) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 40.)

A la vez se hace saber a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede del banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (Art. 37.); en consecuencia, el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el día 6 de Setiembre de 1963.

Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, que dará recibo de ellas por el 10 o|o de los accionistas, o por el directorio, con cinco días de anticipación al acto eleccionario. — César Cardoso Guani, Presidente. — Cosme Sanz Pons. Secretario.

3) $120.00 3|pub. 14299 Ag.26-v.ag.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My 21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 208 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se preyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE FURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de Espana, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeran con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub 7990 My.28-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeran con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAKDJIAN y ELIZABETH TOROSSIAN Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 576 (Ficha V-84) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian y Khachik Djamboladjian debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12941 Ag.9-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA BONILLA de PEREZ contra GENEROSO PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo 53 Fo. 420), se hace saber que por resolución del día 22 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Amelia Bonilla y Generoso Pérez García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 13961 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN JORGE GARCIA LUZZI Y MARY OLGA MIRANDA CASAS (Lo. 59 Fo. 63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13246 Ag.15-v.set. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI y MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO (Lo. 60 Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto po rel Art. 7o. de la ley 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13179 Ag.9-v.set.5,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA o DI PASCA de SEGREDO", (L.o 60, F.o 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) 495.00 20|pub. 11453 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KRUSE, GERARDO y PAGLIARINI, ODILA GIOCONDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 165", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Kruse y Odila Gioconda Pagliarini de Kruse, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14214 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAILHOS, ROBERTO y ETCHECHURRY de MAILHOS, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 301", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mailhos y Margarita Etchechurry, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20 pub. 12738 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JAICHENCO, SAMUEL y GRINSCHPUN, GREGORIA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 331), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Jaichenco y Gregoria Grinschpun, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) 400.00 20|pub 12661 Ag.2-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FELDHEIM, KLAUS WERNER y KUHN, DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Klaus Werner Feldheim y Dora Kuhn, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 13324 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMEZ ORIBE VIRGINIA contra PORLEY MARIO W. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 63, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Virginia Gómez Oribe y Mario Wáshington Porley, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $400.00 20 pub.?14..3 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "RISSO HUGO RUBEN con FANNY ROSALES. Dis. y Liq. de sociedad conyugal", (V. 148-1963), se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Ruben Risso y Fanny Rosales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14321 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PIZZORNO JUAN JOSE y NIEVES ANTELO. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V231-1963), se hace saber que con fecha 28 de Mayo del corriente año. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Pizzorno y Nieves Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Julio E. Real. Actuario

5) $400.00 20|pub. 13386 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Urbano Carrera Barciela e Iris Alba Dos Santos Fernández. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14271 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14272 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA REGUEIRA INCHAUSTI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13023 Ag.8-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente., se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA ACUDEREBERE PRIETTO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13022 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues HECTOR GARCIA SULTA y MIRZA NURY CATALOGNE CAIEDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12626 Ag.1-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESIA, JOAQUIN LUIS y BARRAGAN, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Julio 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12571 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO y SUZSANNA LOVY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (59|12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12540 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 85), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 13493 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D, Pereira, en autos: "MOREIRA, MARIA ESTER o MARIA ESTHER contra ESTEBAN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (- 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Agosto 12 de 1963. — José Tomas Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13708 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MARIO EUSEBIO BALDIZAN y AURA MARINA ROBATTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13264 Ag.12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RAMON PARADELL RAMON y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12706 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de los dispuesto por el Art 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12575 Ag.2-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO y DELIA MERLETTI SERVETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13913 Ag.20-v.set. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARMANDO DOMINALLI y BELGICA OLIVERA ZUBIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14113 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ MARQUEZ, MANUEL y DOMINGUEZ ESTEVEZ, MARGARITA, Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F.27|963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Pérez Márquez y Margarita Domínguez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art 7o.) — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14020 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NEYELOFF LEONTOVICH ALEJO y FRUGONE SOFAIR MARIA GEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Fo. 362|63" se hace saber que por decreto de 20 de Junio de 1963, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los nombrados cónyuges. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13708 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cilento Villagra, Vicente con FERREYRA JUANA NILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-19|963" se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cilento Villagra y Juana Nila Ferreyra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 13483 Ag.14-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLANCA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493 1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Perez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20 pub. 12552 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "PONTI MANUEL y CASTELO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Fo. 423 1963" se hace saber que por resolución de 24 de Junio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad cónyugal existente entre los esposos Manuel Ponti y María Castelo, matrimonio celebrado el 31 de Diciembre de 1955 en la 12. Sección Judicial de Montevideo. En su mérito se cita a los que tuvieren interés en dicho asunto, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los mencionados autos (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12200 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña AMANDA PAPARO BORDA y don ROGELIO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 14235 Ag.23-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IDER FANNY VIERA de PALUMBO. y ANTONIO PALUMBO PALADINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo. Actuario. adjunto.
5) $320.00 20 pub. 13374 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ERILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 680. Ficha C-2163", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 12525 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existentes entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 13000 Ag.8-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS BARMAIMON y ANA ISABEL CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20 pub. 13799 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "FERREIRA HILDA MARIA c| OSCAR ALBERTO GIMENEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 295 No. 1348), se hace saber que por resolución No. 10.154 del día 19 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los conyuges Hilda María Ferreira y Oscar Alberto Giménez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $400.00 20 p... 14364 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Melo, Julio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7519 de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MILTON OMAR ARTUS y NELSA NERIZ QUINTANA, el 23 de Febrero de 1952 en esta ciudad. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Junio 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 12332 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO POLONIOLI e IRENE SCARPA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario, adjunto.
5) $240.00 20|pub. 13259 Ag.12-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANGEL ABOY con MARTA M. MUNUA de ABOY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 178) se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1962 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Angel Aboy y Marta M. Muñúa de Aboy y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14141 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LILA MENDEZ de JURE con GAMIL JURE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31 Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre Don Gamil Jure y doña Lila Mendez de Jure, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14140 Ag.22-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ADORNO de ANAGNOSTIS JOAQUINA contra ANAGNOSTIS ANGEL Dis. y Liq. de la sociedad conyugal, (L.o 13 F.o 300"), se hace saber que por resolución del día 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Mayo de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13239 Ag.12-set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "García, Clovis C. contra GUERRA, MARIA R. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 13, folio 342", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Clovis Circunscisión García y María Rosa Guerra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12775 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Braga, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra GUADALUPE, EULOGIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 232)", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946) — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12303 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 263 No. 299), se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Washington Suárez y doña Norma Esther Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 12957 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Cat... W. Favelo, dictada en los autos caratulados JOVELINO NERETTER y ELISA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo 46, Fo 164) se hace saber al público, que por resolución de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Jovelino Neretter y Elisa García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 7 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 13411 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos:"FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-565" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1963. — José E. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12460 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|348)) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 29 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12713 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CECILIO DOS SANTOS y PURA GRAÑA CARABALLO de DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20 Fo. 333) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 22 de 1963 — José E. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 13363 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS MALAQUINA y CELINDA BUSCHIAZZO (Lo. 21, Fo. 275), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 24 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Pizzorno, Actuario, adjunto.
5) $320.00 10 pub. 13533 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA LORENZELLI y DELIA ISABEL GARAZZOTTO (Lo. 18 Fo. 440), a la vez se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Agosto 9 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13378 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDO y ACOSTA SILVINA DOROTEA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 14, folio 647" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 3439 g.14-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MAKS o BERNARDO GEL SANDLER y PESZA o POLA KAC, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio 381, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Maks o Bernardo Gel Sandler Pesza o Pola Kac y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 25 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 14123 Ag.23-v.set.19.

6—Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituimos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de

señor Luis Alberto Canto desde el 30 de Junio de 1958. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 960 Luis Aberto Canto, Manuel Varela. Roberto Antonio Carballo.
6) $240.00 20|pub. 13021 Ag.8-v.set.4.

DISOLUCION DE DONNER Y SCHOENTHAL

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. 806 Montevideo) se disolverá dicha sociedad con sede en esta ciudad, calle Maldonado 1054.56. Activo y pasivo a cargo de Schoenthal al 31 de Diciembre de 1962. Acreedores: Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Agosto de 1963. — Ing. Heriberto Donner. — Ernesto Shoenthal. — Diamantino Méndez.
6) $240.00 20|pub. 13207 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio Losada Fernández. Ramo Artículos para hombres, calle Constituyente 1593.
Acreedores presentarse: 18 de Julio 1717 Piso 1o. — Montevideo. Agosto 5 de 1963.
6) $160.00 20|pub. 12975 Ag.7-v.set.3.

Comunicamos que a partir del 11 de Julio de 1963 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALBERTO VENTURA Y CIA., en la calle Colonia N.o 2093 bis. en el ramo de tejidos y con contrato inscrto en el Registro Público de Comercio con el N.o 493 al Fo. 1663 del Lo. N.o 1.
El activo y pasivo quedaron a cargo exclusivo de la socia Amelia Iglesias.
6) $240.00 20|pub. 12862 Ag.2-v.ag.29.

Comunicamos que a partir del 3 de Julio corriente quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, para la explotación del Comercio en el ramo de "Café y Bar", denominado "caimán Bar". Activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Iribarnegaray, quien queda como único dueño. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio. — Luis Alberto Iribarnegaray. — Adalberto Marcelino Gandolfo.
6) $240.00 20|pub. 13145 Ag.9-v.set.5.

Se hace constar a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad "OREGON LTDA." con domicilio en la calle Rincón 455. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.
6) $ 160.00 20|pub. 13425 Ag.14-v.set.10.

Disolución do sociedad del comercio en el ramo de venta de productos de granja y fiambrería, ubicado en el Camino Ariel 4780, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Cuciberto García. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Cataño, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Francisco Varela.
6) $160.00 20|pub. 13947 Ag.20-v.set.16.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral" (58 - 602), se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13019 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 696), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32109 Ag.19-v.set 27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58|611", se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20,4|955) 30|pub. 32179 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174|63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13269 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA: Divorcio (Lo. 39 Fo. 302), se empiaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ETCHEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH, OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 39 Fo. 337) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malik Curtich, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto del 20|IV 955, que por interlocutoria No. 7223| 963 se ha concedido auxiliatoria, de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FERNANDO I. CABALLERO con GREGORIA E. GONZALEZ de CABALLERO, Divorcio por causal" (Lo. 32 Fo. 201), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Gregoria Esther González de Caballero para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Diciembre 17 do 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
7) $160.00 10|pub. 14142 Ag.[illegible] set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: 'De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Atualpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963 — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4 955) 30|pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: ZENTNER (Ramón Rubí) con ROVNER DE ZENTNER (Esther). Conversión al divorcio" (Lo. 20; Fo. 679), se hace saber a la demandada ESTHER ROVNER de ZENTNER que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 135 del C. Civil: "27. Salto, 16 de Mayo de 1963. Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "ZENTNER (Ramón Rubí) con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio" (Lo. 20, Fo. 133). Resultando: Que a fs 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjuntó. Manifestó que, como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1983 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina, el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el "Gran Hotel Salto" donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva, previa vista del Sr. Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia.
II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al Sr. Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de fs. 26'23, se llamaron autos para sentencia. Considerando: El Art. 185 del C. Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de fs. 19 y 20, además de la complementaria de fs. 17 y 20. Por estos fundamentos, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal, y lo dispuesto, ción legal citada, Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la Rpbca. Argentina por Ramón Rubí Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expidanse los testimonios que se solicitan y oportunamente archívese. Jacinta Balbela de Delgue. J. C. Abelenda".
Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
Se hace constar que Ramón Rubí Zentner está auxiliado de pobreza (Lo. 20, Fo. 679, No. 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
7) Res. 20|4,55 30|pub. 32163 Ag.22-v.oc. 2.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo al decreto ministerial de fecha 12 de Junio del año en curso, se cita a la funcionaria del Hospital "Dr. Pedro Visca", señorita CLOTILDE WERNER RIVERO, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día comparezca a la Oficina Reguladora del Trámite de este Ministerio, Avda. 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso, a fin de notificarse en el expediente N.o 3221|221, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites tendientes a su destitución por omisión. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.
8) (C.C.) 3|pub. 32177 Ag.23-v.ag.27.

De acuerdo al decreto ministerial de fecha 23 de Julio del año en curso, se cita al funcionario de la Casa Maternal, señor GABINO NABOR RODRIGUEZ, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día comparezca a la Oficina Reguladora del Trámite de este Ministerio, Avda. 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso, a fin de notificarse en el expediente N.o 3151|62, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites tendientes a su destitución por omisión. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.
8) (C.C.) 3|pub. 32178 Ag.23-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5568. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
8) $600.00 30 pub. 10896 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 266)", se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad, Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20|4.955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 12.763 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de una calle entre la Avda. [illegible]ezica y la calle Lavalleja, [illegible] inmuebles siguientes:
Padrón: 98.641 (total); Propietario: David Catarivas; Sup. Aprox. 2.638 [illegible] c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No.

3.958 y por el Art. 1o. del decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 20 de 1963.

9) (C.C.) 8 pub. 32122 Ag.26-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la Ciudad de Fray Bentos.

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912, 9723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: 19 de Febrero de 1963 y 30 de Julio del mismo año, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, delineada en el plano del agrimensor Alejandro ... de Julio 10 de 1963 y cuyo detalle es el siguiente.

EXPROPIACION N.o 1

Propietarios: Zulma Haedo Terra de Amorín; Raúl Haedo Terra; Francisco Haedo Terra y Carlos Haedo Terra. Padrón N.o 1508 (parte), superficie: 4 Hás. 3332 ms. cs. 50 dms. cs.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 300, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Alberto Galli, Secretario.

9) (C.C.) 8 pub. 32170 Ag.23-v.set.3.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Sucesores de Francisco San Martín y otros. Expropiación del inmueble Padrón No. 42.394 (Lo. 29 Fo. 666), Se emplaza al propietario o propietarios del inmueble padrón No. 42.394 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, o a sus sucesores a título universal o particular, y a cualesquiera otros interesados en esta expropiación, copropietarios o titulares de otros derechos en relación al bien de que se trata y en especial a María Esther San Martín Delgado, María Celia Delgado de Cánepa; María Luisa San Martín de Camba, Sofía San Martín de Varela; Enrique San Martín, sucesores a título universal o particular de Pedro San Martín hijo, Ana ... San Martín, Ana María San Martín, sucesores a título universal o particular de Francisco San Martín; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín. Margarita San Martín María Esther San Martín de Delgado, Anabilia San Martín de Lorenzo, Aurelio San Martín: sucesores a título universal o particular de Livia A. San Martín de Cobas, Francisco Cobas y Hugo M. Cobas y Abel Francisco Cobas; sucesores a título universal o particular de Ricardo San Martín, Mercedes K. de Santos, Mirtta y Mariana C. San Martín de Robaina; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín, Francisco Lito San Martín; sucesores a título universal o particular de Teresa San Martín de Delgue, sucesores a título universal o particular de Pedro Delgue, Gladys Delgue de Bergalli, Alicia Delgue de Bergalli, Margarita Delgue de Rocco; sucesores a título universal o particular de María Delgue San Martín, María Teresa Feliberti de Golpo, María Raquel Feliberti, Hernán Feliberti, Hugo Feliberti, Enrique Delgue, sucesores a título universal o particular de Teresa Delgue de Mántaras, Carlos C. Mántaras a que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 28 de Febrero de 1963. En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.

9) $760.00 10 pub. 13800 Ag.16-v.ag.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución dictada en los autos Eduardo Faustino Neve (Incapacidad) Lo. 57 Fo. 609, se designó curador interino del incapaz al Sr. Alberto No... va.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $80.00 10 pub. 14117 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos TELMO MANUEL RANDAZZO (Incapacidad) Lo. 59 Fo. 524 se hace saber al público que por auto No. 17441 de fecha 26 de Diciembre de 1962, se declaró curador interino del incapaz al señor Ruben González Mallon.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $120.00 10 pub. 14019 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "AUNCHAYNA MARIA ELENA Incapacidad Lo. 44 Fo. 373", se hace saber que por resolución No. 8294 de 20 de Setiembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a María Elena Aunchayna Ercansiani, designándose curador de la misma a su hermano Horacio Aunchayna. — Canelones, Agosto 12 de 1963.

Se hace constar que el mencionado expediente fue tramitado con auxiliatoria de pobreza. turi, Actuaria, adjunta.

10) Resol. 20|4|55| 10 pub. 32153 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto., doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: CARTAYA LOPEZ SATURNINO JOSE: Incapaz, Lo. 16 Fo. 507". se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad ... rador del mismo a su hermano Rufino Cartaya López.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $120.00 10 pub. 13032 Ag.20-v.set.2.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Alejandro Marr, domiciliado en Tristán Narvaja 1167, digo: Que optando el título de Procurador solicito se interrogue sobre mis costumbres morales a Carlos Rivero, y Jorge Elizalde, a quienes presentaré; y cumplido expídaseme testimonio. — Alejandro Marr.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 13890 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — FEDERICO GIRO PINTOS domiciliado en Yi 1297, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a Héctor Rossi y Guillermo Stirling expidiéndoseme testimonio. — Federico Giró Pintos. — Héctor Volpe Jordán. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 13405 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — GUILLERMO STIRLING SOTO, domiciliado en Yi 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Héctor Rossi y Federico Giró, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Stirling Soto. — Héctor Volpe. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $120.00 10 pub 13496 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Antonio Tarife Acosta, con domicilio en la calle Agustín Abreu 2396, a Ud. dice: Que optando al título de Escribano Público pide se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los Sres. Gilberto Noble y Luis Morel, domiciliados en Br. Propios 3076 Apto. 13 y Palmar 2247, respectivamente expidiéndoseme testimonio. Antonio Tarife. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 14293 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEONAR GAMBOA, BLANCA. Información de vida y costumbres", (57, 262), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, ofreciendo a esos fines el testimonio de Nelly Mezzano de Tubino y Walter Dauría Bombet, y solicitó se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Peralta, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 14263 Ag.23-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó (Lo. 53 Fo. 329), el siguiente escrito: "MARIA SOL SARNICOLA domiciliada en Lavalleja 2333 Apto. 6 solicita: Se interrogue a la Dra. Pilar Díaz y a Ivonne Kramer sobre su honradez y moralidad, expidiéndose testimonio para título de Procurador. María S. Sarnicola. Carlos Omar Delfrate, Abogado. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 14116 Ag.22-v.set.4.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 5.156

N.o 5.156. — Vinos naturales, cosecha 1963.

Apertura: 13 de setiembre de 1963, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 3 pub. 32168 Ag.23-v.ag.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 765|62

Artículos de vidrio

Apertura: 7 de Octubre de 1963 a la hora 15.

Precio del pliego $12.00 (doce pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informo por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10 pub. 32114 Ag.19-v.ag.30.

LICITACION No. 760|62

Llantas de acero para ruedas, elásticos de acero al silicio manganeso, mallas de enganche, ganchos de tracción, acoples para vagones y coches de acero.

Prórroga de fecha de apertura.

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación del epígrafe, que ha sido postergada para el día 23 de Setiembre de 1963 a la hora 15, la recepción y apertura de ofertas.

El presente aviso sirve de suficiente notificación aunque esta administración procurará hacer llegar a los interesados la comunicación correspondiente Más información por el teléfono 9 09 42, o en oficina de licitaciones, calle La Paz 1095 2do. piso. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32149 Ag.21-v.set.3.

No. 22|63. Leña en rolos para diversos usos. Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 15.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 732|62. Segundo llamado Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.

Apertura: 23 de Setiembre de 1963 a la hora 16.

Precio del pliego: $5.00, (cinco pesos).

No. 739|62 Segundo llamado, Camperas de brin sanforizado.

Apertura: 23 de Setiembre de 1963 a la hora 17.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 761|62. Segundo llamado Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 16.

Precio del pliego: $8.00, (ocho pesos).

No. 768|62. Aparatos telegráficos, Segundo llamado.

Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 17.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos)

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia general, (licitaciones), calle La Paz 1095

...do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 89 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32195 Ag.26-v.set.6.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 534
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 4.90.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32173 Ag.23-v.set.2.

LICITACION PUBLICA No. 581
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 lts. de Hipoclorito de sodio de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $3.50
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7.pub. 32139 Ag.21-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA No. 575
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 32102 Ag.19-v.ag.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de artículos de escritorio; artículos para uso médico; bandejas, gavetas y monederos de madera y mangos para cepillos de piso; artículos varios (agujas, ceniceros y vasos de vidrio, tinteros de bronce, banderas, perchas y portátiles) y confección de artículos de escritorio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5o piso s|calle Solís, Casa Central.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central, en las fechas que se detallan:
N.o 68|23. — Primer llamado: Artículos de escritorio, 6 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.
N.o 68|24. — Primer llamado: Artículos de uso médico, 16 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.
N.o 68|25. — Primer llamado: Bandejas, gavetas y monederos de madera y mangos para cepillos de piso, 20 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.
N.o 68|26. — Primer llamado: Artículos varios, (agujas, ceniceros y vasos de vidrio, tinteros de bronce, banderas, perchas y portátiles), 1.o de octubre de 1963, hora 14 y 30.
N.o 68|27. — Primer llamado: Confección de artículos de escritorio, 11 de octubre de 1963, hora 14 y 30. — Montevideo, 16 de agosto de 1963. — Juan F. Belloso, Jefe de Despacho.
12) (C.C.) 5|pub. 32175 Ag.23-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
1er y 2do. Llamamiento ....

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pinturas en la casa habitación y apartamento de inspectores del edificio de la sucursal Paysandú del Instituto.
Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la sección construcciones y reparaciones, calle Sarandí 620 piso 1o o en la misma sucursal, 18 de Julio 990 (Paysandú), mediante el pago de la suma de $10.00 por cada ejemplar.
Apertura de las propuestas.
1ra convocatoria, lunes 9 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
2da. convocatoria, lunes 23 de Setiembre de 1963, a las 16 horas; las que se realizarán en la sala de actos del banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Nota: No concurriendo el número legal de proponentes a la 1ra. convocatoria, se procederá a la apertura de propuestas en la 2da. convocatoria, cualquiera sea su número. — Montevideo, Agosto de 1963 — La Gerencia General
12) (C.C.) 6|pub. 32141 Ag.21-v.ag.28.

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pinturas, del edificio de la sucursal Salto del Instituto. Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y reparaciones, calle Sarandí 620 piso 1o. o en la misma sucursal, Uruguay 409 (Salto), mediante el pago de la suma de $10.00 por cada ejemplar
Apertura de las propuestas.
1ra. convocatoria, lunes 9 de Setiembre de 1963, a las 14 horas.
2da. convocatoria, lunes 23 de Setiembre de 1963, a las 14 horas, las que se realizarán en la sala de actos del banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Nota: No concurriendo el número legal de proponentes a la 1ra. convocatoria, se procederá a la apertura de propuestas en la 2da convocatoria, cualquiera sea su número. — Montevideo, Agosto de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32142 Ag.21-v.ag.28

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer Llamado

No. 25.261 Adquisición de quinientas mil fórmulas en Fanfold.
Apertura: jueves 5 de Setiembre de 1963 hora 15
Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia, de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32155 Ag.22-v.set.4.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Licitación No. 18

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 metros cúbicos de pedregullo para hormigón, destinado a obras que se realizan en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de setiembre de 1963 a la hora 16.
12) (C.C.) 3|pub. 32167 Ag.23-v.ag.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer Llamado

Lic. No. 64|63. Contratación para la desestiba de azúcar crudo.
Apertura: 5 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el 13 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32185 Ag.26-v.ag.28.

Lic. No. 58|63. Aprovisionamiento de jabón común de lavar.
Apertura: 10 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado tendrá lugar el 17 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas.
Lic. No. 59|63. Aprovisionamiento de trapos de piso.
Apertura: 10 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado tendrá lugar el 17 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas.
Los respectivos pliegos e condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sec. Licitaciones del Consejo calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3 pub. 32186 Ag.26. v.ag.28

CONCEJO DEPARTAMENTAL PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de Máquinas contabilizadoras con teclado de escribi

1) Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas contabilizadoras con teclado de escribir necesarias para la mecanización de la Contaduría del Concejo. De conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría y Adquisiciones de este Concejo.
2) Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 2.00 según ley 30|11|60 y sus timbres administrativos correspondientes, en la citada repartición, acompañada de la documentación pertinente, día de apertura 2 de setiembre a la hora 15, del corriente año.
3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuestas, considerando la más conveniente o rechazar las todas. — Paysandú, Agosto 16 de 1963. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benias Comas, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32171 Ag.23-v.ag.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Abasto de carnes de tranqueras
Se llama a licitación a los interesados para la adjudicación de concesión para la explotación del abasto de carnes de tranqueras, de acuerdo al pliego de condiciones, formulado en el Exp. No. 63.018, aprobado por la Junta Departamental y el Concejo Departamental.
Los interesados presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, con los sellados y timbres y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho pliego, las que serán abiertas en este Concejo, el día lunes 16 de Setiembre próximo a las 15 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, 12 de Agosto de 1963. — Carmelo A. Sosa, Presidente. - José María Ruiz, Secretario.
12) (C. C.) 15|pub. 22090 Ag.16-v.set 5

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
LICITACION PUBLICA No. 32
Segundo Llamado
Suministro de libretas quinielas

La dirección de loterías y quinielas, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas para los departamentos del interior
Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.
Apertura: 10 de Setiembre de 1963 hora 15.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Dirección "Sección Presupuesto" de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la gerencia de lotería, en presencia de los interesados. — La Dirección General.
12) (C.C.) 3.pub. 32189 Ag.26-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de: 2 máquinas perforadoras a cinta. 2do. Llamado, Licitación No. 5,63.
Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 17.
Para la venta y destrucción archivo Teleradiotelegráfico año 1961.
Licitación No. 4|63. Primer Llamado.
Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 14.
Retirar pliegos de condiciones, Sarandí 472 primer piso Mesa de licitaciones. — El Jefe de Licitaciones.
12) (C. C.) 9 pub. 32082 Ag.15-v.ag.27.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 12|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 30 forros de colchón de loneta blanca, 30 forros de almohadas de loneta blanca, 30 frazadas de lana, 30 fundas para almohadas y 60 sábanas de crea blanca, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 6 de setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1963.
12) (C.C.) 3.pub. 32174 Ag.23-v.ag.27.

PLUNA
LICITACION PUBLICA No. 40|963
Instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción.
Primer Llamado
Apertura: 18 de Setiembre de 1963.
Local: Colonia 1013.
Hora: 17.
Pluna llama a licitación pública para la instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 133 que los interesados podrán retirar en División Adquisiciones y Suministros Colonia 1013 en horas de oficina.
Valor del pliego $10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32085 Ag.16-v.ag.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo Llamado
Licitación No. 264|963 (2)
Objeto: Adquisición de maíz consumo, de plaza.
Apertura: 6 de Setiembre de 1963 hora 17.
Valor del pliego: $5 00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3 pub. 32182 Ag.26-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a concurso de ofertas, por segunda vez, para la adquisición por el método de permuta de dos (2) automóviles para uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, contratos y registros de la propiedad inmueble.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día

6 de Setiembre de 1963 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963.
12) (C.C.) 7|pub. 32164 Ag.22-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 7|1963

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 tanques para agua, construídos con chapa de hierro, con capacidad para 6.000 litros cada uno, transportables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1o.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32094 Ag.16-v.ag.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 742
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Ao. Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $50.00 (cincuenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada dirección.

Apertura de las propuestas para este tercer llamado: día 20 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la sala de licitaciones de la dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32147 Ag.21-v.ag.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 20|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "RUTA 26 Tacuarembó Puente sobre Arroyo Yaguarí en Picada de Coelho Nal, 13 Plan de Obras Públicas 1961."

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to.) piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 22 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32130 Ag.20-v.set.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 6|1963

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 44 trajes para personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1o.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32187 Ag.26-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEGUNDO LLAMADO
Sección Adquisiciones

Artículos: Una bomba de agua. eléctrica y sumergible.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de Agosto de 1963, a las 10 horas. — Atanasildo Hierro, Sub Director, Srio. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 32144 Ag.21-v.ag.27.

TERCER LLAMADO

Artículos: Escarapelas "Artigas".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).

Apertura 30 de Agosto de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Atanasildo Hierro, Sub Director, Srio. Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C.C.) 5|pub. 32145 Ag.21-v.ag.27.

U.T.E.

Venta de cobre en desecho y aceite usado en tambores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta 40.000 Kgs. de cobre en desecho y aproximadamente 202.000 kilos de aceite usado, envasado en 1.070 tambores de 200 lts. cada uno, entendiéndose que los precios ofrecidos serán por mercadería a retirar de nuestros depósitos.

Los precios ofrecidos deberán establecerse separadamente por el cobre, aceite y tambores, pudiendo retirarse el material previo pago en un plazo no mayor de 15 días de la adjudicación.

El material se encuentra a disposición de los interesados en la sección almacenes, calle Gral. Aguilar 1075 en días hábiles, de 14 a 17 horas.

Las propuestas se recibirán en la sección adquisiciones, Paraguay 2431, 8o. piso, hasta el día 2 de Setiembre próximo inclusive. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32183 Ag.26-v.set.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 26 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

GARAVET MOSSIAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1495 y SOFIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, comercio, brasileña, domiciliada Julio Herrera y Obes 1495.

ROBERTO ALAN LUSTBERG, BARISCH, 34 años, soltero, comercio estadounidense, domiciliado Plaza Independencia 753 y SARA JANE MAHONEY, 21 años, soltera, estudiante, estadounidense, domiciliada Plaza Independencia 753.

4.a Sección

DUNCAN HEBERT SALDAÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1191 Apto. 5 y GLADYS BERMUDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1191 Apto. 5.

6.a Sección

CARLOS ENRIQUE JEWKES, 64 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Galicia 1385 y CELIA BORSANI de LILLA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1385.

7.a Sección

NELSON RODRIGUEZ, 20 años, soltero, chofer mecánico, oriental, domiciliado Minas 1216 y SYLVIA CRISTINA JOSEFA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1216.

9.a Sección

DAVID JUAN PABLO ROMERO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gioia 6232 y HAYDEE GUILLEN, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Gioia 6232.

ENRIQUE SIMON ARIAS, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5952 y EMA HILDA HASTSTEIN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Durán 5952.

10.a Sección

HIPOLITO CANDIL, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3505 y HORTENCIA PEREZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3505.

JUAN CIARAMELLA, 27 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Sevilla 2058 y MARTA LILIAN CORREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial D 3713.

JESUS RAFAEL NUÑEZ, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Nancy 4331 Apto. 1 y ZULMA NELLY CONLAZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4185.

HECTOR JULIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4389 Apto. 2 y NUBIA ELIZABETH AMARANTE, 22 años, soltera, costurera, oriental domiciliada Asilo 3753.

11a. Sección

AGUSTIN RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capochourat 2555 y DELIA MARTINEZ, 18 anos, soltera, empleada, española, domiciliada Gr. Vigodet 2585.

RAMON MARIO QUINTAS, 33 años, soltero, mecnico, oriental, domiciliado Pública 2910 y MARIA VIOLETA SUSLUAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2910.

PASCASIO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antares 4066 y ELBA DOLORES ESPIGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodriguez 4071.

12.a Sección

FERNANDO PANZL, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1480 y MARIA ISABEL FALOTICO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1482.

13.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Verdún 2235 y ELSA DORA PINO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bogotá 3880.

HUMBERTO ROGELIO ZARATE, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4276 y CARMEN ELENA SANTANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4276.

JOSE HECTOR MACHIN, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso 4980 y BLANCA INES CAMPORA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso 4980.

14.a Sección

EDUARDO BRUNO SANSEVIERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3520 y MARIA TERESA LUDA CHOJOROWSKI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3520.

15.a Sección

ROBERTO ELISEO ALONSO MORA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1027 y ELVIRA MARGOT CARPY, GENDAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1027.

FRANCISCO GARCIA DIAZ, 60 años, soltero, chapista, español, domiciliado Joaquín Requena 1189 Apto. 6 EMILIA SANZ BAEZA, 57 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Requena 1189 Apto. 6.

17.a Sección

VICTOR HUGO DA ROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde P. Co Batlle 4362 y FELIPA ALBA BUSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4373.

Con intervención de oficinas de balances An-

19.a Sección

RUBEN SUSTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alvear 2472 y BERTHA BRESLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2432.

RODOLFO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1942 y MARIA VILA, 24 años, soltera, española, domiciliada General Pagola 1942.

20.a Sección

HUGO LUIS PUPPO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1158 y MARIA DEL CARMEN URTIAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1158.

21.a Sección

GUILLERMO LORENZO CARLE, 22 años, soltero, oriental domiciliado Danubio 5080 y AMALIA ELENA ROSTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1o. 770.

FRANCISCO ROBUSTIANO SARRASQUETA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Schiller 4609 y JOAQUINA MARIA LUISA GHIGI DIAZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4609.

GASTON EUGENIO LASSERRE, 30 años, soltero chileno domiciliado Las Violetas 810 y SONIA MARIA INES POVIGNA 24 años soltera, oriental domiciliada Las Violetas 846.

24.a Sección

HECTOR AUGUSTO GRAUERT FERRER, 35 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado, Manuel Pagola 3117 y EMA RODRIGUEZ GERMANO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Blanes Viale 5925.
14) $6.00 3|pub. v.28.

Montevideo, Agosto 23 de 1963

1.a Sección

JOHN HENRY BEAUVOIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo Ap. 17 y SARA RICKER HITA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Ap. 17.

5.a Sección

JUAN MARIA LAMOLLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1329 y CRISTINA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1329.

7.a Sección

VALENTIN PREBITERIO CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1470 y SILVIA GLADYS ESTEBAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1470.

8.a Sección

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1393 Ap. 3 y EDIH MARGO VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2080 Ap. 2.

[illegible] GANZBERG BARAN, 26 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Nueva York 1542 y NORA ANGEOLINA PELLEJERO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Nueva York 1542.

9.a Sección

CARLOS OVIDIO GRAJALES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5453 y NELLY SUSANA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5431.

GILBERTO NOBLE por poder de HONORIO RODRIGUEZ MANZANARES, 43 años, soltero, contratista, argentino, domiciliado Bernes Irigoyen 5428 y MARIA MARTA TEALDI, por poder de ANA SUSANA KRUGER SPIES, 43 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Irigoyen 5428.

10.a Sección

ELIAS ENRIQUE ROEL, 19 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Comercio 1665 Ap. 3 y MARIA JOSEFA DE FRUTOS, 15 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1665 Apto. 6.

ROBERTO PEDRO POPPER, 25 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Comercio 2202 y DANIELA HAYDEE LEOPOLD, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2202.

11.a Sección

JOSE NELIS MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Bérgamo s|n. al lado del 3882 y TERESA MATILDE ILLESCAS 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Bérgamo s|n. al lado del 3882.

JUAN LUDOVICO DE LEON, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4645 y NELLY CARMEN MORENO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4645.

12.a Sección

CARLOS MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1535 y BEATRIZ ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1535.

JULIO WARZAYLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3128 Ap. 2 y LILIANA ZLOTOGORSKI, 22 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Martín C. Martínez 3128 Ap. 2.

SERGIO SORRIBAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lorenzo Fernández 3102 y PILAR DOPEREIRO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lorenzo Fernández 3102.

13.a Sección

CRISPIN LARA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 2496 y BETTY PETRONA AGUERRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4192.

JUAN PEDRO SOLANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3806 e YRASELVA ZENEI RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuba 3806.

14.a Sección

JUAN CARLOS ONEITO MANDRACHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1126 y SONIA RAQUEL ROVEGNO PATETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1126.

15.a Sección

FELIPE YAMANDU GOIRIENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1304 y MIRTA ELENA BARRIOS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1304.

MIGUEL ANGEL LEMBO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1771 Ap. 2 y MARIA L. GONZALEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 1771 Ap. 2.

17.a Sección

SOLIS BASUALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso de Ercilla 4032 e IRMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilla 4032.

19 Sección

JUAN JOSE ROSENBERG, 25 años, soltero, argentino y NESHA AIZENSTAT, 23 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliada Porongos 2413.

JUAN CARLOS ROQUE CORRALES, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2615 Ap. 9 y RAQUEL PEREZ, 25 años, domiciliada Ebocquart soltera, empleada, oriental.

ANTONIO CASTELUCCHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1291 y MABEL GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2129.

20.a Sección

RUBEN TERUEL BLANCO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Campeche 4407 y MARIA ROSA REAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Idupes 4[illegible]

CARLOS ENRIQUE ROCCA, 30 años, soltero, textil, oriental domiciliado C. de la Vega 4720 y ANGELA DONADIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Diógenes Hequet 67.

RUBENS CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental y domiciliado y S. Lucía 4271 y MARIA ESTHER CASTRO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Lourdes 211.

JULIO CESAR LAVECCHIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Rigust 1183 y MIRTA MARY SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Sánchez 1118.

JESUS GOMEZ (c/ su apoderado de JESUS TACONI), 23 años, soltero, albañil, español, domiciliado Camino Castro 115 y MARIA ISABEL GOMEZ, 21 años soltera empleada, española, domiciliada Camino Castro 115.

JUAN CARLOS ORLANDI, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Montero Vidaurreta 1029 y SONIA YOLANDA HERRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1029.

21.a Sección

JESUS JOSE MARIA ALMADA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Santos 4491 bis y EMA JUSTINA TORRES SALDIVIA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 4491.

[illegible] BOGHOSIAN, 43 años, soltero, odontólogo, armenio, domiciliado Ariel 4540 y ALICIA CABAKIAN, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Raffo 284.

23.a Sección

DONATO CELLUCCI, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gregorio Funes 3036 y EMILIA ERICA NUÑEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3036.

EDMUNDO SALGUEIRO 26 años, soltero, asistente social, oriental, domiciliado General Las Heras 2180 y ELOIR SANDIN, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2823.

RAUL LUIS HERNANDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3091, ap. 9 y NERY HUMBERTA SOSA, 25 años soltera maestra oriental, domiciliada 8 de Octubre 3091 ap. 9.

24.a Sección

PEDRO CELESTINO PEREZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Santiago Gadea 3482 e ILDA APOLINARIA BARBOZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3432.
14) $6.00 3|pub. v.Ag.27.

15–Pago de Dividendos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante doña NILDA o NILDA LIRIA TIRAS CONDE de MARTIN y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o.) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados dos que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2o.) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3o.) Que ha sido designado Síndico don Pedro Garino (hijo) y 4o.) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
15) (G. J.) 10|pub. 52153 Ag.26-v.set 3.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SALDAMA de GRECO, María E. Prescripción " (Lo. 63, Fo. 664), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "[illegible]"; de $1.000.00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381; de $ 500.00 (quinientos pesos) número 263019; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225532, [illegible], [illegible], 225586, 225588 y 259019. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — [illegible] 26 de Abril ("Día de Artigas") de [illegible] A. Panario, Actuario, adjunto.
16) $1040.00 [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado [illegible], [illegible] y MODESTO [illegible] pidiendo [illegible] por prescripción [illegible] respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en [illegible] de Montevideo, empadronado con el N.o [illegible] que según plano del agrimensor [illegible] de Febrero de [illegible] inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya; entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.722; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores E[illegible] Confiad y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30.pub. 11458 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 413), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343, que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 del mismo mes y año con el No. 4658, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342 476 metros, [illegible] S.O. lindando con propiedad empadronada con el No. 5345, y 539 metros 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse [illegible] de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. —

Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Álvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.
31.000.00 30|pub. 1 24-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o 145), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 6980, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1928 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3.895 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbia Magallanes y Julio Mallou; al Este, Arlindo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Gabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) $840.00 30|pub. 12602 Ag.1.o-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 30. Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien: y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 8147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 7700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites; por el Norte con Telésforo Brasil de Souza por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Agustín Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 12589 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "ROSALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 295v. N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ansola o sus sucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1931, incripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el 30 de Agosto de 1951 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.
16) $960.00 30|pub. 13428 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIANI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 379 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 20, empadronada con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (E. 20|4|955) 30|pub. 31955 Ag.5-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante éste. Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9.515 metros veinticuatro decímetros, y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibiriaga; 170 metro al Sureste y 162 metros al sureste, lindando con el lote B. del mismo plano y al noroeste arroyyo Sauzal que separa de C. Barboza. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amelio da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 12596 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 627, F.o 270), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien:

Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos setenta y tres, antes padrón en mayor área N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esa ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el N.o 833, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al Noroeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B. del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la lista en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $1.320.00 30|pub. 12568 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, ICZEC y BRENER, SENDER (ALEJANDRO). (L.o 20, Folio 109)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha Noguera o Nogueira y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 70 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $1.680.00 30 pub. 11208 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 563", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2323 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 928 ms. es 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 13 cms. con Cedenoide Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29 963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $840.00 30|pub. 10011 Ag.16-v.set.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO LUIS BALLEFIN VAZQUEZ, solicita la inscripción de los títulos "Surcos del Uruguay" y "Surcos de América" (Dirección: Jorge Carty), con que se caracterizarán publicaciones periódicas y de los que es autor y coautor respectivamente — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13025 Ag.19-v.ag.30.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de los cuales son autores socios de la entidad.

OLDIMAR CACERES, declárase autor responsable de "Estilo Latino", Tango.

JULIAN CARDOZO y ERNESTO V. SILVEIRA, declaránse autores de música y letra responsables de "Camino de Río y Luna" y de "Zamba y Recuerdo". Zambas.

OLDIMAR CACERES y CARLOS PODESTA, declaránse autores de música y letra responsables de "Tú Cariño... Nada Más", Tango.

JUAN E. MARTINEZ y CARLOS PODESTA, declaránse autores de música responsables de "Yuyito", Tango.

ANGEL S. GALVAN, declárase autor de música y letra responsable de "Nuestra Novela", Bolero.

FRANCISCO SUAREZ y FRANCISCO A. MUJICA, declaránse autores de música y letra responsables de "Solamente Soñar...". Tango.

JUAN CARLOS AGUERRE, declárase autor de música y letra responsable de "Esencia del Ayer". Vals y de "El Resablo". Tango.

MARIO RIVERO y JOSE ESCOBAR, declaranse autores responsables de "Los Horóscopos de Perico", Radioteatro.

W. QUINTAS MORENO y DANTE MAGGI, declaránse autores de música y letra responsables de "Tango Eterno". Tango.

TONNY RACEBALL, declárase autor de música y letra responsable de "Tonny Raceball", Album Musical.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El Rastro del Crimen". Radioteatro.

NILO FABBRI, declárase autor de música y letra responsable de "Fortezuelo", Canción.

Montevideo, 19 de Agosto de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $180.00 10|pub. 14075 Ag.21-v.set.3

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de obras, cuya lista se acompaña, y de las cuales son autors socios de la Entidad.

OFELIA G. de SAPONE declárase autora responsable de "Zambas y Guitarras", Album musical y de "Romance", Poemas.

FRANCISCO MACIEL declárase autor de música y letra responsable de "Siempre Estas dentro de Mí", Canción Bolero.

EMILIO DIDE declárase autor responsable de "Mi Tarjeta" Letra de tango.

PABLO R. PALABEZ declárase autor de música y letra responsable de "Campo", Album musical.

CESAR MALNATTI y ARAMIS ARELLANO declárase autores de música y letra responsables de "El Rancho del Campechano", estilo, y de "Márquez Machado", ranchera.

LUIS AMENGUAL declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Aguilera".

HECTOR BELLO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Paco Beltrán".

PABLO RONBINSON PALABEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Mario Palacios".

LUIS AMERICO RODRIGUEZ ROQUE declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Rmerique". — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 13305 Ag.15.-v.ag.28.

El señor ENRIQUE TATO, en representación de Piastcenio S. A., solicita la inscripción de dos modelos de envases de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13729 Ag.16-v.ag.29.

El señor ENRIQUE TATO, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. y Erico M. W. Möhring y Juan Carlos Morelli, por Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del modelo de alcancía denominada "Satélite", del cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 3 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13730 Ag.16-v.ag.29.

JULIO T. FABREGAT, solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones Uruguayas — 25 de Noviembre de 1962", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 13814 Ag.16-v.ag.29.

El Sr. Francisco Moreno Vivolo solicita la inscripción de las obras tituladas "Su nombre vale un millón" y "El Bete"; "El Yango"; "El Mango" de las cuales se declara autor el mismo — Montevideo, 30 de Julio de 1963, Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 13934 Ag.20-v.set.2.

El Sr. Arístides Oscar Balsoiro Pittamegllo solicita la inscripción de la obra titulada "Y conoció su amor" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14148 Ag.22-v.set.4.

BARBOSA CARAVIA - CIA. por Compañía Bao S. A. solicita la inscripción de un modelo de "Envase con cierre inviolable" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14224 Ag.23-v.set.5.

El Dr. EDUARDO P. BOTTINELLI y BERNARDO DEL CAMPO, solicitan la inscripción del título para una publicación periódica "Ahora" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 14237 Ag.23-v.set.5.

El Sr. Benigno Carámbula solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Estudiantina" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 14333 Ag.26-v.set.6.

Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos catulados: "RAMON MOLINA, Sucesión", (L.o 55, F.o 636), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Walter Molina Faccioli, pues en la misma donde dice "Fassioli" debe decir "Faccioli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 13237 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOFIA URTIAGA. Rectificación de partida", (Lo. 59, Fo. 655, Ficha V-97), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Urtiaga Auza, pues en la misma donde figura la madre como Isabel Auza, debe decir: Cipriana Auza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.
19) $240.00 15|pub. 13024 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUANA DELUCCA de CARRARA y otro. Rect. de Partida" (Lo. 59 Fo. 579) (Ficha V-86) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUANA DELUCCA DE CARRARA y ROMAN CARRARA PELUFFO, pués en la misma donde dice "Juana Tropiano" debe decir "Rosa Juana Delucca" y debe además anularse el nombre de Esteban Tropiano donde figura como padre; y a la vez donde dice "30 de Agosto de 1894" (como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir "30 de Agosto de 1897"; y b) La de nacimiento de Alberto Carrara pues en donde dice "Juana Tropiano" debe decir "Rosa Juana Delucca", debiendo anularse el nombre de "Esteban Tropiano" donde figura como abuelo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria, Adjunta.
19) $420.00 15 pub. 13062 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de TELEFORO DENICOLAY y LUCIA PEREZ y de nacimiento de Raúl, Luis Alberto y Roberto Denicolay Pérez en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Juan, Juan T., Juan T. y Juan Telésforo, debe decir en todos los casos: Telésforo Denicolay respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32165 Ag.23-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTHA PORCAL CABRERA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Ramón Porcal, debe decir "Ramón Eugenio Porcal", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4,955) 15|pub. 32084 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA VIRGINIA y RUBEN NELSON CHURRUT VILLAR en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Domingo Churrut, debe decir "Domingo Churrut" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15,pub. 31933 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de FEDERICO JUAN PIACENZA GIANELLA y ERNESTA GIANELLA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gianelli, debe decir: Gianella por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13177 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de reconocimiento y legitimación de DAVID QUEFAU en el sentido de que donde dice Halfani David y comparecen Elias Halfani Mansur, debe decir: Quefau David y comparecen Elías Quefau Mansur por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13310 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JOSE KVARACIEJUS y MARIA ELENA CANGELLO y la de nacimiento de sus hijos ANA MARIA, MARTA ELENA y JOSE ANTONIO, estableciéndose que cuando en las mismas dicen "Kvaracieri", "Kvaracici" o "Cancollo'i, debe decir "Kvaraciejus" y "Cangello", respectivamente, por ser como corresponde. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32107 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PERALTA BENTANCOR, IGNACIO Y OTROS. Rectificaciones de partidas", (Lo. 64, Fo. 158), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de Ignacio Peralta y Antonia Bentancor Nacimiento de María del Carmen Peralta; Blanca Irma Peralta; María Delia Peralta, Teresa Peralta, Juan Antonio Peralta, Pedro César Peralta, José Walter Peralta y Graciela Raquel Peralta, en ... donde dice Olimpio Peralta, debe decir ... Peralta. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. —Alfredo L. Liuguen, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32.63 Ag.23-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BONNEFON, ALBERTO Y OTRO. Rectificación de partidas", (Lo. 63, Fo. 415), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de Alberto Bonnefon y Oresta Dominga Negro de Bonnefon; Nacimiento de Miguel Ce...mo Bonnefon Negro y matrimonio de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y Renée Olga Silva, en todas ellas donde dice Modesta Negro, debe decir: Oresta Dominga Negro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32055 Ag.13-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VILARRUBI, INES FRANCISCA. Rectificación", (Lo. 62, Fo. 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Inés Francisca Villarrubi, donde dice hija legítima de Roberto Oscar Villarrubi debe decir: hija legítima de Roberto Oscar Villarrubi. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32012 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS ... CABRERA, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15 pub. 13891 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ... y de SOFIA WLODARCZYK estableciéndose que donde dice: Feliks Jasina, debe decir: Felix Jasina; B) En la de nacimiento de Wla... Enrique Jasina, donde dice Feliks ... debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofía Wlodarczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) en la de nacimiento de Antonio ... donde dice Feliks Jasina, debe decir: Felix Jasina y donde dice Sofía Wlodarczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Conia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofia Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 11045 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Gracia Rosa; María Luisa y Miguela Asunción Adelaide de Vita y de la de defunción de Francisco de Vita, estableciéndose que en donde en las mismas aparece: Devida; Rochieri; Devita; Regheri; de Vida; Roggiere; De Vitta y Roggero, debe decir: de Vita y Ruggiero. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia.
19) R.20|4|55 15|pub. 32118 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRIDMAN y ROSENHI ... K. Quiebra", (L.o 59, F.o 120), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
18) $200.00 10|pub. 14239 Ag.23-v.set.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA DE CHARQUERO, NERIA BALVINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Charquero y la de nacimiento de su hija María Isabel, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Balbina Pereira, debiendo decir en su lugar: Neria Balvina Pereira. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13018 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASARAVILLA DE SOTELO, ISOLINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Camilo Sotelo González con Isolina Casaravilla y la de nacimiento de su hijo Camilo Sotelo Casaravilla, pues donde en ambas partidas dice: Justa Barrios, debe decir: Justa González. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32014 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE ARMAS FREIRE, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la madre de la inscripta, dice, "María Luisa F. de de Armas", debe decir "María Luisa Freire de de Armas". — Montevideo, Marzo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32105 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CATALDO, NICOLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde en la misma dice, respecto de la madre, "Antonia Murlo, debe decir "Antonieta Murolo". — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32106 Ag.19-v.set.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEVOTO, HUMBERTO DAVID. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como Corroto, en lugar de: Curotto. — Montevideo Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 14091 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 53, folio 128, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA AMALIA ESCALADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Escalada", en lugar de "Encalado" y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido "Esteves", en lugar de "Estevez". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12918 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado (Lo. 53, Fo. 131) MAURICIO LIVCHICH y BLANCA IRMA VIERA DE LIVCHICH, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de los solicitantes, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En las de nacimiento de Mauricio y Violeta Livchich Viera, donde el padre de estos figura con los apellidos Chetrit y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Perla Livchich Viera, donde el padre de ésta figura con los apellidos Lusich y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Julio César Livchich Viera, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de matrimonio de Violeta Livchich con Enrique José Cairoli, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Enrique Antonio Cairoli Livchich, donde la madre de éste figura con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Y en la de nacimiento de Blanca Elcocadia Cairoli Livchich, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS. (Lo. 52, Fo. 242), solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eraclio Fajianes, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como Heraclio Fagián y Ramón Fagián, debe decir: Eraclio Fajianes y Ramón Fajianes respectivamente y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como Eraclio Fagianes debe decir: Eraclio Fajianes. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31760 Ag.20-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. 47 Fo. 74", se cita y emplaza al fallido don Jacobo Blechman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza anteriormente referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $300.00 30|pub. 14325 Ag.26-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN Jacobo Quiebra Pieza sobre cesación de pagos Lo. 47 Fo. 75", se hace saber que se ha fijado el día 30 de Agosto de 1955, como fecha de la efectiva cesación de pagos de Jacobo Blechman y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $160.00 10|pub. 14323 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teresa Magdalena Garbarino de Bentancor, Magdalena Isabel Bentancor de Leira y Luis Alberto Leira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En las de nacimiento de Myriam Rosa, Vicente Ricardo y Carlos Alberto Leira Bentancor, donde la abuela materna de los inscriptos figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de nacimiento de Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la inscripta figura como "María Magdalena Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino", En la de matrimonio de Luis Alberto Leira con Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la contrayente figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino".
Y en la de matrimonio de Romualdo Bentancor con Teresa Magdalena Garbarino donde la contrayente, figura como "María Magdalena Garbarino" debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino" se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55| 15|pub. 32132 Ag.20-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, LIDA SARA. Rectificación de partida". (F. 915 año), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido Braulio Ramos, en representación de su hija natural reconocida, llamada Lida Sara Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su citada hija, pues donde la nombrada figura como nacida el 29 de Julio de 1947, debe figurar como nacida el 13 de Enero de 1943. La inscripción del nacimiento, se efectuó en el libro respectivo, a cargo del Juzgado de Paz de la decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, el 18 de Agosto de 1947, con el N.o 423 a fojas 12. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14220 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANZO, JUAN MARIA, Rectificación de partida, ficha F.1102|962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Sanzo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Esther Bianchi y las de nacimiento de sus hijos Rafael Rene, Walter, Juanita, Yolanda, Elsa Libera y María Herminia Sanzó Bianchi, pués en todas ellas donde el apellido del compareciente figura como "Sanzon" debe decir: Sanzo.
Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) Resol.20|4|55 15|pub. 32151 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DURAN, ALBERTO, Rectificación de partida ficha F-751|962, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Durán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el compareciente figura como de "sexo femenino" debe decir de sexo masculino.
Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32150 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALDAO, JUAN CARLOS e HILDA AIDE. Rectificación de partida, ficha F. 242|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos e Hilda Aide González Aldao, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde el apellido materno figura como "Aldado" debe decir "Aldao". — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13764 Ag.16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VALLARINO, JUANA ISABEL APOLONIA, Rec. de Partida, Ficha F) 253|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Isabel Apolonia Vallarino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Octavio Bautista Pinello, pués en ella donde la contrayente figura como "Juana Celina Vallarino" debe decir: "Juana Isabel Apolonia Vallarino". — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32037 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CACERES, MARY AMALIA. Rectificación de Partida (Ficha F-1.016|962)", se hace saber que Angel Cáceres en representación de su menor hija natural Mary Amalia Cáceres, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor, pues en ella donde el nombre del compareciente figura como Angel Olivera Cáceres, debe decir "Angel Cáceres". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32108 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ALBA ESTHER SUNA PIRIZ, pues en la misma, donde dice "Blanca Esther Juana Piriz" debe decir "Alba Esther Suna Piriz" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32180 Ag.26-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ AUREU; pues en la misma donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32181 Ag.26-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de FRANCISCO REGINO CAPANO DI BELLO y MARIA ELENA YACO VISCAINO, pues en la misma donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Yacco" y donde el nombre del padre se puso como "Nicolás Yacco", debe decir "Yaco" y "Nicola Yaco" y en la de nacimiento de María Mónica Capano Yaco, pues en la misma el apellido materno figura como "Yacco", el abuelo materno como "Nicolás Yacco" y "Juana Vizcaino", donde debe decir "Yaco", "Nicola Yaco" y "Juana Viscaino", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 14223 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISOLINA da SILVA con JUAN TRABAZZO, pues en la misma donde dice: Isolina Silva debe decir Isolina da Silva, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32074 Ag.15.-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MARIA SANTINELLI, pues en la misma donde dice: Santinelli; debe decir "Santinelli", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15|pub. 13657 Ag.15.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS INES GOYEN y GERARDA JULIANA PRIETO y de nacimiento de CARLOS MARIO GOYEN, pues en la misma donde dice: "Carlos Walter", debe decir "Carlos Inés", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 12931 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERYL WILFREDO CANDUGLIA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Gandulia, debe decir: Ganduglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13178 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO ISMAEL MAYA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Malla, debe decir: Maya, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13311 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de ISAAC MOVSOVICIUS KOPMAN con SONIA RYNKOWSKI; de nacimiento de Berta Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Jaime Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Luba Movsovicius Rynkowski; de matrimonio de Lipa Bergman con Luba Movsovicius; de nacimiento de Miriam Bergman Movsovicius; de Daniel Bergman Movsovicius; pues en los lugares donde dice "Mosvhovich, Movshovich, Mosohovich", debe decir: "Movsovicius" y donde dice: "Rynkohoski", es "Rynkowski", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 13410 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "RUSSO ALEJO ANTONIO NICOLAS y MARGARITA TRUJILLO. Rectificación de partidas" (Lo 44 F.o 386, N.o 424), se hace saber que por resolución número 4.238, del 12 de Mayo de 1961, se tuvo por presentados a los comparecientes, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del compareciente, fue anotado como Alecio Antonio Russo, cuando en realidad debió escribirse Alejo Antonio Nicolás Russo. Partida de nacimiento de la compareciente, donde aparece con el nombre de María Luisa, debe decir Margarita" y donde se le anotó como hija de Francisco Trujillo y Margarita Basano, debió anotarse "hija de Francisco Trujillo y Margarita Morua". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, siento el presente que signo y firmo en Canelones, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 13825 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "SAN MARTIN, JUAN ESTEBAN. Rectificación de partida". (Lo. Lo, Fo. 652, N.o 963), se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto donde se refiere a una criatura del sexo femenino, debe decir: masculino, donde establece hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde se determina el nombre de Juana Esteba, debe decir: Juan Esteban. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Pando, Junio 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub.32034 Ag.9-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que doña CELESTINA CORINA CASAL DE LANDO ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice "Corina", debe decir: "Celestina Corina"; y donde la fecha de nacimiento figura "1901", debe decir "1900".

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza, por interlocutoria 8.027|963, a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|55 — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32115 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EDUVIGES EMA. CAORSI DE MARSHALL. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges Ema Caorsi de Marshall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Caorci, refiriéndose al padre y abuelo paterno de la inscripta, debe decir: Caorsi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 13127 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "INOCENCIO ITURRIA CHAPPE. Rectificación de partida", (Lo. 43, Fo. 677), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Iturria Chappe solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice Inocencia, debe decir: Inocencio Iturria, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 24 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $240.00 15|pub. 13426 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGOT MACHADO de AIRAUDO. Rectificación de partida" (Lo 52, F. 342), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Margot Machado de Airaudo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la decimoprimera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Alberto Machado", debe decir "Vicente Machado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32078 Ag.15.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "LUIS MIGUEL BASUALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria". (Lo. 13, Fo. 580, N.o 609), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Miguel Basualdo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por padecer ella del siguiente error: Partida N.o 51, del libro A de nacimientos llevado por el Oficial del Registro de Estado Civil de la tercera sección de Río Negro, de forma que donde dice: Junio de 1915, se cambie por: Junio de 1913, que es lo verdadero.

Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 25 de Junio de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32085 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en los autos: "ANTONIO PABLO SCAPULA, por su hija menor Nydia Scápula. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 601, N.o 685), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Pablo Scápula, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nidia Scápula por padecer ella del siguiente error: donde dice como hija de Esforosa García, debe decir: Sinforiana García, por ser el real y verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $240.00 15|pub 13437 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CANTALICIO ONETTO, estableciéndose que donde dice C[illegible] Cantalicio Onetto debe decir Cantalicio Raúl Onetto. — Salto, 20 de Fe[illegible] de 196[illegible] — Esc. Julio Abelenda Tiranza, Actuario Adjunto.
19) $ 120.00 15 pub. 13532 Ag.15-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENJAMIN CAMPOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa fallecida doña M[illegible] de los Santos, en el sentido de que donde dice: masculino y marcelino, debe decir: femenino y marcelina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 6 de 1963. — Pedro M. Lo[illegible], Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 13415 Ag.14-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NARCISA DIAZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, donde manifiesta: hijo, debió decir: hija y donde dice Narciso, debe decir: Narcisa, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32057 Ag.13-v.set.2

REMATES

ALBERTO VANOLI

REMAT[illegible]

Administración de [illegible] Aduana [illegible] Departamento de [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de la Aduana Capital, dictada en el sumario Nº 12 del año 1963, instruído contra DIETER BLUCHARDT SZENICSKI y otros. Denunciantes: Walter [illegible] Miguel Barboza y Adolo Costa[illegible] se hace saber que el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 14, y siguientes, en el Depósito Remates (Depósito Artigas Nº [illegible] dependencias Judiciales [illegible] en Rambla [illegible] y [illegible]) se procederá por el martiller Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base total de doscientos [illegible] mil cuatrocientos pesos ($ 240.400) de mil doscientos dieciséis lotes de pieles de marta y saco de piel de mouton. Se hace saber que: A) Los antecedentes se encuentran en Escribanía Aduana B) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros [illegible] provent[illegible] tributarios pagados. C) Los compradores deberán proporcionar su nombre, domicilio así como indicar si son intermediarios particulares e importadores siendo el pago del impuesto a los artículos suntuarios en caso de corresponder, de cargo del adquirente; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 6 o|o hasta cuatro mil pesos y [illegible] excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 4 días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 26 y 27 de Agosto de 14 a 17 horas en el Depósito Remates. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Roberto Farachio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $ 520.00 10|pub. 13477 Ag.14-v.ag.27.

FERNANDO LIGRONE [illegible]

Banco Hipotecario del Uruguay

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano [illegible] Serie 2[illegible], AUGUSTIN Y TERESA [illegible], el 13|9|63 a las 16 horas y en [illegible] ubicación, el martillero Fernando [illegible] en remate público [illegible] y sobre la base de nueve mil [illegible] senta y cinco pesos ($ 9.1[illegible]

mejoras sito en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón 2.375. Area: 142 metros cuadrados 76 decímetros 54 centímetros. Deslinde: 5 metros 63 frente al Norte a calle Rondonado, entre las de Río Negro y Paraguay; al punto medio: 45 metros 35 de la última; al Este línea quebrada de 3 tramos; al Sur 5 metros 12 con padrón 2.377 y al Oeste en 27 metros 34 con padrones 2.376 y 2.377.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 13|9|63 de pesos 4.301.51 mas gastos de ejecución B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El rematante comprador escriturará dentro de los treinta días de avisado; con de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 2 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 13|9|63 a $ 1.565.86. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7,pub. 32176 Ag.23-v.set.2

CARLOS SCAGLIONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Almeidi García contra JOSUE SICA PASCALE y MARIA V. DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 539. Ficha C-125, año 1963), se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglione, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

La mitad indivisa que les corresponde a los demandados en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 167.473 señalado con el N.o 126 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 187 el 17 de Febrero de 1937, con una superficie de 557 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste a la calle Araucana entre Rembla República de México y Siria; 48 metros 29 al Norte con solares N.os 125.141 y 140; 12 metros 93 al Este con parte del solar N.o 139; y 44 metros 09 al Sur con parte de Isolar N.o 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada al misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sus intereses, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y saneamientos; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1767 C-53) donde pueden ser examinados por los interesados 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto

20) $900.00 15|pub. 14273 Ag.23-v.set.12.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Barraca Río de la Plata S. A. contra JULIO W. REYES. Ej. de prenda" (Lº 60. Fº 260), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de una Lijadora de Sanda, marca "Elma" Nº 2580, 5787, con motor trifásico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 13637 Ag.15-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Armando Scasso contra CARLOS Mª LOPEZ GUEDES. Ej. de prenda" (Lº 59. Fº 505), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Cadillac" Convertible, Matrícula Nº 504.842. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis A. Campodónico Actuario.

20) $160.00 10|pub. 13629 Ag.15-v.ag.29.

JULIO RODRIGUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Seguros contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº 571) (Ficha N.o 107), se hace saber que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 13 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Julio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, empadronada con el número mil seiscientos uno, ubicada en la 4ª y 10ª Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí", señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número uno, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientas setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un Camino Vecinal: la primera fracción al Este del Camino Vecinal, linda: por el Este y S. E con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de trescientos cincuenta metros, por medio con Enrique Silveira Rist; por el S. O. y Oeste el citado Camino Vecinal en forma quebrada que la separada de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de mil metros setenta centímetros y al N. E. otra recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devoto. La segunda fracción, linda: por el N. E. con el Arroyo Itapebí Grande hasta sus puntos y un trozo de recta de seiscientos quince metros separando de Anastasio Martínez; por el Este Camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros y un gajo del Arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de mil doscientos veinte metros noventa centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de mil ciento seis metros cincuenta centímetros que va de Este a Oeste, separando ambas de Isabel Carvalho Fregoso y finalmente una recta de dos mil sesenta y seis metros ochenta centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 30 A|59 Propuesta número 143.384) donde pueden ser examinados por los interesados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 3.680.00 40|pub. 14023 Ag.21-v.oct.15

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Augusto Parapil contra ELFRIEDA ENDE DE HORN. Cesación de condominio". (Lo. 57. Fo. 690), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1963, a las horas que se indicarán y el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de las tasaciones practicadas en autos a Fs. 44 y vuelta de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15. Base $ 9 070.00 (nueve mil setenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 14, con una superficie de 907 metros 1250 centímetros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2, de 25 metros de ancho entre la avenida al Peñarol y el camino Abrevadero al Paso de Casavalle, de 25 metros 3 centímetros de ancho, hasta cuyo eje su punto medio del frente dista 82 metros 645 milímetros; 60 metros 46 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 15 metros al Suroeste, que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso; y 60 metros 49 centímetros al Noroeste limitando con el solar N.o 15.

Hora 15 y 15. Base: $ 16.134.00 (dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesos) m|n. Un solar de terreno con una casa de material, pozo manantial y aljibe, empadronado con el N.o 169.356 señalado con el N.o 15 y tiene una superficie de 1.210 metros 10 decímetros con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 60 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con solar 14; 20 metros al Suroeste que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso y 60 metros 52 centímetros al Noroeste limitando con los solares N.os 16 y 17.

Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00 (trece mil pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.355, señalado con el N.o 16 y con una superficie de 1.299 metros 76 decímetros con el siguiente deslinde: 35 metros 34 centímetros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 30 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 15; 41 metros 12 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 25 metros 42 centímetros al Noroeste sobre el Camino Abrevadero al Paso de Casavalle; y 10 metros de frente al Norte, sobre la conjunción de este camino y la calle N.o 2.

Hora 15 y 45. Base: $ 11.680.00 (once mil seiscientos ochenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 17 y con una superficie de 1.168 metros 15 decímetros con el siguiente deslinde: 28 metros de frente al Noroeste sobre el Cno. Abrevadero al Paso de Casavalle; 41 metros 12 centímetros al Noreste lindando con el solar 16; 29 metros 78 centímetros al Surest confinando con parte del solar 15; y 39 metros 79 centímetros al Suroeste limitando con los terrenos de doña Guiomar de León de Risso.

Todos estos terrenos descriptos anteriormente se encuentran ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el Paraje denominado La Chacarita.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adj.

20) $1.620.00 15|pub. 13025 Ag.8-v.ag.23.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (Lo 59. Fo. 213) (Ficha C. No. 95), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5615, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordaberry, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 44 Há. 7286 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Perecvich de Febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con solar No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares numeros 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los in-

[illegible] en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1o, donde pueden ser examinados — [illegible] efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio [illegible] de 19[illegible] — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $2.052.00 27|pub. 12300 Jl.31-v.set.5.

JUAN [illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique [illegible], dictada en los autos caratulados: "[illegible] GRACIELA [illegible] AREVALO contra JUAN ORTEGA. Daños y Perjuicios." (Lo. [illegible] a Fo. [illegible]) se hace saber que el día 21 de Setiembre del corriente año, comenzando a las 15 horas con el primer bien a subastarse y continuando luego con los demás ininterrumpidamente, y en el local de la calle San José 672 se procederá por el martillero Sr. Juan [illegible], asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Hora de comienzo: 15 horas: 1o.) Inmueble Padrón No. 316 (Base $191.326.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 6, que forma parte de la manzana No. 695 y ubicado en la esquina que forman Bulevard Francisco Piria y calle Salta; dista 100 mts. de la rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 25 metros sobre la calle Salta y 20 metros sobre el Bulevard Francisco Piria, totalizando en función de ello una superficie de 500 mts. cuadrados. Emplazada en el mismo se encuentra una antigua construcción de material de una planta con techo de Dolmenit, dispuesta en dos galpones, casa habitación, amplio salón esquina y pequeño salón contiguo, totalizando aproximadamente la construcción expresada unos 233 mts. edificados. 2do.) Inmueble Padrón No. 393 (Base $43.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 5 de la manzana No. 510; y ubicado en la esquina que forman las calles Salta y Juan B. Zolezzi, distando 200 mts. de la Rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 50 mts. sobre la calle Salta y 20 mts. sobre la calle Juan B. Zolezzi, totalizando en función de los mismos una superficie de 1.000.00 mts. cuadrados. Existe en dicho solar una antigua construcción de material [illegible] una planta toda con techo de zinc, [illegible] edificados 225 mts. 3ro.) Inmueble Padrón No. 490 (Base $15.000.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) sito en la manzana señalada con el No. 517, con frente a la calle Tucumán No. 652 entre las calles Moreno y Sarmiento, distando 200 mts. de la Avda. de Mayo. Tiene un frente de 10 mts. sobre la calle Tucumán por 40 mts. de fondo, totalizando una superficie de 400 mts. cuadrados. Tiene una antigua construcción de material, con techo de zinc dispuesta en una planta siendo en total el área edificada de 70 mts. 4to.) Base pesos $55.073.83 (cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos con 83|00) una fracción de terreno empadronada con el No. 162502, ubicada en la 13a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, con una superficie de una hectárea 2758 mts. cuadrados con 40 dms. según plano del Agrim. Félix Logaldo del día 3 de Enero de 1952 registrado el día 19 de Enero del mismo año con el No. 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 64 mts. con 53 de frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, distando 600 mts. de la calle Grecia y tiene de fondo 211 mts. 8o 5.o.) Base $[illegible] (cincuenta y un mil doscientos pesos m|n). Un inmueble (Propiedad Horizontal) sito en el edificio denominado "ARGOS", ubicado en la 28a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con frente a la Avda. Brasil cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos. 2936, 2953 y 2960, siendo el inmueble de Propiedad Horizontal a subastarse el señalado con el No. 202 (apartamento) y cuya individualización es la siguiente: Primer piso o sea [illegible] 43 cmts. empadronado con el No. 125.393 y que tiene el siguiente deslinde: por el N.O. a la calle 26 de Marzo, lindando además por este viento con los balcones EL y DL; por el N.E. con departamento No. 101; por el S. [illegible] con Palier, al Ducto GL pozo de aire y luz FL y propiedad empadronada con el No. 37335 con una superficie de 103 mts. 59dms. con derecho en el garaje y en los bienes comunes y está construido en un terreno de 613 mts. 65 cmts. deslindado así: 32 mts. 83 cmts. al N.O. de frente a la calle 26 de Marzo y 14 mts. 15 cmts. de frente al N.E. a la Avda. Brasil unidas por una ochava de 5 mts. de frente al Norte y 32 mts. 93 cmts. al S. E. lindando con propiedad padrón No. 163.970 y 17 mts. 93 cmts. al S.O. confinando con inmueble padrón No. 27.335. Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta. 2do.) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones Nos. 316,393 y 490 situados en la ciudad de Piriápolis Dpto. de Maldonado) se encuentran depositados en la sección jurídica del Banco Internacional (Casa Central) con sede en la calle Zabala No. 1463 por haber sido designada dicha institución bancaria depositaria judicial de dichos títulos, y en donde pueden ser examinados por los interesados. 4to.) Que los títulos de propiedad perteneciente al padrón No. 162502 ubicado en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo (Cerro) se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) donde pueden ser examinados por los interesados. 5to.) Que los títulos de propiedad referentes al inmueble de Propiedad horizontal padrón No. 125.393 apartamento No. 102 del edificio Argos sito en Avda. Brasil esquina 26 de Marzo, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana No. 7851 Serie C del año 1962) donde pueden ser examinados por los interesados. (Arts. 910, 912, 913, y 919 del Cod. de Proc. Civil) 6to.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde podrán ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

20) $5.[illegible] 22|pub. 13963 Ag.23-v.set.13.

JOSE BLANCO INZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Carmen Elsa Melas contra ADOLFO GOMEZ. Juicio de alimentos". (Lo. 49, Fo. 424), se hace saber que el día 4 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Colonia 2237, se procederá por el martillero señor José Blanco Inzúa, asistido por los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada ($ 12.000.00) de un automóvil marca Standard 8, modelo 1948, sedan 2 puertas, padrón N.o 105.813 y matriculado con el N.o 70.172 de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $270.00 10|pub. 14168 Ag.22-v.set.4.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás María Faraco Cozzi y otro, contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de Hipoteca, libro 60, folio 90", se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16799, señalado con el N.o 3 de la Manzana 528 "B" en el plano del Ingeniero Abel Etrabén, de Febrero de 1923, el cual fue inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 99 ms. 2658 cms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. 57 cms. de frente al Noreste a la calle San Fructuoso, números 1040 al 44, entre las calles Alvear y Porongos, distando el punto medio de su frente 14 ms. 05 cms. de la esquina formada con la calle Porongos; 10 ms. 41 cms. al Noroeste lindando con el padrón 16798; 9 ms. 39 cms. al Sureste confinando con el padrón 16700 y 10 ms. 41 cms. al Sureste lindando con el padrón 16.797. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 522, piso 2, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

25) $360.00 15|pub. 12832 Ag.12-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Franco César contra RODIL RODOLFO y BETANCOR CARLOS. (Lº 53. Fº 16), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Camioneta "Packard" A 3-38010, mod. 1927 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 180.00 10|pub. 13632 Ag.15-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "[illegible] López contra [illegible]" (Lº 56. Fº [illegible]) se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de escribir "[illegible]" 9 máquinas [illegible] eléctricas marca "[illegible]" y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 130.00 10|pub. 13631 Ag.15-v.ag.28.

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE [illegible] o ANA MAGRINI [illegible]. Sucesión (L.o 57, F.o 491), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero [illegible] A. Durán [illegible], con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de [illegible] o sea $ 57.500.00, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un [illegible] de terreno con el edificio y demás [illegible] que contiene, empadronado con el N.o 31[illegible], ubicado en la 18.a Sección Judicial de [illegible], que según plano de subdivisión [illegible] agrimensor [illegible] en el [illegible] señalado con el número [illegible] una superficie de 147 metros [illegible] decímetros cuadrados, que se [illegible] metros de frente al Noreste a la calle José Martí entre Avenida [illegible] y calle [illegible], cuya puerta de entrada lleva el N.o [illegible] metro, [illegible] centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2[illegible]; al Noroeste, [illegible] metros, [illegible] centímetros, linda con el solar número [illegible] y por [illegible] con propiedad del señor [illegible] según se indica en [illegible] expresado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el [illegible] de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en efectivo en garantía de la misma; 2.o) [illegible] de cargo del comprador [illegible] tos, honorarios, impuestos, comisión del rematador y todos aquellos que se generen por la traslación del dominio y que la ley no ponga expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Los títulos [illegible] y [illegible] antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) [illegible] pub. 14058 Ag.20-v.set.12.

[illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE [illegible] o ANA MAGRINI [illegible] DE [illegible]. Sucesión, "L.o 57, F.o 491", se hace saber que el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Luis A. Durán [illegible], asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, sin base, de los bienes muebles de la casa habitación de la calle José Martí N.o 3[illegible], descriptos en el inventario de fs. 2[illegible] a 20, de los autos mencionados, y [illegible] alhajas [illegible] del mismo inventario, éstas con las bases de sus respectivas tasaciones.

Se previene: 1.o) Que las ventas se realizarán en el mismo lugar donde se hallan y que las mismas serán al contado, debiendo ser abonados los importes respectivos en el acto y en efectivo; 2.o) Que las comisiones respectivas serán de cargo de los compradores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $[illegible] 10 pub. 14058 Ag.20-v.set.3.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Irene, [illegible] y Josefina Nelly Norma Venus De León o Venus De León contra VICENTE VICTOR VENUS o BENUS. Cesación de condominio. (Lo. 56, Fo. 359), se hace saber: Que el día 17 de Setiembre próximo a las 13 horas en el hall del Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 11.789.44 (once mil setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos)

de un solar con mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.554; solar N.o 264 (doscientos sesenta y cuatro) de la fracción K del plano de los señores Eduardo C. Alvarez y R. Schinca de Marzo de 1927, teniendo un área de 616 metros 8 decímetros cuadrados así deslindados: 12 metros al Noreste frente a calle Oficial N.o 4; metros 51.22 al Noroeste lindando con solar 263; metros 51.46 al Sudeste, lindando con solar 265 y metros 12 al Sudoeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en efectivo el 20 o|o de su oferta al aceptarse la misma 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura e impuestos respectivos, municipales y demás anexos; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 14119 Ag.26-v.set.13.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora en autos: "Carlino, Elida Augusta contra BORIS, DESIDERIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 63, Folio 893) se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16 en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.431, compuesta según título de una superficie de 231 metros 45 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Caramagno en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937, se compone de una superficie de 234 metros 83 decímetros y se describe así, según el citado plano: 10 metros 84 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distante su punto medio 18 metros 20 centímetros de la calle Miguelete; 20 metros 28 centímetros al Nord-Oeste lindero con propiedad de los señores Corlero Hnos. padrón número 13.482; 11 metros 11 centímetros al Sud-Oeste confinantes con propiedad de Julio Butti y de Mario Davós, respectivamente padrones números 13.499 y 13.432; y 23 metros 43 centímetro al Sud-Este lindando con Toribia E. de Martino padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 20 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A-1948), donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados y 4.o) Que el expediente referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 3.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.080.00 15|pub. — Ag.14-v.set.3.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Walter Miguez contra SANTIAGO D'AMATO. Juicio ejecutivo". (L9 58. F9 254), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador vitrina "Ferrosmalt" y balanza "Berkel", 1 mostrador y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuatrio.

20) $160.00 10|pub. 13630 Ag.15-v.ag.29.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Sollier, Carlos V. contra FRIGORIFICO DEL ESTE SOCIEDAD ANNIMA". (Lo. 60, Fo. 87) se hace saber que el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Río Branco N.o 1523 se procederá por intermedio del rematador don Héctor Francisco Rossi, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una refrigeradora tipo carnicera, compuesta de 2 puertas, marca Kraft Imesa. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Alfredo L. Cingain, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 14199 Ag.23-v.set.5.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Nudelman S. A. contra MIGUEL ANGEL MOIRANO. Cobro de pesos" (Ficha 669|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de tarros de pintura, artículos plásticos y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13636 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Suogar S. A. contra HECTOR MARTINEZ. Ej. de prenda" (L9 59. F9 594), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Televisor "R. C. A. Víctor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13634 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra ERMINDA LOPEZ DE GUILLEN. Ej. de prenda" (L9 60. F9 254), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina industrial "Poensgen" N9 K 933; 1 caldera de vapor c|quemador N9 3377. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13643 Ag.15.-v.ag.28.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Heroldo Ramos contra NICOLAS TUNDISI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 472), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabalá N.o 1328, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: La mitad indivisa de las mejoras y edificios existentes o a construirse que acceden, la unidad número cuatrocientos uno, construída en el edificio ubicado en la décimaoctava octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número doscientos un mil doscientos cuarenta; padrón individual, correspondiente al padrón matriz número veitiún mil quinientos dieciséis, que según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Febrero de mil novecientos treinta y uno inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Febrero del mismo año y plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veintinueve mil setecientos setenta y cuatro, el dieciséis de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de ciento noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, que linda: doce metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio, cuyo número de entrada al edificio es el 2293; veintitrés metros siete centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra, siendo esquina, cinco metros diecinueve centímetros al Sur lindando con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y veintiún metros sesenta y cinco centímetros; al Suroeste con propiedad de Juan Soto, (hoy padrón número veintiún mil quinientos diecisiete). La unidad que se vende está en cuarto piso y figura con una cota vertical de doce metros ochenta y ocho centímetros, padrón individual número doscientos un mil doscientos cuarenta y que según plano citado últimamente tiene una superficie de ciento doce metros tres mil setecientos treinta y nueve centímetros que lindan: Norte, da frente a la Avenida 18 de Julio; Este, da frente a la calle Duvimioso Terra; y Sur, linda con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y el resto con un bien común (ducto) y al Oeste linda en parte con el padrón veintiún mil quinientos diecisiete y el resto con bienes comunes (ducto, escalera, ascensores y ducto).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificados y comisión del martillero que es de 4 o|o hasta $ 4.000:00 y el 1 o|o en adelante; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3105, Serie B|52) y demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5o. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 13585 Ag.16-v.set.5.

HORACIO CASTELLS
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados Kurt Reininger contra ROBERTO O. GONZALEZ. (Lo. 59-528) se hace saber que el día 10 de Setiembre de 1963, en la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Horacio Castells, se procederá al remate de un camión marca Bedford, modelo 1948, matrícula de Montevideo N.o 222—787, padrón N.o 121.517, motor N.o O—50595. — Montevideo, Agosto 15 de 1963.

20) $120.00 10|pub. 14166 Ag.22-v.set.4.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Feng Pereira y otros contra LUIS ALBERTO MIGNONE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 316), se hace sabe ral público que el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Apartamiento 901, padrón individual 207736 y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 38470 se describe así: ubicación 9.o piso; cota vertical, más 28 metros 25 centímetros, superficie de la unidad que se integra con apartamiento 901 (superficie de 130 metros 80 decímetros) y con la terraza de servicio 901 (superficie 3 metros 60 centímetros. Superficie total de la unidad 901: 1?? metros 40 decímetros, cuyo deslinde obra en las escrituras glosadas en los autos de ejecución hipotecaria. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón C. primera nuevo (bien común) y del box 901 del depósito general N.o uno (bien común) y la cuota parte indivisa del terreno y bienes comunes donde está construido el edificio, cuyo terreno está empadronado con el N.o 3465 y está ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 720 metros 40 decímetros, con 28 metros 38 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco; 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste a la calle Manuel Haedo; 28 metros 04 centímetros al Noroeste y 25 metros 31 centímetros al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o) La comisión legal del rematador que es el 4 o|o hasta $4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), Sector Contralor y Custodia de Escrituras. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 13611 Ag.19-v.set.6.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "Kurt Reininger contra RAUL SUAREZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 515), se hace saber quel el próximo día 3 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas en la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Renault" camioneta matrícula N.o 201.504, padrón número 126.305, motor N.o 123.756. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13851 Ag.19-v.ag.30.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tado en los autos caratulados: "MARIA T. CAVESTANY contra ALEJANDRO J. OLASCOAGA y OTRA. Ejecución de hipoteca", Libro 60, Folio 378, se hace saber que el día 26 de setiembre del año en curso, a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero señor José Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con el edificio en él construído y demás accesorios dominales, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 2999, señalado con el N.o de la manzana 3 en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré de marzo de 1957 inscripto previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 14 de noviembre del mismo año con el N.o 1390, según el cual se compone de una superficie de 1128 metros, 71 decímetros que se deslinda así: Por el Sur una recta de 34 metros, 30 centímetros con el lote C del mismo plano, por el Oeste 33 metros 10 centímetros, con el solar 10, por el Norte 23 metros, 39 centímetros con frente a la calle 17 y por el Este, metros, 9 centímetros con frente a la calle N.o 20 y uniendo ambos frentes ochava curva de 7 metros, 86 centímetros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma a los fines dispuestos por el artículo 919 de Código de P. Civil y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, que será del 4 o o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, el pavimento si lo hubiere — se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados, las tasas o impuestos municipales que afecten tanto al inmueble como al remate que realice, arrimos y medianerías si los hubiere, salvo el caso de que todos o algunos de los acreedores fueren los adquirentes, en cuyo caso todo irá de cuenta de la ejecución; C) Que los títulos del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Walter. R. Vignoli, Actuario Adjunto.

20) $1.6[illegible] [illegible]pub. 14292 Ag.26-v.set.23.

HORACIO CASTELLS EASTMAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NUÑEZ UNAUSE, JUAN JOSE contra HUGO LUIS ALDERICO MAGLIANO y OTRA. Ejecución de hipoteca", (58, 475), se hace público que el día 19 del entrante mes de setiembre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Horacio Castells Eastman, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.679, cuyo títulos mide 381 metros, 95 decímetros y según plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 15 de agosto de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.986, mide 382 metros, 85 decímetros así deslindados 9 metros de frente al Sureste a la Avenida General Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los N.os 3565 al 3571 entre las calles Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes, distando su punto medio, según plano 31 metros, 95 centímetros de la esquina de la calle Magariños Cervantes, 9 metros en la línea que cierra el fondo al Norte, lindando con el padrón 28.690, por 42 metros, 80 centímetros en sus costados del Este y del Oeste, lindando con padrones, respectivamente, 28.680 y 28.682

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine, 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 80, Serie "A" 1948). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 14317 Ag.26-v.set.13.

JUAN FCO. SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMILIA CALEGARIS de MOUSQUES, Suc., libro 45, folio 557", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1963 a las 17 horas en la calle Juncal N.o 1395, piso 4.o, escritorio 44, se procederá, por el martillero Juan Fco. Santoro, al remate público, sin base, de dos cuadros: motivos gauchescos y un vargueño de estilo. El mejor postor deberá consignar al aceptarle la oferta la seña del 10 o|o y la comisión en el acto y en efectivo, y el precio total dentro de las 48 horas con entrega de los muebles.

20) $200.00 10|pub. 13760 Ag.16-v.ag.29.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Queserías Nacionales S. A. contra LA UNION S. R. L. Rec. de firma" (Lº 56. Fº 617), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1323, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Balanza eléctrica "Toledo"; 1 Registradora eléctrica "Burroughs" y demás bienes embargados en autos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13639 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Banco del Este contra JUAN JOSE GIMENEZ, (Lo. 58, Fo. 355). Ejecución de prenda, se hace saber al público que el próximo Viernes 6 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Joaquín Requena N.o 1174, se procederá por intermedio del rematador público don Alberto Martínez Suárez, al remate de una camioneta marca Tempo Mayor, matriculada con el N.o A—99—813, padrón N.o A 73.659 sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en efectivo en el acto de adjudicar la oferta. Retiro dentro de las 24 horas siguientes lo mismo que la integración del saldo del precio. Oficinas del rematador: Cerrito N.o 507, cuarto piso.

20) $240.00 10|pub. 14147 Ag.23-v.set.4.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leibert Waksman, de Junio de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.576 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 48.654, y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 7; B) A continuación del anterior base de venta: $ 10.000.00, otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8; y C) Acto seguido: Base de venta $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sud Este con el solar N.o 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario. adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 13238 Ag.12-v.ag.30.

RAUL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baletta, María Teresa y otros contra FIDEL ROISNER DERMON o BERMON Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 303), se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Raúl Cabrera, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien.

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.750, que según plano del agrimensor Julio N. Cerviño, de 20 de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 19 371, el 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de 440 metros 6670 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 22 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José L. Terra, entre las de Domingo Aramburú y San Fructuoso, distando el punto medio de su frente, según plano, 42 metros 9 centímetros de la esquina formada con la última, puerta de entrada N.os 2476 y 2478; 10 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble padrón 16.749; 10 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con parte del bien padrón N.o 16.746; y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 16.751.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 13082 Ag.9-v.ag.28.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Séptimo Turno, dictada en autos: Etcheira de Moreno, Ana Inés contra ANTONIO GONZALEZ CORDERO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 365), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Piedras N.o 313, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La propiedad empadronada con el N.o 215.219 (propiedad horizontal) que la constituyé el apartamiento 703, del séptimo piso del edificio construído en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.862, que según plano del agrimensor Hipólito Zás Récarey, de Agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie libre de ochava de 374 metros 68 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 11 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dr. Enrique Muñoz; 17 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Dr. José Scoseria N.o 2556, teniendo 5 metros la ochava recta que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 16 metros 86 centímetros al Este, lindando con el inmueble padrón 31.863 y 21 metros 35 centímetros al Sur, con propiedad padrón 178.298.

El departamento N.o 703 del referido edificio, según plano de fraccionamiento del agrimensor Hipólito Zás Recaley, de Agosto de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 13 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre del mismo año, tiene las siguientes cota, deslinde y superficie, Cota vertical, más 20 metros 40 centímetros. Deslinde: por al Oeste da frente a la calle Dr. Enrique Muñoz por el Norte linda con apartamento 702, ducto palier y escalera A, siete, por el Este con Ferrazas D. siete y E. siete y aire y luz C. siete; y por el Sur linda con inmueble padrón 178.298 y ducto. Superficie: 59 metros 122 centímetros Corresponde a este apartamiento la utilización de la terraza E. siete y su cuota en los bienes comunes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los

gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 367. A|59), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Piedras 318. Teléfonos: 9.22.33.

29) $1.260.00 15|pub. 13408 Ag.14-v.set.3

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en autos caratulados "Ruca Malen" Sociedad Anónima contra ANGEL MARTINEZ ROMANO. Ejecución de prenda" (L.o 51 F.o 496), se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente, a la hora 16, en el local ubicado en Avda. Millán N.o 2327. se procederá, por el martillero Víctor Hugo Bruno, asistido del Oficial Alguacil, al remate y al mejor postor, de la camioneta marca "Panhard", modelo año 1952, padrón N.o 172.282, matrícula N.o 208.310, actualmente N.o 404.902. Seña: 20 o|o de la oferta y el saldo al retirar el vehículo A los efectos legales se hace esta publicación.

20) $210.00 10|pub. 13823 Ag.19-v.ag.30.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Hidrosa contra CAMPOS, PABLO E." (Lº 48. Fº 321), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Compresor "De Vilbiss" Nº 167491, embargado en autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta. B) Que el saldo deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes siendo el retiro a su costo. C) Que será de su cargo la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $ 200.00 10|pub. 13644 Ag.15.-v.ag.28.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "RODOLFO URUGUAY COVELO contra JOSE VALIÑO FRAGA", juicio ejecutivo, L.o 52, F.o 105", se hace saber que el día 16 de Setiembre del corriente a la hora 15 y 30 en el local de Río Branco número 1575, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Una máquina de cortar fiambre "Berkel", una balanza "Trébol", una máquina Registradora "National", una heladera eléctrica "Siam" 3 puertas con motor, un sifón "Banchero" y una caramelera de madera 12 ..rros.

El mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta y saldo a su entrega. — Montevideo, 21 de agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 14297 Ag.26-v.set.6.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. (Lº 49. Fº 237)", se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Remington" Nº 1054185; 1 máquina de calcular "Triunfer" Nº 88519. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13633 Ag.15.-v.ag.28.

RAUL IRURETA GOYENA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aldo Horacio Conserva contra LUIS ALBERTO CELLE y otra. Ejecución de hipoteca" (A- 821|963), se hace saber: Que el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de las construcciones y demás mejoras existentes, con el solar sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4449, antes en mayor área con los N.os 3007, 3008 y 3012, señalado con el N.o 4 de la fracción "G" del plano del agrimensor José S. Meier, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22|IV|950 con el N.o 5630, con una superficie de 319 metros cuadrados 64; que deslindan así: 10 mts. al S. 31 mts. 952 al Este con solar 3; 31 mts. 976 al Oeste sobre solar 5 y 10 mts. al Norte con padrón N.o 3011.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, (C. P. C. art. 919). Respeto al terreno, los deudores, son promitentes compradores a plazos, por ley de 17 de junio de 1931, según promesa celebrada el 25 de junio de 1952 con el Banco Inmobiliario e Industrial en representación de Pedro y Marcos Cohen, estando todas las cuotas pagadas. II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante. III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 13527 Ag.15-v.set.4.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripluen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Cobro Ej. de pesos", (Ficha 781|61), se hace saber que el próximo 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de agujerear y 1 trompo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13638 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Seselle Emilio contra JUAN CARLOS GESUALDI. Ej. de prenda. (Ficha C 45|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 hors en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor del automóvil "Hansa", Matrícula número 50.915. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13641 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Terra Carve Diego contra JULIO REYES". Juicio ejecutivo (Ficha 71791|61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Garlopa de 0.40 con motor Nº 4759. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $150.00 10|pub. 13635 Ag.15-v.ag.29.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripluen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Juicio Ejecutivo". (Ficha 901 A-61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823. se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 barrenadora "Arthur Piquard", s|n. y 1 motor eléctrico "Ekano" Nº 89716 de 2 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13627 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asó Ltda. contra CIRO o CYRO ITUÑO SAPRIZA. Ej. de prenda" (Ficha A 1004-63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Jaguar" Mod. 1950, Matrícula Nº 274.312. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13628 Ag.15.-v.ag.28.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 10 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuarial a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804"; la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2.808.00 39|pub. 12270 Jl.29.-v.set.19.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pierro, Lorenzo José y otro contra BERNARDO SOSENKE Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C.169-1963), se hace saber que el cinco de Setiembre próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado sito en calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 216, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en Catastro el siete de Febrero siguiente con el N.o 30.030, tiene una superficie de 750 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este sobre calle Minas N.os 1727, 1729 y 1733, entre Galicia y Cerro Largo; al Norte, quebrada en cuatro rectas que miden: 11 metros 88 centímetros, 20 metros 24 centímetros, cero metros 57 centímetros y 16 metros 62 centímetros confinando con los padrones 215, 214, 213 y 212 y parte del 210; al Oeste, recta de 14 metros 57 centímetros lindando con parte de los padrones 210 y 222 y al Sur, quebrada en tres tramos que miden: 11 metros 08 centímetros, 30 metros 90 centímetros y 27 metros 69 centímetros, lindando con el padrón 217.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma, en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan depositados en la oficina actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 13215 Ag.9-v.ag.29.

YAMANDU RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VIZOSO CO FERREIRO AMALIA Y OTROS contra JULIO WALTER SAQUIERES y OTRO. Ejecución Hipotecaria, Ficha C. 59 años, año 1963", se hace saber que el día dieciocho de setiembre de 1963 a las catorce horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito N.o 566 el martillero Yamandú Rodríguez, asistido de Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones,

neario Costa Azul, em..ronado con el número 32.966, señalado con el solar N.o 7 de la manzana N.o 46 en el plano del agrimensor Héctor Ca...magno de mayor de mil novecientos cincuenta, inscripto en Avalúos el catorce de junio del mismo año, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste frente a la calle República de Chile, 29 metros, 9 centímetros al Suroeste lindando con solar ocho; 15 metros, 42 centímetros al Noroeste con solar veintisiete y 35 metros, 49 centímetros al Noroeste lindando con solar seis todos del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, l veinte por ciento de la misma; (C.P.C., artículo 10); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan n este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $316.00 17|pub. 14366 Ag.26-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "MIGUEL DE PONTET ELIDA c. JUAN WEROSCH y OTRO. Ejecución de hipoteca C. 3073 se hace saber al público que el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistido por el Alguacil el Actuario se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno con todas las mejoras que contenga y le accedan, ubicado en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 148.303 señalado con el número 8 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga en marzo de 1925, inscripto el 20 de abril siguiente en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 437 metros, 10 decímetros y se deslinda así: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro, puerta 2513, 43 metros, 37 centímetros al Noreste con el solar 9, padrón 148.302, 10 metros, 5 centímetros al Sureste con el padrón 148.288, solar 4 y 44 metros, 5 centímetros al Suroeste con el padrón 148.304, solar 7, está ubicado entre las calles Comandante Braga y Lucas Piriz y el punto medio de su frente dista 60 metros, de la última.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta 1787 a 1951) a disposición de los interesados; C) Se previene que el inmueble soporta un primer gravamen con el Banco Hipotecario. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 14293 Ag.26-v.set.13.

SALOMON LAKIEROVICH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "González Novas, Roberto contra BRAUN, MARCELO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4199|963), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida Brasil N.o 2355, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado, regido por las disposiciones de la ley diez mil novecientos cincuenta y uno y concordantes del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.036, Departamento ubicado en el quinto piso del edificio, a 16 metros 50 centímetros del cero determinado sobre el nivel del punto medio del frente sobre la Avenida Brasil, empadronado con el N.o 200.030 señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Armando Fros, de Febrero de 1956, según el cual tiene una superficie de 101 metros 1.550 centímetros que se deslindan así: Por el Sur-Oeste, línea mixta compuesta de recta de 3 metros 65 centímetros, 25 cms. curva de 70 cms. de desarrollo y recta de 6 metros 80 centímetros, corriendo la segunda de Noreste al Suroeste dando a la Avenida Brasil; por el Noroeste línea quebrada, compuesta de 3 rectas de 6 metros 40 centímetros; 1 metro 38 centímetros y 1 metro 15 centímetros, corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, lindando la primera con el apartamento 14 y las restantes con bienes de uso común (Pallier); por el Norte, línea quebrada compuesta de 3 rectas de 1 metro 47 centímetros 9 cms. y 8 metros 23 centímetros, corriendo la segunda de Suroeste al Noreste, lindando las dos primeras con bienes comunes (ascensor) y la tercera en parte con el apartamento 16 y en el resto con bienes de uso común (pozo de aire y luz), por el Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas de 1 metro 4 centímetros; 1 metro 41 centímetros; 4 metros 72 centímetros 83 centímetros; 1 metro 44 centímetro y 3 metros 52 centímetros, corriendo la segunda de Sureste al Noroeste y la cuarta de Noroeste a Sureste, lindando la primera y la quinta con parte del padrón N.o 30.337 y las otras tres con bienes en uso común (ducto)

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva, así como la comisión del martillero y los impuestos municipales correspondientes; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15|pub. 13206 Ag.12-v.ag.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Adolfo Chadicov contra WALTER JOSE TURCO" (C. 2730), se hace constar que el día 30 de Agosto a las 15 horas y en el garage situado en Julio Herrera y Obes 1573, el Martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca Oldsmobile (1931) matrícula 122.340, embargado en autos, con motor y trasmisión desarmado.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada. Informes: Rincón N.o 454. Teléfono: 80252.

20) $160.00 10|pub. 13551 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "D'Angelo y Cía. contra CARLOS DICHIERO e HIJOS. Juicio Ejecutivo" (L.o 18, F.o 565), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 2 ventiladores de pie "G. E." Serie 2289250. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 13640 Ag.15-v.ag.28.

RAUL A. MACHIÑENA

Juzgado de Paz de la 15.a Sección Judicial de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "FIVAP URUGUAYA S. A. con JUAN J. KIWIT BRAUN", ejecución de prenda (Ficha 261|63), remataré el día 11 de setiembre de 1963, a las 16 horas, el local de la calle Nicaragua 2222 bis un coche marca Hillman Modelo 1950 Padrón N.o 182.820, Matrícula N.o 283.500. Seña 20 o|o, Comisión 7 o|o, en el acto — en efectivo.

A los efectos le les se hace esta publicación el día 26 de Agosto de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 14370 Ag.26-v.set.6.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital en autos: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra OCTAVIO YAMANDU MARTINEZ. Ejecución de Prenda". (3856|62) se hace saber al público que se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi el 4 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en el local de Isabella 3264 al remate sin tasación y el mejor postor de: una vitrina mostrador Siam de dos puertas con compresor sello de oro N.o 13925. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13161 Ag.14-v.ag.27.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Bernardo Wetizman contra GILBERTO GOMEZ TRIGO. Medidas preparatorias" (L.o 5, F.o 669), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de aparar a pedal N.o 294. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13642 Ag.15-v.ag.28.

DOMINGO ANTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en los autos: 'Juan Carlos Freire contra EVA FREIRE. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre de 1963, en el lugar de ubicación del bien raíz, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 3 330.00 por intermedio del señor martillero don Domingo Antoria, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad-hoc don Ricardo Arozteguy, se procederá a rematar el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 557, ubicado en esta Sección, (Río Branco), que consta de una superficie de 467 metros y linda: al Sureste lo calle Cerro Largo; al Noroeste solar 57, y al Suroeste, solar 58; al Noreste solar 60, de acuerdo con el plano levantado el día 3 de Marzo de 1947, por el agrimensor José B. López, como asimismo los demás bienes conyugales.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Río Branco, 1.o de Agosto de 1963. — José F. Monteiro, Juez de Paz.

20) $554.00 13|pub. 13893 Ag.19-v.set.4.

NEY SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de Cerro Largo contra FABORINO GOMEZ y AMALIA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 31, Fo. 149), se hace saber al público que en fecha 9 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador, don Ney Sánchez, asistido del señor Actuario de este Juzgado y con la presidencia del señor Alguacil, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana N.o 88, empadronado con el N.o 1839, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados; haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el veinte por ciento de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 9 de 1963. — Modesto Rivalde Alén, Actuario.

20) $360.00 15|pub. 13868 Ag.19v.set.5.

ALBERICO COLO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en Decreto N.o 7352 del mismo Juzgado y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "PEREYRA DE LOS SANTOS, TEOFILO. Herencia Yacente", (Lo. 37, Fo. 242), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido por el suscrito, a la venta de los siguientes bienes: Inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 189 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial), empadronada con el número 1.954, con una superficie, según títulos, de quinientos metros, 72 decímetros, 53 centímetros y 25 milímetros y linda al Este, en once metros 7.375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con Felipe Lezama y Luis C. Baez, respectivamente y el Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las dos terceras partes (2|3) de su retasa de pesos 16.666.63 o sea la suma de $ 11.111.10. Muebles: Un juego de dormitorio compuesto de: una cama de bronce de dos plazas, un tollette, un ropero y dos mesas de luz. Un colchón de dos plazas. Una frazada. Dos almohadas. Cuatro sábana de dos plazas. Tres fundas. Una colcha blanca de dos plazas. Una colcha amarilla de dos plazas. Una radio chica sin marca caja de plástico. Una radio grande sin marca caja de madera. Un revólver calibre 38 gatillo escondido (sin marca). Una mesa repisa de madera. Dos meses cuatro patas chica de madera. Un ventilador eléctrico marca "Alaska". Una balanza con cinco pesas. Dos plumeros. Un reloj despertador marca "Becktox". Un reloj despertador marca "Diehl". Una heladera a hielo sin marca. Una cocina premier Volcán a kerosene. Un resto de caravana de oro con una piedra roja incrustada. Un prendedor fantasía con piedras. Un juego de ficha de gofo. Un traje azul. Un traje gris cuadriye .Un traje azul a rayas. Un pilot de gabardina. Una camisa de franela. Una camisa de género. Un par de zapatos de cuero negro. Un sillón de mimbre mecedora. Una alfombra. Un porrón eléctrico. Cierta cantidad de ropa de uso personal. Un ropero de tres puertas. Un acolchado. Cincuenta y ocho baldosas de color amarillo. De

sillas con asiento de paja. Una alacena-rinconera en mal estado. Cuatro banco de madera de cuatro patas. Un sillón grande mimbre. Una mesa grande de madera con hule. Un armario de cocina. Una mesa de cocina grande. Una mesa de cocina chica. Tres ollas. Una asadera. Dos espumaderas. Un cucharón. Un sartén. Un serrucho. Una fuente de loza. Una fuente enlozada. Tres platos hondos. Un lote de cubiertos varios. Una mesa de mimbre. Un sillón de mimbre. Seis sillas de madera tapizadas, en mal estado. Un colchón de media plaza. Un mostrador de madera. Un sillón de hamaca de esterilla. Cuarenta y cuatro vasos de diversas medidas. Siete platos floreados. Once platillos de té. Seis pocillos de té (diversos). Cinco pocillos de café. Siete platos floreados tamaño chico. Una guisera de loza. Una fuente de loza. Tres centros de mesa de vidrio. Un centro de mesa de loza. Una frutera de loza calada. Una tetera. Dos azucareras de metal. Dos jarras de vidrio. Dos bandejas de metal. Un aparador tapa de mármol. Un aparador tapa de mármol. Una mesa de comedor de dos alas. Dos bibelots de yeso. Una araña de dos platos. Dos plafones de vidrio. Una pileta de portland de lavar ropa.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 12 de 1963. — Dr. Antonio Grille, Juez de Paz.

20) $1.080.00 15 pub. 14367 Ag.26-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Arteœna, dictada en autos: "Banco de Florida contra ALFREDO DELAVILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 34 F.o 34), se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 2.329.60, del siguiente inmueble: Un terreno con mejoras y demás anexos, que contiene, padrón N.o 1.809, manzana 22, primera sección de este Departamento, compuesto, según plano, de 416 metros 80 dms. 50 cms. cuadrados y linda: Norte, calle Luis M. Pérez y Juan E. Bueno; Sur, Tiburcio Ibarra Este, Roque Coito; y Oeste, Juan E. Bueno.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del martillero, certificados, impuestos municipales y escrituración. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 9 de 1963. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 15|pub. 13216 Ag.19-v.set.6.

MARTIN ROVIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Mazuilo de Núñez, Petrona M. contra NUÑEZ, GILBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 303), se hace saber que el día 28 del mes en curso a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué por un monto de $ 38.000.00, del siguiente inmueble:

Padrón N.o 481, de una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetros, señalado con el N.o 1115 de la calle Dodera de esta ciudad, de Maldonado, primera sección Judicial del Departamento. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del martillero. — Maldonado, 2 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $480.00 11|pub. 13448 Ag.14-v.ag.23

ELBIO M. FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Antonio Ruella Maccagno contra TEODORO ANTONIO HOBLAJ FORDAN y ANA MUCHA COLAB de HOBLAJ. Ejecución de hipoteca" (Libro 13, Folio 567, Nº 432), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre p.v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble hipotecado y al mejor postor. Una fracción de terreno y mejoras situado en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el número mil setecientos setenta, individualizado como solar número tres en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto con el Nº 43 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Paysandú el 17 de abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos catorce metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: por el Suroeste 14 metros 10 centímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto (antes Camino Vecinal) entre las calles Diecinueve de Abril y Doce de Octubre; 73 metros 30 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número cuatro: 24 metros 30 centímetros por el Norte lindando con Elías Soufer y Sandalio Héctor Otazú, y por el Sureste línea quebrada de cinco rectas teniendo; 29 metros 60 centímetros; 8 metros 90 centímetros; 20 metros 60 centímetros, 15 metros 82 centímetros; y 32 metros 80 centímetros respectivamente, corriendo la primera tercera y última de Noreste a Suroeste; la segunda de Noroeste a Sureste y la cuarta de Sureste a Noroeste lindando con los solares números uno y dos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que el inmueble a ejecutarse está gravado con una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de diez mil pesos valor nominal y que los títulos del bien están depositados en la mencionada Institución bancaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 1º de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 960.00 15 pub. 13466 Ag.14.-v set.3.

AMERICO BOUYSSOUNADE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Banco Rural contra VIETTRO (JUAN DE DIOS). Medidas preparatorias", se hace saber que el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30, en la puerta del Cuartel de Bomberos (Artigas 440), por intermedio del martillero don Américo Bouyssounade, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario Adjunto, se pondrá a la venta en remate público y al contado, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación (pesos 10.000.00), un camión marca "International" K-5 modelo 1949, con motor número G. R. D. 233.221575, matriculado en el Concejo Local con el N.o II-713. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 13597 Ag.14-v ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Banco Rural c|FIORAVANTE RODRIGUEZ SANTANA o SANT'ANNA. Juicio Ejecutivo" (L.o 11, Folio 341), el rematador Sr. Américo Bouyssounade procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y cuatro de la manzana catastral ciento cuarenta y nueve, señalada con el número seis, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, compuesta de una hectárea, dos mil quinientos trece metros nueve mil novecientos centímetros, lindando al Norte con la calle Lavalleja; al Este con el lote 7 de Florentino Da Silva; al Sur, el lote 4 de Sara Da Silva; y al Oeste, el lote 5 de Dionisio Da Silva. Dicho remate se efectuará el día 11 de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado sito en calle Artigas y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en la suma de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos). 2.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de la venta el 10 o|o del precio ofrecido. 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.

20) $600.00 15|pub. 13888 Ag.19-v.set.6.

CESAR ALBERTO PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Alvarez Bozzolasco, Luis Pedro y otra contra ACOSTA de REVETRIA, ALEJANDRINA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", Lo. 16, Fo. 867, N.o 670), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicados en paraje "Fajina", (Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José), compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 102 en la oficina de Empadronamiento el 21 de Julio de 1941, así: 1.o) La señalada con el N.o 16 y empadronada con el N.o 8701 abarca ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Norte arroyo "La Fajina" y sucesión de María De León de Pérez; al Sur con la fracción número 15; al Este, con la sucesión De León Pérez y fracciones Nos. 6 y 7 y al Oeste con Pedro Romero; 2.o) La designada con el N.o 4, padrón 1289 tiene también ocho hectáreas 2680 metros cuadrados, confinado: al Norte arroyo "Fajina", al Sur la fracción N.o 5; al Este con la N.o 3 del plano y al Oeste con sucesión de María De León de Pérez; 3.o) La individualizada con el N.o 4, padrón 4297 se compone de ocho hectáreas 2680 metros y linda: al Nor-Oeste con la fracción N.o 5; al Suroeste con la N.o 7; al Sueste con Pedro Romero y al Noroeste con sucesión de María De León de Pérez y la fracción N.o 16, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedente se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho de abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 9 de 1963.

20) $1.088.00 15|pub. 13438 Ag.14-v.set.3.

ENRIQUE DIAZ TARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Otonelli Felicia y Pedro contra PELAGGIO, BLANCA ELCIRA y JUAN RAMON. Cesación de condominio", (Lo. 15, Fo. 695, Número 65) se hace saber al público, que el día 25 de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Enrique Díaz Tarela, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 4179 (actual N.o 6619), que es parte del huerto número 71 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José) y de la señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Inspección Técnica respectiva el 30 de Agosto de 1920 y amarca una superficie de 378 metros 6711 centímetros y linda: Al Norte en 16 metros [illegible] centímetros de frente a la Avenida Brasil; al Sur con la fracción N.o 2; al Este, con resto de la fracción N.o 1 y al Oeste con Felicia H. de Pugliese.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 20.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sean $ 13.333.34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Julio 30 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

20) $816.00 17|pub. 13342 Ag.26-v.set.[illegible]

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en autos: "MUÑOZ, JUAN R. [illegible] (Ficha D-1492), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan R. Muñoz en representación de los señores Juan [illegible], Ricardo Arturo, Plácido Laurindo, Arístides Orestes Juan Atister, Emilia Francisca [illegible] le Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardín Busa, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa entre los señores Juan María Boscardín o Boscardial y Lucía Busa y don Nicasio Uruzabal o Oruezabal, casado con doña Josefa [illegible] billo, que a continuación se transcribe: - Dos solares de terreno y mejoras, situados en el Pueblo Zabala (11.a Sección Judicial de Montevideo). Dichos solares estaban señalados con la letra "Y" en el plano respectivo, y, posteriormente, en el año 1948 se refundieron, según plano de deslinde y mensura del agrimensor O. Olave, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 83.421. Dicha escritura fué otorgada por el escribano señor Juan R. Domín-

guez el 25 de Marzo de 1924. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
21) $360.00 10|pub. 14327 Ag.28-v.set.6.

22-Sociedades de Responsabilidad

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI (S. R. LTDA.)

Según acta de fecha 9 de Julio de 1963, se modificó el artículo 5.o del contrato social de la empresa: "INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI S. R. LTDA.", aumentándose el capital social a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Esta modificación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 381 al Fo. 1359 del Lo. N.o 1 de Contratos el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.
22) $160.00 10|pub. 13503 Ag.14-v.ag.27.

EMPRESA CONSTRUCTORA MONTEVIDEO LIMITADA

Por contrato privado del 23 de Mayo de 1963, los señores ARTURO A. TOSCANO GONZALEZ y ROBERTO A. FERNANDEZ PIÑON, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada Empresa Constructora Montevideo Limitada, inscripta el día 4 de Junio de 1963 en el Registro Público de Comercio con el N.o 197 al Fo. 672 del Lo. 2 Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en el ramo de construcciones, demoliciones y transportes de materiales y mercaderías y en general comprar, vender, contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, etc.; Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales fuera de él; Plazo: 50 años. Capital: $ 20.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado en efectivo $ 15.000.00 por Toscano y $ 5.000.00 por Fernández. Razón social: Empresa Constructora Montevideo Limitada. Dirección, Administración y uso de la firma social: Por el socio Arturo Toscano con las más amplias facultades de disposición y administración en todos los actos hechos y contratos; cualquiera de los dos socios con las más amplias facultades, para actuar ante las oficinas públicas, nacionales y municipales. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por resolución de la asamblea social.
22) $320.00 10|pub. 13602 Ag.15-v.ag.28.

CRYSTAL GLASS LIMITADA

Por contrato privado del 8 de Mayo de 1963 los señores OMAR HUGO PALLAS SERIS y JUAN CARLOS PALLAS SERIS, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Crystal Glass Limitada, inscripta el día 4 de Junio siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 198 al Fo. 676 del Lo. 2. de Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en vidriería, cuadrería, espejos y afines y la fabricación de esas mercaderías y en general comprar, vender, y contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera de él. Plazo: 50 años. Capital: $ 5.000.00, en cuotas de pesos 500.00 cada una aportados en efectivo por partes iguales. Razón social: Crystal Glass Limitada. Dirección y Administración y uso de la firma social: En actos de disposición, por los socios conjuntamente en actos de simple administración y actuación pública, por cualquiera de los dos socios. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por acuerdo de socios.
22) $280.00 10|pub. 13601 Ag.15-v.ag.28.

FAVUL LTDA.

Por instrumento privado de 2 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, se constituyó la sociedad "FAVUL LTDA.", siendo los socios Julián González Hernández, Tomás Leche Medina y Hugo Aragor Corral y cuyas principales características son: A) Objeto: Fabricación de calzado, compra-venta y venta de mercaderías, importación, exportación y operaciones inmobiliarias; B) Domicilio: Montevideo; C) Capital: $ 210.000.00. D) Plazo: Tres años; E) Administración: Julián González y uno cualquiera de los restantes socios. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314, Fo. 1106 del Lo. N.o 1 de Contratos.
22) $160.00 10|pub. 13709 Ag.16-v.ag.29.

CLINICA OXEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 3 de Julio de 1963, ante la Escribana Dora Franco de Calvo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de Julio de 1963, con el Nº 307, al folio 1060 del libro Nº 1, los señores doctor Mario Walter Della Cella y doctor Israel Jaime Bogacz, constituyeron una sociedad de acuerdo al Decreto-ley del 26 de abril de 1933 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: explotación de trabajos y equipos de electroensefalografía, sus anexos y similares, para trabajos técnicos a realizarse en Hospitales, Sanatorios, Clínicas, sean del Estado o particulares, etc. en cualquier lugar del país; B) Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales, dentro o fuera del país. C) Denominación: Clínica Oxem, Sociedad de Responsabilidad Limitada. D) Razón social: Clínica Oxem Sociedad Limitada. E) Administración: a cargo de los cuatro socios; quienes tendrán el título de Directores administradores. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de cualquiera de los cuatro socios. F) Capital: $ 150.000.00, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos c|u. Aportes: Doctor Mario Walter Della Cella 120 cuotas o sea $ 60.000.00; señor Luis Enrique Martino, 75 cuotas o sea $ 37.500.00; señor José Carlos Sala, 75 cuotas o sea $ 37.500.00; señor Elbio Paolillo, 30 cuotas o sea $ 15.000.00. G) Plazo: siete años prorrogables. H) Balance: 31 de Julio. I) Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes de capital.
22) $ 400.00 10|pub. 13993 Ag.21.-v.set.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 100.379. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



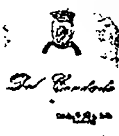
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13582 Ag.15.-v.ag.28.

ACTA N.o 100.464. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13937 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.408. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 14128 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.488. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, Adalberto Ventura, de Uruguay, solicita registrar la marca: "TITINA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14212 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.496. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "DRAGOCO-SABORES" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14213 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100453. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Griet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) han solicitado el registro de la marca,



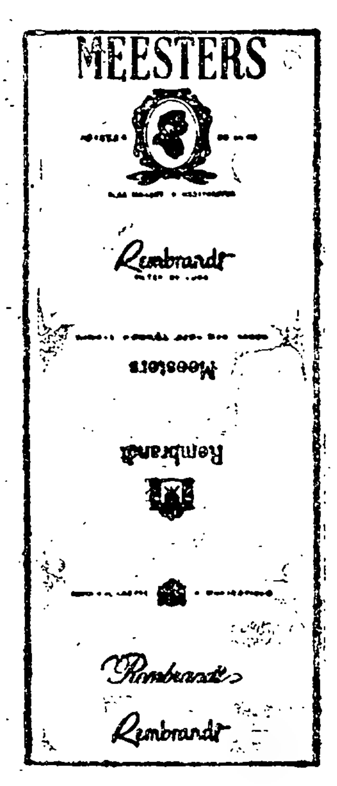
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 14133 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.452. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The International Nickel Company, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca,

"INCOBAR"

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14134 Ag.22-v.set.4

ACTA N.o 100.386. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $540.00 10|pub. 13547 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.415. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Produits Alimentaires S. A. de Suiza, han solicitado el registro de la marca "MAGGI, LA MARCA ORIGINAL SUIZA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13745 Ag.22-v.set.4.

ACTA No. 100.417. — Montevideo, Agosto 13 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A) han solicitado registro de la marca, "ATAVARAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13837 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.372. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Miguel Minskas, de Montevideo, solicita la marca: "JAPONESITAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13327 Ag.13-v.ag.26.

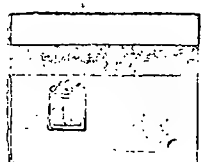
ACTA N.o 100.334. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "ALIBE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13349 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.472. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Abraham Schein, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CUEROLANDIA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 14211 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.411. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BON JOUR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13588 Ag.15-v.ag.28.

ACTA No. 100.418. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, O'FARRELL Y FREIRA, por HOFFMANN LA ROCHE INC. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca: "OROCIDOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13838 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 100.440. — Montevideo Agosto 14 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited. (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 13839 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.442. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MUSAPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13841 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.445. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CORVAL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13842 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.441. — Montevideo Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "RESTECLOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13840 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.415. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cooper McDougall y Robertson Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VEXOL" para distinguir artículos de la clase 9 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13835 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.382. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Mantero y Cía., de Montevideo, solicita la marca:

Helene Neushaefer

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 13866 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.357. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: MALIBU para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13350 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.437. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BOUILLOTTE MICHELINE" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13658 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.482. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. A. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca, "RADIOMATIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13921 Ag 20-v.set.2.

ACTA N.o 100.454. — Montevideo, Agosto 15 de 1963 — Con esta fecha Dalmiro Aguiar Gastellú, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NICAZONE" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antirreumático). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13938 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.455. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Elga S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "SMAK" para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13939 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.461. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Jorge Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "TIP—TOP" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13940 Ag 20-v.set|2.

ACTA Nº 100.489. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "GYNOVLAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14069 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.391. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Sanidad Ganadera Sociedad e Responsabilidad Limitada Capital, $ 150.000, de Argentina solicita registrar la marca

CHACO
Marca Registrada

para distinguir la clase 9ª s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 14036 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 100.369. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TAB" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13345 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100463. — Montevideo, 15 Agosto de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 13936 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por N. V. Organón, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "STYPTANON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13344 Ag.13-v.ag.26.

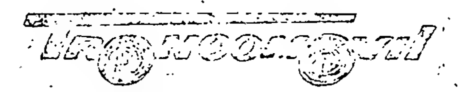
ACTA Nº 100.468. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha Antonio Barcia e hijo (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "OLTER", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14071 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.469. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pierrel S. p. A. (Italia), han solicitado el registro de la marca "LAURTLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14072 Ag.21.-v set.3.

ACTA Nº 100.470. — Montevideo. Agosto [illegible] de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MERTIN L G", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 4073 Ag.21.-v set 3.

ACTA Nº 100.471. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "TENUM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14074 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.473. — Montevideo, Agosto [illegible] 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14052 Ag.21.-v.set.3.

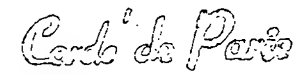
ACTA Nº 100 476. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. [illegible] por Surprise Brassiere Cº Inc. de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14028 Ag.21.-v set.3.

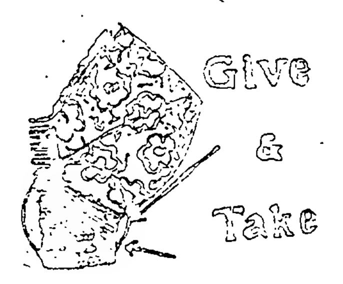
ACTA Nº 100 475. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. [illegible] por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "EL CHORRO DEL MANANTIAL", para artículos de las clases 2 y 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14027 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.477. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. [illegible] por Corde de Parie, Inc. de New York, Estados U. de América, solicitan la marca



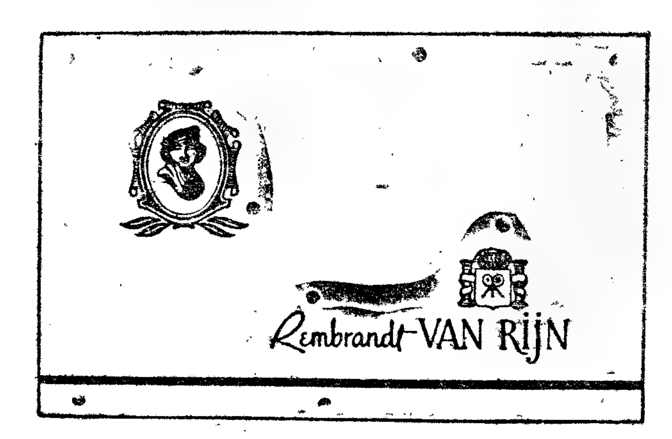
para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14029 Ag.21.-v.set 3.

ACTA Nº 100.478. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. [illegible] por Corde de Parie, Inc. de New York, Estados U. de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10.pub. 14030 Ag.21.-v.set 3.

ACTA N.o 100.387. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, (República Sud Africana), solicita la marca:



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13687 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.429. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RECOLOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13698 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.358. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderdos de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIUREDOPA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13232 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 100.436. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "VITALFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13689 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.435. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "EFFACOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13690 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.434. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CATIOFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13691 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.433. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE GRIS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13692 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.432. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE PAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13693 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.431. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RELAX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13694 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.438. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CADONETT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13695 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.430. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "PENETROL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13696 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.428. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "DR. ROJA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13697 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.363. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DIETA COLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13728 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.356. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHEVELLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13346 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.392. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Borsani, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de la clase 24 (Caños de Escape), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13419 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Evera Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MISS BONITO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13424 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.385. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo (República Sud Africana), solicitan la marca: "REMBRANDT" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13418 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N° 100.407. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha David Junowicz, de Montevideo, solicita la marca "PAOLA ADVANCE IN FASHION", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 14083 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 100.481. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "GLINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14251 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.482. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "DRYSONEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14252 Ag.23-v.set.5.

ACTA No 100.486 — Montevideo. Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca, "BELARGENT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14090 Ag.22-v.set.4.

ACTA N° 100.393. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 14084 Ag.21.-v.set.3.

ACTA No. 100.395. — Montevideo, Agosto 12 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Formica Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 19 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13834 Ag.19.v.ag.30.

ACTA No. 100.416. — Montevideo, Agosto 12 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Karl Schmidt GmbH (Alemania) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6, 8, 11 y 12 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 13836 Ag.19.v.ag.30.

ACTA N.o 100.412. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PICAFLOR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13589 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.413. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUREÑO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 13590 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.414. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURPOL" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13591 Ag.15-v.ag.28.

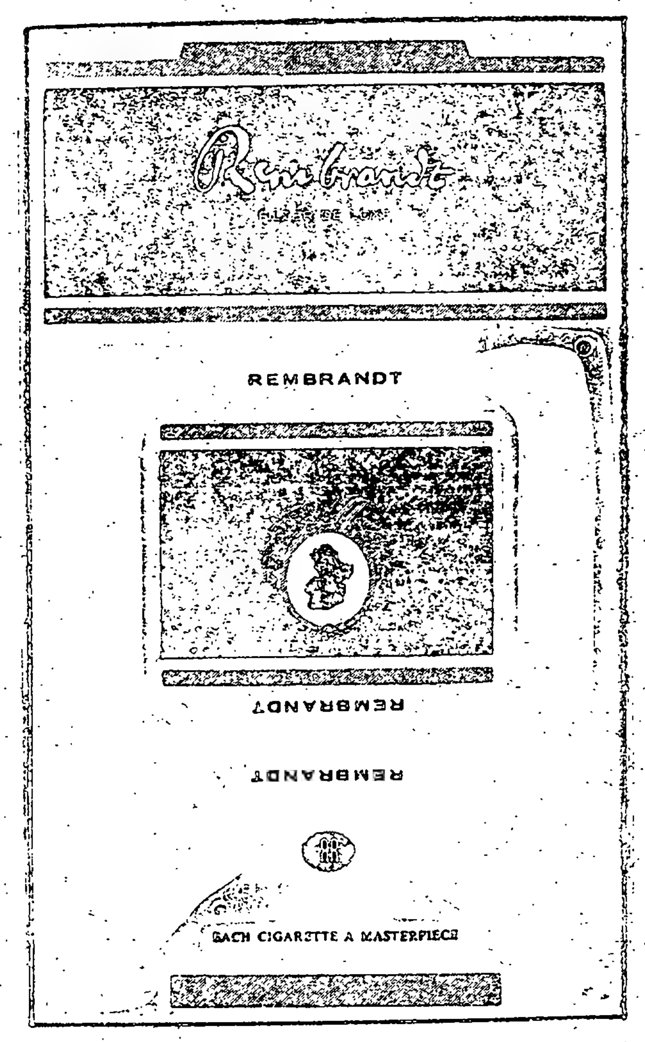
ACTA N.o 100.402. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Scalone, de Montevideo, solicitan la marca "SABROSERO" para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13548 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.405. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub.13572 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.403. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "ITEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 13576 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.404. — Montevideo, Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ITELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13571 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.384. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Over seas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.280.00 10|pub. 13545 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.347. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Mont.). de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MONOFENILBUTAZONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13351 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.380. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Tablacurvi Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca: "CARPINTEX" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13417 Ag.14-v.ag.27.

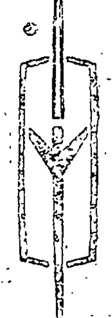
ACTA N.o 100.352. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca, "RAN TEL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13612 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.393. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Walter Hugo (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "ANTROCEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13583 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.406. — Montevideo. Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13573 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.394. — Montevideo. Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo) han solicitado el registro de la marca, "RODACICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13584 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.378. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 13581 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.376. — Montevideo. Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía. Sociedad Anónima Com. e Ind. (Argentina), han solicitado el registro de la marca, "DOCENABOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13579 Ag.15-v.ag.28.

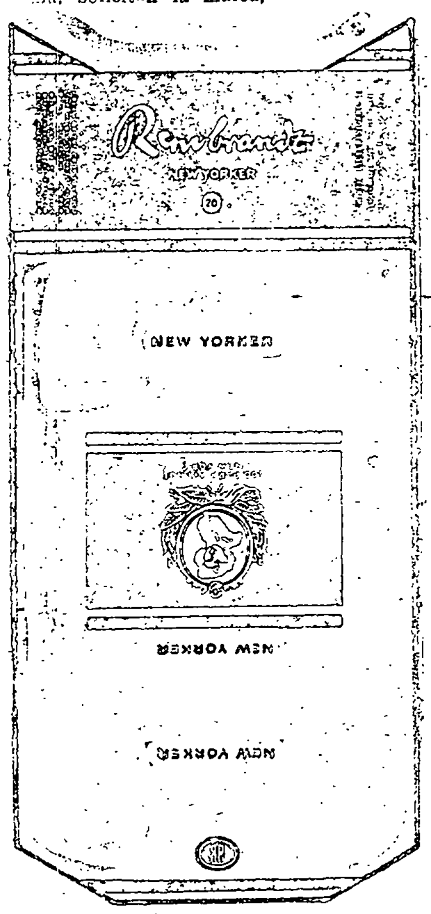
ACTA N.o 100.375. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CABIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13578 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.377. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca.

WASH-'N-DRI

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13580 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.388. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $620.00 10|pub. 13546 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.397. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

NEUTRILAC

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (...). — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13585 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.398. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gabo Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13586 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.410. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Morales (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURBON" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13587 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.391. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Sunbeam (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MERINO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14225 Ag.23-v.set.5.

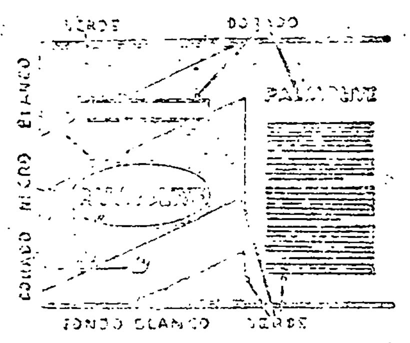
ACTA N.o 100.439. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, el señor Francisco Jaime Ferraro, de Uruguay, ha solicitado el registro de la m[illegible]



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14372 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 100.491. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Dana Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DANA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14358 Ag.23-v.set.8.

ACTA N.o 100.402. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14350 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 100.403. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Landbrugsministeriet, de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca: "LUR" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14360 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 100.404. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, han solicitado el registro de la marca: "MOPLEFAN" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14361 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.510. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "RIRFLEX" para artículo de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14340 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.509. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca :"CR[illegible]L" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14339 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.512. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "SLOFIL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14335 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.515. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Orinoco S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "WEMBLEY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14332 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.511. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca "[illegible]" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14336 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.486. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Mármol Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "STENDIN", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14263 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.427. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "PERUGINA" para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14286 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.426. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CRISTINE KEELER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14287 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.425. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, El de la Fuente, de Uruguay, solicita registrar la marca: "SAN MIGUEL" para artículos de las clases 6, 12, 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14208 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.437. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, Clark y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita registrar la marca: "ANTIROID" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14280 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.430. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Holegua y Cía., de Uruguay, solicita registrar la marca: "[illegible] CHURETTES" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14270 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.427. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DESAYUNO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14226 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.507. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "DION" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14337 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.503. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "TELON" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14333 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 100.517. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ELECONATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14330 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.514. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Orinoco S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ESTRIBO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14331 Ag.26-v.set.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.610. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha Alberto R. Roca y Guido Tedeschi, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Cierre Magnético" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 13613 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 14.635. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Charles J. O'Boyle, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la purificación de mezclas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14377 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.636. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A., de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Quinoleína y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14352 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.637. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Clive Newton Wawn y Geoffrey Booth Chandler, de Woodhouse, Victoria, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para clasificar lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14334 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 14.612. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha Cuauhtémoc González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la producción de tejidos de pelo tejidos en pieza", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 14034 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.6[illegible]. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Juan Francisco Peñalba, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Mecanismo aplicado en juguetes", y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 14333 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 14.623. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Mármol Aurucci, por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de alúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14254 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.625. — Montevideo, Julio [illegible] de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Mármol Aurucci, por Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un concentrado de Pesticida Dispersable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14253 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.630. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, (Ohio), Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato y método para construir un neumático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14221 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.647. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13423 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 14.633. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lawrence H. Nash, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sales Bimetálicas de Acido Etilén Bisditiocarbámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o

del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12766 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 14.643. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Juan F. Munells, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sillas para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13731 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 14.651. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Francisco Pablo del Prete, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo postizo para cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13847 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 14.652. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Herbert M. Gross, de Waukegan, Ill. U.S.A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para revestir tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13846 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 14.648. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Francisco Castro De la Rica, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hervidores de Leche o líquidos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 14085 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 14.654. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de aminas tricíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 14070 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 14.653. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yarrow and Company Limited, de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN Y RELATIVAS AL TRATAMIENTO DE MATERIAL QUE COMPRENDE CARNE ANIMAL" y, de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13941 Ag.22-v.set.4.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Panadeiros Doparte, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Minas 2101, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO ESPERON SOBRAL. — TERESA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 13219 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Maiño Camba, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Cagancha 2250, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 29 de 1963. — DANCHO IVANOFF GIORDANOVA. — MARIA DEL CARMEN MAUBRIGADES.
25) $160.00 20|pub. 13217 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Antonio Fernández Montero, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Firpo, la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón 2201, de esta ciudad. Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — FIRPO y A. FERNANDEZ MONTERO.
25) $ 160.00 20|pub. 12936 Ag.7.-v.set.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Mariano Plencovich Maklanich, el negocio de venta de Helados y Quinielas, calle Juan Jackson Nos. 1252 y 1254 (Montevideo). Acreedores presentarse escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13220 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. - Prometí vender al señor ... César De León Castiglioni, ... sa de comercio situada en Marcelino Díaz y García No. 111. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia. — Montevideo, Julio ... de 1963. — LUIS ...RTO FRAQUIA.
25) $160.00 20|pub. 12202 Jl.26.-v.ag.22.

Prometimos vender la carnicería sita en la calle Industria 3507 al señor Manuel Rodríguez, quien tomó posesión de la misma el 31 de Marzo de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — MISAK TOMIKIAN. — SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN.
25) $160.00 20|pub. 12755 Ag.5-v.ag.30.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Viera y Nevers Bosco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26|9 904). presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12126 Jl.25.-v.ag.21.

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $160.00 20|pub. 12589 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4101 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — EVALINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $160.00 20|pub. 12590 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometí vender al señor Carlos Rumbo el comercio que gira en el ramo de venta de Revistas, Cigarrillos y Quiniela ubicado en la calle Pan del Azúcar No. 2537 bis. Acreedores presentarse a comercio. — Ley 26|9|1904. — Julio 26 de 1963. — AMANCIO MENDEZ FAJO. — CARLOS RUMBO.
25) $160.00 20|pub. 12631 Ag.2-v.ag.29.

Hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa, la carnicería instalada en la calle Patricios No. 3173 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Osca Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap 204. Ley 26| IX|1904. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — ALFONSO CONDE BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 12704 Ag.2-v.ag.29.

Viña y Laens intervinenen: Luis Yafrate Tomaselli prometió en venta, Café y Bar sito en Avenida Garzón 1349, Montevideo, a Pascual Antonio y Angel Yafrate Gemmitti. Acreedores Misiones 1371, piso 2, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12693 Ag.2-v.ag.29.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor EDUARDO ORDOÑEZ, el Garaje "Goes" ubicado en la calle Vilardebó N.o 1824, acreedores presentarse Oficinas Derudder 18 de Julio 1954, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — RICARDO POMBO. — ENRIQUE LAGO. — JOAQUIN ALFARO.
25) $160.0 20|pub. 13236 Ag.12-v.set.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Prometimos vender a Internacional Financiera S. A. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la avenida Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores Ley del 26 Setiembre de 1904, presentarse a Uruguay N.o 906. — VILMA RAMPONI DE KUNZEL. GERARDO KUNZEL.
25) $160.00 20|pub. 14132 Ag.22-v.set.18.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebeld mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465. Esc. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Enrique Rolando Seijas, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Saygo 1475. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9.904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — ISABEL GARCIA FRECHERO.
25) $160.00 20|pub. 13568 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Fernando José Fernández Menéndez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras sito en Vidal y Fuentes 3086. Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9.904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS DA SILVA ASSUNCAO. — ESILDA JAIME RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13567 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ismael Seco Méndez y Celso Cornado Villanueva, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle República 2200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $240.00 20|pub. 13520 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a la señora Manuela R. Olivera el comercio del ramo Provisión de la calle Julio César 1650. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13516 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Gómez y André García, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2071. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON. — GLADYS M. BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $240.00 20|pub. 13517 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Antelo, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 18 de Julio de 1963. — FRANCISCO LOPEZ. — JACINTO TELLECHEA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $160.00 20|pub. 13518 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José B. García y Benito López, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Colonia 1799. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — MANUEL VARELA REINO.
25) $160.00 20|pub. 13519 Ag.15-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos la cesión de derechos a favor de Félix Sineiro Filgueira, a la promesa de compraventa del Bar sito en San José 1002, de esta ciudad, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores: Estudio Esc. Gómez Arcosa: Alzaibar 1358. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — FRANCISCO LANTES — TANIA PARDO — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO — MARIA CANCELA.
25) $ 160.00 20|pub. 13317 Ag.13.-v.set.9.

DEMETRIO BENTANCOR y NILDA LEONOR MUNIZ, prometieron vender a Omar Sosa Noble el Almacén de Comestibles y Bar sito en Avda. Italia 4960. Acreedores al día 30 de Setiembre de 1961, presentarse en Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, de 10 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 904).
25) $160.00 20|pub. 12828 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el comercio de: Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en Ingeniero Luis P. Ponce 1501, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — SECUNDINO FERNANDO GARCIA. — RENE LABERNOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13218 Ag.9-v.set.5.

Doña ANA MARIA BENITO de RUIZ y don ANTONIO GAYA BLANCH, prometieron vender a Manuel García Lima y Agustín Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Confitería, Bar, Chocolatería, Heladería, expendio de Churros y anexos bajo el nombre "Rosaleda" tienen establecido en Avenida 18 de Julio N.o 1276. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Escribanía del Dr. Federico Mayer Martínez, Juan C. Gómez 1478, escritorio 45.
25) $240.00 20|pub. 13407 Ag.14-v.set.10.

Prometimos vender a don Toribio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2000 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 13 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEÑA — MARIA BAÑA.
25) $160.00 20|pub. 12592 Ag.1.o-v.ag.26.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20|pub. 12939 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 30 de Setiembre de 1931, Miguel Wiuker prometió vender a Roberto Soma la cuota parte de la sociedad "Wiuker y Soma", taller mecánico, domiciliado en Inca 2244. — Acreedores: presentarse de mañana en Presidente Giró 2532 bis, Ap. 1. — Agosto 1.o de 1963. — MIGUEL WIUKER. — Roberto Soma.
25) $160.00 20|pub. 12754 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). "FERR-HOGAR LIMITADA", prometió vender a "Tymac Sociedad Anónima", comercio artículos para el hogar, sito en Avenida Agraciada 4193. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, piso 1, escritorio 111 de 10 a 11 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12883 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Alvaro Cota Pérez y Benjamín Sánchez Barreiro, la Carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA CANEPA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 12869 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Julio Fortes Guntín, la Carnicería sita en calle Andrés Spikerman N.o 3951 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.
25) $160.00 20|pub. 12868 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2909 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — LUIS BONELLI. — DELFINA BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 12850 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Horno de Pizza y Fainá con Bebidas Fermentadas al despacho, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1751 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE LOPEZ. — MARIA DOLORES BERMUDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12851 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén, ubicado en la calle José Olmedo 4015 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR ANTONIO DASTES. — EVANGELICA TRASORRA.
25) $160.00 20|pub. 12852 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Itapebí N.o 2063 (bis), de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO PUCCIARELLI.
25) $160.00 20|pub. 12853 Ag.6-v.set.2.

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzur la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.
25) $160.00 20|pub. 13707 Ag.16-v.set.12.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas establecido en la calle Chaná 1960 de esta Capital al señor Fortunato Albérico Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gatta Rincón 615. Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MARGOT ONIRIS SIMONE DE FRANCO — FORTUNATO ALBERICO CABRAL.
25) $ 240.00 20|pub. 12961 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Feijoo y Floreano Hernández, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1049 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JESUS RUA ESTEVEZ y JOSE LEONCIO MOREIRA ESCUDERO.
25) $240.00 20|pub. 13724 Ag.16-v.set.12

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Joaquín Pumar, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, gira en la calle Angel Floro Costa número 1584, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la casa de comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — HERMENEGILDO PUMAR SAA.
25) $320.00 20|pub. 13725 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de la calle José Martí 3407 a los señores Nemesio Arbor, Benigno Arbor y Arsenio Arbor, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA. — ELBIO FERREIRA. — AURORA OLIVERA. — ARACELIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 13699 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Dardo José Abella, el comercio que gira en el ramo de bar y casa de comidas, ubicado en la Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 13922 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a la señora Josefa Dieguez Recimil, el comercio que gira en el ramo de almacén, lechería y frutas, ubicado en la avenida Millán N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — JESUS y MANUEL MUÑOZ COSTAL.
25) $240.00 20|pub. 13923 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Willian Artigas y Ruben Edgardo Díaz Millán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Cairoli N.o 1963 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — JOSE LUIS GIRAUT.
25) $240.00 20|pub. 13924 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma José Pereira Villar y Raúl Pereira Rivas el comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Joaquín Suárez 3201|05 de esta capital tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ROBERTO PEREZ. — LUISA C. SILVA DE PEREZ. — PABLO VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13968 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vilela y María Flor López de Trigo, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — JUAN PEREZ OLVEIRA y JOSE VICENTE VEIGA FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 13720 Ag.16-v.set.12.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Amando Alves Fernández y Ernesto Ferrada Ramírez el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la calle Treinta y Tres esquina 18 de Julio s|n de esta ciudad denominado: "Ondabar", bajo la razón social de "GARCIA y FERRO". Acreedores presentarse en el mismo comercio a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 2 de 1963. — OLBER GARCIA SCHNEIDER. — MIGUEL A. FERRO. — M. MASCHERONI de GARCIA. — LEDIA CLARA de FERRO.
25) $320.00 20.pub. 13133 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos procmtido en venta a los señores Jesús Luis Gerpe y José Manuel Fustes, el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y peluquería, ubicado en la calle San Martín N.o 2621, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — MANUEL GRAÑA RIVEIRO y EDUARDO BELLO MARTINEZ.
25) $240.00 20 pub. 13717 Ag 16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Walter Requeira Capocasale, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada, ubicado en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — ANDRES BAUZA GARANDAL.
25) $240.00 20,pub. 13718 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño y David Touriño, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Julio de 1963. — JESUS DOCOBO RIBALDA y ANDRES SANJURJO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 13719 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y horno de pizza de 8 de Octubre 2349 a Jesús Otero y Manuel Maroño, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — FRANCISCO BRAVO. — MANUEL GARCIA. — MANUEL MARTINEZ. — AMPARO BRAVO. — CELIA PELETEIRO.
25) $160.00 20|pub. 13701 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en el Cno. Maldonado N.o 5002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — BENJAMIN y JOSE CACHON MERA
25) $240.00 20|pub. 13721 Ag.16-v.set.12

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas etc. de la calle Marconi 1403 Acreedores presentarse Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. LAPIZAGA de VIGLIONI.
25) $80.00 20.pub. 13451 Ag.13-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Celso Lamas Cobelo y Félix Bravo Alen, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — SERAFIN IGLESIAS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ y MANUEL JULIO IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 13722 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jorge Mincheff y Walter Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — HECTOR y WALTER CORSELES y WALTER ANDRADE
25) $240.00 20|pub. 13723 Ag.16-v.set.12.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el almacén y bar de avenida Aparicio Saravia 4611 a Alfonso Loureiro y Manuel Loureiro, Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto de 1963. — ADOLFO GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 13700 Ag.16-v.set.12.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MIGUEL A. DEBELLIS prometió vender a Victorio Zito, la casa de Salud "La Grañaga", de Bulevar Artigas 3877 (Montevideo). Acreedores en Cerrito 532.
25) $80.00 20|pub. 12841 Ag.6-v.set.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Esteban Ramos, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 876 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.
Interviene Escribanía del doctor Federico Mayor Martínez.
25) $240.00 20|pub. 13408 Ag.14-v.set.10.

Prometí vender mi parte en Panadería Artigas de Las Piedras. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a Escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336 (Montevideo). — HECTOR R. GIGIREY.
25) $80.00 20|pub. 13813 Ag.16-v.set.12.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a José María Espacandín Rama, Oscar Martínez Espasandín y Salvador Yrigoyen Echevarria mi comercio de panadería denominado Solís, sito en Canelones 875 de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse Artigas 1083. — Pando, Julio 25 de 1963. — MARIO ANDRES MALDANA.
25) $160.00 20|pub. 13305 Ag.15-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, Con fecha 27 de Julio de 1963, la farmacéutica CELICA BARBOZA, prometió en venta la farmacia de calle Cerrito 550 a las farmacéuticas María García Moroni y Ana María Redondo, las que tomaron posesión en esa fecha. Acreedores presentarse en la Escribanía Yglesias, calle Treinta y Tres N.o 1420, quinto piso, escritorio 34.
25) $160.00 20|pub. 13750 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Enrique Costa Couto y Avelino Vilas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — RAMON PONTE VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13710 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo y José Amoroso, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera 1915 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — JESUS AÑON MATO.
25) $240.00 20|pub. 13711 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Pérez Oliveira, el comercio que gira en el ramo de salón de té y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1424 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — AVELINO VILAS y JOSE VILAS.
25) $240.00 20|pub. 13710 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Andrés Da Silva y Manuel R. García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Londres N.o 3599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — ROBERTO ALCAIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 13713 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Tome Corrais, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2252, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — DULCERINO y JUAN SILVA ALVITE.
25) $240.00 20|pub. 13714 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Faustino García y Enrique Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, alcoholicas y pizzería, ubicado en la calle Carlos Roxlo N.o 1356 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — MANUEL JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $240.00 20|pub. 13715 Ag.16-v.set.12.

Viña y Lacua, sito Rondeau: Juan Carlos Vera Tur y Manuel Lacua Curbelo, prometieron vender a Antonio José Viña Perrone y Julio Alfredo Dornla Zorzi el comercio de Bar fermentadas al detalle y Sandwichería sito en Canelones 1249, habiendo rescindido dicho compromiso el 29 de Febrero de 1963. Simultáneamente los señores Vera y Lacua prometieron vender al señor Antonio José Viña Perrone dicho comercio con retroactividad al 19 de Octubre de 1962. — Ley 26 setiembre de 1904. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 5.
25) $240.00 20|pub. 12791 Ag.2-v.ag.29.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1447, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Rambla F. D. Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL. — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20|pub. 14131 Ag.22-v.set.13.

Interviniendo "Julón de Balanceadores" "BARACOA LTDA", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimaqos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcoholicas, está ubicado en la calle Andes número 1316 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del escribano Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1326 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 14276 Ag.23-v.set.19.

Hago saber que ALEJANDRO ROSENBAUM, prometió vender a Teófilo Rodríguez Jaspe, la pensión de la calle Soriano 783, P. 2. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 12778 Ag.5-v.ag.30.

---

tonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, prometimos vender a los señores José Gaspar Núñez y Oscar Núñez, el bar sito en calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1963 — MANUEL GARCIA. — CARMEN SUAREZ. — MANUEL BLANCO. — MARIA GONCALVEZ.
25) $240 00 20|pub. 14368 Ag.26-v.set.20.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora María Novo, el almacén sito en Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIA SAN MARTIN.
25) $160.00 20|pub. 14369 Ag.26-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. NICASIO LOPEZ VAZQUEZ y ARTESINO EDUARDO VILAR prometieron vender a Carlos Camaño Baña, Ocencio Cousiño y José Moledo Sendón, el comercio en los ramos de café, bar, etc. sito en 21 de Setiembre N.o 2697 denominado La Llave. Acreedores: Misiones 1475, tercer piso, escritorio 1. Esc. Filiberto Ginzo. — Montevideo. 19 de Agosto de 1963.
25) $240.00 20|pub. 14307 Ag.26-v.set.20.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Leone mi comercio ramo almacén comestibles sito en Dalmiro Costa 4302. Acreedores en Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, avenida 18 de Julio N.o 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — NELSON BARDECIO MARZOA.
25) $160.00 20|pub. 14300 Ag.26-v.set.20.

Interviendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Luis Giraut, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle República Dominicana N.o 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — AMBROSIO CONTOGEORGIS GALLYS.
25) $240.00 20|pub. 14293 Ag.26-v.set.20.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para los siguientes cargos docentes:

I) Ayudante de Clases de Procedimientos Tecnológicos. Provisión Definitiva, con dos horas semanales de labor y $ 400.00 de asignación mensual.

II) Concurso de Méritos y Pruebas: Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Combustibles y Lubricantes del Instituto de Máquinas, 30 horas de labor y $ 1.250.00 de asignación mensual.

III) Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas, 20 horas semanales de labor y $ 1.000.00 de asignación mensual.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el día 30 de Noviembre de 1963 en la Secretaría de esta Facultad. Deberán presentarse los escritos en papel florete agregando dos copias y un timbre de biblioteca de $ 0.50 así como la relación y certificación de los méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32191 Ag.26-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
Notificación

Se notifica a las siguientes personas: IRIS PEDROZZA, ARACELY ORLANDO, MARIA TEJERA MENDEZ, TERESA CHOCHO, NANCY CRIADO, AGATA REOLON y MARIA E. SASTRE, que en el expediente HC N.o 592|63, caratulado:

Llámase para proveer en forma interina cinco (5) cargos de Auxiliares de Enfermería.

Vencimiento: 9 de Julio de 1963, hora 12", han recaído las providencias que se transcriben a continuación:

"Acta. — En Montevideo, a los dos días del mes de Agosto del año de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora nueve, se reúne en el local del Departamento de Enfermería del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", el Tribunal encargado de entender en el llamado para proveer en forma interina 5 (cinco) cargos de Auxiliares de Enfermería, a los efectos de considerar los méritos presentados por los inscriptos.

El Tribunal considera que, en virtud de la necesidad de funcionarios que puedan ser dispuestos a diferentes turnos, así como de su consiguiente rotación no se tengan en cuenta para la elección a las alumnas de la Escuela Universitaria de Enfermería, quienes quedarían limitadas al horario de la noche.

Luego, en base a la escolaridad, fundamentalmente, y a la entrevista personal, para quienes aún no hayan trabajado en el establecimiento y de la actuación, escolaridad y entrevista personal, para quienes tengan antecedentes funcionales en el Hospital, el Tribunal por unanimidad resuelve proponer la siguiente lista a fin de proveer las posibles vacantes que se produzcan hasta el 31|XII|63: 1) Mariano Dranuta; 2) Ana Ligorini; 3) Washington González; 4) Alfredo Di Paulo; 5) Hilda Lodeiro; 6) Amilcar Rosal; 7) Aracely Orlando; 8) Angela Gandolfo de Sicher 9) Ana María Agostino; 10) María Usevicho; 11) Teresa Fernández de García; 12) Edith Paulós; 13) María Monsalvo de Raymond; 14) María Mora de Silva; 15) María Hernández; 16) Sidney Rocha.

Para constancia se labra y firma la presente acta. — (Fdo.): N. Dora Ibarburu. — N. Amanda Méndez. — N. Mirtha Mutt.

Esta notificación se libra de acuerdo al artículo 7.o de Actos Administrativos de la Universidad de la República, de fecha 20|XII|63, complementando el cedulón dejado en sus respectivos domicilios.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32184 Ag.26-v.ag.30

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Guzzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32072 Ag.14-v.set.24.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "L.I.V.I.S.A. Liquidación judicial". (Lo 48, a Fe. 591), se hace saber al público que en los referidos autos ha sido presentado por los Síndicos Liquidadores la respectiva verificación de los créditos, por lo cual se hace saber que durante el término de diez días, dicho estado estará en la oficina actuaria a disposición de los in-

teresados (artículo 1758 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $200.00 10|pub. 14373 Ag.26-v.set.6

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON INDART GOMEZ. Concordato", (Lo. 59, Fo. 527, Ficha S-46, Año 1963), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que se realizará el día 4 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador designado don Emilio Conforte, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina (calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso) y que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario, las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $320.00 10|pub. 13432 Ag.14-v.ag.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1933), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.390 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1932 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3588 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1928. Inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1928, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 78 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos) y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a, Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraqua y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO de FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreiras López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.463, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $980.00 30|pub. 13027 Ag.3-v.set.18.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100 m|nal.) con intereses al 30|6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30|6|63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6|63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 12898 Ag.6-v.set.16.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso Civil", (58-498), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 13 del entrante mes de Setiembre a la hora 14. previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $400.00 20|pub. 13494 Ag.14 v.set.10.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOCIEDAD COLECTIVA KUSNER Y COMPAÑIA. Concordato Preventivo Judicial", (58-671), se cita a los acreedores de la Sociedad Colectiva Kusner y Compañía, que gira en el ramo de peletería con la denominación de "Real", para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo, a las 13 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, (parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio), pueden formularse hasta el día 2 del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código y 3.o) Que ha sido designado contador el señor Carlos Cortinas. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 13860 Ag.22-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardín, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio". (Ficha C. 4306), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, en representación de Juan Luciano. Ricardo Arturo. Plácido Laurindo. Alcides Orestes. Juan Arister. Emilia Francisca. Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardín Busa, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.621, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y miden veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juan Oruezábal, Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
27) $1.080.00 30|pub. 12329 Ag.26-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada en los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 308), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $360.00 30|pub. 13251 Ag.12-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez. Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Dirección General de Aduanas. Denuncia hallazgo (L.o 20, F.o 33), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días a quien o quienes acrediten ser dueños de dos vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
27) $480.00 30|pub. 14185 Ag.22v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RUFINA DODINO de TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO de SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil. Libro 34. Folio 398 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar, a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ [illegible]0.00 30|pub. 14051 Ag.21-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Julio Posada Bartolomé y [illegible] Marsiglia, hemos prometidos ceder y transferir a

favor de Raúl López García nuestra participación social en la Compañía que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ Y POSADA", instalada con comercio en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Anexos, denominado "Fun-Fún" en el Puesto N.o 143 del Mercado Central de esta ciudad; concentrándose en el patrimonio del cesionario el total de las participaciones sociales de la Compañía, ésta quedará totalmente disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en la sede de la Sociedad de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — RAFAEL JULIO POSADA BARTOLOME. — MIRTA MARSIGLIA de POSADA.
27) $480.00 20.pub. 12877 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JESUS COLLAZO NION, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Andrés Leman Villar, del comercio ubicado en Miguel Barreiro N.o 3199. Toma posesión 10|7|63. Acreedores en Yí N.o 1200, piso 2o.
27) $160.00 20|pub. 12325 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE PROMESA

Se comunica que se rescindió la promesa de compra-venta entre "Del Puente S. A." con Máximo y David Frank Cusner, del comercio que gira en el ramo de Quesería y Fiambrería en la Avenida General Flores N.o 2367. Acreedores de los señores Frank Preger deberán presentar los justificativos de sus créditos otorgados hasta el día 6 de Julio de 1963 en estudio doctor H. González Mullin. Sarandí 414 piso 2, (Montevideo).
27) $240.00 20|pub. 12903 Ag.6-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aurelio, Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1405. — Montevideo, Julio 29 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.
27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.jl.30.

BENSION HODARA, clausura su comercio de la calle Colonia 974 y se traslada a su casa Central ubicada en 18 de Julio 1427, donde seguirá cumpliendo sus obligaciones comerciales.
27) $80.00 20|pub. 12729 Ag.5-v.ag.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 16 de Enero de 1963 autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, los esposos Atilio J. Lo... Lorenzo y Enigma Hermida de Rossi, cedieron a José María Soriano Molina y Gonzalo Soriano Ribas la cuota social que tenían en la sociedad colectiva "Soriano y Compañía. — ... Bordoli, Escribano.
27) $160. 20|pub. 12397 Ag.2-v.ag.29.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 19 de Agosto corriente y ante la escribana Esc. Ruffinelli de Castells, ha sido protocolizado el concordato privado de Moisés Seba y Cofar S. A. con base del pago de la mitad de la deuda en veinticuatro meses amortizables en veintitrés cuotas mensuales de $ 3.000.00 y una última por el saldo. — Montevideo, Agosto de 1963.
27) $120.00 10|pub. 13972 Ag.20-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto clausurar el comercio en los ramos de almacén de comestibles, pan, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Millán N.o 4341. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — EVERGILDO PIRIZ RAMOS — LINA MERLANO.
27) $160.00 20|pub 13967 Ag 20-v.set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, informo cedí derechos y obligaciones compromiso firmado 14|V|963 con señor René Tubino, relativo hotel calle José Martí 3330, al señor Alex De León Ires. Acreedores presentarse en esa dirección. — JUAN ESTEBAN FAZIO.
27) $160.00 20|pub. 13925 Ag.20-v.set.16.

CLAUSURA

Viña y Laens intervienen, Angel Yafrate Cammitti con fecha 24 de Enero de 1963 clausuró su negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Pintos Cardeiros 5201, Montevideo. Acreedores, Misiones 1372, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904.
27) $160.00 20|pub. 12892 Ag.2-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que conforme a los compromisos de compra, venta, celebrados ,enajené el comercio ramo venta de nafta y lubricantes, ubicado en calle Rivera 4247, a los señores Primitivo Villar, José Villar y Goffredo Antonio Viterito. — Acreedores presentarse: Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 piso 7.o. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.
27) $240.00 20|pub. 12803 Ag.5-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, vendí la cuota parte, un tercio, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sita en la calle Pernas N.o 2452 a los señores Juan Carlos y José Julio Piñeiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — CELSO VILA OTERO y CARMEN PEREZ DE VILA.
27) $320.00 20|pub. 12779 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 15 de Agosto de 1962 con el señor Enrique Echagüe Cuadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1951 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — ANASTASIO ELIBERTO y JULIO MARIA ROBAYNA PEREZ.
27) $ 320.00 20|pub. 12940 Ag.7.-v.set.3.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Hemos rescindido promesa "Hotel Royal", Soriano 1120, firmada Julio 30 de 1962, entre Carlos Ramón Real Nogales y Juan Clemares López. Acreedores a J. C. Gómez 1479, Esc. 21. — Montevideo, Agosto 11 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 13513 Ag.15-v.set.11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Carreras Nacionales 1950. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26|9|1904 prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 767, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — ORLANDO RAMON MORA. — RAMON PEDREIRA.
27) $240.00 20|pub. 13515 Ag.15-v.set.11.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el escribano Ismael Dupetit Saint-Girons el 10 de Julio de 1963, inscripta con el N.o 361, al Fo. 1284 del Lo. 1, ANTONIO y VICENTE AZZINNARI, cedieron a Angel y Rodolfo Azzinnari respectivamente sus cuotas sociales en Azzinnari Limitada. — Montevideo, Agosto 1963.
27) $70.00 10 pub. 13615 Ag.16-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22|8|63, se ha rescindido el compromiso de compra y venta, del comercio sito en Constituyente 1959, entre los señores Manuel Frieiro, Sonora e Hijos y Francisco Menéndez Campoamor Acreedores de Francisco Menéndez Campoamor presentarse en Sarandí 520. Ley 26|9|904. — FRANCISCO MENENDEZ CAMPOAMOR.
27) $160.00 20|pub. 14344 Ag.26-v.set.20.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Por documento público suscripto el 9 de Mayo de 1962, se resolvió disolver la sociedad que bajo la razón de Prouvost Lefebvre y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, fue constituida el 22 de Diciembre de 1943 y modificaciones, a los efectos de la Ley 26|9|904, por los motivos antes mencionados se llama a acreedores para presentarse en Gral. Freire 1181 (Montevideo).
27) $240.00 20|pub. 13765 Ag.16-v.set.12.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Prometí ceder mis derechos en el comercio ubicado en Plaza Independencia 1380-bis a Julio Guedes y Rosario Acosta. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — MATILDE DIBERT.
27) $160.00 20|pub. 13749 Ag.16-v.set.12.

VENTA DE COMERCIO

Oficina Orpeco, comunica al público que el señor Lucas O. Domínguez cedió los derechos del comercio en el ramo de Pizzería y Repostería al señor Julio Marzano ubicado en la Avenida Artigas s|n. entre Río Negro y Cuareim de la ciudad de Colonia. Acreedores presentarse al comercio. — Colonia, 1.o de Agosto de 1963. — LUCAS O. DOMINGUEZ. — Julio Marzano.
27) $240.00 20|pub. 13899 Ag.19-v.set.13.

ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA

Se hace saber que en escrituras otorgadas el 26 de Julio de 1963 ante el escribano Dr. Julio A. Cendán Alfonzo los socios Juan Roberto Zander y Mateo Atilio ...ugoni, cedieron sus cuotas sociales en la compañía "ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA", respectivamente a los socios Beatriz Albanell de Frenedo y Emérico Riedl quienes continúan el giro y redujeron el capital social a veinticinco mil pesos aportados o integrados por partes iguales modificando así el contrato social. Administración a cargo de los dos socios conjuntamente o de Carlos Rodolfo Fresnedo Siri. — Modificación inscripta con el N.o 365 al F.o 1304 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
27) $200.00 10|pub. 14067 Ag.22-v.set.4.

EXTRAVIO

Extravíóse Libreta Caja de Ahorros N.o ... del Banco Transatlántico del Uruguay (Dep. San Bautista), a nombre de TABARE W DELGADO y|o ALEXIS MARTINEZ de DELGADO, la que se deja nula y sin efecto alguno. Devolverla al Banco mencionado.
27) $24.00 3|pub. 14227 Ag.23-v.ag.27.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

La Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Estados Unidos 2044, esquina Puerto Rico, para tratar como punto único: Aumento de capital accionario.

Nota: En caso de no reunirse el quórum que exige el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 9 de Setiembre de 1963, en el mismo local y hora anunciada. — Elbio Alvarez, Presidente. — Luis Nosieski, Secretario.
27) $80.00 5|pub. 14256 Ag.23-v. ag.29.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Asociados

El Consejo Directivo de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C.U.T.E.) haciendo uso de la facultad que le otorga la disposición del Artículo 51 inciso A) de los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los asociados de esta Cooperativa para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 4 de Setiembre de 1963, a la hora 20, en el local de la Agrupación U.T.E., Avenida Agraciada N.o 2463, a efectos de considerar el siguiente

Orden del día:

Punto Unico: Informe del Consejo Directivo acerca de posiciones adoptadas recientemente por los Cooperadores Rentados de C.U.T.E.. — Resolución a tomar por la asamblea. — p. El Consejo Directivo de "C.U.T.E.": Francisco D'Olivo, Presidente. — José Ruecco, Secretario.

Notas:

A) Podrán concurrir a la Asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte de $ 50.00 como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado (Estatuto Social Art. 44).

B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.

27) $180.00 5|pub. 14297 Ag.23-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO AQUILINO BONIFACINO, (L.o 61, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14388 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA NATIVIDAD PISANO de FIGONI y LORENZO JOSE FIGONI, (149-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14391 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBURNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14402 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABANAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14414 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA BOVE de FATALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14429 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAVIER EDUARDO CHABOT ROUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14430 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ o GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14431 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ESTEBAN APOLANT SEGALL o ROLF STEFAN APOLANT SEGALL, (59-155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14432 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ERMENEGILDO GONZALEZ o GONZALEZ DAMECORENA, (59.674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14433 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS NOLTE, (59-335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 14434 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERIBERTO RODOLFO o RODOLFO CAVIGLIA SCHIAPPAPIETRA, (F.o 472), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14437 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAFAEL PEREZ BARRADAS o PEREZ BARRADAS GIMENEZ, SANTOS GIMENEZ DE PEREZ BARRADAS, ANTONIO PEREZ BARRADAS, MARIA DEL CARMEN PEREZ BARRADAS, ANTONIA MARIA MONSERRAT LAINEZ de SICARDI, SIMONA LAINES de PEREZ BARRADAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 160.00 10|pub. 14450 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ASTELLANO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 14415 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14419 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14420 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DEOGRACIA OCTAVIANA CARIBONI de LORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14421 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, [illegible] de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14422 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DIEZ de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO D[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14426 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14427 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Hugo Alvez Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14428 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE CABRERA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14441 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUCIANO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Agosto de 1963. — Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 14408 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 7 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 14404 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY GONZALEZ MARTINEZ y ANIBAL CARLOS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12954 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12953 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MAXIMA SILVA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 14413 Ag.27-v.set.9.

3—Convocatorias Comerciales

BERANDA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Setiembre de 1963 a las 16 horas en la sede social calle Juncal 1395 piso 4o. Esc. 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|3|963; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 31 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 14385 Ag.27-v.ag.27.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Setiembre de 1963. a las 16 y 30 horas, en la sede social calle Juncal 1395 piso 4o. Esc. 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1o.) Modificación del artículo 1o. de los estatutos sociales; 2o.) Designación de dos personas para tramitar dicha reforma ante los poderes públicos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 31 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 14386 Ag.27-v.ag.27.

ASERRADERO RENACIMIENTO S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de Agosto 31 de 1963, a las 8 y 30 horas. en Buenos Aires 484, Esc. 21. con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1963; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 14376 Ag.27-v.ag.27.

LA PERLA S. A

Se convoca a la asamblea ordinaria de Agosto 31 de 1963, a las 10 horas. en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3o.) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio
3) $12.00 1|pub. 14375 Ag.27-v.ag.27.

CORFIN S. A.

De acuerdo a lo establecido en los Art. 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corfin S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 1963 a la hora 15 en el local de la calle Dulcinea 3078|80 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha 31 de Diciembre de los años 1961 y 1962; 2o.) Elección de directorio para los ejercicios 1963|65; 3o.) Elección de Síndico para los ejercicios 1963|65; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán concurrir al local antes indicado para proceder al registro de sus acciones lo que podrán realizar desde 3 días antes al fijado para la asamblea hasta el momento de iniciarse la misma. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 14374 Ag.27-v.ag.27.

LEYENDA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Leyenda S. A. por 2da. vez. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de Setiembre de 1963, a las 19 y 30 horas en el local de Sarandí 690 D., piso 2o., Esc. 206, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios 1961 y 1962; 2o.) Designación de directores por el ejercicio 1963.

Se recuerda a los accionistas:

1o.) De conformidad con el artículo 15 del estatuto, deberán depositar sus acciones o certificados hasta la hora arriba indicada en la Tesorería de la sociedad; 2o.) La asamblea quedará constituída legalmente según el artículo 16 del estatuto por tratarse de 2da. convocatoria, con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 14449 Ag.27v.ag.27.

INTER TALKIE S. A.

De acuerdo con el Art. 11. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre de 1963 a la hora 11, en el local de la calle Soriano 791, piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1963 3o.) Resolución de la asamblea respecto a la distribución de dividendos en acciones; 4o.) Designación del directorio de acuerdo a lo establecido en el Art. 6o. de los estatutos sociales; 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
3) $120.00 5|pub. 14392 Ag.27-v.set.2.

TRAFINSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la realización de la asamblea general extraordinaria, fijándose el día viernes 30 de Agosto de 1963 a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de la comisión liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 24.00 1|pub. 14171 Ag.27-v.ag.27.

OVERSEAS TRADING COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales. se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 1963, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de Marzo de 1963 (art. 16); 2.o) Determinación del número de miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1963|64 y elección de los mismos así como de un Síndico titular (art. 7.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, (art. 19).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 32.00 1|pub. 14160 Ag.27-v.ag.27.

JULIO B. y RICARDO A. VIDOVICH
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 5 de Setiembre a la hora 16 en la sede social de Eduardo Acevedo 1629 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1962|63; 2o.) Elección de directores, Síndico y suplentes respectivos; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, según lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, es necesario depositar las acciones o en su defecto, un recibo bancario, con cinco días de anticipación, en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 14382 Ag.27-v.ag.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DANREE, CARLOS ALFREDO y MARIA ESTHER SIMON de DANREE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 _ 224) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 10|pub. 14435 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña IDILIA BISIO y don JOSE C. CANEPA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo. 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $320.00 20|pub. 14339 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJAZMIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 46, Fo. 107), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 11331 Ag.27-v.set.23.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Reforma y ampliación de edificio destinado a sanatorio. Licitación No. 10|63.

Se llama a licitación para obras de reformas y ampliación del edificio que se destina a Sanatorio, ubicado en Avda. Agraciada 2965, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la sección compras (Avda. Agraciada 2967, administración, 1er. piso), de 14 a 18 horas

Valor de los planos: $65.00.

Entrega y apertura de propuestas: el día 23 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

Lugar: calle San José 1132, 3er. piso (Consejo Central).

Máquina de contabilidad. Licitación No. 9|63.

Se llama a licitación para la adquisición de una máquina de contabilidad con teclado de contabilidad completo, visible escalonado y flexible, capacidad de registro y acumulación 13 hileras, etc., según las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de la sección compras. (Avda. Agraciada 2967. administración).

Apertura de propuestas: el día 19 de Setiembre de 1963. a las 15 horas

Lugar: Sección compras, Avda. Agraciada 2967
12) $84.00 3|pub. 14442 Ag.27-v.ag.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 273 Mobiliario.

Apertura: 11 de Setiembre de 1963, hora 15.

Licitación No. 274. Túnicas.

Apertura: 11 de Setiembre de 1963, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este departamento, calle Joaquín de Salterain 1616, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 32198 Ag.27-v.set.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No 263|963
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de inoculantes (Bacilos Radicícolas).
Apertura: 6 de Setiembre de 1963, hora 15.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32196 Ag.27-v.ag.29.

Licitación No. 268|963
Primer llamado

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos e instalación de los mismos.
Apertura: 9 de Setiembre de 1963, hora 17.
Valor del pliego: $6.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32197 Ag.27-v.ag.29.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 8|1963

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones. Avda. Uruguay 1120 piso 1o.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta dirección. 4to piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Agosto 22 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32199 Ag.27-v.set.9.

Licitación Pública No. 19|963
Postergación

La Dirección de Vialidad debidamente autorizada, comunica a las empresas contratistas que la licitación de referencia para la ejecución de las obras: "Ruta No. 31 Salto Tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo Extensión 16 Kms. Nal. 8 Plan de Obras Públicas 1961; fijada para el día 28 de Agosto cte. queda postergada para el día 6|9|963; a las 16 y 30 horas. — Montevideo. 22 de Agosto de 1963 — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32260 Ag.27-v.ag.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 27 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

WASHINGTON RAMON LEAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1676 y ESTELA TERESITA BIDART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1676.

8.a Sección

IGNACIO RAMOS GONZALEZ, 27 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Sierra 2042 y MARIA TERESA PRESA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2042.

10.a Sección

TOMAS ERNESTO CORREA, 59 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Juanicó 3676 piso 1 Apto 5 y FRANCISCA VIDAL, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Juanicó 3676.
HECTOR MAUTTONI, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Rivera 5750 y MARIA TERESA NANDE, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Yaguaneses 1335.

11.a Sección

MANUEL ORIVE PELLEJERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Monte Carlo 3417 y ELSA SUAREZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Monte Carlo 3417.
JOSE MANUEL SILVERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3170 y MARIA ANGELICA DUARTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 3170.

12.a Sección

CLAUDIO PICO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rocha 2415 y GLADYS ROSA ZINGONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1554.

13.a Sección

JUAN CARLOS MARZOCHI, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1972 y ANGELINA ABALO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4162.
ANTONIO CORREA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1791 y DEOLINDA ACOSTA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1787.
NELSON JUAN RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 112 y MIRTHA TERESITA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3450.
JOSE CARLOS CASAVIEJA, 20 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4 4396 y ANA MARIA EIGURES, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 4396.
AMADEO CENTI, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Costanera 2620 Tonkinson e IDALMA IRIS RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costanera 2776 Tonkinson.

14.a Sección

JUAN BAUTISTA RAMON BARTESAGHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2937 y GRACIELA MARIA ESTRADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 2937.
RICARDO GOLPE, 73 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2494 y EULALIA ACOSTA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2494.
FRANCISCO VICENTE CONCA SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1433 y IRMA ILIADA FONTES, 16 años, soltera, domiciliada Asencio 1433.

16.a Sección

JOSE RAUL CURTO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Al Paso de la Arena 2225 y GLADYS EMILIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Al Paso de la Arena 2225 bis.

17.a Sección

FROILAN RIVAS, 32 años, soltero albañil, boliviano, domiciliado Dunant 4187 y YOLANDA BARTON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4187.
JULIO ARTIGAS BARROS, 22 años, soltero textil oriental domiciliado Cno. Mendoza 4517 y EMA LOURDES TEJERA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. [illegible] 4633.
RAUL ISIDRO ALVAREZ 22 años, soltero mecánico, oriental domiciliado Corumbé 4454 y MARIA CLOTILDE APOLINARIO 16 años soltera, tornalera, oriental, domiciliada Corumbé 4454.

18.a Sección

HECTOR ZAMBRA, 40 años divorciado, comercio, oriental domiciliado Guayaquí 3344 y MIRTA ESTHER MAZZETTA 30 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Guayaquí 3344.

19.a Sección

CARLOS DIEGO RAMOS 27 años soltero, empleado oriental, domiciliado Juan C. Blanes 936 y SILVIA CRISTINA TARASSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2146.
GUALBERTO SANTIAGO ACOSTA, 39 años soltero, empleado, oriental domiciliado San Fructuoso 1842 Apto. 3 y JUANA LLANO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada San Fructuoso 1842 Apto. 3.
EDUARDO EDMUNDO CASTILLO, 38 años soltero, gráfico oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2163 y SONIA RAQUEL CALABRIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1853.
ALBERTO BARDAVID, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Washington 241 SONIA ZELLERMAIER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2504.

20.a Sección

OSCAR MANUEL MUÑOZ, 21 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado L. Olivera 4216 y MABEL TERESITA SZILAGYI 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Olivera 4216.

21.a Sección

JOSE MOLNAR, 51 años, soltero, húngaro, domiciliado Dr. Pena 4204 Apto. 2 y EDELMIRA MARQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4204 Apto. 2.
ERMENEGILDO PELLEJERO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Baltimore 1650 bis y ROSA GARCIA SILVEIRA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Baltimore 1650 bis.

22.a Sección

JOSE LORENZO MATO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constituyente 3232 y DARIA RODRIGUEZ GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 3232.
ERNESTO DIAZ FERNANDEZ, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 3301 e ISAURA VARGAS GONZALEZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3921.
HIPOLITO ISMAEL GONGORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3776 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN FLEITAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3776 Apto. 1.

23 Sección

VICENTE JORGE, 44 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Colonia 2273 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 39 años, viuda, argentina, domiciliada Colonia 2273.
14) $6.00 3|pub. v.ag.29.

15—Pago de Dividendos

BANCO PALESTINO URUGUAYO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 2 de Setiembre de 1963 se verificará en las oficinas de nuestra casa central calle 25 de Mayo 578 el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1962|63 de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de Junio de 1963.
Asimismo se les recuerda que los dividendos que no hubiera sido cobrados antes de transcurridos 120 días a partir del 27 de Junio ppdo. estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a la Renta (Art. 7 Inc. 2 decreto 17|5|1962). — Montevideo, Agosto de 1963. — La Gerencia.
15) $28.00 1|pub. 14083 Ag.27-v.ag.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El Sr. Juan Francisco Penadés solicita la inscripción del modelo de juguete denominado "Bruscanori" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14410 Ag.27-v.set.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CASTIGLIA FERRARO, ADELMO Y OTRO. Rectificación de partidas". (Lo. 64, Fo. 70), se hace saber que solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angela María Ferraro y Juan Castiglia, donde dice Angela Ferrara, debe decir: Angela María Ferraro; Nacimiento de Adelmo Américo Castiglia Ferraro, donde dice Angela Ferrari debe decir: Angela María Ferraro. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Alfredo L. Llorente, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 14198 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RACHMIL LYONS LIPSKA con SARA BIDERMAN; y de nací-

miento do SALVADOR y RAQUEL LYONS BIDERMAN, pues en la misma donde dice: en todas: "ROBERTO". debe decir: "RACHMIL". por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.

19) $240.00 15|pub. 14384 Ag.27-v.set.16.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
BANCO HIPOTECARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "FALCAO BONASSO F. y otros con JAIME WITKIND NULLER y otro ejecución de hipoteca ficha 963|63" se hace saber que el día 29 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación se sacará a remate, sin base y al mejor postor, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario el siguiente bien inmueble solar de terreno y edificio y mejoras, sito en la 12a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 83.991, plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, inscripto en Catastro el 15|9|39 con el No. 2852; Area 106 mts. 62 dms. Deslinde: 7 mts. 82 cms frente al Sureste a la calle Pando No. 251' Punto medio, 20 mts. 83 cms. de la esquina formada con la calle San Fructuoso tiene 13 mts. 62 cms. al Noreste, lindando con propiedad padrón 83.988. 13 mts. 86 cms. al Suroeste. con padrón 83.989 y parte del 83.990.

Se previene. a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto. b) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, comisión del rematador. c) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1352 Serie C|53. — Montevideo, Agosto 5 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $540.00 15|pub. 14418 Ag.27-v.set.16.

EULOPIO R. BARINDELLI
Remate Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "AMARO LIBORIO APOLINARIO contra ANGELA OLAIZOLA SOSA de PATRON. Ejecución de hipoteca", Lo. 45; Fo. 492 No. 683. se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación. Avenida José Batlle y Ordoñez entre Manuel Espinosa y Emilio Sineiro. el martillero don Eulopio Ramón Barindelli, con asistencia del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 26, padrón No. 155, compuesto de una superficie de 465,375 m. c. según plano del agrimensor Leonel Lema de Marzo de 1952, con el deslinde siguiente: al N. O. en 12 ms. 50 cm, de frente a la Avda. José Batlle y Ordoñez al S. E. 13 ms. 50 con Tomás Requena; al N. E. en 39 ms. con propiedades de la Sociedad Española y José Y. Piñeyro; y al S. O. en 34 m. 50 con Sucesión de Teófilo Aguilar.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio.

Que en caso de ser el mejor postor el acreedor, será eximido del pago de dicha seña. 2o.) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos 3o.) Que el título y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta quedan de manifiesto en la Oficina actuaria de éste Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1963. — José Ourthe Caball, Juez de Paz.

20) $780.00 10|pub. 14452 Ag.27-v.set.16.

JOSE BLANCO INZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "OJEDA PEDRO contra MAUTONE. JORGE y otro. Juicio ejecutivo" (Lo. 63 Fo. 258), se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Miguelete 1760, por intermedio del martillero don José Blanco Inzúa se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes detallados en autos. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $160.00 10|pub. 14436 Ag.27-v.set.9.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictada en autos: "Falde, Máximo y otros contra LORENZO FERRARI Y CERA. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o C. 859|63), se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación [illegible] de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino. asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de Cerrito de la Victoria, empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número veintitrés mil novecientos cuarenta y tres y consta de doscientos cuatro metros cuadrados nueve mil ciento noventa y dos centímetros que se deslindan: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Hum. igual medida al Suroeste con lindando con el solar cuatro del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno; catorce metros treinta y un centímetros al Sureste que por ser esquina dan de frente a la calle Juan Arteaga; e igual medida al Noroeste limitando con el solar dos del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en efectivo (no se aceptan cheques); 2.o) Serán de cargo del comprador: A) La comisión legal del rematador B) Los gastos e impuestos de escrituración; C) Lo que se pueda adeudar por saneamiento, pavimento 3 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523. cuarto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $ 900.00 15|pub. 14200 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello. dictada en autos: "FAILACHE LEONARDO N. c|. VICTOR MANCEBO. Juicio ejecutivo. Lo. 44, Fo. 515 No. 322'1, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1963, a las 16 horas y en las puertas de éste Juzgado, calle Treinta y Tres 486. se procederá por el martillero señor Yamandú Rodríguez en diligencia que presidirá el alguacil del Juzgado y con asistencia del actuario, al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que lo fue de ocho mil ochocientos pesos ($8.000.00) del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras de propiedad del demandado. situado en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4ta. sección judicial de éste departamento con una superficie de 645 metros c., empadronado con el No. 2495, señalado con el No. 27 de la manzana No. 2 en el plano del agrimensor Juan Samacoitz, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Agosto de 1912, midiendo: al Nord Este. 66 metros por donde linda co nel solar No' 28 al Nord-Oeste 10 metros, 28 ctms. frente a Camino Vecinal; al Sud-Este, 10 metros, lindando con el solar No. 39 y al Sud-Oeste, 65 metros, lindando con el solar No. 26.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo: 2o.) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos. gastos. certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte la propiedad a rematarse: 3o.) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de éste Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones. 9 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarria, Actuario.

20) $952.00 17|pub. 14403 Ag.27-v.set.18.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctora Sara Broqua, dictado en autos: "Banco Pan de Azúcar contra JAVIER FEOLA NILSON. Ejecución prenda industrial". (Lo. 18, Fo. 303), se hace saber que el día 20 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el local de la Agencia Chevrolet, sita en la esquina de las calles Santa Teresa y Florida de esta ciudad de Maldonado, el martillero Manuel D. Gatti procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del automóvil marca Chevrolet Impala, motor N.o 117.650, Tipo 3GE. matrícula N.o B 1—1064, padrón 1.064.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el precio total en el momento de serle aceptada la oferta; y que, el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y que por consiguiente. dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetro; en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo do que fue exento. por parte del adquirente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 16 de Agosto de 1963. — J. Scra Tur, Actuario.

20) $ 360.00 10|pub. 14280 Ag.27-v.set.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MOLINE Y CIA LIMITADA

Por documento privado suscripto el 2 de Agosto de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 387 al folio 1380 del libro N.o 1 de Contratos, Miguel Angel Moline y Hugo Raúl Rinaldi Sbárbaro, constituyeron "Moline y Cía. Limitada". Objeto: Explotación de estaciones de servicios de automóviles, venta de nafta y accesorios. Domicilio: Montevideo. Plazo: 40 años, luego de transcurrido 3 años con un preaviso de 3 meses cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución. Administración: Conjunta de los 2 socios. Capital: $ 30.000.00 integrados por partes iguales y dividido en cuotas de $ 1.000.00 c|u. Asambleas: Anuales. Balances: Al 31 de Julio de cada año.

22) $200.00 10|pub. 14445 Ag.27-v.set.9.

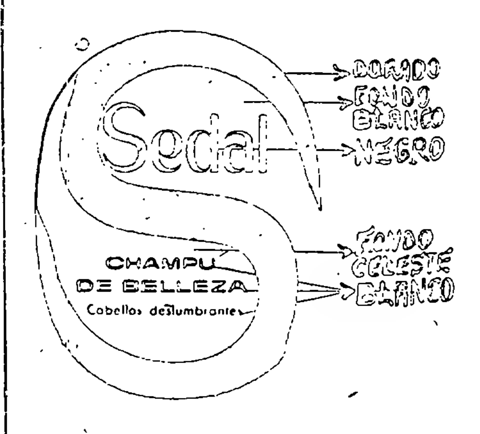
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.505. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. Con esta fecha, Casa Coates S. A. (Montevideo) solicita la marca "DATALOID" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 14400 Ag.27-v.set.9.

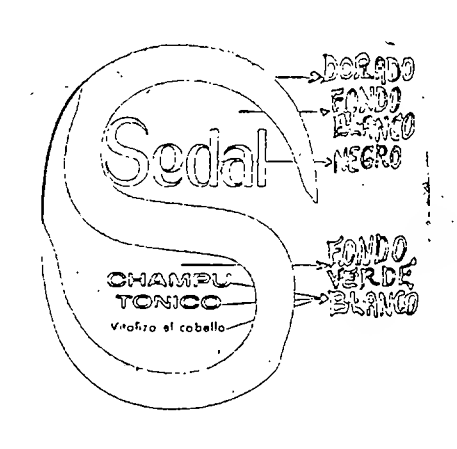
ACTA N.o 100.529. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $360.00 10|pub. 14377 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 100.530. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $360.00 10|pub. 14378 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 100.531. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 14379 Ag.27-v.set.0.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hornolim Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 420.000.00), de Argentina, han solicitado el registro de la marca "HORNOLIM" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 9|pub. 13045 Ag.27-v.set.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.602. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación y aplicación de material de neumático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Cat.i, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14401 Ag.27-v.set.9.

25—Ventas de Comercio

Los herederos de José o José María Queijo Calviño, venden a Carmen Tasende de Pardiñas, Sara Varela de Dopico y a Arturo Dopico, la panadería "Avenida Industrias", de la calle Industrias 2771. Interesados presentarse en escribanía de José H. Amondarain, Rincón 625. Escritorio 4,
25) $180.00 20|pub. 14448 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la señora Margarita Domínguez de Pérez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — MOISES PEREZ MARQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 14407 Ag.27-v.set.23.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Prórroga de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a aspirantes para la provisión de 6 Becas ofrecidas por los National Institutes of Health U. S. A., que el plazo de inscripción que vencía el día 12 de Setiembre de 1963, ha sido prorrogado hasta el día 30 de Setiembre de 1963 a las 17 horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963.
27) (C.C.) 1|pub. 32202 Ag.27-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la provisión de: dos cargos de ayudantes de clase para los grupos de Seminarios Intensivos de Derecho Comercial; uno para el Seminario de Derecho Procesal 2.o, y uno para el Seminario de Derecho Penal 2.o.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación vence el lunes 2 de Setiembre a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32201 Ag.27-v.ag.27.

Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Extravióse Libreta Caja de Ahorros N.o 3 358 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia N.o 11 (Cordón) a nombre de AURORA DE LOS SANTOS, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Mateo Cortés 5218
27) $8.00 1|pub. 14412 Ag.27-v.ag.27

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230 Esc. 20, cedimos la promesa de compra-venta, suscrita con los señores José Gómez Solla y Antonio Veñy Roselo a los señores Oliveros Fernández Picos y Elena Fuigueiras García, el Café y Bar, sito en la Avda. Rivera 3100, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS FERREIRO OTERO. — PALMIRA COO de FERREIRO. — MANUEL PORTELA GONZALEZ. — GLORIA DENIS de PORTELA.
27) $ 320.00 20|pub. 14406 Ag.27-v.set.23.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Linber S. A.

Estado de Situación al 31 de Enero de 1963

Activo—

Acciones	$	110.000.00
Inmuebles	"	54.577.15
Maquinarias	"	4.190.00
Muebles y útiles	"	5.817.73
Vehículos	"	30.386.00
Caja	"	335.57
Banco Comercial	"	7.560.92
Banco República	"	9.598.72
Banco República, cuenta especial	"	700.00
Clientes	"	307.333.08
Deudores por envases .	"	12.633.90
Mercaderías	"	966.741.22
Envases	"	36.302.70
Etiquetas y corchos ...	"	6.027.50
Resultados	"	58.467.99
Gastos de constitución .	"	1.022.65
	$	1.611.695.13

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	110.000.00
Capital integrado	"	390.000.00
Fondo de reserva	"	189.559.94
Fondo de reserva, especial	"	84.039.89
Banco República, vale.	"	80.000.00
Manuel Lingeri	"	78.441.04
Caja de Jubilaciones ..	"	2.480.00
Amortización, muebles y útiles	"	1.143.64
Amortización maquinarias	"	368.50
Amortización vehículos .	"	6.077.20
Cuentas a pagar	"	534.584.92
Juan C. Lingeri	"	45.000.00
Wáshington Lingeri ..	"	45.000.00
Mercedes Lingeri de Couso	"	45.000.00
	$	1.611.695.13

Aprobado por la Asamblea del 26 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. Deja constancia que el presente Estado se halla anotado a fojas 26 del libro Inventario.

Balance de Resultados al 31 de Enero de 1963

Pérdidas—

Gastos generales	$	94.156.69
Gastos de vehículos ..	"	56.155.78
Impuestos	"	73.200.94
Papelería y útiles	"	3.732.74
Sueldos y jornales ...	"	99.163.96
Amortizaciones	"	7.891.12
Envases	"	4.303.20
Etiquetas y corchos ..	"	9.962.50
	$	348.566.93

Ganancias—

Intereses	$	152.48
Mercaderías	"	289.946.46
	$	290.098.94
Pérdida del ejercicio .	"	58.467.99
	$	348.566.93

Aprobado por la Asamblea de 26 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 27 del libro Inventario.

$ 304.00. — 9947. — 1 pub.

RESIDENCIAL RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado RESIDENCIAL RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de constitución de

RESIDENCIAL RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores contador Zelman Mintz y escribano Walter Pfeffer y resuelven constituir una sociedad anónima de conformidad a los estatutos que se transcriben a continuación.

Artículo 1.o. Con la denominación RESIDENCIAL RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, Código de Comercio y normas complementarias.

Domicilio y duración

Artículo 2.o. El domicilio social será la ciudad de Montevideo.

Art. 3.o La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo. Dicho término podrá ser prorrogado antes del vencimiento primitivo, por resolución de una asamblea especial.

Objeto social

Artículo 4.o. El objeto de la sociedad es la adquisición por cualquier título o modo de bienes raíces, su explotación y su venta, todo lo cual podrá hacer en la forma que crea conveniente.

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), que estará representado por trescientos cincuenta acciones al portador de mil pesos de valor cada una, las que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio determinará la forma y condiciones de la integración de acciones.

Art. 6.o. La sociedad podrá convenir con uno, varios o la totalidad de los accionistas, mediante un contrato ad-hoc en reconocerles

durante toda la vida de la sociedad el derecho exclusivo y transferible, conjuntamente con su calidad de accionistas al uso y disfrute de una o más unidades y/o dependencias de los que compongan el o los edificios.

Art. 7.o. Si se aplicare el régimen previsto en el artículo anterior, el Directorio emitirá además de sus acciones al portador representativas de capital, certificados o títulos nominativos de propiedad unitaria transferibles previa aceptación por el Directorio, los que darán a su titular los derechos mencionados en el artículo anterior reglamentados y deallados en el respectivo contrato o resolución de emisión. El Directorio llevará un libro registro de transferencias a tales fines.

Art. 8.o. La suscripción o posesión de una acción o certificado implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos por parte de su titular y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones válidamente adoptadas por las autoridades de la sociedad, sin perjuicio de los derechos acordados a los accionistas por las leyes de la República.

Art. 9.o Por cada $ 10.000.00 (diez pesos moneda nacional) integrados en acciones de la Sociedad, el titular tendrá derecho a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio.

Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de no menos de dos ni más de dieciséis miembros elegidos por la correspondiente asamblea de accionistas. Los Directores permanecerán dos años en el ejercicio de su mandato; podrán ser reelectos y continuarán ejerciendo su función hasta la toma de posesión del cargo por sus sucesores. Para actuar como Director será necesario poseer veinte acciones por lo menos, las que quedarán depositadas en la sociedad por todo el tiempo que actúe en el cargo para asegurar la actuación en el Directorio. En caso de vacancia por cualquier motivo, el Directorio podrá designar un suplente para actuar en forma temporaria o definitivamente, según los casos, hasta el fin del período, es decir, hasta la primera asamblea anual ordinaria a la que corresponda elegir directorio.

Art. 11. Los Directores serán elegidos por la asamblea de accionistas por el sistema de listas; éstas deberán registrarse en la sociedad con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas; y podrán ser presentadas por el propio Directorio o por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital emitido; los miembros serán elegidos proporcionalmente, para cada lista, al número de votos de cada una. El Directorio designará de su seno por mayoría de votos, Presidente y Secretario, si el Directorio tuviere dos miembros, además Vicepresidente si tuviere tres miembros y si se integrare con mayor número, los demás tendrán el carácter de Vocales.

Art. 12. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad; además, siempre que sea convocado por el Presidente, y cuando lo solicite, por escrito, uno de los miembros.

Art. 13. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la totalidad de sus miembros si estuviere integrado solamente con dos, en los demás casos sesionará con dos tercios de sus componentes y sus resoluciones deberán contar con el voto de la mayoría de los presentes.

Art. 14. En ausencia del Presidente asumirá las funciones de aquél el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, el Directorio, cuando su quórum, designará un Presidente ad hoc al que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 15. Los acuerdos del Directorio serán consignados en un libro de actas que firmarán Presidente y Secretario y Vicepresidente, si lo hubiere designado.

Art. 16. Los Directores podrán: A) Delegar en terceros, aceptándolo así la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro del de su mandato, pero serán responsables solidariamente por la actuación del sustituto; B) Otorgar poderes revelados en la Sociedad cuando fueren designados para ello por el Directorio, quien determinará la calidad de las tareas y el monto y modalidad de retribución; C) Contratar con la Sociedad siempre que el contrato respectivo, en lo que a la Sociedad se refiere, sea aprobado por el Directorio en sesión a la que no asistirá el Director que ha de contratar con la Sociedad.

Art. 17. El Directorio tiene facultades para dirigir y administrar la sociedad y representarla. Será necesaria la conformidad de la asamblea social: A) Para disponer a los bienes sociales: B) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos del Estado y particulares, y, en especial, constituir hipotecas y/o prendas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en Títulos o en efectivo.

Art. 18. El Directorio podrá actuar judicialmente en todos los casos que interesen a la Sociedad y en los cuales ésta deba actuar como actora, demandada o tercerista, realizando al... ... que convengan a los intereses sociales y ... estas facultades en mandatarios u otorgando mandatos.

Art. 19. Son funciones del Directorio, además de las indicadas precedentemente, las siguientes: A) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; B) Presentar anualmente a la Asamblea el informe de la marcha de la Sociedad y el balance de las operaciones de la misma; C) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demas asuntos que deben ser considerados por ésta de acuerdo a los estatutos; D) Llenar las vacantes que se produzcan en su seno en la forma establecida por el artículo 10; E) Resolver por mayoría absoluta de sus componentes, las dudas que acaecieren en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio, en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la Asamblea General no resuelva nada contrario.

Art. 20. La firma social estará a cargo del Presidente y el Secretario del Directorio, sin perjuicio de las resoluciones que el Directorio adoptare en otro sentido y de los mandatos que otorgare. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad, que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio.

Asambleas

Artículo 21. Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar anualmente en la ciudad de Montevideo, dentro de los ciento cincuenta días de vencido el ejercicio, pronunciándose en primer término, sobre la Memoria Anual que deberá presentar el Directorio con el correspondiente Balance General Anual y Proyecto de Distribución de utilidades. Deberán además cuando corresponda elegir Directorio.

Art. 22. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o dentro de los treinta días cuando lo pidan por escrito accionistas que representen no menos del 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado.

Art. 23. En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el orden del día, el que será establecido por el Directorio y deberá publicarse en la respectiva convocatoria. El Directorio deberá incluir en el orden del día de una Asamblea Extraordinaria los asuntos que figuren en el pedido de convocatoria formulado de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.

Art. 24. La Asamblea de Accionistas podrá reunirse cuando presente la totalidad del capital integrado en la forma determinada por el artículo 10 del decreto de diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 25. Salvo el caso de las asambleas determinadas en el artículo anterior, la convocatoria se hará conocer a los accionistas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo, indicando fecha, lugar y hora de su realización, así como el orden del día. Dicha publicación por lo menos deberá aparecer con cinco días de anticipación.

Art. 26. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. Del registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada asistente deberá firmar en el libro de Asistencia. El accionista en lugar de sus acciones podrá presentar un certificado bancario o de Casas Bancarias de custodia, especialmente expedido para ese acto con arreglo al decreto del Poder Ejecutivo de julio 16 de 1941 con especificación del número y monto de los títulos ... ...

Art. 27. El ... ... a las Asambleas con voz y voto podrá ejercer el accionista personalmente o por delegación en otra persona que no sea Director o funcionario de la Sociedad, por poder o por medio de una simple carta dirigida al Presidente o al Secretario de la respectiva Asamblea.

Art. 28. Las Asambleas serán presididas por el Presidente, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el accionista que designare de su seno la Asamblea.

Art. 29. Las resoluciones que adopte la misma serán consignadas en el Libro de Actas de la misma que firmarán el Presidente, el Secretario, y uno o más accionistas designados en cada caso por la Asamblea. Las Actas serán extendidas y firmadas inmediatamente de la celebración de la Asamblea.

Art. 30. Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum en primera citación con la presencia de accionistas que representen el 70 o|o (setenta por ciento) del capital integrado y en segunda citación, con accionistas que representen la mitad del capital integrado pudiendo hacerse ambas citaciones para el mismo día, con una diferencia no menor de treinta minutos entre ambas reuniones. La misma norma sobre quórum se aplicará a las Asambleas Extraordinarias, con la diferencia que no podrá convocarse en ambas citaciones para el mismo día, debiendo aguardarse el fracaso de la primera para proceder a la segunda. En primera o segunda convocatoria en su caso, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán adoptar resolución sobre cualquier punto que figure en el orden del día, y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, con excepción de los previos en el artículo 1.o de la ley de 19 de julio de 1909, los que requerirán el voto conforme de accionistas que representen el 90 o|o (noventa por ciento) del capital integrado. Todas las resoluciones relativas a puntos incluidos en el mencionado artículo 1.o serán sin perjuicio del derecho de receso previsto en dicha ley ejercicio en las condiciones allí establecidas.

Ejercicio social, balance, utilidades

Artículo 31. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del Balance General del Activo y Pasivo, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas en la oportunidad en que éstos procedan al registro de sus acciones.

Art. 32. De las utilidades líquidas la Asamblea destinará hasta el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el que deberá continuarse hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital integrado, las sumas necesarias para previsiones, amortizaciones y castigos y cuando lo considere necesario, una remuneración al Directorio; el saldo será repartido entre los accionistas en calidad de dividendo.

Art. 33. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cuatro años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó, se prescriben pasando su importe, por el solo vencimiento del término a pertenecer a la sociedad. No devengarán intereses los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio estará constituído por dos miembros, pero por resolución unánime de sus componentes podrá elevar su número hasta dieciséis, correspondiéndole designar los restantes. Este primer Directorio estará integrado por los señores Escribano Walter Pfeffer como Presidente y Contador Zeiman Mintz como Secretario. A este primer Directorio no le alcanza la exigencia al artículo 10, ni las restricciones sobre disposición y administración de bienes establecidos en el artículo 17 y en consecuencia podrá contratar válidamente para la Sociedad en cualquier sentido: comprar, vender, hipotecar, prendar, etc. sin otra restricción que la de cumplir con las leyes y los estatutos. El mandato de este Directorio durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y quedará prorrogado por el tiempo necesario para que la Asamblea Ordinaria que se convoque, designe sucesores.

Art. 35. El primer ejercicio de la Sociedad vencerá a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de estos estatutos, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 36. Quedan autorizados los señores Escribano Walter Pfeffer Contador Zeiman Mintz y además el señor Abraham Gorfinkel para que, conjunta o separadamente o indistintamente soliciten la protocolización de estos estatutos y realicen las gestiones de autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio, acepten las modificaciones, supresiones o ampliaciones que se exijan y para que efectúen en el Registro Público de Comercio la inscripción a que se refiere el artículo 407 del Código citado y además las inscripciones en las Oficinas Públicas correspondientes. — Zeiman Mintz. — Walter Pfeffer.

Enrique Suberstein, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas por ante mí por Zeiman Mintz y Walter Pfeffer orientales, mayores de edad, casados, y de mi conocimiento.

En fe de ello a solicitud de parte interesada, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Enrique Silberstein, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Febrero de 1962. — Visto: la gestión de: "RESIDENCIAL RIVIERA S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "RESIDENCIAL RIVIERA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos)

Fijar un plazo de ciento veinte días para el [illegible] de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Miguel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Sección.

Montevideo, Agosto 13 de 1962. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Abraham Gorfinkel, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1410 ante el señor Juez se presenta y expone que el Poder Ejecutivo con fecha 22 de febrero de 1932 aprobó los estatutos de "RESIDENCIAL RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA", lo que confirma con los documentos que se acompaña. Que facultado por el artículo 36 de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y [illegible] del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "RESIDENCIAL RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos, siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo. La Sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil pesos). Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. — Abraham Gorfinkel. — Cr. Mones Corfin.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4460. Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 23|932. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 13.753. — Montevideo, Agosto 31|962. — Vistos de conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada y pasen al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 348 al F.o 201 del L.o N.o 4 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta. $1.222.00. — Inpub. — 10313.

OCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado "OCA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución. — En Montevideo, a veinticuatro de [illegible] de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Río Negro número mil [illegible] y cuatro, [illegible] los señores: José Trigo Tasende, Baldomero Castro Boston, Jesús Trigo Tasende [illegible] mayores de edad, [illegible] sociedad anónima que se regirá por las leyes de la materia y los presentes estatutos.

[illegible]

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "OCA S. A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia general. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales [illegible] en el interior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) Importar y exportar materias primas, artículos manufacturados, semovientes y frutos del país; C) Realizar directamente o en participación con terceros la explotación de negocios de hoteles y restaurantes, bares, casas de comidas o cualquier otra forma de atención al turismo y pasajeros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores, títulos, o especies, para financiación de operaciones inmobiliarias o no.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

CAPITULO III

Administración

Artículo 4.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general.

Art. 5.o En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra o ausencia temporal o definitiva de un Director el o los restantes podrán nombrar sustitutos, dando cuenta a la primera Asamblea.

Art. 6.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario, si fuere posible. El Presidente representará legalmente a la Sociedad en todos sus actos y contratos. El Directorio podrá otorgar mandatos generales y|o especiales en las condiciones y a las personas que juzgue conveniente.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma y sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos. Tiene facultades, además para contratar con todos los Bancos e Instituciones del Estado en las formas especiales que estos dispongan. No estarán comprendidas las operaciones que realice en lo dispuesto en la Ley N.o 11.073.

CAPITULO IV

Asambleas

Art 8. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias: Las Asambleas Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o lo hayan pedido accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso el Directorio deberá hacer la convocatoria en los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 9.o. — Las Asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada. Dicha publicación deberá contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora de la Asamblea. Cuando la Asamblea reúna la totalidad del capital integrado, la publicación no será necesaria bastando comunicar a las Oficinas competentes con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las Asambleas tendrán por objeto tratar los asuntos que [illegible] en la orden del día.

Art. 10. — [illegible] rá con [illegible] días de anticipación [illegible] la fecha de celebración de la asamblea. Podrán [illegible] exhibiendo certificados de instituciones nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 11. — Las Asambleas Ordinarias quedarán válidamente [illegible] de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones totalmente integradas. No [illegible] quórum y pasada [illegible] hora de la fijada, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La Asamblea [illegible] presida.

Art. 12. [illegible] accionistas [illegible] hacerse representar en la Asamblea por simple carta [illegible] Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. [illegible]

CAPITULO V

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 13. El ejercicio anual cerrará normalmente [illegible] año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre. Cualquier modificación se comunicará a las Oficinas competentes.

Art. 14. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá presentar a la Asamblea un proyecto de distribución de utilidades, acompañando, además, el Balance General y un estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 15. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. Resolverá además, sobre la forma de liquidación con las más amplias facultades. Los [illegible] pueden ser liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de integrantes del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo. Pasado ese plazo, resolverá la asamblea; B) Realizar todas las gestiones, actos y contratos de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de Directores.

Art. 17. Autorízase al doctor [illegible] Corbo y a la señorita María Esther Sisbande, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación de inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar o hacer modificaciones según se exija. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar el funcionamiento de la sociedad. — José Trigo. — Jesús Trigo. — Baldomero Castro.

Asdrúbal Corbo, Escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen José Trigo, Baldomero Castro y Jesús Trigo, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores José Trigo Tasende, Baldomero Castro Bastón y Jesús Trigo Tasende, españoles, mayores de edad, casados y de mi conocimiento. Todos los domicilios en esta ciudad de Montevideo y se ratifican en la aprobación de los estatutos que anteceden, previa lectura.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos [illegible] — [illegible] Corbo, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de OCA SOCIEDAD ANONIMA (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de OCA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge J. Suárez, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Marzo de 1963 — Francisco Gargaglioni.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — 25 de Abril de 1963. — Vista N.o 1231 — Señor Juez: Puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 3612 — Montevideo, Mayo 2 de 1963 — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, hágase los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — [illegible] Paysse Reyes. — Agustín de Vega.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 331 al F.o 213 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumple con el artículo 322 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 96.571 de fecha 21|5|63 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$163.00 Inpub — 10966.

ARIEL GANDOLFI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ARIEL GANDOLFI S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Re-

gistro de Comercio, que a continuación se transcriben:

ACTA. — En Montevideo, a primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante la Escribana que suscribe y los testigos que se expresarán, comparecen: los señores Santiago Ariel Gandolfi Brancatti y María Nieves Martínez Salerno, orientales, mayores de edad, casados entre sí en primeras y únicas nupcias, vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

Denominación, duración, domicilio objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "ARIEL GANDOLFI S. A.", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio, establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición del negocio que en el ramo de carpintería de obra posee el señor Ariel Gandolfi, continuand oen dicha actividad; B) La compra, venta, importación, exportación, industrialización, arrendamiento de obra y de servicio, en los ramos de carpintería, industria de la madera y derivados; C) Importación, exportación y representacionse; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, administrar, construír y explotar en general toda calse de bienes inmuebles; E) Intervenir en otras sociedades en carácter de socio, copartícipe o financiador.

Capital, acciones

Art. 3.o El capital se fija en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos), representado por acciones al portador de $ 500.00 (quinientos pesos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5.o — Administración. — La Sociedad estará administrada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros, accionistas o no, elegidos por la asamblea general. Durarán cuatro años en sus funciones y pueden ser reelectos indefinidamente. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán sus cargos. En caso de renuncia, fallecimiento, enfermedad u otro impedimento de uno de los miembros, los restantes podrán nombrar sustituto, dando cuenta a la primera asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará sus presidente y secretario. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El directorio podrá además, otorgar poderes generales o especiales a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio decidirá válidamente por mayoría de votos, teniendo el presidente dos votos en caso de empate. En caso de estar compuesto por dos miembros las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad.

Art. 9.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes, para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. Podrán en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase debienes muebles o inmuebles.. En particular podrá constituír hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de la misma, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones con se relacionen con su objeto social.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento cincuenta días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, expresando el motivo de la misma, debiendo el Directorio convocarla dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 13. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" y que deberá contener el orden del día y lugar, fecha y hora de realización. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, podrán realizarse sin efectuar las publicaciones. dando aviso a la oficina pertinente con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, si los hubiere, presentados por el Directorio. Además cuando corresponda, designará Directores, Síndico y considerará cualquier otro punto, incluído en el orden del día.

Art. 15. El registro de accionista se abrirá con seis días de anticipación y cerrará cuarenta y ocho horas antes de la fijada para el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios. Cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integrades totalmente. No lográndose este quórum, y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, sesionará con cualquier asistencia. En caso de empate decidirá el Presidente. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por otra persona designada por la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio, que podrá ser modificada cuando éste lo estime conveniente dando cuenta a la oficina correspondiente.

Art. 18. Al finalizar cada ejercicio el Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades.

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 19. La disolución y liquidación de la sociedad, así como la reforma de estos estatutos, deberán ser resueltos por asamblea general extraordinaria convocada a tales efectos y será necesario el voto conforme de accionistas que represente la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán a la vez en número de personas que lo integrarán, y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y a los señores Juan B. Sastre y Milton Pucurull, para que conjunta o separadamente realicen los trámites para aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar o rechazar las observaciones que se formulen y efectuar las modificaciones que crean convenientes. Se autoriza también a dichas personas para obtener la matrícula de Comerciantes y para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas. Y para constancia se labran la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos Raúl Julio Stuart y Elsa Gómez de Cuervo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome los comparecientes que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. — María Nieves Martínez de Gandolfi. — Ariel Gandolfi. — Elsa G. de Cuervo. — Raúl J. Stuart.

Delia Caride Barros, Escribana. — Nº 4. — Protocolización de acta de estatutos. — Solicitada por Ariel Gandolfi y María Nieves Martínez. — En Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, en cumplimiento a lo solicitado en el acta precedente, incorporo estas actuaciones con el número cuatro, a este Registro de Protocolizaciones a mi cargo de fojas ocho a once vuelto. — Delia Caride Barros, Escribana.

En primer testimonio de su matriz, que tuvo de manifiesto. En fe de ello, y para los señores Santiago Ariel Gandolfi y María Nieves Martínez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Delia Caride Barros.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "ARIEL GANDOLFI S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ARIEL GANDOLFI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Payssé.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1913. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Al despacho. — Payssé.

5123. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Do Vega. — O. Colombo.

Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Recibido hoy — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el número 379 al folio 1958 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el número 187 al folio 73 del libro 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 830.00. — 1|pub. — 10817.

COMPAÑIA OMNIBUS DEL SAUCE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Doctor Guido Berro Oribe, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA OMNIBUS DEL SAUCE S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación: Acta de Constitución de la Sociedad Anónima

COMPAÑIA OMNIBUS DEL SAUCE S. A.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1º Con el nombre de COMPAÑIA OMNIBUS DEL SAUCE S. A. queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en el territorio de la República, en cualquier punto de su extensión y/o exterior del país.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) la explotación de líneas de ómnibus y transporte colectivo de personas en general, o de cosas, en el país y en el extranjero, con carácter local, departamental o interdepartamental en forma permanente o precaria; b) la compra-venta, permuta, importación de vehículos automotores, sus partes y repuestos; c) la reparación de vehículos automotores propios o por cuenta y orden de terceros.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II
Capital, acciones, accionistas

Artículo 4º El capital de la sociedad será de ($ 1:000.000.00) un millón de pesos, moneda nacional.

Art. 5º El capital será representado por acciones de diez mil pesos cada una ($ 10.000), pudiéndose emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta la totalidad del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase.

Art. 6º Para transferir las acciones nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En el caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la Asamblea y estará a lo que esta resuelva.

Art. 7º Las acciones así como los títulos que representen más de una acción llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenecen debiendo llevar la firma de dos Directores o del Director General en su caso. Mientras las acciones no estén suscritas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio o Director General, en su caso.

Art. 9º El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios.

Art. 10. Toda vez que se decidiera la sustitución de acciones nominativas o al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

CAPITULO III

Dirección y administración de la sociedad

Art. 11. El Gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea General, pudiendo o no ser accionistas. Cuando la Asamblea General, procediese a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán entre ellos un Presidente y un Secretario. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuera necesario y toda vez que lo convocase el Presidente, lo solicitara un Director o el Síndico si lo hubiera. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente.

Art. 12. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Art. 13. Cualquier Director podrá ocupar cualquier cargo rentado o no en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 14 En caso de vacancia de algún cargo de Director, el Directorio resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el cuerpo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros si así se resolviera. Quedando un solo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 15. La sociedad será administrada, si así lo resolviese la asamblea ordinaria por un Director General que asumirá las funciones de Directorio plenamente, sin ninguna limitación y tendrá por si solo la plena representación de la sociedad.

Art. 16. El Directorio o el Director General en su caso tienen las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando en sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los Estatutos o por la Ley, no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exija autorización expresa y sin perjuicio de lo establecido en el capítulo IV de esta carta. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrant, anticresis, constituir cualquier obligación o derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine, percibir todo lo que a cualquier título se adeuda a la sociedad o que ésta tuviere que percibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo o pasivo de la sociedad y recibir en pago cualquier clase de bienes incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes enajenan los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o espera; comprometerse en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero; particulares o mixtos u oficiales uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos, disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; E) establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; c) determinar todas las condiciones, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscritores morosos y representación de las acciones con certificados provisorios en los casos en que ello fuese necesario; D) designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes; en caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) elevar hasta el máximo de cinco el número de los miembros del Directorio y proveer todas las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse a nombrar otros nuevos; F) transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades dentro del país o aún dentro del extranjero en caso de guerra o de conmoción interna en que a juicio del Directorio o Director General, en su caso, se requiera esa medida de salvanguardia de los intereses de la sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fuere menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general cuentos trámites considere conveniente para la más rápida consecución de su objeto todo ello previa autorización del Poder Ejecutivo; G) nombrar, trasladar y destituir todos los empleados y obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados y destituídos; H) comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos, juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el Art. 160 del Código de Procedimientos Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; I) intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, valores, dinero y demás efectos; J) disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes; sin perjuicio de lo previsto en el artículo respectivo, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza así como su incorporación al capital; K) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas redactar la orden del día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria y Balance Anuales.

Art. 17. El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de Actas o en el Libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV
Del Síndico

Art. 18. Conjuntamente con los miembros del Directorio la asamblea designará un síndico titular accionista o no, que puede ser reelecto indefinidamente y que durará en sus funciones lo que dure el Directorio o Director General, en su caso, en las suyas.

Art. 19. El Síndico tendrá las siguientes funciones: a) fiscalizar, en general la marcha de la sociedad y su giro; b) dictaminar sobre los negocios sociales, contabilidad, balances, y memorias formulados por el Directorio para ser presentado ante la Asamblea General Ordinaria; c) convocar la Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; d) asistir a las sesiones del Directorio cuando lo juzgue conveniente e intervenir en sus deliberaciones; e) verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible cumplir sus funciones sin entorpecer la marcha normal de la sociedad; f) examinar los libros y documentos de la sociedad;

Art. 20. El Síndico podrá objetar cualquier acto de administración, disposición o giro, normal o extraordinario que otorgue o realice la sociedad. En dicho caso se dejará en suspenso, ipso facto y de pleno derecho sin más trámite el acto objetado. El síndico, en tal caso, deberá convocar a la Asamblea General en forma extraordinaria y urgente para dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes; la asamblea reunida en la forma referida, decidirá definitivamente.

CAPITULO V

De las Asambleas

Art. 21. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias o inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio fijará la retribución del o de los directores, nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 22. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General, el Directorio o el Síndico lo crea necesario; en el primer caso por iniciativa propia o de un número de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, debiendo efectuarse la asamblea dentro del plazo de quince días; cuando el Síndico disponga su convocatoria deberá celebrarse dentro de las cuarenta y ocho horas.

Art. 23. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se convocarán por un único aviso en un diario del domicilio de la sociedad,

expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Salvo las convocadas por el Síndico no podrán tener lugar antes de tres días de la publicación respectiva; las asambleas que convoque el síndico deberán celebrarse dentro de las cuarenta y ocho horas de la publicación. Podrán no obstante realizarse las asambleas, sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las Asambleas la totalidad de acciones, debiendo darse cuenta a la Oficina respectiva con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 24 Para que la Asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 25. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio; continuará sesionando en el lugar; día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 26. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las Oficinas Sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde, en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada acción dará derecho a un voto, con la limitación fijada por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios, en el caso del Síndico éste podrá desempeñar la función de mandatario siempre que represente el cincuenta por ciento del capital integrado. Los documentos que acreditan la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la Asamblea.

CAPITULO VI

Balances, repartos de utilidades

Art. 28. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestos por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos propuesta por el Directorio.

CAPITULO VII

Ejercicios sociales

Art. 29. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio o Director General fijará la fecha de cierre, la que podrá modificar cada vez que juzgue necesario o conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio o Director General a cumplir con las formalidades legales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Art. 30. La sociedad se disuelve: a) por expiración del plazo previsto; b) por resolución de la asamblea: c) por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO IX

Reforma de los estatutos

Art. 31. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Director General o Directorio, o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará a la Asamblea en forma extraordinaria.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Art. 32. Hasta que se reúna la primera asamblea general ordinaria y se designe Directores o Director General, la sociedad será regida en este último carácter por el señor Raúl Mignot.

Art. 33. Queda comisionado el Dr. Isaac Oks y la Esc. Brenda S. Favotto, para que indistintamente realicen los trámites tendientes a la aprobación de los siguientes Estatutos, e inscripción en el Registro Público de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Cajas de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás Oficinas Públicas o privadas así como para introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formula en las autoridades administrativas o judiciales.

Art. 34. Queda facultado el Director General para designar a la persona que desempeñará la sindicatura hasta la realización de la primera asamblea general ordinaria. NUCCIO IPPAZIO. — RAUL MIGNOT. — RAFAEL COLL.

El suscrito Escribano Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Nuccio Ippazio, Raúl Mignot y Rafael Coll Saenz, cuyos demás datos personales surgen del acta que antecede y en señal de otorgamiento de la misma.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ISAAC OKS. Escribano.

Nº 2. Protocolización de los Estatutos de "Compañía Omnibus del Sauce Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, comparece don Raúl Mignot mayor de edad, quien solicita del suscrito incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo los Estatutos de la sociedad anónima "Compañía Omnibus del Sauce Sociedad Anónima", que anteceden, lo que verifico con el número dos del folio nueve al dieciseis. Y yo el Escribano Autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) Leída que le fué se ratifica y firma con los testigos María Mercedes Pólvora y Brenda Soleda Favotto, hábiles. C) Esta agregación sigue inmediatamente a la verificada el día once de febrero bajo el membrete "Protocolización de los Estatutos de "Mueblerías Si—Si Sociedad Anónima, del folio uno al ocho. RAUL MIGNOT. María M. Pólvora. Brenda Favotto. ISAAC OKS. — Escribano.

El presente Testimonio, concuerda bien y fielmente con el original al cual me remito, en fe de ello y para Compañía Omnibus del Sauce S. A., expido el presente que sello, signo y firmo hoy treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno en la ciudad de Montevideo.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 31 de agosto de 1961. Visto: La gestión de "COMPAÑIA OMNIBUS DEL SAUCE S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO. a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "Compañía Omnibus del Sauce S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de 1:000.000 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO HAEDO. — JUAN ED ARDO AZZINI: — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de setiembre de 1961. (Fdo): F. Gargaglioni. Registro Público y G. de Comercio. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, Presentado hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 11 y 10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 28 al Fº 164 del libro Nº 5 de Estatutos. Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 17853 de fecha 28|dic 962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. ISAAC OKS, constituyendo domicilio en Juncal Nº 1395, piso 2º esc. 10, ante el señor Juez me presento y digo: I. Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Compañía Omnibus del Sauce Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II. Que según las facultades que me confiere el art. 33 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, arts. 32 y 407). III. Que a los efectos pertinentes manifiesto: a) que la sociedad se denomina "Compañía Omnibus del Sauce Sociedad Anónima"; b) que el objeto surge del texto del artículo 2º de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; c) que el domicilio de la sociedad es en Juan Acosta 4200 de esta ciudad; d) que al frente de la sociedad anónima está el Directorio teniendo un capital autorizado de un millón de pesos, moneda nacional, ($ 1:000.000.00); e) la sociedad no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto, del Juzgado pido: 1º Que me tenga por presentado y constituído domicilio que indico. 2º Que previos los trámites que correspondan, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio; y b) se le conceda la matrícula de Comerciante. 3º Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º Que oportunamente se desglosen todos los documentos que correspondan, los que podrán ser entregados al compareciente o al Sr. Raúl Faraldo, indistintamente. OTROSI DIGO: Que no acompaño la Patente de Giro o similar pues la inscripción respectiva se efectuará una vez cumplidos los requisitos pedidos en este escrito. Ruego a V.S. tenerlo presente. — Firmado: ISAAC OKS. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. Vista Nº 5897. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. Mont. 21 de noviembre de 1962. Firmado: — Julio Viana.

27299. — Montevideo, 30,1962. — Que el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. Firmado: Berro Oribe

Montevideo, 28 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 28 al folio 164 del Lº 5 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 31 de diciembre de 1962 — Con esta fecha y con el Nº 886 al folio 345v del Lº 3 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Firmado: Artecona.

Y para todos los efectos legales se hacen estas publicaciones.

$ 1.778.00 1|pub. — 08488

"LOPEZ SAR Hnos. SOCIEDAD ANONIMA"
ESTATUTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "LOPEZ SAR Hnos. SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "LOPEZ SAR Hnos. S. A."

En Melo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Walter López Novo, oriental, casado con María Elena Martínez y Klever López Novo, oriental, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en 18 de Julio 730, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º. Con el nombre de "LOPEZ SAR HNOS. S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Melo, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será el de la prestación de servicios fúnebres, estando también comprendidas dentro del mismo las siguientes operaciones: I) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. II) Realizar

operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades; efectuar operaciones de compra-venta o cesión de toda clase de títulos, acciones, obligaciones u otros valores; recibir y otorgar préstamos en todas sus formas. III) Importar, exportar, distribuir, ceder explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados y semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, forestación, granja, fruticultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorería, metalúrgicos, automotrices y minerías. V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematográfica, viajes, turismos, prensa, editoriales, librería y hotelería. VI) Ejercer cualquier representación, comisión o consignación. VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por su cuenta o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000,00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100,00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para elevar el capital autorizado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000), previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6.º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un director cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a más directores. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8.º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones y obligaciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social, y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley Nº 11.0 3 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Dario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentado por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán ser nombrados liquidadores. Disposiciones transitorias.

Art. 19. Corresponde a los fundadores, determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los cientos ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Realizar en forma conjunta o separadamente, todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y al señor Walter Silva Aroztegui para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Walter López Novo. — Klever López Novo.

Enrique Silberstein, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Walter López Novo y Klever López Novo, personas de mi conocimiento, quienes me manifestaron que son mayores de edad y exactos los datos filiatorios expresados. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Silberstein, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de diciembre de 1962 — Visto: La gestión de "LOPEZ SAR HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "LOPEZ SAR HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000,00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Walter Silva Aroztegui, constituyendo domicilio en la calle Willman Nº. 636, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima López Sar Hnos., lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 20 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio, y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 40 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina LOPEZ SAR Hnos. S. A. Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos, siendo su domicilio 18 de Julio 730 de la Ciudad de Melo. La Sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 200.000. Por lo expuesto, solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. — Walter Silva Aroztegui, Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 533. Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 21/963. — Sienra Castellan s.

Nº 2060. — Montevideo, 18 de marzo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia del Departamento de Cerro Largo. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público de Comercio. Cerro Largo, Melo, Abril 4 de 1963. — Con el Nº 1 en fojas 145 a 150 del Libro de Estatutos Nº 1 del Registro Público de Comercio de Cerro Largo, se inscribieron los Estatutos de la presente Sociedad Anónima. — Carlos Maestro, Juez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 917,00, 1|pub. — 08531.

"M. AYUL Y HNOS. SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "M. AYUL Y HNOS. SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripcion de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores fundadores don MOHAMED AYUL BARACAT, soltero, don OSMAN AYUL BARACAT, casado en primeras nupcias con doña ALIMI MANSUR; don SAID AYUL BARACAT, soltero, y don WAYIH AYUL BARACAT, soltero. Todos los expresados son de nacionalidad *libanesa*, mayores de edad y se domicilian en la décimo segunda sección judicial del departamento de Canelones. Y convienen en constituir una sociedad anónima que se denominará "M. AYUL Y HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" y se regirá por el Código de Comercio y por los siguientes estatutos.

Artículo 1º Bajo el nombre de "M. AYUL Y HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" y por el término de cien años a partir de la fecha queda constituída una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, por simple resolución del Directorio.

Art. 2º Esta sociedad tiene por objeto: I) La manufacturación, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de toda clase de telas y tejidos, especialmente prendas de vestir y confecciones. II) La realización de operaciones de exportación e importación; III) realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones en general; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamo con o sin garantías reales o personales; IV) Dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; explotar marcas, patentes y privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

Art. 3º A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración, gravámen y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, que fueren necesarios. En consecuencia y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada para realizar a vía de ejemplo las siguientes operaciones: enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales; gravar hipotecaria o prendariamente los bienes e inmuebles de su propiedad; efectuar toda clase de actos y contratos personales y bancarios: emitir debentures en cualquiera de sus modalidades y sobre bienes propios; formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; representar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Art 4º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100 000) moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador de cien pesos ($100.00) cada una, moneda nacional, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado, en los plazos y condiciones de integración que considere conveniente.

Art. 5º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de Accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6º El Directorio cuando sea pluripersonal quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder o cualquier persona, sea o no miembro del Directorio para una o más sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad, o fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros del Directoiro, los restantes nombrarán al suplente que deberá ocupar el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Si el Directorio estiviere compuesto por una sola persona, en el momento de ser electa esa persona, se designará un suplente respectivo.

Art. 7º El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente en la primera sesión que realice, el cual durará tres años en su cargo. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan por convocatoria del Presidente si lo hubiere; sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate su Presidente doble voto. Las resoluciones deberán ser asentadas en un Libro de Actas y serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión o por el Director que a tal efecto se designe.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén especialmente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones: Los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuidas por la ley o por estos estatutos a la Asamblea General.

Art. 9º La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente o de dos de sus miembros actuando conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

Art. 10. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de éste, a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos los solicitantes pondrán el orden del día que será tratado por la Asamblea y el Directorio deberá convocarla dentro de los cuarenta y cinco días de ser recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. Las Asambleas Extraordinarias como Ordinarias serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial", durante tres días. Las Asambleas serán consideradas válidamente contituidas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Podrán también reunirse las Asambleas sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido con las notificaciones pertinentes a las Oficinas Públicas. En todos los casos, las resoluciones también se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Art. 12. Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o por un Presidente ad-hoc En todas las resoluciones se labrará acta que se registrará en el libro respectivo y será firmado por el Presidente y por un delegado de los accionistas presentes en la Asamblea.

Art. 14. A la Asamblea General Ordinaria se le someterá los siguientes puntos: a) la Memoria y Balance Anual del ejercicio social el cual deberá ser presentado por el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; b) la designación de los miembros del Directorio y sus suplentes respectivos cuando ello corresponda, así como del Síndico y su suplente, si así se hubiere resuelto; en todos los casos se fijará la remuneración del Directorio y el Síndico o declarará honorarios alguno o todos estos cargos; c) el reparto de utilidades y la fijación de los dividendos, lo cual podrá resolverse se pague en acciones; d) cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 15. Para modificar los presentes estatutos será necesario contar en la Asamblea Extraordinaria en que se trate el punto con la aprobación de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) del capital integrado.

Art. 16. Cada año, la Asamblea General podrá designar si lo considera conveniente u oportuno, un Síndico titular y un suplente, cuyo cometido será el de certificar la contabilidad y verificar los inventarios y balances.

Disposiciones Transitorias

Art. 17. El Primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes a la vez establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no quede otorgada la personería jurídica de la sociedad, quedan facultados los fundadores para realizar conjunta o separadamente todas las funciones que el Estatuto acuerda al Directorio actuando por "M. AYUL Y HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" en formación.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar, discutir las modificaciones que le sean propuestas por el Poder Administrador o que consideren convenientes para la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes en todas las Oficinas Públicas pertinentes. Mohamed Ayul. Osman Ayul. — Said Ayul. — Wayih Ayul. JOAQUIN O. ALVAREZ, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: MOHAMED, OSMAN, SAID y WAYIH, AYUL BARACAT, cuyos demás datos resultan del contrato precedente.

En fe de ello, lo signo, sello y firmo en Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos. Joaquín O. Alvarez. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de octubre de 1962. VISTO: La gestión de "M. AYUL Y HNOS. S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspeccion General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 403 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "M. AYUL Y HNOS. S. A." y autorizar su funcionamiento, fijándo su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **MANUEL SANCHEZ MORALES Secretario.**

Fojas 4. Montevideo, Setiembre 4 de 1962. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. —Contador don Eduardo Azzini. Presente Mohamed, Osman, Said y Wayih Ayul Barakat, en el expediente caratulado "M. Ayul y Hnos. S. A." en trámite ante este Ministerio en carpeta Nº 1792, a Ud. se presentan y exponen: Que con los nombres y apellidos que usan habitualmente y por los cuales son conocidos, constituyeron la sociedad anónima que se tramita. Que al verificar en los respectivos pasaportes (números 9106, 153, 23729 y 15584) que se acompañan, la forma de escritura que corresponde a la traducción fonética de sus patronímicos, han constatado que la denominación correcta de los mismos, es la siguiente: MOHAMAD MAHMOUD HAJJOUL BARAKAT, OSMAN MAHMOUD HAJJOUL BARACAT, SAID MAHMOUD HAJJOUL BARAKAT Y WAGIH MAHMOUD HAJJOUL BARAKAT; por lo que vienen a solicitar a los efectos de las correspondientes declaraciones y rectificaciones de la documentación presentada en el trámite de la sociedad, que el Sr. Ministro se sirva disponer la gestión correspondiente. Otrosí pedimos, que una vez diligenciada la tramitación del caso, y sin necesidad de nuevo escrito, nos sean reintegrados nuestros respectivos pasaportes. Mahamed Ayul, Osman Ayul, Said Ayul, Wayih Ayul.

Es copia fiel. Montevideo, 8 de noviembre de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Mohamad Mahmoud Hajjoul Barakat, contituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Bue-

nos Aires Nº 310, al Señor Juez, digo: I) Por resolución de fecha veintitrés de oc ubre del corriente año, el Poder E'ecu'ivo ap:obó los Estatutos de la sociedad: "M. AYUL Y HNOS. S. A.", concediéndole la personería jurídica, conforme a la copia que agrego. II) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos y conforme al Artículo 407 del Código de Comercio y concordantes, vengo a solicitar: Primero: Que se me tenga por presentado y constituido el domicilio. Segundo: Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los Estatutos y resoluciones mencionad.s, y su pub'icación conforme a la ley. Tercero: Se inscriba la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes, disponiendo se rubriquen los libros que se presenten.

A los efectos de esta inscripción declro: I) La sociedad se denomina "M. AYUL Y HNOS. S. A."; II) El capital autorizado es la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); III) El giro de la sociedad está establecido en el Artículo Segundo de los Estatutos; IV) La sociedad constituye domicilio en esta ciudad, calle Buenos Aires Nº 310; V) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. Mohamad Ayul. Tomás Guerrero Jórdan. Abogado.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, dic'embre 7:962. (E. a. "M. Ayul y Hnos. S. A. Es atutos. Civ. 6º). Carlos Sienra Castellanos. Fiscal de lo Civil. Nº 917. Montevideo, febrero 12|963.

VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense los libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. Celestino D. Pereira. José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 170 al folio 1048 del libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, mayo 22 de 1963. José Tomás Pereira. Actuario.

$ 917.00 — 1|pub. 08591

ROSPIDE Y ALVAREZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSPIDE Y ALVAREZ S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO.

ACTA. — En Montevideo, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, los suscriptos, únicos soci s de la sociedad colectiva ROSPIDE Y ALVAREZ, la transforman en sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes.

1º. Denominación, Duración y Domicilio

A) La Sociedad girará en adelante con la denominación de ROSPIDE Y ALVAREZ S. A. B) Su duración será de cien años a contar del 1º de setiembre de 1962, a partir de cuya fecha regirá este estatuto y se considerará transformada en sociedad anónima la sociedad colectiva "Rospide y Alvarez" inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1922 con el Nº 245, al folio 402 al 403 del Libro 29 de "contratos" y con las siguientes prórrogas: 2 de julio de 1928 con el Nº 82 del folio 150 del Registro de Contratos Tomo Nº 3; 5 de julio de 1932 con el Nº 32 del Tomo 2; 21 de julio de 1938 con el folio Nº 102 del folio 284 al folio 285 del Libro Nº 43 de "Contratos Sociales"; y el 21 de junio de 1943 con el Nº 31 del folio 88 al folio 89vto. del Libro 2 de "Contratos Sociales". C) Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agentes o representantes en la República o fuera de ella.

2º. Objeto

Su objeto principal es la continuación del giro que venía desarrollando la razón social "Rospide y Alvarez" y por lo tanto explotará el ramo de "consignaciones de frutos del país, venta de ganados en tablada y comisiones en general y sus anexos", además podrá realizar, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Industrializar, manufacturar, comprar, vender, permutar, financiar, exportar e importar: materias primas, productos elaborados y semi elaborados, accesorios, partes, herramientas, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos, y la conservación de los mismos, relativos a: textiles; maquinarias agríc las e industriales, vehículos, automotores, combustibles y lubricantes; ingeniería, arquitectura y artículos barraca y construcción; mecánica y metalurgia, cuero, plásticos, gomas, sintéticos y resinas; maderas, tapicería y ferretería; mecánica y metalurgia; electricidad, artículos para el hogar, arte e higiene; productos químicos, granja, comestibles y bebidas; ganadería y agricultura y artículos y máquinas de escritorio. B) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra-venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso por el régimen de la Ley 10.751. C) Realizar operaciones relativas a oro, moneda y papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros, pudiendo dar y recibir dinero y demás bienes en préstamo con o sin interés, los que documentará en la forma que cree conveniente. D) La explotación y/o realización de negocios ganaderos, agropecuarios. E) Representar a firmas nacionales y/o extranjeras para la compra y/o industrialización, venta y/o distribución de productos o mercaderías antes referidos y|o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y|o profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios. F) Recibir y|o dar consignaciones. La sociedad está capacitada para realizar en el país y/o en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social expresado.

3º. Capital, Acciones y Accionistas

El capital social será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de copropiedad a uno solo de los titulares, y en caso de desmembramiento en usufructo al titular de la nuda propiedad. Se considera como capital inicial va integrado el monto del capital líquido que arroje el balance de la empresa al 31 de agosto de 1962, fecha en que se opera la transformación de la firma social de acuerdo a este estatuto, conviniendo los fundadores que suscriben este acta, únicos socios de la razón social ROSPIDE Y ALVAREZ, en que cada socio perciba por su cuota parte en esa sociedad colectiva igual valor nominal en acciones de la presente sociedad anónima. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas, adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de las acciones en dinero y/o especie y|o servicios.

4º. Asambleas

A) La Asamblea será Ordinaria y Extraordinaria. B) La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio económico y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, siempre que sea solicitado dentro de los treinta días siguientes a la terminación del ejercicio económico. C) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado, en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los treinta días siguientes, pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. D) Las convocatorias a Asambleas, Ordinaria o Extraordinaria, se harán mediante una publicación en el Diario Oficial efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito. E) Las Asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluido en el orden del día. F) Las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. G) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría. H) El accionista que desee intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, del país o del extranjero, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la Asamblea. I) La Asamblea designará su Presidente y Secretario, y abierta la sesión el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes. J) Toda persona que posea o represente la posesión de cincuenta mil pesos en acciones tendrá a derecho a un voto, hasta el máximo legal. K) Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta-autorización o telegrama colacionado. L) Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

5º. Administración

La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la Asamblea por mayoría de votos, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización o librar telegrama colacionado para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, debiendo designar sus representantes. C) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por simple mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. Estando el Directorio integrado por dos miembros, todas las resoluciones deberán aprobarse por unanimidad, y en caso de desacuerdo se procederá a resolver por arbitraje. D) En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte al algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y tendrá todas las facultades que este estatuto otorga al Directorio, y podrá designar los sustitutos. E) El Directorio constituido designará Presidente y otros cargos, o simplemente designará Directores, pudiendo, por unanimidad, cambiar su distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembro del Directorio; las remuneraciones que se establezcan por este concepto deberán ser ratificadas por la primera Asamblea Ordinaria. G) El Directorio por intermedio de dos Directores firmando conjuntamente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellas para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. H) Como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: a) cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de las Asambleas, redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar y trasladar, suspender y remover personal, asignar a estos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) participar en otras empresas dentro de su objeto y|o adquirirlas, pagándolas en efectivo y|o acciones y/o especie; c) comprar, enajenar, arrendar, gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; d) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay y demás Bancos públicos o mixtos, en todas las formas que ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; f) emitir obligaciones negociables

o debentures, con o sin garantía, conformes a la ley; g) capitalizar las reservas, distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del cual resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contrat s, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; j) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; k) comparecer ante las autoridades naci nades y|o extranjeras, con las faculades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes. I) Sin perjuicio de lo establecido en el Inc. G) de este artícu lo, el Directorio puede adoptar, por mayoría de voto, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

6º. Fiscalización

La Asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, con las facultades, cometidos y remuneración que establezca.

7º. Distribución de Utilidades

A) Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuidas como dispongan la Asamblea, que también podrá disponer fondos de reserva previos. B) Los dividend s no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin nece idad de interpelación alguna y podrán desfinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y|o acciones y|o especie.

8º. Ejercicio Económico

El Directorio podrá modificar, con aviso a la oficina competente, la fecha de cierre del ejercicio económico.

9º. Disolución y Liquidación

La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hub ere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria, y por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una Comisión liquidadora, fijará un plazo en que deba realizarse y la remuneración de los liquidadores.

10. Transitorias

A) El primer Directorio estará integrado por los fundadores, señores Alejo Rospide y Mario J. Alvarez y mientras la sociedad no sea aprobada e inscripta, la administración y el uso de la firma estará a cargo de estos dos Directores indistintamente. Este primer Directorio durará cuatro años a contar de la fecha de realización de la primera Asamblea Ordinaria, y podrá ampliar, en cualquier momento, el número de sus integrantes hasta el máximo establecido en el Artículo 5º, debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea las designaciones que realice. B) La sociedad continuará c n las actividades que desarrolla en esta plaza la razón social denominada ROSPIDE Y ALVAREZ, haciéndose cargo del activo y del pasivo conforme al resultado que arroje el inventario que se practicará el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos. C) Se fija como fecha de finalización del primer ejercicio ec nómico el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres. D) Mientras esta sociedad anónima no esté autorizada para func onar con arreglo al Art. 407 del Código de Comercio, las operaciones sociales continuarán realizándose c n el nombre de ROSPIDE Y ALVAREZ y de acuerdo a como ha funcionado hasta la fecha. E) Autorízase a los señores Dr. Carlos López Fernández y|o Dr. Manuel Kisin y|o Elías Galantz, para realizar ante los poderes públicos las gestiones para la apr bación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones que hubiere, con facultades de cambiar el texto, certificaciones de libros y cualquier gestión actual o futura en oficinas públicas. Leída que fue esta Acta declaran constituída la Sociedad Anónima denominada ROSPIDE Y ALVAREZ S. A., y conf rmes firman en el lugar y fecha indicados. — Mario J. Alvarez. — Alejo Rospide.

ACTA DE PRESENTACION. — En la ciudad de Montevideo, el día tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Escribano y testigos que suscriben, comparece: Don Alejo Rospide, oriental, mayor de edad, casado con d ña María Aurora López Vázquez, domiciliado en la Avenida Ocho de Octubre dos mil ochocientos veintisiete. Y dice: PRIMERO: que con fecha dos de julio ha fo malizado los estatutos de la sociedad ROSPIDE Y ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA la cual sociedad ha dejado constituída según acta levantada en esa misma fecha y c mo transformación de la sociedad colectiva ROSPIDE Y ALVAREZ que viene actuando en esta plaza. SEGUNDO: que solicita del suscripto Escribano proceda a incorporar a su Registro de Protocolizaciones el ejemplar, que me entrega, del acta de constitución de la sociedad citada, firmada por el compareciente y el Señor Mario Alvarez qué c ntiene íntegros los estatutos de ROSPIDE Y ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA, extendida en seis fojas de papel sellado, de cuatro pesos cada una, todas de la serie "A" y numerada "2290851" - "2291488" - "2290853" - "2290854" - "2290855" y "2290851". TERCERO: Se le expida los test monios correspondientes a los efectos de presentarlos ante el Poder Ejecutivo para su aprobación, e inscribirlos en el Registro Público de C mercio. Y yo, el suscripto Escribano hago constar: A) Conozco al compareciente; B) Leída que les fue la otorgada y firma con los testigos señores Escribano Homero Wilson Lenzi y José Macías, hábiles. Doy fe. — Alejo Rospide. — J. Macías. — Homero Wilson Lenzo. — Hay un signo. — Carlos López Fernández.

Nº 2. — ACTA DE PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Montevideo, el días tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, el suscripto Escribano, en cumplimiento de lo solicitada en el acta precedente, procedo incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta de constitución de ROSPIDE Y ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA que contiene sus e tatutos; de folios de tres a diez, de mi Registro de Prot colizaciones. E ta protocolización sigue a Protocolización número uno. — Banco Popular del Uruguay a Gilberto González y otro. Protesto: verificado con fecha veintisiete de agosto de fojas un a dos. Doy fe. Hay un signo Carlos López Fernández. CONCUERDA lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas tres a nueve de mi Registro de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO y para la Sociedad ROSPIDE Y ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA extiendo el presente que sello, signo y firmo el día cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos López Fernández. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de marzo de 1963. VISTO: La gestión de ROSPIDE Y ALVAREZ SOCIEDAD en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto n contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto pr el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ROSPIDE Y ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese POR EL CONSEJO: **D. FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy quince de mayo de mil n vecientos sesenta y tres a las 16 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 299 al Fº 1605 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo 21 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 169 al Fº 67 del Lº 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Montevideo, mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.218.00 1 pub. — 08660

ROCCA Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, Doctor José Cháves Miranda, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROCCA Y CIA. S. A., solicitando la inscripción de sus E tatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ROCCA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Acta de Constitución de ROCCA y CIA. S. A.

En la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores Francisco Rocca Crelis y Carlos Julio Rocca de Castro, de común acuerdo conviene constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración.

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de ROCCA Y CIA. S. A. cuya duración será de cien años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que se ha de iniciar la aplicación del presente Estatuto. El domicilio de la Sociedad es R cha, capital del Departamento del mismo nombre quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Importar, exportar y realizar en general operaciones c merciales con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados en los ramos de almacén y comestibles, barraca y artículos de construcción; cinematografía; música, radio y fotografía, combustibles y lubricantes; drogas, productos químic s y de farmacia; electricidad, ferretería, juguetería, bazar y menaje, librería, papelería y artículos de escritorio; máquinas y derivados; materias primas, semillas, forrajes, plantas y árboles; tienda y mercería; vehículos automotores; marítimos y navieros. b) Explotar en general la producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes a los ramos indicados en el inciso anterior; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. d) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y extractivas. e) La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras: ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier s ciedad dentro o fuera del país, pudiendo a fin de llenar dicho objeto: afectar y|o administrar toda clase de bienes, derechos, acciones y obligaciones, donar, permutar, dar y aceptar en pago, caucionar, prendar, dar y tomar préstamos en dinero, valores o efectos con o sin garantía, recibir y otorgar depósitos, recibir y otorgar mandatos, emitir obligaciones y debentures, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. f) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para neg cios realizados o a realizarse; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. g) Realizar operaciones aduaneras de drawback y admisión temporaria, así como introducir mercaderías en forma franca.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 2:000.000.00 (dos milones de pesos) moneda nacional, formado por veinte mil acciones de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Este capital estará c nstituído por dos series de acciones que se denominarán "A" y "B". Las acciones de la serie "A" serán al portador

pudiendo los de la serie "B" ser nominativas. El monto de cada una de las series lo resolverá el Directorio al procederse a cada emisión pero queda limitada esa facultad con la prohibición de emitir acciones de la serie "A" por un monto inferior al 80% del total de la emisión.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o de sustracción de las acciones al portador, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6º La Dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, tenedores de acciones de la serie "A", designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art 7º Los Directores son reelegibles indefinidamente y permanecen en sus cargos hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad remunerado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplente o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a estos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha de Balance dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta a sus efectos. c) Las de transigir, enajenar, hipotecar, prendar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. e) Delegar facultades y conferir mandatos a una o más personas socias o no.

Art. 13. El Presidente o el Secretario indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la Sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación. Las reuniones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad física o mental que le impida el desarrollo normal de sus funciones. b) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. c) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización.

Artículo. 15. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas.

Artículo. 16. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes, representan la totalidad de los Accionistas y en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las Sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada 10 acciones de la serie "A" o cada 100 acciones de la serie "B" dan derecho a un voto con limitaciones establecidas por la ley; en caso de emitirse en el futuro acciones preferidas se determinará en cada emisión su derecho a voto.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación no menor de veinticuatro horas de la fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del Exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18 La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio económico.

Art. 19. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial con una antelación mínima de cinco días de la fecha en que éstas deban tener lugar, y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de Asamblea Extraordinaria la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, debiendo darse conocimiento previo y escrito a la Oficina de Impuesto a la Renta con plazo no menor de cuarenta y ocho horas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10º del decreto del Poder Ejecutivo del dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y sus modificaciones. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un Accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación.

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas las obligaciones sociales reintegrado a los Accionistas el capital y reservas, si hubiere un remanente, se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondos de Reserva.

Artículo 25. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, y Síndico si lo hubiera, cantidad destinada a Fondos de Reserva y Previsiones y dividendos a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los Fundadores señores Francisco Rocca Crelis y Carlos Julio Rocca de Castro, y además los señores Contadores Arnoldo Raúl Acevedo y Olaf Bergengruen Quircke Dr. Saúl Mezzera (h) y Julián Prieto Pezzutto para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficina de Impuesto a la Renta, Dirección General Impositiva, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, etc. — C. ROCCA DE CASTRO. — F. ROCCA CRELIS.

WALTER HUTTON LLANES, escribano, CERTIFICO: Que los señores: FRANCISCO ROCCA CRELIS, que firma F. Rocca Crelis, casado en únicas nupcias con Evangélica de Castro Cabrera, y CARLOS JULIO ROCCA DE CASTRO, que firma C. Rocca de Castro, casado en únicas nupcias con Susana Cardoso Sylla, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Rocha, personas de mi conocimiento, otorgaron y firmaron en mi presencia el documento que antecede. — EN FE DE ELLO, a pedido de los interesados,

siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. Firmado: Nady Walter Hutton LLanes. — Hay un sello que dice: — Walter Hutton LLanes. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — VISTO: La gestión de "ROCCA Y CIA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ROCCA Y CIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: Harrison. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez. Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de marzo de 1963. — Firmado: F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Por auto dictado el 3 de mayo de 1963, por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia, Doctor don José Cháves Miranda, se ordenó hacer las inscripciones solicitadas, habiéndole correspondido el Nº 1 del libro 3 en el Registro Público de Comercio, y el Nº 465 al folio 256 en el Registro de Matrículas de Comerciantes que lleva este Juzgado.

EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres.

Jorge A. Ribot Llana. — Actuario.

$ 1.144.00 1|pub. — 08672

ELEGANTE Y MODERNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ELEGANTE Y MODERNA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, las personas que firman al pie de la presente, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º Con la denominación de "ELEGANTE Y MODERNA S. A." la que también se podrá distinguir por la sigla "ELYMO S. A." se forma una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes del país. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en el interior de la República o fuera de ella. La duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto lo constituirá: a) La confección de toda clase de prendas de vestir, utilizando telas y accesorios suministrados por terceros. b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, entregando el precio en efectivo o mediante entrega de acciones. c) La compraventa y permuta de bienes muebles o inmuebles, la hipoteca, fraccionamiento, administración, construcción y explotación en general de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; comprar y construir edificios para la venta por unidad de acuerdo a la ley 10751, de Propiedad Horizontal. d) Importar o exportar materias primas o productos elaborados. e) Dar y recibir en dinero o en especies, y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia o de terceros. En general, podrá efectuar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a este efecto realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 11073 de 24 de junio de 1948.

CAPITULO II

Capital

Art. 3º El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, constituído por un total de cien acciones de quinientos pesos cada una al portador. Las acciones serán firmadas por el Presidente o por la persona o personas que aquél designe para ello. Mientras no se integren totalmente o se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4º Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por acción. Si existieren varios interesados en una misma acción deberán designar un representante para actuar ante la Sociedad.

CAPITULO III

Administración

Art. 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En el caso de hacer estas designaciones, se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 8º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. Además, podrá efectuar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10. El Presidente es el encargado de hacer cumplir las resoluciones del Directorio teniendo las mismas facultades el Secretario en ausencia de aquel. A todos los efectos previstos en estos Estatutos la representación social la asumirán plenamente y en forma indistinta cualesquiera de los integrantes del Directorio, salvo para el caso de enajenación de inmuebles o de afectación con derechos reales de los mismos para lo cual será necesaria la comparecencia conjunta de dos Directores en el otorgamiento del acto jurídico. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Art. 12. Cualquier Asamblea cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, podrá designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Art. 13. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menos de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando hacer la comunicación determinada por la ley, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiera—, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras. Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 17. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 19. Cualquier Asamblea de accionistas podrá disponer por mayoría de votos, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes: a) el aumento del capital social hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El aumento del capital social será sin perjuicio del derecho dado a los accionistas por la ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909; b) la emisión de obligaciones negociables, con respaldo del patrimonio social.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances y Utilidades

Art. 20. El ejercicio social durará normalmente un año, fijando el primer Directorio la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la autoridad correspondiente.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio el Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, proponiendo el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Art. 22. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, pueden también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO TRANSITORIO

Art. 23. Autorízase a las fundadoras, el Dr. Alberto N. Sasso y Proc. Nelly Vanerio de Sasso, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecuti

vo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza a esas personas para efectuar las inscripciones y trámites en las oficinas Públicas para la regularización total de la Sociedad. — Livia Justo Berry. — Laura Duarte Luis D. Schinca; Escribano.

Certifico, Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: a) Laura Duarte Kühlsen que dice ser francesa, mayor de edad, soltera, domiciliarse en la casa número mil novecientos setenta y cuatro apartamento dos de la calle Durazno de esta ciudad, y titular de la Credencial Cívica serie BGA, número mil novecientos treinta y tres y b) Livia Catalina Justo Berry que dice firmar "Livia Justo Berry y ser oriental, mayor de edad, soltera con el mismo domicilio que la anterior y titular de la Credencial Cívica serie BEB número dos mil sesenta y uno.

En fe de ello, y a solicitud de los interesadas expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Firmado: Luis D. Schinca. Hay un sello que dice: Luis D. Schinca. Escribano.

COPIA: MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo 24 de enero de 1963 — Visto: La gestión de "ELEGANTE Y MODERNA S. A." "ELYMO S. A." en formación a los efectos de la probación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de "Elegante y Moderna Sociedad Anónima" "ELYMO S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Julián Alvarez Cortes**, secretario.

"Es copia fiel. Montevideo, 8 de febrero de 1963. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones

Registro Público y General de Comercio Montevideo. Presentado hoy cuatro de abril (mes de Artigas) de mil novecientos sesenta y tres a las 18 horas e inscripta en este Registro con el Nº 146 al Fº 836 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 21797 de fecha 1º de abril de 1963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. Alberto N Sasso, domiciliado en Treinta y Tres 1356 esc. 26. al Sr. Juez digo: Que en uso de las facultades dadas por el art. 23 de los estatutos de "ELEGANTE Y MODERNA. S. A." "ELYMO" S. A. al Sr Juez pido: Se ordene las publicaciones de estilo y se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio, dando los siguientes datos: a) objeto: determinado en el art. 2º de los estatutos. b) domicilio: Treinta y Tres 1356 esc. 26. Montevideo, c) no existe gerente. La denominación de la Sociedad es "ELEGANTE Y MODERNA SOCIEDAD ANONIMA" "ELYMO S. A.". Alberto N. Sasso. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo. marzo 8'963. Carlos Sienra Castellanos. 1637. Montevideo, marzo 12 de 1963.

Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, Concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y Gral. de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. — Luis E. Fontana. Montevideo, 4 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 146 al folio 836 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo. 23 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 115 al folio 46 v. del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. B ugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. **Luis E. Fontana.** Actuario.

$ 880.00 — 1|pub. 08708

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE PESCADO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA C. I. P. U. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don NELSON GARCIA OTERO, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE PESCADO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.P.U.S.A.), solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"C.I.P.U. S. A."

En la ciudad de Montevideo, el 16 de Agosto de 1962, reunidos los Sres. Gedalio Gavensky, Rubén Naichensztein y Moisés Gavensky, y Martín G. Martinez, resuelven fundar una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, duración y objeto.

Artículo 1º. Con el nombre de "COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE PESCADO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.P.U.S.A.), se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, y representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. Su duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 2º La Sociedad, tiene por objeto las siguientes operaciones: a) INDUSTRIALES: 1) Mediante la producción, elaboración y|o transformación en todas sus fases, de materias primas, productos o subproductos, de cualquier rama de la industria pesquera y demás productos afines. 2) Mediante la fabricación de productos químicos o biológicos de aplicación en medicina humana, veterinaria, y de uso agropecuario. 3) Mediante la elaboración de especialidades medicinales, para uso humano o veterinario. 4) Mediante la elaboración de productos aplicables a la nutrición humana o animal. 5) Mediante forestación. 6) Mediante la extracción y|o industrialización y|o transformación de productos de la industria minera, de la construcción, metalúrgica, eléctrica, química industrial, del papel y sus respectivos derivados. 7) Mediante explotación de talleres metalúrgicos y fabricación de maquinarias, matrices, motores y herramientas. 8) Mediante industrialización de fibras naturales o sintéticas, caucho y materiales sintéticos. b) COMERCIALES. 1) Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos y sub-productos elaborados y semielaborados, maquinarias, mercaderías, equipos industriales, frutos, productos y sub-productos relacionados con el objeto social detallado en el inciso a). 2) Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera del mismo. c) INMOBILIARIOS Mediante la construcción de edificios urbanos y rurales, refacciones, ampliaciones, restauraciones y obras en general; la adquisición y|o construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales para la venta o para uso de la Sociedad, pudiendo venderlos por el Sistema más conveniente a los intereses de la Sociedad; alquilarlos, administrarlos, gravarlos o explotarlos en cualquier forma. Y para el mejor cumplimiento de sus fines. la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia, queda facultada: a) Explotar, comprar, vender, permutar, importar, o exportar, usufructuar, financiar, arrendar, por cuenta propia o de terceros; negocios, industrias y embarcaciones, sea como armadora o en calidad de agente marítimo, y en jurisdicción nacional o extranjera, ya sea dentro o fuera de la República; b) Comprar, recibir en pago, vender. hipotecar, prendar como acreedora, toda clase de bienes, ya sean éstos muebles inmuebles o semovientes; c) Comprar, vender, dar en garantía, títulos, valores, máquinas, mercaderías, fondos públicos y derechos y acciones; d) Negociar o contratar con los Bancos o instituciones nacionales, departamentales, extranjeras, mixtas o particulares; e) Realizar operaciones financieras, mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, para negocios realizados y|o a realizarse, dar y tomar dinero con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de su o sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y estén relacionados con los fines sociales.

CAPITULO II

Del capital y las acciones

Artículo 3º El capital autorizado se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos), cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La emisión de las series se harán en las oportunidades y con las formas de pago que fije el Directorio. Toda emisión podrá hacerse en una de las maneras que se expresan a continuación: o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales, con exclusión de las Reservas Legales, previa constatación de su desafectación en su caso. b) Emitiendo acciones en las condiciones que la asamblea determine, en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. c) Procurando el aporte de nuevo capital, por medio de suscripciones de acciones. En los casos de los incisos a), b) y c), la emisión debe ser autorizada por la asamblea y las acciones creadas, se distribuirán entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación, con participación adicional en la medida respectiva y en proporción al número de acciones que posean. Y en el caso del inciso c), los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el "Diario Oficial".

Art. 4º Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quién ordenará la inscripción en el Libro Registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cesante, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas.

Art. 5º Si hubiere mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los 90 días subsiguientes. La mora producirá la caducidad del derecho de concurrencia a las asambleas, que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. Transcurrido el plazo antes señalado el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado, o proceder a vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos, los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación.

Art. 6º Todas las acciones emitidas serán al portador y una vez integradas las mismas, se emitirán en títulos representativos de una o más acciones, según resuelva el Directorio y llevarán además de todas las formalidades prescriptas, un número de orden, debiendo ser firmadas por el Presidente del Directorio o de quien haga sus veces y por un Director, o por dos Directores cualesquiera conjuntamente. pudiendo una de las dos firmas ser en facsímil. La Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción

Art. 7º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos Estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley Nº 3545, de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

De la Dirección y Administración

Artículo 8º La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de

tres a siete miembros designados por la Asamblea General. En su primera reunión, el Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Director-Gerente, si lo estimare necesario. El mandato de los Directores será de un año y podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro de los plazos establecidos.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio designará a las personas que ocuparán los cargos. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de sus miembros, el Directorio podrá designar de entre los accionistas a sus reemplazantes. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes. En todos los casos a que se refiere este artículo, los nombramientos tendrán validez, hasta la primera asamblea que se realice, la que lo confirmará en el cargo y designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 10. La Asamblea General Ordinaria, fijará la remuneración de los Directores. El monto de las retribuciones que, por todo concepto, pueden percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldo o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico - administrativas, de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades y será con carácter provisorio hasta que la asamblea fije en definitiva la que corresponda. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje pre-fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día.

Art. 11. El Directorio estará en quórum, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto, en caso de empate.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder en forma, telegrama colacionado o aún por simple carta. El apoderado podrá o no ser Director. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 13. Los apoderados no podrán acumular más de dos poderes y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones adoptadas; podrán asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en éste último caso, a los efectos del quórum. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Vice-Presidente, si se hubiera designado, ejercerá dichas funciones y si éste estuviera impedido o ausente, o no designado, tales funciones serán desempeñadas por el miembro que designe el Directorio. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tiene las facultades más amplias para la Dirección y Administración de la Sociedad y para administrar y disponer los bienes sociales y celebrar cualquier clase de actos y contratos, salvo en lo que por disposición de estos Estatutos o la Ley, se hubiere reservado a la Asamblea. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio está facultado para: a) Realizar todos los actos y contratos previstos en el Código de Comercio y de uso y costumbre en la práctica civil, comercial y bancaria; b) Crear y suprimir los empleados y cargos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones por medio de salarios, honorarios o comisiones, y determinar sus atribuciones y deberes. c) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de mandatos, generales o especiales, a Directores o terceros. d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. e) Suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales. f) Participar en toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, asociándose o no con las mismas, o tomarlas en administración o arrendamiento. g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir en pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado, dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, instituciones de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y licencias, sean nacionales o extranjeras; m) Contratar seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; o) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; p) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; q) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las leyes; r) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime convenientes, quedando atuorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 15. La representación de la Sociedad corresponde: a) al Presidente, acuando conjuntamente con otro cualesquiera de los Directores; b) A dos Directores cualesquiera, conjuntamente. El Directorio podrá también otorgar poderes o autorización a terceros para representar a la Sociedad en forma separada o conjuntamente. Podrá también designar uno o más Gerentes para encargarles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, pudiéndoles conferir el uso de la firma social y la representación de la sociedad frente a terceros en las relaciones que surjan del giro comercial e industrial, debiendo rendir cuenta de todo acto que cumpliere en nombre de la Sociedad, al Directorio. Las funciones de los Gerentes podrán ser confiadas a los miembros del Directorio, asignándoles la remuneración correspondiente, que se cargará a gastos generales y que no será tenido en cuenta a efectos de participar en la que se fije por la asamblea, de acuerdo con el artículo décimo de este Estatuto. La remuneración en estos casos se fijará "ad - referendum" de la asamblea.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La Asamblea, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, con los cometidos, atribuciones y remuneraciones que ella establezca. El Síndico podrá ser o no accionista.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 17. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los seis meses que sigan a la clausura del ejercicio y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere. B) El Balance General Anual. C) La cuenta de Ganancias y Pérdidas. D) El Dividendo propuesto por el Directorio. E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere. F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el Orden del Día de la convocatoria. Las asambleas Extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la Ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital integrado. En éste último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días, para efectuar la convocatoria.

Art. 18. Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. Cuando las asambleas, reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso darse cuenta a la oficina que corresponda con 48 horas de anticipación.

Art. 19. Las asambleas, aún en los casos previstos en la Ley de 19 de julio 1909, sesionarán cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por cualquier accionista que elgiese la Asamblea.

Art. 20. En las Asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del Orden del Día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 21. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada diez acciones, dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 22. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 23 El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 30 de junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio dando cuenta a la Oficina que corresponda el primer ejercicio finalizará el 30 junio 963.

Art. 24. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, los cuales se ajustarán a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se distribuirán en el orden siguiente: a) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura, a fijar por la Asamblea; b) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiere; c) El remanente será puesto a disposición de la Asamblea, para que resuelva su destino.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 25 La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o en los previstos por las leyes. B) Cuando lo resuelva una Asamblea convocada al efecto.

Art. 26. En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, la Asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio estará integrado por los Señores Ingeniero don Gedalio Gavensky, Contador don Moisés Gavensky, Ing. don Saúl Gavensky y Dr. Rubén Raichensztein, los que tomarán posesión de sus cargos a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el P. Ejecutivo. Hasta ese momento la representación legal de la Sociedad será ejercida por dos de los fundadores, cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, los cuales tendrán las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Quedan facultados para realizar actos, negocios y contratos relacionados con el objeto social, sin limitación alguna, y por cuenta de la Sociedad con el aditamento "en formación", mientras estos Estatutos no estuvieren aprobados, inscriptos y publicados. En estos casos, los actos, negocios, y contratos, serán realizados por los fundadores, con las responsabilidades que las leyes establecen.

Art. 28. Quedan facultados los fundadores don Roberto Aníbal Silveira, actuando indistintamente, para solicitar la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieren los órganos competentes. Asimismo, quedan facultados para solicitar la Matrícula de Comerciante y efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante cualquier Oficina Pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la Sociedad. GEDALIO GAVENSKY. MOI-

SES GAVENSKY. RUBEN RAICHESZTEIN. MARTIN C. MARTINEZ. — CERTIFICO — Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento: don Gedalio Gavensky, don Moisés Gavensky, don Rubén Raichensztein y don Martín C. Martínez, argentinos los tres primeros y oriental, respectivamente, mayores de edad, y casados con doña Beatriz Vaslavsky, doña Marta Beatriz Fernandez Toledo, doña María Litter y doña Elena Rosso, respectivamente, y domiciliados en la calle Zabala Nº 1379 Esc. 13, de esta ciudad. EN FE DE ELLO, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la Ciudad de Montevideo, el veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello que dice: — "WALTER MAY. Abogado. ESCRIBANO". — Hay un signo notarial. — WALTER MAY"

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 11 de octubre de 1962. — VISTO: La gestión de "CIA. INDUSTRIALIZADORA DE PESCADO URUGUAYA S. A." (C.I.P.U.S.A.), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CIA INDUSTRIALIZADORA DE PESCADO URUGUAYA S. A." (C.I.P.U.S.A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: — Alonso. — Juan Eduardo Azzini. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de octubre de 1962. — F. GARGAGLIONI. — Hay un sello que dice: "FRANCISCO GARGAGLIONI. — DIRECTOR DE SECCIONES"

SEÑOR JUEZ LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO. — ROBERTO A. SILVEIRA, constituyendo domicilio en 25 de mayo Nº 467, Piso 3, Apto. 5, al Sr. Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el art. 28 de los Estatutos de "COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE PESCADO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" (C.I.P.U.S.A.), ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al Señor Juez, solicito: 1) Que se disponga la inscripción de dichos Estatutos, en el Registro Público de Comercio. 2) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: a) El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Zabala Nº 1379, esc. 13. b) El objeto de la Sociedad es el indicado en el artículo 2º de los Estatutos. c) La Sociedad no tiene Gerente. Sírvase el Señor Juez, proveer de conformidad a lo solicitado. OTROSI DIGO: Que al solo efecto de las publicaciones, solicito la habilitación de la próxima Feria Mayor. — ROBERTO A. SILVEIRA. — WALTER MAY. 9306100. — Hay un sello que dice: "FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO.

Nº 6836" — Señor Juez: Puede Ud., disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Noviembre 20|962. — CARLOS LIMA CASTELLANOS.

Nº 17.086. — Montevideo, diciembre 17|962 VISTOS: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágarse las publicaciones legales, y desgloses correspondientes, y archívese. — N. GARCIA OTERO. — SEBASTIAN A VALLEJO. — Hay un sello que dice: "REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo". — Montevideo, 15 de febrero de 1963.

Con esta fecha y con el Nº 19 al folio 112 V., del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA.

Y A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE ESTA PUBLICACION, HACIENDOSE CONSTAR, QUE SE HA HABILITADO LA FERIA JUDICIAL MAYOR A SUS EFECTOS. — Montevideo, once de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — LUIS E. FONTANA. — Actuario.

$ 1.778.00 1|pub. — 08709

LORENZO LLUCH S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "LORENZO LLUCH SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la Reforma de sus Estatutos Sociales que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 18. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos y siendo la hora diez y ocho, se reúnen los accionistas de "LORENZO LLUCH S. A." en su local social de la calle Democracia 2132—34, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en cumplimiento del artículo treinta y seis (36) de los Estatutos Sociales y de acuerdo a la resolución del Directorio y la convocatoria publicada en el Diario Oficial y Gaceta Comercial, los días veinte, veintiuno, veinticuatro y veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se realiza dicha asamblea para la que se suscribieron la totalidad de las acciones que suman seiscientos mil pesos ($ 600.000) con derecho a cincuenta y ocho votos (58) (artículo cuarenta y uno de los Estatutos Sociales) y de acuerdo al detalle que se indica a continuación: Sra. Mariana Cazeaux de Llúch 764 acciones $ 76.400 derecho a 6 votos; Sr Isidoro Bezzone 810 acciones $ 81.000 derecho a 6 votos; Sr. Ruben Bezzone 500 acciones $ 50.000 derecho a 6 votos; Srta. Raquel Cirio 310 acciones $ 31.000; derecho a 6 votos. Sra. Selva Bezzone de Llúch 206 acciones $ 20.600 derecho a cuatro votos; Sr. Leandro Llúch 1.362 acciones $ 136.200 derecho a 6 votos. Sr. Vicente Ma. Girbau 1.010 acciones $ 101.000 derecho a 6 votos. Srta Raquel Llúch Risso 300 acciones $ 30.000 derecho a 6 votos. Sr Jaime Llúch 338 acciones $ 33.800 derecho a 6 votos. Sr. Jorge Infantozzi 400 acciones $ 40.000 derecho a 6 votos, 6.000 acciones $ 600.000 derecho a 58 votos. Actúa como Presidente de la Asamblea, el Sr. Ing. Alejandro Crocco Aznárez y como secretaria la Sra. Selva Bezzone de Llúch, los señores Jorge Fernández y Juan M. Mailhos están presentes en su carácter de Inspectores de la Oficina del Impuesto a la Renta, y como accionistas de la Sociedad, los señores Jaime Llúch, Vicente Ma. Girbau, Leandro Llúch, Srta. Raquel Llúch Risso Sra. Selva Bezzone de Llúch y por poder están representados la Sra. Mariana Cazeaux de Llúch y los señores Isidoro Bezzone, Ruben Bezzone y Jorge Infantozzi, que representan en total un capital de quinientos sesenta y nueve mil pesos ($ 569.000) con derecho a cincuenta y dos votos (52). Se pasa a considerar la orden del día que es la siguiente: 1º) Aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2º) Modificación de los Estatutos Sociales; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta. La Srta. Raquel Llúch Risso, propone suspender la lectura del acta de la Asamblea anterior, moción ésta que es aceptada, y quedando dicha acta aprobada por unanimidad.

El segundo punto de la orden del día es la modificación de los Estatutos Sociales, haciendo notar el Sr. Leandro Llúch Cazeaux que en vista de ser dominio de todos los presentes las modificaciones propuestas por el Directorio, según consta en el acta correspondiente, puede suspenderse la lectura de los mismos y pasar a considerar de inmediato la aprobación de estos; estando todos de acuerdo en prescindir del relato, habiendo hecho ya las observaciones y aclaraciones a que dieron lugar la modificación de algunos artículos, aprueban unánimemente, sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo, las modificaciones que se transcriben a continuación:

I. Denominación, Domicilio, Objeto y Duración.

Los artículos primero y segundo de los Estatutos Sociales, conservarán su numeración y texto actuales El artículo tercero tendrá en el futuro el siguiente texto:

Art. 3º La duración de la Sociedad será de cien (100) años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. Podrá prorrogarse por resolución de Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

II. Capital Acciones y Accionistas.

El artículo cuarto tendrá en el futuro el siguiente texto.

Art. 4º el capital de la Sociedad será de dos millones ($ 2:000.000) moneda nacional, representado por acciones de cien pesos (100) moneda nacional, cada una, en títulos de una acción o más. El capital podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000) moneda nacional, por resolución del Directorio en una o más oportunidades, debiendo en cada caso abonarse los impuestos y derechos correspondientes al aumento y recabarse la autorización del Poder Ejecutivo, dándose cuenta en la primera Asamblea que se celebre. El artículo quinto conservará su numeración y texto actuales El artículo sexto tendrá en el futuro el siguiente texto.

Art. 6º El directorio de la Sociedad queda ampliamente facultado para establecer los plazos y condiciones de suscripción e integración de las acciones y las sanciones por la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los suscriptores; también queda facultado para establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para la trasmisión de un accionista a otro de las acciones nominativas que se emitan. El Directorio podrá disponer la emisión de acciones en pago de' precio de todo lo que adquiera y podrá también en todos los casos aceptar la integración en toda clase de bienes y/o servicios. Asimismo podrá disponer la emisión de acciones por concepto de capitaliación de reservas provenientes de Utilidades no Distribuídas y la Revaluación de Activos. El artículo septimo conservará su numeración y texto actuales. El artículo octavo tendrá en el futuro el siguiente texto.

Art. 8º En el caso de nuevas suscripciones de acciones se procederá en la siguiente forma: a) se preferirá a los accionistas frente a los no accionistas; b) cuando el importe que los accionistas solicitaran suscribir fuese mayor que el monto previsto de la suscripción, aquel se prorroteará en proporción a lo que tuvieran ya integrado. En todos los casos de fallecimiento de un accionista, sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, a todos los efectos. Los artículos noveno y décimo de los Estatutos sociales conservarán su numeración y texto actuales.

III Directorio y Administración.

El artículo once tendrá en el futuro el siguiente texto:

Art. 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a siete mimbros según lo disponga por mayoría de votos presentes la Asamblea de Accionistas. En caso de presentación de más de una lista, todos los cargos serán adjudicados a la más votada. Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser indefinidamente reelectos, pero en todo caso desempeñarán sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos que elija la Asamblea de Accionistas. Tomada posesión del cargo, los Directores elegirán un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario del Directorio. El Directorio podrá incorporar a su seno otros Directores, hasta el máximo autorizado por estos Estatutos En los casos de muerte o incapacidad o ausencias transitorias o permanentes de cualquiera de los Directores, así como en los previstos en los apartados a) y c) del artículo trece de estos Estatutos, el Directorio podrá designar quienes deban reemplazarlos. Para ser Director se requiere ser mayor de edad y capaz, las personas jurídicas podrán ser Directores, en cuyo caso designarán quien deba representarlas. El artículo trece conservará su texto actual, pasando a ser el artículo doce (12). El artículo trece tendrá en el futuro el siguiente texto:

Art. 13. Además de los cargos previstos en el artículo once (11) los Directores cesarán en sus cargos: a) si fueran judicialmente declarados incapaces, o en estado de concurso o quiebra, b) si una Asamblea de Accionistas convocada al efecto revocara su mandato por voto conforme de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado total de la Sociedad: c) si faltando cuatro sesiones sin causa justificada a juicio del Directorio, este resolviera su eliminación. Los artículos que se mencionan a continuación conservarán su texto actual, pero cambiarán su numeración de la siguiente manera:

El artículo diez y ocho (18) pasa a ser artículo catorce (14). El artículo veintiuno (21) pasa a ser artículo quince (15). El artículo veintidos (22) pasa a ser artículo diez y seis (16). El artículo veintitres (23) pasa a ser artículo diez y siete (17). El artículo diez y

ocho (18) tendrá en el futuro el siguiente texto:

Art. 18. El Directorio estará constituído y en situación de deliberar y resolver con la asistencia de por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto conforme de por lo menos la mayoría absoluta de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto, se asimilarán a actas de Directorio los documentos firmados por todos y cada uno de los Directores: estos documentos serán transcriptos en el Libro de Actas. Los artículos diez y nueve (19) veinte (20) y veintiuno (21) tendrán en el futuro el siguiente texto:

Art. 19. Los Directores además de sus cargos de tales podrán desempeñar en la Sociedad funciones de cualquier otra naturaleza, percibiendo provisoriamente con cargo a gastos generales, sueldos u honorarios independientes de la remuneración que les pudiera corresponder por el primer carácter, debiendo someterse dichas atribuciones a la aprobación de la Asamblea.

Art. 21. El Directorio tendrá las más amplias facultades de Dirección y Administración de los negocios sociales, sin excepción ni reserva alguna, comprendiéndose en sus atribuciones todo aquella que, por disposición expresa de la Ley, o de los Estatutos, no haya sido reservado a la Asamblea de Accionistas. En consecuencia y a vía de ejemplo le corresponderá: A) representar a la Sociedad en todos sus actos por intermedio de dos Directores, uno de los cuales deberá ser necesariamente el Presidente o Vice-Presidente, o por intermedio de quien o quienes —Directores o no— el mismo Directorio designe expresamente con carácter general o especial; b) Dirigir la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir estos Estatutos, las disposiciones legales, las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, y sus propios acuerdos; c) Reglamentar en todos sus aspectos la organización de la Sociedad y sus operaciones; D) Fijar el presupuesto general de gastos de la Sociedad; E) Contratar servicios, nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y asesores técnicos, fijando los sueldos, jornales y otras remuneraciones; determinar las gratificaciones especiales a otorgar por servicios prestados a la Sociedad; todo ello sin perjuicio de la delegación de competencia a terceros que el Directorio pudiera resolver; F) Convocar las Asambleas de Accionistas, fijar su orden del día y presentar a la General Ordinaria la memoria sobre el estado y marcha de la Sociedad, el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de distribución de Utilidades, todo ello acompañado del informe de la Sindicatura; G) Conferir poderes generales o especiales ampliarlos, limitarlos, suspenderlos y revocarlos; aceptar, desempeñar, sustituir y renunciar los que a la Sociedad fueran otorgados: H) Comprar, vender, ceder, permutar, partir, dar o afectar en pago o en otra forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles: pactar precios, convenir plazos y forma de pago, con o sin garantía estableciendo las demás condiciones; celebrar promesas previas a estos contratos, fijar penas, aceptar y hacer la tradición; obligarse a saneamiento; hipotecar y aceptar hipotecas, dar y recibir en prenda común, agraria o industrial, en caución o anticresis; arrendar o subarrendar, dar en arrendamiento o subarrendamiento; constituir sociedades o aparcerías; reconocer, adquirir y extinguir derechos reales, cancelar, y transferir créditos y garantías a ellos accesorias; I) Solicitar préstamos y créditos en general, en dinero, en títulos hipotecarios y en otros valores, con garantías reales o personales, o sin ellas; disponer de estos créditos y préstamos; J) Girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar, avalar, rechazar, protestar, cobrar, percibir, o pagar, letras, vales, cheques, conformes, billetes, pagarés y demás documentos civiles o comerciales, así como sus renovaciones; K) Abrir conformar y clausurar cuentas corrientes simples, mercantiles o Bancarias con o sin provisión de fondos, pudiendo girar contra depósitos o en descubierto; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad o valores, extraer todo ello, así como los depósitos que se hicieran a nombre da la Sociedad o a su orden; L) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad, por cualquier concepto, provenga la deuda o no de los actos y contratos mencionados, pagar lo que a ella adeudare, dar y exigir cartas de pago o recibos; hacer remisiones, renovaciones, prórroga, rescisiones, consignaciones y donaciones aceptar herencias, legados y donaciones, así como cualquier otra clase de liberalidades: LL) Afianzar subsidiariamente obligaciones de terceros relacionadas directamente con los negocios sociales, o con los que la Sociedad administre o en los que tenga intervención; M) Concurrir a toda clase de licitaciones, sea por cuenta propia o de terceros, celebrar contratos de acarreo, de transportes o de fletamiento, suscribir o endosar warrants, guías cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurado, asegurando los bienes sociales, o los de terceros a quienes represente, endosar las pólizas N) adquirir, gestionar, explotar y transferir marcas de fábricas o de comercio, así como patentes o privilegios de invención; Ñ) Comparecer por la Sociedad en juicios, actos de jurisdicción voluntaria y toda clase de gestiones judiciales o administrativas, ante las autoridades nacionales o departamentales o extranjeras, como parte actora, demandada o tercerista, o como peticionante o simple gestor, todo ello con las más amplias facultades generales de derecho y las especiales que fijan las leyes; O) Repartir dividendos provisorios, a cuenta de utilidades, siempre que existan resultados suficientemente comprobados por balance, que así lo permitan; P) Resolver todo caso de duda o silencio de estos Estatutos, con el acuerdo de la Sindicatura; realizar con este mismo consentimiento, cualquier acto u operación no expresamente mencionado en este artículo, siempre que esté relacionado con el objeto social.

IV Síndico

Los artículos veintidos (22) veintitres (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) tendrán en el futuro el siguiente texto:

Art. 22. La Asamblea Ordinaria de Accionistas elegirá un Síndico titular y un suplente a fin de finalizar la Administración y el manejo de los negocios sociales. La designación podrá recaer en una oficina profesional de notoria competencia y responsabilidad moral.

Art. 23. El Síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelecto. Desempeñará su cargo hasta que tome posesión del mismo quien haya de sustituirlo.

Art. 24. Son deberes y atribuciones del Síndico a) fiscalizar la administración de la Sociedad y el manejo de los negocios sociales, a cuyos efectos podrá examinar o mandar examinar por personas competentes los libros, documentos y demás recaudos de la Sociedad sin limitación alguna; b) convocar al Directorio o a la Asamblea Extraordinaria; cuando lo crea necesario o conveniente y a la Asamblea Ordinaria sino lo hiciera el Directorio; c) asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin votó; d) asistir a las asambleas con voz; tendrá derecho de votar en caso de ser accionista; e) velar por el fiel cumplimiento de estos Estatutos; f) informar a la Asamblea Ordinaria, sobre la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y otros estados contables que presente el Directorio.

Art. 25. El Síndico no percibirá remuneración por el ejercicio del cargo, salvo cuando la Asamblea de Accionistas resuelva expresamente lo contrario.

V Asambleas

Los artículos veintiseis al treinta y cuatro tendrán el siguiente texto:

Art. 26 Anualmente se realizará la Asamblea Ordinaria de Accionistas, dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio social, a fin de considerar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades, el informe del síndico y todo otro asunto incluído en el orden del día Deberá también proceder a la elección de miembro del Directorio y de la Sindicatura, o a su reelección. Igualmente y cuando así la resuelva la misma Asamblea, considerará la retribución de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

Art. 27. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, será convocada por el Directorio o, en caso omiso, por la Sindicatura. Se hará por avisos en el Diario Oficial y en otro de Montevideo durante un día, y con tres de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. Podrá hacerse la segunda convocatoria para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior.

Art. 28. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en cualquier otra Asamblea convocada por el Directorio a su iniciativa, o por decisión de la Sindicatura o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el cuarenta por ciento (40%) del capital integrado. En este último caso, el Directorio deberá realizar la convocatoria dentro de los quince días de presentado el pedido; los accionistas deberán especificar en la solicitud el motivo de su petitorio.

Art. 29. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se convocará en igual forma que la Ordinaria, siendo aplicables las disposiciones establecidas en el artículo veintisiete (27) de estos Estatutos.

Art. 30. Tanto la Asamblea Ordinaria de Accionistas, como la Extraordinaria podrán constituirse válidamente sin las publicaciones previas, cuando esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso a la Oficina de Impuesto a la Renta o quien la sustituya o haga sus veces, con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 31. Para asistir a las Asambleas, los tenedores de acciones deberán inscribir estos valores, los certificados bancarios sustitutivos, con cuarenta y ocho horas de anterioridad a su celebración. Los tenedores podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder o telegrama colacionado, dirigido al presidente del Directorio.

Art. 32. Para poder sesionar en primera citación las Asambleas deberán contar con la presencia de, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado. En segunda citación, las Asambleas podrán sesionar válidamente con el número de accionistas que concurran, salvo lo establecido en el artículo treinta y tres de estos Estatutos.

Art. 33. En las Asambleas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes en el momento de la votación, salvo en los casos de disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su plazo, fusión con otra, cambio de objeto, reducción del capital, reintegración o aumento del mismo o en los demás exigidos por las leyes. En los casos mencionados será necesaria la presencia de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital integrado, tanto en primera, como en segunda convocatoria y la conformidad de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de dicho capital. En tercera convocatoria no se exigirá quórum mínimo y la decisión podrá ser tomada por simple mayoría de votos presentes. En las Asambleas solo podrán considerarse los puntos comprendidos en el orden del día, salvo que estén representadas todas las acciones, en cuyo caso podrá ser tratado y resuelto cualquier asunto cuando así lo disponga por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los votos presentes.

Art. 34. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, en su ausencia por el Vice-Presidente, y a falta de ambos por quien la Asamblea designe. Los artículos treinta y cinco y treinta y seis conservarán su numeración y texto actuales. El artículo treinta y siete tendrá en el futuro el siguiente texto:

Art. 37. Las resoluciones de las Asambleas, tomadas válidamente son obligatorias para todos los accionistas, incluso los disidentes y ausentes, salvo el derecho de receso previsto pr las Leyes. Serán transcriptos en el libro de Actas de Asambleas y firmadas por su Presidente y Secretario y por dos accionistas que decidirá la misma Asamblea.

VI Debentures

El artículo treinta y ocho tendrá en el futuro el siguiente texto:

Art. 38. La Sociedad podrá emitir Debentures u obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real, por resolución del Directorio en la que deberán contar las condiciones de emisión e integración de las mismas.

VII Ejercicio, Balances, y Utilidades

El artículo treinta y nueve conservará su numeración y texto actuales. Los artículos cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, tendrán en el futuro el siguiente texto.

Art. 40. Las utilidades netas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente manera: a) el importe que la Asamblea juzgue conveniente se destinará a formar una reserva hasta que la misma alcance por lo menos el diez por ciento del capital integrado; b) se formarán las demás reservas que a juicio de la Asamblea sean necesarias o convenientes; c) se destinará a retribución del Directorio y del Síndico el importe que la Asamblea determine, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos diez y nueve y veinticinco de estos Estatutos; d) el remanente será distribuido como dividendo o pasará a cuenta nueva, según lo disponga la Asamblea.

Art. 41. En todos los casos y dentro del año en que fueron acordados, el Directorio determinará la fecha de pago de los divi-

dendos. La Asamblea que los decida determinará la forma en que deberán abonarse, sea en efectivo, en bienes o en acciones de la propia sociedad, en todo o en parte.

Art. 42. Por capitalización de reservas, revaluación de activos u otros conceptos de análoga naturaleza, la Asamblea de Accionistas podrá disponer la emisión de acciones para distribuir entre los accionistas.

Art. 43. Los dividendos y demás beneficios derivados de la calidad de accionistas prescribiran en favor de la Sociedad a los cuatro años de ser exigibles.

VIII Disposiciones Transitorias

El artículo cuarenta y cuatro tendrá en el futuro el siguiente texto.

Art. 44. Quedan facultados el Dr. Américo Ricaldoni y el Dr. Jorge Rossetto para que, conjunta o separadamente, con las más amplias atribuciones realicen todos los trámites que correspondan relacionados con las modificaciones de estos estatutos que resulten aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Dichos señores podrán aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, proponer enmiendas solicitar testimonios, y, en general, realizar todos los actos, inscripciones y trámites que sean necesarios. El tercer punto de la orden del día se refiere a la designación de un accionista para firmar el acta, recayendo la elección de conformidad tal, en el Sr. Leandro Lluch Czeaux. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo la hora diez y ocho y cuarenta y cinco del día arriba mencionado. ALEJANDRO G. CROCCO. — SELVA BEZZONE DE LLUCH. — LEANDRO LLUCH — CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce de fojas cincuenta y tres a fojas sesenta del Libro de Actas de Asambleas de LORENZO LLUCH S. A. debidamente rubricado y anotado en el Registro Público de Comercio con el número cinco mil quinientos seis al folio cuarenta y nueve del Libro respectivo, en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. EN FE DE ELLO y a pedido de dicha Sociedad Anónima lo extiendo, signo y firmo en Montevideo a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Gonzalo Seré Piñeyrua. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. VISTO: La solicitud de LORENZO LLUCH SOCIEDAD ANONIMA A FIN DE QUE SE aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 4 de octubre de 1962. CONSIDERANDO: la procedentes gestión no contraria el orden público vigente: ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobiern de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de LORENZO LLUCH S. A. documentada en acta notarial de fs. 15|24 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN E. AZZINI. — **Jorge C. Suárez.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 11 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno. — JORGE ROSSETTO, constituyendo domicilio en la calle Paraguay Nº 1319, 6º Piso Esc. 601 a Ud. se presenta y DIGO: I. Que según resulta del testimonio adjunto el Poder Ejecutivo, por Resolución del 14 de febrero de 1963, aprobó la reforma de Estatutos de LORENZO LLUCH S. A fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n. II. Que conforme a lo establecido por el Art. 44 (texto reformado) de los Estatutos, estoy autorizado para representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, tramitando la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto al Sr. Juez PIDO: 1) Que me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2) Que, previos los trámites que correspondan, e sirva decretar las inscripciones de estilo. OTROSI PIDO: Que oportunamente se disponga el desglose de los documentos adjuntos (testimonios del Decreto del Poder Ejecutivo y del Acta de Asamblea Nº 18, Estatutos Originales, certificado de la Caja de Compensación Nº 29, los que se entregarán al firmante, o al Dr. Américo P. Ricaldoni o al Sr. Aldo Alvarez. Sírvase V. S. proveer de conformidad. Jorge Rossetto. — Américo Ricaldoni. Abogado.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Recibido hoy con los documentos que expresa. — Real.

Ficha 46. — Montevideo, 21|3|63. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento de mandato verbal.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 22|3|963. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, marzo 26 de 1963. Recibido hoy. — Real.

Montevideo, marzo 26|963 Al Despacho. — Real.

Montevideo, marzo 27 de 1963. 3303. — Vistos: Con el Fiscal y procédase en consecuencia remitiéndose. — Sabini. — Real.

Montevideo, 20 de marzo de 1963. Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Real.

Montevideo, marzo 29 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 185 al Fº 1114 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 29 de 1963. — Julio E. Real. Act.

$ 3.595.00 1 pub. — 08727

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento.

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado: FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de su Estatuto. cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

de FINANZAUTO S. A.

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, Esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1º Con el nombre de "FINANZAUTO S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho de la madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones, y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El Capital inicial será de Trescientos mil pesos ($ 300.000.00), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera.. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes ge-

nerales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banc Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general p drá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de juni~ de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando l~ considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteri~res al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, l s accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicad~ con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el directorio Además deberá proceder al nombramient~ de directores, síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancari s o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida con cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por may ría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercici~ social, durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar e cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier m~mento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funci nes, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores, en su caso, o las pers:nas que ellos designen, por mandato privado, y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disp siciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripc ones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la s ciedad. — Jaime Sasson. — Miguel Rozemblum.

Certifico Que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Miguel Rozemblum y Jaime Sasson ambos uruguayos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad en la calle Ejido Nº 1415. En fe de ello y a solicitud de FINANZAUTO S. A. siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de n viembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo notarial que dice: W. S. Brajtman. — Hay un sello que dice: Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de enero de 1963. Visto: La gestión de FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Naci nal de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Miguel Rozemblum. Contador Público c n domicilio en la calle Ejido 1415 esc. 504, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del Estatuto de FINANZAUTO S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la matrícula de Comerciante; b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación: manifiesto: A) La sociedad se denomina FINANZAUTO S. A. B) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del Estatuto; C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen op rtunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo s licitado. — Miguel Rozemblum. — Hay un sello que dice: Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1816. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 30 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. — Hay un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Nº 4211. — Montevideo, mayo 7 de 1963. Vistos: Por l~ que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses corresp ndientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 20 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 329 al folio 1737 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil n~vecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 954.00 1|pub. — 10644.

UNISAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado UNISAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

UNISAN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los d s días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Sres Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, E c. 504 resuelven aprobar el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º C n el nombre de UNISAN S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia; automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos El primer directorio será electo por los fundadores Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fa la alimentación, bebidas en general, del tabaco, llecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º. El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades — si lo hubiere — presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere, y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple cartapoder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la **Oficina del Impuesto a la Renta.**

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores, en su caso, o las personas que ellos designen, por mandato privado, y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Nathan Sasson Miles. — Miguel Rozemblum.

FILIBERTO GINZO GIL, escribano público, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Jaime Nathan Sass n Miles, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Colonia número mil trescientos cuarenta y dos, piso segundo, de esta ciudad y Miguel Rozemblum, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Colonia número mil trescient s cuarenta y dos, piso segundo de esta ciudad, ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y d s. — Filiberto Ginzo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — Visto: La gestión de UNISAN SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no

contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "UNISAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, contador público, con domicilio en la calle Ejido 1415, Esc.-504, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de UNISAN S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la Matrícula de Comerciante. b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La sociedad se denomina UNISAN S. A. b) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo s licitado. — Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1811 — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 30 963. — Carlos Sierra Castellanos. Fiscal.

Nº 4218. — Montevideo, mayo 7 de 1963 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo) — Montevideo, 20 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 328 al folio 1731 v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 917.00 1 pub. — 11221

THE BEST S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado THE BEST S. A., solicitando la inscripción de su reforma de Estatutos. lo que se transcriben a continuación:

ROBERTO ARMANDO CASTRO. Escribano, CERTIFICA: I) Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de TEBAS SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el veintitrés de abril de 1962, y anotado con el número tres mil ciento noventa y cinco al Folio diecinueve del Libro respectivo número doce, en el que a fojas dos y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, dejando constancia que a esta Asamblea no asistió ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "Se resuelve modificar el Art. 1º de los Estatutos el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de THE BEST S. A. cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país. Queda autorizado el Señor Julio Cotelo para que efectúe todos los trámites que sean necesarios para llevar a cabo dicha reforma".

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Roberto A. Castro. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de enero de 1963. VISTO: La solicitud de TEBAS SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de julio de 1962, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de THE BEST SOCIEDAD ANONIMA. CONSIDERANDO: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de TEBAS SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de fs. 10, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará THE BEST SOCIEDAD ANONIMA. A SUS FINES, devuélva e la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 29 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Julio Cotelo. constituyendo domicilio en Buenos Aires 484 Piso 2, ante el Señor Juez se presenta y dice: I) Que según surge de los documentos que se acompañan, se han reformado los Estatutos de TEBAS SOCIEDAD ANONIMA habiendo sido aprobada dicha reforma pr el Poder Ejecutivo. II) Que según se acredita con el testimonio notarial de la Reforma de Estatutos adjunto, estoy autorizado para gestionar la reforma aprobada en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la representación. 2º) Que previa vista Fiscal, se ordene la inscripción de la Reforma en el Registro Público y General de Comercio. 3º) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que se acompaña la Patente de Giro, la que solicito se me entregue, dejando nota en autos, por necesitarla a otros efectos. — JULIO COTELO. — EMILIO FAVA. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 398 — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont. 19 2 963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil

DECRETO Nº 837. — Montevideo, 13 de marzo de 1963. VISTOS: Por lo que resulta de autos, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, RESUELVO: Disponer la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de los Estatutos de TEBAS S. A a cuyo efecto se remitirán los autos a dicho Registro. Y devueltos que sean, hágase la publicación de edictos pertinentes; y liquidados y satisfechos los tributos judiciales. practíquense desgloses y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres a las 14 y. 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 136 al Fº 791 del **Lº Nº 2 de Estatutos.** — María G. Artecona.

Montevideo, abril 25 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Mattos. Montevideo, mayo 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 333.00 1 pub. — 11296

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL"

EN REMATES DE BIENES, cuaquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, ETC. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno**, salvo los matrimonios de pobres. (Vista el 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos **excepcionales en que no existan bienes** o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley Nº 5.418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año. la relación a que se refiere el artículo 2º de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".